

Sumario

Administración Local

Diputación de Sevilla

- Área del Empleado Público

- Aprobación de las bases y convocatoria para la creación de un cuadro de personal médico especialista para la asistencia sanitaria en régimen ambulatorio del personal y aprobación inicial de la reglamentación de la prestación de asistencia sanitaria en régimen ambulatorio del personal
- Lista provisional de personas admitidas y excluidas de la convocatoria para la provisión de seis plazas (cinco en turno libre y una en reserva a discapacidad física o sensorial) de Auxiliar de Residencia, vacantes en la plantilla de personal funcionario (OEP 2023 y 2024)
- Lista provisional de personas admitidas y excluidas de la convocatoria para la provisión, en turno libre, de ocho plazas de Personal de Actividades Domésticas, vacantes en las plantillas de personal funcionario y laboral (OEP 2023 y 2024)

Ayuntamientos

- Alanís

- Aprobación inicial del presupuesto general del ejercicio 2026

- Arahal

- Aprobación inicial de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por gestión de residuos sólidos urbanos

- La Campana

- Bases de la convocatoria para la creación de una bolsa de trabajo para la contratación laboral temporal en la categoría de Cocinero de la escuela infantil
- Castilleja de la Cuesta
 - Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria núm. CESC 01/2026 mediante crédito extraordinario y suplemento de crédito
- El Castillo de las Guardas
 - Aprobación inicial del presupuesto general del ejercicio 2026
- Guadalcanal
 - Aprobación definitiva del presupuesto general del ejercicio 2026
- Lora del Rio
 - Oferta de empleo público 2026
- Mairena del Alcor
 - Aprobación del proyecto y del pliego de cláusulas administrativas para la concesión demanial de la parcela 36-S (B) del sector S1-2 «La Cebonera» destinada a residencia de mayores
 - Aprobación inicial del plan municipal contra el cambio climático
- Marchena
 - Aprobación definitiva del padrón y lista cobratoria de la tasa por recogida de basura y residuos sólidos urbanos del primer semestre de 2026
- Olivares
 - Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria núm. 91/2025 MOAD 2025/CEX_01/000002 mediante crédito extraordinario
- El Palmar de Troya
 - Corrección de errores del anuncio de las bases de la convocatoria del proceso de selección para la contratación laboral temporal en el marco del «Programa Activa-T Joven» de entre las personas preseleccionadas por el Servicio Andaluz de Empleo

- Paradas

- Extracto núm. 204276 de la convocatoria de ayudas del «Bono social extraordinario (CIAR) 2025» (BDNS código 889471)
- Bases de la convocatoria para la provisión de cuatro plazas de Policía Local en turno libre y una plaza por movilidad sin ascenso mediante concurso de méritos, vacantes en la plantilla de personal funcionario (OEP 2025)

- El Pedroso

- Aprobación inicial del plan básico de ordenación municipal

- La Roda de Andalucía

- Resolución del convenio urbanístico de gestión del ámbito I-5, 6.ª fase del polígono industrial «Santa Ana»

- Sevilla

- Instituto de la Cultura y las Artes de Sevilla (ICAS)

- Extracto núm. 204303 de corrección de errores del anuncio de la convocatoria de subvenciones destinadas a espacios escénicos, musicales, peñas flamencas y galerías de arte para el año 2026 (BDNS código 885782)

- Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente

- Corrección de errores en el texto refundido del PGOU respecto a la alineación de las parcelas de la calle Álvarez Benavides, 13 y 15
- Publicación de la sentencia por la que se anula el modificado del estudio de detalle de la parcela ZE N1 del SUNP-GU-1 «Palmas Altas»
- Acuerdo para autorizar como uso alternativo el residencial de vivienda protegida a las parcelas P1, P2 y P16 del ARI-DE-01 «Virgen de los Reyes»

- Utrera

- Corrección de errores del anuncio del nombramiento de funcionario de carrera de las personas que se citan en la categoría de Oficial de la Policía Local

Otras Entidades Locales

- Agencia de Régimen Especial «Ciclo Integral Aguas del Retortillo»
 - Bases de la convocatoria para la provisión, en turno libre, de dos plazas de Analista de Laboratorio, de una plaza de Jefe de Servicio Local, de una plaza de Jefe de Unidad de Obras, de una plaza de Técnico de Unidad de Cartografía GIS, de una plaza de Jefe de Planta EDAR/ETAP y de una plaza de Auxiliar Administrativo, vacantes en la plantilla de personal laboral (OEP 2023, 2024 y 2025)
- Mancomunidad de Municipios del Aljarafe
 - Apertura de nuevo plazo de solicitudes por la corrección de errores del anuncio de las bases de la convocatoria para la provisión, en turno libre, de una plaza de Administrativo, vacante en la plantilla de personal funcionario (OEP 2024)
 - Aprobación inicial de la cuenta general del ejercicio 2022
 - Aprobación inicial de la cuenta general del ejercicio 2024
 - Aprobación inicial de la cuenta general del ejercicio 2023

Administración Autonómica

Junta de Andalucía

- Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos - Consejería de Industria, Energía y Minas
 - Resolución de autorizaciones administrativas y declaración en concreto de utilidad pública de la hibridación de la instalación eléctrica «PFV Helios» y la planta de generación «Romeral 1, 2 y 3» (Exptes. 225624 y 293577 / REG: 6211)
 - Autorizaciones administrativas y declaración en concreto de utilidad pública del proyecto de alta tensión de sustitución de un tramo de la LAMT LA-30 y LA-56 15 kV «Los_Rojas» de S.E. «Aeropuer» por LAMT LA-110, entre el apoyo A000239 S45472 hasta el apoyo A202777 S09733 (Expte. 296870 / RAT: 113158)



ANUNCIO

Por Acuerdo Plenario de 29 de enero de 2026, se ha procedido a la "Aprobación de las Bases Reguladoras y Convocatoria para la creación de un cuadro de personal médico especialista para proveer la asistencia sanitaria en régimen ambulatorio del personal de la Diputación de Sevilla, y aprobación inicial del documento denominado Reglamentación de la prestación de asistencia sanitaria en régimen ambulatorio del personal de la Diputación Provincial de Sevilla".

En el apartado TERCERO del ACUERDO, se establece que para la aprobación definitiva de la Reglamentación de la prestación de asistencia sanitaria en régimen ambulatorio del personal de la Diputación Provincial de Sevilla (Anexo I), dicho documento se expondrá al público, previo anuncio en el BOP y en el e-Tablón, por 30 días, durante los cuales las personas interesadas podrán examinarlo y presentar, en su caso, reclamaciones y sugerencias ante el Pleno, considerándose definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

En cumplimiento de lo que antecede, el citado documento podrá ser consultado en el Portal de Transparencia de la Diputación de Sevilla en el apartado III.A.2 sobre la "Elaboración de ordenanzas y reglamentos" de la Sección "Información de relevancia Jurídica".

Lo que se hace público a efectos de información pública.

El Secretario General,
P.D. Resolución N° 5055/23 de 12 de julio

Código Seguro De Verificación	pexInYTniybfN8P6x7sqUw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	24/02/2026 18:18:34
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/pexInYTniybfN8P6x7sqUw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





A N U N C I O
(Área de Empleado Público)
(Autorizado por Resolución 940/26, de 19 de febrero)

APROBACIÓN DE LISTA PROVISIONAL DE PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS Y EXCLUIDAS A LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, EN TURNO LIBRE, DE SEIS PLAZAS DE AUXILIAR DE RESIDENCIA, (CINCO EN TURNO LIBRE Y UNA RESERVA DISCAPACIDAD FÍSICA Y/O SENSORIAL) VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DE LA DIPUTACIÓN DE SEVILLA (O.E.P. 2023 Y 2024).

Por Resolución nº 940/26, de 19 de mayo se aprueba la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas, de la convocatoria para la provisión, en turno libre, de **SEIS PLAZAS DE AUXILIAR DE RESIDENCIA, (CINCO EN TURNO LIBRE Y UNA RESERVA DISCAPACIDAD FÍSICA Y/O SENSORIAL)**, vacante en la plantilla de personal funcionario de la Diputación de Sevilla (OEP 2023 Y 2024), siendo ésta del siguiente tenor literal:

“Vista la relación de personas aspirantes que han solicitado, dentro del plazo reglamentario, participar en la convocatoria para la provisión de SEIS PLAZAS DE AUXILIAR DE RESIDENCIA (CINCO EN TURNO LIBRE Y UNA EN TURNO DE RESERVA A DISCAPACIDAD FÍSICA O SENSORIAL), vacantes en la Plantilla de personal Funcionario de la Diputación de Sevilla, aprobada por Resolución número 5794/25, de 20 de agosto, publicada en el B.O.P. nº 166 de 29 de agosto de 2025, B.O.J.A. nº 177 de 15 de septiembre de 2025 y extracto en el B.O.E. nº 16 de 19 de enero de 2026, el Diputado Delegado del Área del Empleado Público, en virtud de las atribuciones delegadas por Resolución de la Presidencia nº. 5055/23 de 12 de julio, **RESUELVE:**

PRIMERO.- Aprobar la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas a la convocatoria para la provisión de SEIS PLAZAS DE AUXILIAR DE RESIDENCIA (cinco en turno libre y una en turno de reserva a discapacidad física o sensorial) vacantes en la Plantilla de personal Funcionario de la Diputación de Sevilla (O.E.P. 2023 y 2024).

Área de Empleado Público
Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954 550 000
dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	j97PxN4HYdyLIDt3pa62zg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	24/02/2026 18:18:35
Observaciones		Página	1/19
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/j97PxN4HYdyLIDt3pa62zg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS****Aspirantes admitidos en Turno Libre**

Apellidos y nombre	D.N.I
AGUILAR DOMÍNGUEZ, INMACULADA	***2695**
AGUILAR RUEDA, JESÚS	***9621**
AGUILAR RUEDA, MARÍA DE LOS ÁNGELES	***9622**
AGUILERA ARRIAZA, NATALIA	***0519**
ALBA PEINADO, MARÍA AGUEDA	***3215**
ALMELLONES MORENO, PAULA	***3492**
ALONSO ESPEJO, LAURA PILAR	***2540**
ALONSO GALVÁN, REYES	***7145**
ÁLVAREZ ROJAS, MARTA	***0887**
ANTOLI CULEBRAS, BERTA PATRICIA	***6629**
ANTONA SÁNCHEZ TRINCADO, ALEJANDRO	***4303**
ARBOLEAS MORENO, AMANDA MARÍA	***5202**
ARBOLEAS MORENO, VÍCTOR MANUEL	***9135**
ARMESTO DÍAZ, ROSARIO	***8326**
ARRAYAS RODRÍGUEZ, MARÍA CARMEN	***4616**
ARRIBAS NIETO, MARÍA MAGDALENA	***9834**
ASENSIO FERREIRA, ERIKA	***5925**
ÁVILA VASCO, LAURA	***3132**
AVILÉS DEL PINO, MARGARITA	***2601**
AZNAR RAMOS, LORENA	***8202**
BALBUENA FERNÁNDEZ, EVA MARÍA	***1390**
BALLESTRINI CASTILLO, DARLY TERRY	***0358**
BARRASA RODRÍGUEZ, INÉS	***9362**
BARRIONUEVO MARTÍN, MARTA	***4158**

Área de Empleado Público

Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954 550 000

dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	j97PxN4HYdyLIDt3pa62zg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	24/02/2026 18:18:35
Observaciones		Página	2/19
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/j97PxN4HYdyLIDt3pa62zg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





BECERRA GONZÁLEZ, ALICIA MARÍA	***5163**
BENÍTEZ GARCÍA, CARMEN	***9322**
BENÍTEZ GIL, YOLANDA	***3756**
BENÍTEZ MARTÍN, PAULA	***6609**
BENJUMEA FLORES, BELÉN	***4240**
BERMUDO MOZO, ALEJANDRO	***8634**
BERNAL LOZANO, ANA MARÍA	***0717**
BERNAL MELGAREJO, MARÍA ANTONIA	***2471**
BLANCO IGLESIAS, FRANCISCO JOSÉ	***3279**
BLAS GONZÁLEZ, LIBRADA	***9211**
BLAS JIMÉNEZ, LOLA	***3357**
BORREGO PÉREZ, INMACULADA	***4571**
BRITO MARÍN, LAURA	***0978**
BULNES PACHECO, MARÍA ESTHER	***3431**
CABA SÁNCHEZ, SONIA	***9628**
CABELLO RUIZ, CANDIDA MARÍA	***7355**
CABRERA COSANO, MARÍA	***8551**
CALAHORRO CHACÓN, AROA	***6443**
CALURANO SERRANO, MARÍA DEL CARMEN	***6743**
CALVO TORRES, FRANCISCA	***9013**
CAMACHO DIÉGUEZ, PABLO	***6506**
CAMARENA DE LOS SANTOS, CONCEPCIÓN	***7380**
CAÑADA GARCÍA, VANESA	***3294**
CANOSA GARCÍA, JUAN ANTONIO	***9401**
CARMONA HERNÁNDEZ, ALBERTO	***0067**
CARMONA TORRES, ROSARIO	***2859**
CARO BARROSO, JUAN	***3250**
CARO GARCÍA, FRANCISCO JOSÉ	***8006**
CARRASCAL PÉREZ, MARÍA DE LOS DOLORES	***6707**
CARRIÓN CARRIÓN, INMACULADA CONCEPCIÓN	***8747**

Área de Empleado Público
Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954 550 000
dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	j97PxN4HYdyLIDt3pa62zg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	24/02/2026 18:18:35
Observaciones		Página	3/19
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/j97PxN4HYdyLIDt3pa62zg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





CASTAÑO OGALLA, CAROLINA	***2954**
CASTRO CORREA, MERCEDES LEONOR	***4011**
CHAVARRO BETANCOURT, SINDY LORENA	***3537**
CHICÓN GALLARDO, CARMEN	***9347**
CINTADO DOMÍNGUEZ, AHYNOA	***2170**
CONTERO SÁNCHEZ, RAÚL	***6420**
CONTRERAS CHACÓN, GEMA MARÍA	***8881**
CORTES RODRÍGUEZ, FRANCISCO	***2176**
CORTIJO ALCALDE, PATRICIA	***0686**
CORZO VÁZQUEZ, JOSÉ ANTONIO	***1617**
CRUZ FERRERO, FRANCISCA	***5623**
CUBILES REY, ELENA	***8864**
CUELLAR ROJAS, CARMEN	***6783**
CUEVAS PORTILLO, DOLORES	***0348**
CURRA ALAMINOS, CARMEN ROCÍO	***5649**
DE LA CUEVA GONZÁLEZ, DEBORAH	***3280**
DE LOS SANTOS GARRIDO, MARÍA GLORIA	***3126**
DE NICOLA CASTILLERO, SARA	***1459**
DOMÍNGUEZ LEPE, JOSÉ MARÍA	***0884**
DOMÍNGUEZ MADROÑAL, PATRICIA	***0520**
DUEÑAS GARCÍA, AIDA	***1140**
ESCAMILA GONZÁLEZ, MARÍA	***9421**
ESCOBAR GIL, MIGUEL	***0007**
ESCOT DOMÍNGUEZ, CL VANESA	***0587**
ESPADERO BALMISA, ANA ISABEL	***9562**
ESPINAR FERNÁNDEZ, MARÍA JOSÉ	***0170**
FARIÑA GARCÍA, VERÓNICA	***2568**
FEDRIANI GUERRERO, FRANCISCO JAVIER	***1862**
FERNÁNDEZ BOUDENS, RAFAEL JESÚS	***5950**
FERNÁNDEZ FLORES, MARCOS	***1657**

Área de Empleado Público
Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954 550 000
dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	j97PxN4HYdyLIDt3pa62zg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	24/02/2026 18:18:35
Observaciones		Página	4/19
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/j97PxN4HYdyLIDt3pa62zg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





FERNÁNDEZ GARCÍA, ROSA MARÍA	***0520**
FERNÁNDEZ GUIJO, EMILIO JOSÉ	***0840**
FERNÁNDEZ PANEA, MARÍA PILAR	***2228**
FERNÁNDEZ RIVERO, EVA MARÍA	***1295**
FERNÁNDEZ VILLALBA, ALICIA	***9285**
FORT LÓPEZ, ESPERANZA	***7879**
FRANCO MATA, MOISÉS	***1329**
FRANCO REY, ALFONSO	***3255**
FRANCO REY, JOSÉ MIGUEL	***3255**
FRÍAS GARZÓN, RICARDO	***1106**
GAGO MANZORRO, ELISABET	***9905**
GALIANO GALLEGO, ANA ISABEL	***8687**
GALLARDO VÍLCHEZ, MARÍA VICTORIA	***1349**
GAMAZA DURAN, INMACULADA DE LOS MILAGROS	***9609**
GANDUL ALONSO, MARÍA DEL ÁGUILA	***5893**
GARCÍA FUENTES, ÁNGELES	***5167**
GARCÍA GAVIRA, PATRICIA	***2166**
GARCÍA GUILLEN, MARÍA ROCÍO	***5700**
GARCÍA RODRÍGUEZ, VALME	***5674**
GARCÍA SOLÍS, CARLOS	***2033**
GARCÍA SORIA, JAVIER	***4373**
GARRIDO ALGABA, ALICIA	***7700**
GERMÁN GARCÍA, IRENE	***0850**
GERMÁN MURILLO, ALONSO LUIS	***2768**
GIL MENA, MARÍA PILAR	***7640**
GIRÁLDEZ CABALLO, JESSICA	***7100**
GÓMEZ BRIOSO, VIRGINIA	***3995**
GÓMEZ CARICIOLO, SALVADOR	***1285**
GÓMEZ RODRÍGUEZ, JESSICA	***7112**
GONZÁLEZ GALLEGO, RAFAEL	***5918**
GONZÁLEZ GUERRERO, MARÍA	***2538**

Área de Empleado Público
Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954 550 000
dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	j97PxN4HYdyLIDt3pa62zg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	24/02/2026 18:18:35
Observaciones		Página	5/19
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/j97PxN4HYdyLIDt3pa62zg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





GONZÁLEZ LÓPEZ, MARÍA VICTORIA	***4994**
GONZÁLEZ PINILLOS, MACARENA	***6568**
GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, CONSUELO MARÍA	***9775**
GONZÁLEZ ROMERO, ISABEL MARÍA	***3027**
GONZÁLEZ RUBIO, PAULA	***8662**
GUILLÉN RODRÍGUEZ, SANTIAGO	***5304**
GUISADO SUÁREZ, MONTSERRAT	***9718**
GUTIÉRREZ MOYA, CRISTINA	***2508**
GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ, MARÍA DEL CARMEN	***9164**
GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ, MARÍA DEL ROSARIO	***0848**
HÉLICES RODRÍGUEZ, ROCÍO PILAR	***5418**
HERNÁNDEZ MORENO, SARA	***0818**
HIDALGO CARBALLIDO, RAQUEL	***8954**
HIDALGO CARRETERO, MARÍA DEL CARMEN	***1496**
HIDALGO GUERRA, ISABEL MARÍA	***6295**
HORNERO CASTAÑOS, MIGUEL JESÚS	***0161**
JAÉN FERNÁNDEZ, ESTEFANÍA	***7343**
JARA CEBALLOS, ELENA	***5398**
JIMÉNEZ COBO, ESTELA MARÍA	***8003**
JIMÉNEZ LÓPEZ, ROSA	***1619**
JIMÉNEZ ROMERA, ALICIA	***6945**
JIMÉNEZ ROMERA, ROSALIA	***6945**
JIMÉNEZ TELLO, RAÚL	***2563**
LARRIBA BAUTISTA, GUADALUPE	***2842**
LÁZARO QUERO, SANTIAGO	***1821**
LEÓN BONILLA, ROSARIO	***7497**
LEÓN JIMÉNEZ, MARÍA REYES	***5933**
LEÓN MORILLO, ROSA	***7560**
LEÓN RAMÍREZ, MARÍA ELENA	***7604**

Área de Empleado Público
Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954 550 000
dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	j97PxN4HYdyLIDt3pa62zg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	24/02/2026 18:18:35
Observaciones		Página	6/19
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/j97PxN4HYdyLIDt3pa62zg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





LINARES RODRÍGUEZ, RAFAEL	***2338**
LINHARES CORTESE, CLAUDIO	****9603*
LÓPEZ MUÑOZ, MÓNICA	***6370**
LÓPEZ PEREIRA RODRÍGUEZ, FEDERICO MANUEL	***3517**
LÓPEZ REINA, SILVIA ROSARIO	***6171**
LÓPEZ RUIZ, LAURA	***9233**
LÓPEZ-CEPERO PULIDO, GUSTAVO MANUEL	***6420**
LUNA ROMANO, LAURA	***7923**
LUQUE DEL VALLE, ROCÍO	***5386**
MAIRELES ELIAS, RAQUEL MARÍA	***5408**
MANCERA DÍAZ, MARÍA JOSÉ	***5604**
MAQUEDA ROJAS, LORENA	***2424**
MARCHENA LÓPEZ, CAROLINA	***2100**
MARÍN ORTIZ, MARÍA DOLORES	***1552**
MARÍN PARRADO, LAURA	***0687**
MARTÍN DE AGAR TIRADO, ALICIA	***2483**
MARTÍN FERNÁNDEZ, ANA SOFÍA	***7512**
MARTÍN GÁLVEZ, ROCÍO	***0748**
MARTÍN ROMERO, ISABEL MARÍA	***4416**
MARTÍNEZ CALVO, ISABEL MARÍA	***9770**
MARTÍNEZ VALLE, MERCEDES	***9433**
MARTOS MONTILLA, NOELIA	***2756**
MATEO CAPOTE, CRISTINA	***6455**
MATEOS JIMÉNEZ, LORENA	***0937**
MERINO LÓPEZ, VERÓNICA	***4374**
MOLINA CALA, RUBÉN ANTONIO	***0085**
MOLINA PEDROS, PABLO	***7330**
MOLINA SÁNCHEZ, ÁNGELES DOLORES	***4213**
MONTERO DEL PINO, JESÚS	***0388**
MONTERO DÍAZ, JENNIFER	***1280**

Área de Empleado Público
Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954 550 000
dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	j97PxN4HYdyLIDt3pa62zg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	24/02/2026 18:18:35
Observaciones		Página	7/19
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/j97PxN4HYdyLIDt3pa62zg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





MONTERO GONZÁLEZ, JAVIER	***1659**
MONTILLA LOZANO, INÉS	***8122**
MORALES MENDOZA, YOSILDA ROSINA	***3766**
MORANTE SERRANO, ISABEL MARÍA	***9978**
MORENO HERNÁNDEZ, MARINA	***8053**
MORENO MUÑOZ, MARÍA INMACULADA	***5706**
MORENO PEREA, ANA MARÍA	***9382**
MORENO VEGA, SUSANA	***9993**
MUÑOZ CHACÓN, ANDREA	***2534**
MUÑOZ CORRALES, MARÍA REGLA	***1183**
MUÑOZ HIDALGO, MARÍA JOSÉ	***0664**
MUÑOZ RODRÍGUEZ, MACARENA	***1144**
NAVARRO FERNÁNDEZ, MARÍA	***6153**
NAVARRO SUÁREZ, ALEJANDRA MARÍA	***5014**
OJEDA JIMÉNEZ, CONCEPCIÓN	***3774**
OJEL-JARAMILLO OLIVA, PRISCILA	***5417**
PACHECO TORIBIO, ZAIRA MARÍA	***2534**
PALOMINO HERNÁNDEZ, ANTONIO JOSÉ	***0634**
PALOMINO HERNÁNDEZ, JAVIER	***0635**
PERALTA CASTRO, ALMUDENA	***1949**
PÉREZ JIMÉNEZ, MELANIA	***5221**
PÉREZ MONTAÑO, ÁLVARO FERNANDO	***9801**
PÉREZ PADIAL, ALEJANDRO	***3932**
PÉREZ PADIAL, INÉS MARÍA	***1797**
PÉREZ PARRA, ANTONIO	***8333**
PÉREZ PÉREZ, MARÍA MACARENA	***0588**
PÉREZ VELASCO, YOLANDA	***5103**
PEROGIL DE LA ROSA, MARÍA ÁNGELES	***4002**
PIÑA BORREGO, FRANCISCO JAVIER	***0867**
PIÑA MUÑOZ, ISABEL AMPARO	***6415**
PIÑERO VARGAS, MARÍA DEL CARMEN	***3300**

Área de Empleado Público

Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954 550 000
dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	j97PxN4HYdyLIDt3pa62zg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	24/02/2026 18:18:35
Observaciones		Página	8/19
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/j97PxN4HYdyLIDt3pa62zg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





PINTO FLORES, MARÍA ESMERALDA	***3788**
PLAZA GÓMEZ, ADELA	***0071**
PRIETO ROMERO, MAGDALENA	***3124**
PUERTAS MARTÍNEZ, MARINA	***1790**
QUESADA PIEDRA, PATRICIA	***1135**
RAMÍREZ CRESPO, PATRICIA	***9005**
RAMÍREZ MARTEL, ANTONIO	***2242**
RAMÍREZ PÉREZ, MATILDE	***9076**
RAMOS REINA, ISABEL MARÍA	***0117**
RAMOS REINA, MARÍA DEL CARMEN	***1047**
RAMOS REINA, MARÍA DEL CORAL	***1047**
RAMOS RUIZ, MARÍA DEL CARMEN	***5556**
RAYO BENÍTEZ, DEBORA	***4937**
REGUERA NARANJO, YOLANDA	***5379**
REINA ÁLVAREZ, SUSANA	***5420**
REINA GÓMEZ, HORTENSIA	***8504**
REINA GONZÁLEZ, NATALIA	***8078**
REINA HIDALGO, CRISTINA	***4753**
REYES BORREGO, ANTONIA	***1189**
RINCÓN BIERA, MARÍA DEL PINO	***6203**
RIVERO SIERRA, NOELIA	***8552**
RODRIGO MAYA, DAVID	***2518**
RODRIGO MAYA, MARÍA DE LOS ÁNGELES	***3002**
RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, MARÍA ISABEL	***7635**
RODRÍGUEZ MOGRERA, EMILIA	***0112**
RODRÍGUEZ MORENO, ENCARNACIÓN	***2002**
RODRÍGUEZ PACHECO, ANA	***9233**
RODRÍGUEZ ROSA, ERNESTO	***2158**
RODRÍGUEZ VAQUERO, ROSA MARÍA	***6853**
ROJAS RODRÍGUEZ, SILVIA	***8985**
ROLDÁN DÍAZ, JOSÉ EMILIO	***4331**

Área de Empleado Público

Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954 550 000
dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	j97PxN4HYdyLIDt3pa62zg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	24/02/2026 18:18:35
Observaciones		Página	9/19
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/j97PxN4HYdyLIDt3pa62zg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





ROLDÁN DÍAZ, MARÍA	***4331**
ROMÁN JIMÉNEZ, ANDRÉS	***2509**
ROMÁN LÓPEZ, MARÍA	***3607**
ROMÁN PALLARES, MATILDE	***8501**
ROMERO ALONSO, DIONISIO	***9396**
ROMERO ÁLVAREZ, ISMAEL	***0791**
ROMERO COLÓN, MARÍA REYES	***0868**
ROMERO GONZÁLEZ, NANCY ELIZABETH	***6713**
ROMERO ISAC, PABLO	***5244**
ROMERO SOLA, ADELAIDA	***5143**
ROSADO MORENO, VANESA	***2510**
ROSENDO CASTRO, MARÍA CARMEN	***9370**
RUIZ GONZÁLEZ, JOSÉ	***4321**
RUIZ MARTÍN, MARTA	***9356**
RUIZ RODRÍGUEZ, MARÍA DEL CARMEN	***0955**
RUIZ VICENTE, ROCÍO	***1276**
SALAS MÁRQUEZ, ESTER	***0089**
SALAS VICENTE, LUCIA	***7800**
SALGUERO LÓPEZ, ALICIA	***2863**
SÁNCHEZ CEBALLO, ALEJANDRA	***5967**
SÁNCHEZ COCA, JAVIER	***2111**
SÁNCHEZ GUERRERO, DESIRÉ	***3655**
SÁNCHEZ MORA, INMACULADA CONCEPCIÓN	***2525**
SÁNCHEZ SIGÜENZA, RAÚL	***2718**
SÁNCHEZ TORRES, CLAUDIA	***9187**
SÁNCHEZ VERA, SONIA	***1315**
SANZ SABORIDO, MARÍA PAZ	***3896**
SEGOVIA CHAVES, ANDRÉS	***2043**
SERNA CORTES, ROCÍO	***8281**
SERRANO FERNÁNDEZ, MARTA	***2136**
SILLERO DE ALFONSO, JOSÉ	***4065**

Área de Empleado Público

Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954 550 000
dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	j97PxN4HYdyLIDt3pa62zg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	24/02/2026 18:18:35
Observaciones		Página	10/19
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/j97PxN4HYdyLIDt3pa62zg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





SORIANO SORIANO, YOLANDA	***8534**
SOTO ANTUÑA, MARÍA SALUD	***8091**
SUÁREZ FERNÁNDEZ, ENCARNACIÓN MARÍA	***0706**
SUERO ALIAS, MARÍA DOLORES	***9422**
TORRES DÍAZ, MARÍA CARMEN	***0079**
TORRES GARCÍA, MARÍA AITANA	***0705**
TREJO AMBRONA, MARÍA JOSÉ	***9529**
VARGAS CABRERA, IRENE	***3204**
VARILLA ROMÁN, MARÍA DEL ROCÍO	***5213**
VEGA TORRES, SUSANA MARÍA	***1518**
VEGA VÁZQUEZ, ANA MARÍA	***3558**
VELA LIMÓN, GUADALUPE	***6590**
VELASCO IZQUIERDO, TOMÁS	***1850**
VELÁZQUEZ GARRIDO, MARÍA SOLEDAD	***3942**
VERA NOGUEROLES, JUAN CARLOS	***8139**
VERDEJO BARRANQUERO, MARÍA DEL CARMEN	***9392**
VILLEGAS VARGAS, CARMEN MARÍA	***6102**
ZABALA PEREIRA, ALICIA	***1112**
ZAMBRANA ORTEGA, SONIA	***8552**
ZUÑIGA PÉREZ, ESTRELLA	***2539**

Total: 287

Aspirantes admitidos en Turno de Reserva a Discapacidad Física o Sensorial

Apellidos y nombre	D.N.I	Adaptaciones
ARAGON ESCAMILLA, MARÍA LOURDES	***6850**	
COCA CAMISÓN, CRISTINA JOSEFA	***7856**	
DE LA CUADRA BARCELO, MARTA	***1067**	

Área de Empleado Público
Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954 550 000
dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	j97PxN4HYdyLIDt3pa62zg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	24/02/2026 18:18:35
Observaciones		Página	11/19
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/j97PxN4HYdyLIDt3pa62zg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





DOPIDO BONILLA, MARÍA DEL CARMEN	***5742**	
FERRER JIMÉNEZ, ÁNGELA	***6529**	
JIMÉNEZ SÁNCHEZ, MARÍA DOLORES *	***2063**	Solicita adaptación
MORENO SANTIAGO, ISABEL	***8571**	
ORTIZ FLOREZ, MARÍA BEGOÑA	***4506**	
RIVAS GARCÍA, MARÍA TRINIDAD	***7487**	
ROLDÁN SALGUERO, JOSÉ EMILIO	***6921**	
ROMERO FERNÁNDEZ, SERGIO	***0275**	Solicita adaptación
SERRANO PLAZUELO, JESÚS ANTONIO	***7570**	Solicita adaptación
SORIA LÓPEZ, CRISTOBAL	***6657**	

Total: 13

Leyenda: *

* En su solicitud ha señalado la necesidad de acceder al aula con un dispositivo electrónico y ha aportado la documentación médica acreditativa a fin de que se le permita dicho acceso. No obstante, **la autorización para la entrada del dispositivo en el aula queda supeditada** a la resolución del Órgano de Selección, que será publicada mediante anuncio en la Sede Electrónica de la Corporación.

TOTAL PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS EN TURNO LIBRE: 287**TOTAL PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS EN TURNO DE RESERVA A DISCAPACIDAD FÍSICA O SENSORIAL: 13****PERSONAS ASPIRANTES EXCLUIDAS****Aspirantes excluidos en Turno Libre**

Apellidos y nombre	D.N.I
AGUILAR DIOSDADO, ANA MARÍA	***2915**
<u>Motivos de</u>	

Área de **Empleado Público**

Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954 550 000

dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	j97PxN4HYdyLIDt3pa62zg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	24/02/2026 18:18:35
Observaciones		Página	12/19
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/j97PxN4HYdyLIDt3pa62zg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AGUILAR MELARA, DARWIN
MANUEL

exclusión:
• Solicitud no firmada

****6655*

Motivos de exclusión:
• Solicitud no firmada

BLANCO SANTIAGO, CESAR-
DARIO

***5080**

Motivos de exclusión:
• Solicitud no firmada

CALVO PINELO, SILVIA

***1028**

Motivos de exclusión:
• Solicitud no firmada

DOMÍNGUEZ LARA, NATALIA

***2988**

Motivos de exclusión:
• No acredita documentación justificativa para la bonificación de abono de tasas de examen

GARCÍA VEGA, ESTEFANÍA

***9290**

Motivos de exclusión:
• Solicitud no firmada

GÓMEZ TORNAY, ROSA DEL
CARMEN

***0342**

Motivos de exclusión:

Área de Empleado Público
Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954 550 000
dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	j97PxN4HYdyLIDt3pa62zg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	24/02/2026 18:18:35
Observaciones		Página	13/19
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/j97PxN4HYdyLIDt3pa62zg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





JERRAR LUNA, DANIEL

• Solicitud no firmada

***9741**

Motivos de
exclusión:

• Solicitud no firmada

JIMÉNEZ LÓPEZ, ANA BELÉN

***0891**

Motivos de
exclusión:

• Solicitud no firmada

LÓPEZ LECHUGA, SUSANA

***6540**

Motivos de
exclusión:

• Solicitud no firmada

MENSAL PALOMEQUE, DOLORES

***1331**

Motivos de
exclusión:

• No cumple requisito para exención de
abono de tasas de examen

• No abona tasas por Derechos de
examen

MORENO PEREA, VIRGINIA

***9382**

Motivos de
exclusión:

• Solicitud no firmada

REINA JURADO, IVÁN

***3808**

Motivos de
exclusión:

• No acredita documentación
justificativa para la bonificación de

Área de Empleado Público

Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954 550 000
dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	j97PxN4HYdyLIDt3pa62zg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	24/02/2026 18:18:35
Observaciones		Página	14/19
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/j97PxN4HYdyLIDt3pa62zg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





REINA RODRÍGUEZ, MÓNICA

abono de tasas de examen

***8196**

Motivos de
exclusión:

- No acredita documentación justificativa para la bonificación de abono de tasas de examen

RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, MARÍA
ISABEL

***9255**

Motivos de
exclusión:

- Solicitud no firmada

ROMERO LÓPEZ, CRISTINA

***6067**

Motivos de
exclusión:

- Solicitud no firmada

SANTANA GARCÍA, YAIZA

***4170**

Motivos de
exclusión:

- Solicitud no firmada

VICENTE FONTANILLA, BEATRIZ

***2296**

Motivos de
exclusión:

- Solicitud no firmada

Total: 18

Aspirantes excluidos en Turno de Reserva a Discapacidad Física o Sensorial

Área de **Empleado Público**
Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954 550 000
dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	j97PxN4HYdyLIDt3pa62zg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	24/02/2026 18:18:35
Observaciones		Página	15/19
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/j97PxN4HYdyLIDt3pa62zg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Apellidos y nombre
BENÍTEZ GONZÁLEZ, MARÍA DEL
CARMEN

D.N.I
***0377**

Motivos
de
exclusión
:
• Falta aportar dictamen técnico
facultativo que acredite la
modalidad concreta de
discapacidad

CHAVES TORREÑO, DAVID

***7467**
Motivos
de
exclusión
:
• Falta aportar dictamen técnico
facultativo que acredite la
modalidad concreta de
discapacidad

GONZÁLEZ CRESPO, FRANCISCO
JAVIER

***2135**
Motivos
de
exclusión
:
• Falta aportar dictamen técnico
facultativo que acredite la
modalidad concreta de
discapacidad

LARA HERMOSÍN, IVÁN

***8267**
Motivos
de
exclusión
:
• Falta aportar dictamen técnico
facultativo que acredite la
modalidad concreta de
discapacidad

Área de Empleado Público
Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954 550 000
dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	j97PxN4HYdyLIDt3pa62zg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	24/02/2026 18:18:35
Observaciones		Página	16/19
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/j97PxN4HYdyLIDt3pa62zg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





RAMÍREZ MOLINA, ESMERALDA

***0144**

Motivos
de
exclusión
:

- Falta aportar dictamen técnico facultativo que acredite la modalidad concreta de discapacidad

RAMOS FERNÁNDEZ, JOSÉ ANTONIO

***1254**

Motivos
de
exclusión
:

- Falta aportar dictamen técnico facultativo que acredite la modalidad concreta de discapacidad

RAMOS LORA, FRANCISCO JOSÉ

***9409**

Motivos
de
exclusión
:

- Falta aportar dictamen técnico facultativo que acredite la modalidad concreta de discapacidad

RODRÍGUEZ ORDEN, MARÍA DE LAS NIEVES

***1854**

Motivos
de
exclusión
:

- Falta aportar dictamen técnico facultativo que acredite la modalidad concreta de discapacidad

SAAVEDRA FERNÁNDEZ, MARÍA ÁNGELES

***1414**

Área de Empleado Público
Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954 550 000
dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	j97PxN4HYdyLIDt3pa62zg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	24/02/2026 18:18:35
Observaciones		Página	17/19
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/j97PxN4HYdyLIDt3pa62zg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Motivos
de
exclusión
:
• Falta aportar dictamen técnico
facultativo que acredite la
modalidad concreta de
discapacidad
Total: 9

TOTAL PERSONAS ASPIRANTES EXCLUIDAS EN TURNO LIBRE: 18

TOTAL PERSONAS ASPIRANTES EXCLUIDAS EN TURNO DE RESERVA A
DISCAPACIDAD FÍSICA O SENSORIAL: 9

SEGUNDO.- Conceder a las personas aspirantes un plazo de **DIEZ DÍAS HÁBILES**, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de **subsananar** las causas que hayan motivado su exclusión u omisión en la citada lista, para que aleguen y presenten la documentación que a su derecho convenga, todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Base Sexta de las Generales, aprobada por Resolución 5284/2025, de 29 de julio.

A tal efecto, deberán acceder a "Carpeta Ciudadana" de la Sede Electrónica, a "Mi carpeta", y dentro de ella, seleccionar el expediente del procedimiento de selección correspondiente. Quienes dentro del plazo señalado, no aleguen la exclusión u omisión, o no lo realicen de manera telemática mediante la "Carpeta Ciudadana" de la Sede Electrónica, se omitirán definitivamente de la participación en el proceso selectivo.

TERCERO.- En caso de no proceder subsanación alguna, se elevará la lista provisional a definitiva a través de una Resolución. Si, por contra, se presentasen subsanaciones, éstas serán verificadas y, en su caso, tenidas en cuenta, aprobándose la lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas, igualmente, mediante una Resolución.

Área de Empleado Público
Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954 550 000
dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	j97PxN4HYdyLIDt3pa62zg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	24/02/2026 18:18:35	
Observaciones		Página	18/19	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/j97PxN4HYdyLIDt3pa62zg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			





CUARTO .- En caso de proceder a subsanación, se aprobará la lista definitiva de personas admitidas y excluidas a través de una Resolución, en la que además se aprobará la composición del Tribunal de Selección y que será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia y en la Sede Electrónica de la Diputación de Sevilla.

QUINTO. - Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y Sede Electrónica de la página web de la Diputación de Sevilla. "

Lo que se hace público para general conocimiento.

EL SECRETARIO GENERAL (P.D. Resolución 5055/23, de 12 de julio). Fernando Fernández-Figueroa Guerrero.



Área de **Empleado Público**
Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954 550 000
dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	j97PxN4HYdyLIDt3pa62zg==	Estado	Firmado	Fecha y hora	24/02/2026 18:18:35
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Página	19/19		
Observaciones					
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/j97PxN4HYdyLIDt3pa62zg%3D%3D				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				





ANUNCIO
(Área de Empleado Público)
(Autorizado por Resolución 930/26, de 19 de febrero)

APROBACIÓN DE LISTA PROVISIONAL DE PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS Y EXCLUIDAS A LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, EN TURNO LIBRE, DE OCHO PLAZAS DE PERSONAL ACTIVIDADES DOMÉSTICAS, VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL DE LA DIPUTACIÓN DE SEVILLA (O.E.P. 2023-2024).

Por Resolución nº 930/26, de 19 de febrero se aprueba la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas, de la convocatoria para la provisión, en turno libre, de OCHO PLAZAS DE PERSONAL ACTIVIDADES DOMÉSTICAS, vacantes en la plantilla de personal funcionario y laboral de la Diputación de Sevilla (OEP 2023 y 2024), siendo ésta del siguiente tenor literal:

“Vista la relación de personas aspirantes que han solicitado, dentro del plazo reglamentario, participar en la convocatoria para la provisión, en Turno Libre, de OCHO PLAZAS DE PERSONAL ACTIVIDADES DOMÉSTICAS, vacantes en la Plantilla de personal Funcionario y Laboral de la Diputación de Sevilla, aprobada por Resolución n.º 5787/2025, de 20 de agosto, publicada en el B.O.P. nº 166, de 29 de agosto de 2025, B.O.J.A. nº 177, de 15 de septiembre de 2025 y extracto en el B.O.E. nº 16, de 19 de enero de 2026, el Diputado Delegado del Área del Empleado Público, en virtud de las atribuciones delegadas por Resolución de la Presidencia nº. 5055/2023 de 12 de julio, **RESUELVE:**

PRIMERO.- Aprobar la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas a la convocatoria para la provisión, en Turno Libre, de OCHO PLAZAS DE PERSONAL ACTIVIDADES DOMÉSTICAS, vacantes en la Plantilla de personal Funcionario y Laboral de la Diputación de Sevilla (O.E.P. 2023-2024).

PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS

Apellidos y nombre	D.N.I	Adaptaciones
ACOSTA LAGO, ANTONIA	***6297**	
ACOSTA SOBREVIELA, DIEGO ENRIQUE	***5668**	
ADORNA GONZALEZ, RAQUEL	***4487**	
AGÜERA VILLEGAS, ANA MARIA	***4113**	
AGUILAR MELARA, INGRID ELIZABETH	***7552**	

Área de Empleado Público
Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954 550 000
dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	ngcdugJ7KTEgC0qbUGF1AA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	24/02/2026 18:18:38
Observaciones		Página	1/30
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ngcdugJ7KTEgC0qbUGF1AA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AGUILAR RAMIREZ, ELENA	***8931**
AGUILAR REGAÑA, ESTHER MARIA	***5636**
AGUILAR RUEDA, JESUS	***9621**
AGUILAR RUEDA, MARIA DE LOS ANGELES	***9622**
AGUILERA ARRIAZA, NATALIA	***0519**
AGUILERA GOMEZ, AMPARO	***1894**
ÁLAMO BERNABEU, JOSE ANTONIO	***9437**
ALAMO HERRERA, ELIZABET	***1940**
ALBALAT DELGADO, ANGELA	***9614**
ALBALAT RAMOS, JOSEFA	***3532**
ALBALAT RAMOS, MARIA DEL CARMEN	***2401**
ALCANTARILLA REINA, MARIA CARMEN	***9237**
ALDEHUELA MILÁN, INMACULADA	***0108**
ALDEHUELA MILLAN, MARIA DEL ROCIO	***2074**
ALFARO DIAZ, MIGUEL CARLOS	***0268**
ALMELLONES MADRIGAL, ANA ISABEL	***3071**
ALMELLONES MORENO, PAULA	***3492**
ALONSO ESPEJO, LAURA PILAR	***2540**
ALONSO GALVAN, REYES	***7145**
ALVAREZ FERNANDEZ, AROA	***6101**
ALVAREZ GARCIA, MARIA DEL PILAR	***2722**
ALVAREZ MATEO, MIGUEL	***2144**
ANDANA PUENTE, MARIA ESPERANZA	***7750**
ANTONA SANCHEZ TRINCADO, ALEJANDRO	***4303**
APARICIO RODRIGUEZ, ANTONIO	***4800**
APARICIO SALAZAR, ANA MARIA	***8960**
APARICIO SALAZAR, ROSARIO	***3413**
ARBOLEAS MORENO, ANTONIO BORJA	***5202**
ARBOLEAS MORENO, VICTOR MANUEL	***9135**
ARRAYAS RODRIGUEZ, MARIA CARMEN	***4616**
ARROYO ROLDAN, ANTONIO	***9682**
ATAIDE GUTIERREZ, ELISABET	***2743**
AYALA RINCON, JOAQUIN	***0478**

Área de Empleado Público
Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954 550 000
dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	ngcdugJ7KTEgC0qbUGF1AA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	24/02/2026 18:18:38
Observaciones		Página	2/30
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ngcdugJ7KTEgC0qbUGF1AA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





BAEZA BOJE, MARIA CARMEN	***9431**
BARBA CABRERA, JOSE ENRIQUE	***2963**
BARCO CARRANZA, PEDRO	***5152**
BARRASA RODRIGUEZ, INES	***9362**
BARRERA AGUILAR, SILVIA	***7727**
BARRERA ESPINAR, JOSE RAMON	***2494**
BARRERA MARTINEZ, MARIA ROSARIO	***2114**
BARRERA MARTINEZ, PASTORA	***3704**
BARRERA VERA, GONZALO	***5619**
BARRERO MIREIME, MARIA DEL MAR	***5682**
BARRIENTOS MURAS, ALVARO	***6306**
BEJARANO FERNÁNDEZ, JOSE ANTONIO	***8754**
BEJARANO SAGUAR, NATALIA	***9297**
BELLIDO LIBRERO, MIRIAN	***1618**
BELLOSO MESA, CONCEPCION	***3314**
BELLOSO ROMERO, ANTONIO JOSE	***0814**
BENITEZ DELGADO, JESSICA	***2873**
BENITEZ FLORES, ANA TIBISAY	***0428**
BENITEZ GARCIA, CARMEN	***9322**
BERBEL BUZON, SARA	***0811**
BERDUGO NARVAEZ, BEATRIZ	***0775**
BERDUGO NARVAEZ, ISABEL MARIA	***0775**
BERJANO YERGA, EVA	***5473**
BERNAL DEL VALLE, MARIA DEL PILAR	***6928**
BERNAL LOZANO, ANA MARIA	***0717**
BERNAL MELGAREJO, MARIA ANTONIA	***2471**
BLANCO DE LA FUENTE, RAQUEL MARIA	***5242**
BLANCO HERRERA, SILVIA	***2251**
BLAS JIMENEZ, LOLA	***3357**
BONILLA CARRASCO, NOEMI	***1408**
BONILLA CARRASCO, ROSA MARIA	***8339**
BORREGO PEREZ, INMACULADA	***4571**
BUENDIA PLIEGO, MARIA LUISA	***6192**

Área de Empleado Público

Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954 550 000
dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	ngcdugJ7KTEgC0qbUGF1AA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	24/02/2026 18:18:38
Observaciones		Página	3/30
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ngcdugJ7KTEgC0qbUGF1AA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





BURDALLO CARRILLO, ROCIO	***3649**
BURDALLO MOYA, JUAN JESUS	***3995**
BURGOS GARCIA, MARIA JOSE	***9894**
CABA SANCHEZ, SONIA	***9628**
CABAÑAS ORTEGA, MARIA DEL MAR	***0633**
CABELLO RUIZ, CANDIDA MARIA	***7355**
CABRERA COSANO, MARIA	***8551**
CALURANO SERRANO, MARIA DEL CARMEN	***6743**
CALVO TORRES, FRANCISCA	***9013**
CAMACHO REYES, MANUEL	***3878**
CAMACHO TERROBA, MANUEL	***2445**
CAMARENA DE LOS SANTOS, CONCEPCION	***7380**
CAMINO MIGUEZ, NICOLAS	***0021**
CAÑADA GARCIA, VANESA	***3294**
CAÑETE PEREA, ANDRES	***0351**
CANO BARRERO, MARIA DEL PILAR	***8955**
CANO CARRION, VICENTE	***0227**
CANOSA GARCIA, JUAN ANTONIO	***9401**
CANOSA GARCÍA, MARIA JOSE	***6876**
CANTO APARICIO, MARIA DE GRACIA	***4160**
CANTOS MARTINEZ, CRISTINA	***8641**
CARABALLO FERNANDEZ, INMACULADA	***2392**
CARABALLO FERNANDEZ, ROSARIO	***1792**
CARABALLO MARTINEZ, ALICIA	***4812**
CARABALLO RAMOS, MANUEL	***2228**
CARABE SANTANA, JOSEFA	***0557**
CARABE SANTANA, MARIA DE LOS ANGELES	***5853**
CARICIOLO GUIADO, MARIA DE LOS DOLORES	***7822**
CARMONA DOMINGUEZ, ANA MARIA	***2569**
CARMONA GUERRERO, MARIA CARMEN	***4385**
CARMONA ROJAS, CARLOS	***6413**
CARMONA SOLIS, INMACULADA	***0918**

Área de Empleado Público

Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954 550 000
dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	ngcdugJ7KTEgC0qbUGF1AA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	24/02/2026 18:18:38
Observaciones		Página	4/30
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ngcdugJ7KTEgC0qbUGF1AA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





CARO BARROSO, JUAN	***3250**	
CARO GARCÍA, FRANCISCO JOSE	***8006**	
CARO JARANA, OSCAR MANUEL	***0722**	Solicita Adaptación
CARRERO CORRALES, LAURA	***1140**	
CARRERO TRIGUERO, JUAN ANTONIO	***3349**	
CASTILLO PARRA, JESUS	***0807**	
CECILIA TURRADO, MONICA	***6170**	
CENTENO CEDEÑO, BETTY ISABEL	***0755**	
CENTENO CEDEÑO, JACINTO DANIEL	***5442*	
CHAPARRO TRIANO, ALEJANDRA	***2908**	
CHAVARRO BETANCOURT, SINDY LORENA	***3537**	
CHAVARRO RINCON, MAURICIO	***3544**	
CLAVIJO GONZALEZ, GABRIEL	***5043**	
COBANO COBANO, ELISABET	***2322**	
COBO CORONEL, FRANCISCO JAVIER	***2442**	
CONDE PEREZ, MARIA DEL CARMEN	***3510**	
CONDE RODRIGUEZ, MARIA JOSE	***0298**	
CONTRERAS CHACON, GEMA MARIA	***8881**	
CORDOBA ROSARIO, DAVID	***5567**	
CORONADO BARRERO, LAURA	***3821**	
CORTIJO ALCALDE, PATRICIA	***0686**	
CORZO VAZQUEZ, JOSE ANTONIO	***1617**	
CRESPO JIMENEZ, CRISTINA	***2223**	
CRUZ FERRERO, FRANCISCA	***5623**	
CRUZ VALIENTE, EVA MARIA	***6498**	
CUDER ROMO, IRENE	***6064**	
CUELLAR ROJAS, CARMEN	***6783**	
CUETO RODRIGUEZ, MARIA ROSARIO	***7684**	
CUEVAS HERENCIA, ANGEL MANUEL	***9661**	
CUEVAS PORTILLO, MARIA JOSE	***6363**	
DE LA CUADRA BARCELO, MARTA	***1067**	Solicita Adpatación
DE LA CUEVA GONZALEZ, DEBORAH	***3280**	
DE LA OSA JUMILLA, SARA	***2501**	

Área de Empleado Público

Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954 550 000

dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	ngcdugJ7KTEgC0qbUGF1AA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	24/02/2026 18:18:38
Observaciones		Página	5/30
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ngcdugJ7KTEgC0qbUGF1AA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





DE NICOLA CASTILLERO, SARA	***1459**
DELGADO BERNAL, LAURA	***5145**
DELGADO BERNAL, SANDRA	***5063**
DELGADO DEL CURA, MARIA ANGELES	***9403**
DELGADO SÁNCHEZ, MARGARITA	***1206**
DIAZ CAMPILLO, JAIME	***3098**
DIAZ LEON, OLGA	***2493**
DIAZ LUNA, MARIA DEL CARMEN	***1394**
DIAZ PORTILLO, JOAQUIN GUSTAVO	***1672**
DIAZ ROMERO, LARA	***7349**
DOMINGUEZ CANTERLA, MARIA ISIDORA	***2081**
DOMINGUEZ LARA, NATALIA	***2988**
DOMINGUEZ LEPE, JOSE MARIA	***0884**
DOMINGUEZ MADROÑAL, JOSE JACOBO	***2613**
DOMINGUEZ MADROÑAL, PATRICIA	***0520**
DOMINGUEZ NOGALES, MARTA	***9967**
DOPIDO BONILLA, MARIA DEL CARMEN	***5742**
DORADO RUIZ, JUAN	***9479**
DOUMBIA ., SEYDINA OMAR	***4191**
DUEÑAS GARCIA, AIDA	***1140**
DURAN BENITEZ, ALFONSO	***3263**
DURÁN FERRETE, CARMEN ROCIO	***2736**
DURAN FERRETE, JOSE CARLOS	***2736**
DURAN FORT, MARTA	***6530**
DURAN GARCIA, MARIA DEL CARMEN	***2395**
ELIA JIMENEZ, ABIGAIL	***4771**
ENTRENA VAZQUEZ, MARIA MAR	***4825**
ESCAMILLA GONZALEZ, MARIA	***9421**
ESCOBAR GIL, MIGUEL	***0007**
ESCOT DOMINGUEZ, CL VANESA	***0587**
ESCOT DOMINGUEZ, ELENA	***5349**
ESCRIBANO FLORES, LUCIA	***2438**
ESCRIBANO MUÑOZ, ALBA	***2238**

Área de Empleado Público

Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954 550 000
dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	ngcdugJ7KTEgC0qbUGF1AA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	24/02/2026 18:18:38
Observaciones		Página	6/30
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ngcdugJ7KTEgC0qbUGF1AA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





ESPADERO BALMISA, ANA ISABEL	***9562**
ESPEJO MOLINA, MARIO	***5033**
ESPINA ONTERUBE, LUCIANO	***2681**
ESPINAR FENANDEZ, MARIA JOSE	***0170**
ESPINOLA CANTERO, ISABEL MARIA	***9900**
ESTEBAN MORILLO, PAULA	***3404**
EXPOSITO HENS, ALICIA	***1562**
FARIÑA GARCIA, VERONICA	***2568**
FEDRIANI GUERRERO, FRANCISCO JAVIER	***1862**
FERNANDEZ APARCERO, NEREIDA	***1045**
FERNANDEZ APARCERO, ROSA MARIA	***1045**
FERNANDEZ DE CASTRO HERMANDEZ, JOSE MARIA	***0911**
FERNANDEZ FLORES, MARCOS	***1657**
FERNANDEZ GALIANO, ANTONIO	***5350**
FERNANDEZ GARCIA, AMPARO	***9298**
FERNANDEZ GARCIA, SILVIA	***2391**
FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, SANDRA	***0091**
FERNANDEZ GUIJO, EMILIO JOSE	***0840**
FERNANDEZ LAGAR, IRENE	***0021**
FERNÁNDEZ LEÓN, ANA MARIA	***3949**
FERNÁNDEZ MARZO, JOSE	***1914**
FERNANDEZ MARZO, JOSEFA	***2559**
FERNANDEZ REINA, MARIA ESTRELLA	***3687**
FERNANDEZ RIVERO, EVA MARIA	***1295**
FERNANDEZ SALAS, OSCAR	***8576**
FERNÁNDEZ UTRABO, NOELIA ROCIO	***6922**
FERNANDEZ VAZQUEZ, MARIA DEL CARMEN	***7656**
FERNANDEZ VILLALBA, FRANCISCO JAVIER	***9285**
FERNANDEZ YUSTA, MARTA	***7327**
FERREIRA LEDESMA, ANDREA	***4264**
FERRER FERNANDEZ, JOSEFA	***9857**
FERRER JIMENEZ, ANGELA	***6529**

Solicita Adaptación

Área de Empleado Público

Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954 550 000
dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	ngcdugJ7KTEgC0qbUGF1AA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	24/02/2026 18:18:38
Observaciones		Página	7/30
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ngcdugJ7KTEgC0qbUGF1AA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





FLORES FERNANDEZ, MIGUEL ANGEL	***9895**
FLORINDO GUILLEN, LOURDES	***0945**
FORNET PEREZ, LAURA	***6246**
FORT LOPEZ, ESPERANZA	***7879**
FRANCO PINEDA, ESPERANZA ALMUDENA	***5469**
FRANCO REY, ALFONSO	***3255**
FRANCO REY, JOSE MIGUEL	***3255**
FRIAS GARZON, RICARDO	***1106**
FRUTO FERRER, ENRIQUE	***6989**
GAGO CARRION, ELISABEL	***1973**
GALAN AGUILAR, MARIA PILAR	***9721**
GALAN ORTEGA, ISABEL	***4481**
GALERA ROMERO, ESTHER	***8949**
GALERA ROMERO, PAULA	***8949**
GALIANO GALLEGO, ANA ISABEL	***8687**
GALINDO TOVAR, MARIA ANGELES	***0835**
GALLARDO VILCHEZ, MARIA VICTORIA	***1349**
GAMERO GONZALEZ, INMACULADA	***1793**
GANDUL ALONSO, MARIA DEL AGUILA	***5893**
GARCIA ARROYO, BABARA	***5760**
GARCIA ARROYO, VERONICA	***5760**
GARCIA BENITEZ, ANTONIO SALVADOR	***5513**
GARCIA GOMEZ, MARIA SOFIA	***1433**
GARCIA GUERRERO, MONICA	***8944**
GARCIA GUERRERO, SARA	***8944**
GARCIA GUILLEN, MARIA ROCIO	***5700**
GARCIA GUTIERREZ, MARIA DEL CARMEN	***9579**
GARCIA OLMO, JOSEFA	***4396**
GARCIA ORTEGA, MARIA DEL CARMEN	***9957**
GARCIA PULIDO, RAQUEL	***9044**
GARCIA RAMIREZ, REMEDIOS	***9230**
GARCIA RODRIGUEZ, FRANCISCO JAVIER	***5997**
GARCIA RODRIGUEZ, MANUEL	***7248**

Área de Empleado Público

Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954 550 000
dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	ngcdugJ7KTEgC0qbUGF1AA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	24/02/2026 18:18:38
Observaciones		Página	8/30
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ngcdugJ7KTEgC0qbUGF1AA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





GARCIA RODRIGUEZ, VALME	***5674**
GARCIA ROMAN, FRANCISCO JAVIER	***9440**
GARCIA TELLO, ANA	***0564**
GARCÍA VERDUGO, MARIA JOSEFA	***4524**
GARRIDO ALGABA, ALICIA	***7700**
GARRIDO CRUZ, MARIA ANTONIA	***8422**
GAVIRA GALLARDO, ANGEL	***0271**
GERMAN GARCIA, IRENE	***0850**
GERMAN MURILLO, ALBERTO MANUEL	***4221**
GIL MENA, MARIA PILAR	***7640**
GODOY SANTACRUZ, CRISTINA	***3902**
GODOY SANTACRUZ, MANUEL	***8874**
GOMEZ AGUILAR, JENIFER	***2741**
GOMEZ BRIOSE, VIRGINIA	***3995**
GOMEZ CARMONA, MARIA DE LOS ANGELES	***1287**
GOMEZ CASTILLO, ROCIO	***7647**
GOMEZ CURADO, JOSE MANUEL	***9319**
GOMEZ GUTIERREZ, MIGUEL ANGEL	***7635**
GOMEZ MARTIN, FRANCISCO JAVIER	***3047**
GOMEZ NUÑEZ, JESUS	***0255**
GÓMEZ PAVÓN, MARIA DEL MAR	***6499**
GOMEZ RODRIGUEZ, ESMERALDA	***3746**
GOMEZ RODRIGUEZ, JESSICA	***7112**
GOMEZ TRISTAN, INMACULADA DEL ROCIO	***1017**
GOMEZ TRISTAN, JESICA	***0771**
GONZALEZ BOCANEGRA, MARIA ROSA	***9631**
GONZALEZ CARICOL, ANTONIO JESUS	***3988**
GONZALEZ FERNANDEZ, CAROLINA	***4581**
GONZALEZ GALVAN, AMPARO	***3324**
GONZALEZ GARCIA, FRANCISCO	***8432**
GONZALEZ GOMEZ, JOSE ANTONIO	***3433**
GONZALEZ GOMEZ, MARIA JOSE	***8523**
GONZALEZ GUERRERO, MARIA	***2538**

Área de Empleado Público

Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954 550 000
dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	ngcdugJ7KTEgC0qbUGF1AA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	24/02/2026 18:18:38
Observaciones		Página	9/30
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ngcdugJ7KTEgC0qbUGF1AA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





GONZALEZ GUTIERREZ, ALEJANDRO	***7140**
GONZALEZ HERNANDEZ, EMILIO JOSE	***0851**
GONZALEZ LUZA, MARIA JOSE	***9024**
GONZALEZ MENACHO, CRISTINA	***4231**
GONZALEZ MENDEZ, LOURDES	***5894**
GONZALEZ PARADAS, MARIA DEL VALLE	***9281**
GONZÁLEZ ROJAS, SILVIA	***2097**
GONZALEZ ROMERO, ISABEL MARIA	***3027**
GONZALEZ SEVILLANO, ANGELA	***8789**
GONZALO RICO, VICTOR	***9006**
GORDIS SANTANA, FRANK ERNESTO	****4922*
GUERRA GOMEZ, ALONSO JOSE	***1920**
GUERRA ROMERO, PAMELA	***0690**
GUERRERO GALÁN, MANUEL	***2689**
GUERRERO GARCIA, LEONOR MACARENA	***0749**
GUERRERO RODRIGUEZ, LAURA	***2112**
GUILLAMON ALVAREZ, ARACELI	***1337**
GUILLEN BAZAN, YUMARA	***3652**
GUILLEN JIMENEZ, MARIA CARMEN	***0071**
GUISADO SUÁREZ, MONTSERRAT	***9718**
GUTIERREZ RODRIGUEZ, MARIA DEL CARMEN	***9164**
GUTIERREZ RODRIGUEZ, MARIA DEL ROSARIO	***0848**
HERNANDEZ ABADIA, MARIA JOSE	***2033**
HERRERA GIRALDO, ANDREA	****5469*
HERRERA MARTIN, AMPARO	***1668**
HERRERA PAJUELO, MARIA LUISA	***8938**
HERRUZO GARCIA, MARIA	***5450**
HIDALGO ABADIA, JOSE MANUEL	***0646**
HIDALGO ALVAREZ, INMACULADA CONCEPCION	***9020**
HIDALGO CABALLERO, DAVID	***0678**
HIDALGO CABALLERO, VALENTIN	***0678**

Área de Empleado Público
Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954 550 000
dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	ngcdugJ7KTEgC0qbUGF1AA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	24/02/2026 18:18:38
Observaciones		Página	10/30
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ngcdugJ7KTEgC0qbUGF1AA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





HIDALGO CARBALLIDO, RAQUEL	***8954**
HIDALGO CARRETERO, MARIA DEL CARMEN	***1496**
HIDALGO CATALAN, DESAMPARADOS	***9709**
HIDALGO GUERRA, ISABEL MARIA	***6295**
HIDALGO HERNANDEZ, NORBERTO	***6971**
HIDALGO PULIDO, JOSE MIGUEL	***0289**
HIDALGO REY, ANTONIO JESUS	***8792**
HIDALGO REY, CARMEN MARIA	***0713**
HIDALGO SUAREZ, JORGE	***0806**
HINIESTA PACHECO, MARIA	***9415**
HINOJO PEREZ, FRANCISCO OLIVER	***7696**
HORNERO CASTAÑOS, MIGUEL JESUS	***0161**
IBAÑEZ ESPINOSA, SUSANA	***6011**
IGLESIAS CABEZA, MARIA DEL MAR	***6850**
IGLESIAS DOMINGUEZ, ESTEFANIA	***3839**
INFANTE MORALES, ESCARLE GABRIELA	****0922*
INFANTES BONILLA, SARA	***0499**
IRAVESTE GAVIRA, MARIA JESUS	***4127**
IZQUIERDO GARCIA, SUSANA	***0619**
IZQUIERDO GARCIA, VICENTA	***3002**
JAEN FERNANDEZ, ESTEFANIA	***7343**
JAEN FERNANDEZ, GRACIA	***3344**
JIMÉNEZ COBO, ESTELA MARIA	***8003**
JIMENEZ FARIÑA, RUBEN	***0156**
JIMENEZ JAEN, PAULA	***9155**
JIMENEZ MELLADO, PRIMITIVA	***5278**
JIMENEZ ROMANCO, IRENE	***5001**
JIMENEZ ROMERA, ALICIA	***6945**
JIMENEZ ROMERA, ROSALIA	***6945**
JIMENEZ SANCHEZ, FRANCISCO	***0310**
JIMENEZ SANCHEZ, RITA MARIA	***0736**
JIMENEZ TELLO, RAUL	***2563**
KONIG -, MONIKA	****5022*

Área de Empleado Público

Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954 550 000
dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	ngcdugJ7KTEgC0qbUGF1AA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	24/02/2026 18:18:38
Observaciones		Página	11/30
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ngcdugJ7KTEgC0qbUGF1AA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





LAPRIDA SANZ, ALEJANDRO	***4744**
LAPRIDA SANZ, MACARENA	***4744**
LARA GONZALEZ, JUAN JESUS	***8879**
LARA HERMOSIN, IVAN	***8267**
LAY BENITEZ, MANUEL JESUS	***3884**
LEBRON LEBRON, MARIA DEL CARMEN	***5797**
LECHUGA GARCIA, RAUL	***1892**
LEON BONILLA, ROSARIO	***7497**
LEON JIMENEZ, MARIA REYES	***5933**
LINARES RODRIGUEZ, RAFAEL	***2338**
LLAMAS GONZALEZ, LORENA	***3593**
LOBATO GONZALEZ, VIRGINIA	***9079**
LOPEZ ANDRADE, MARIA	***3694**
LÓPEZ COPANO, CRISTINA	***2869**
LOPEZ DOMINGUEZ, EVA MARIA	***3912**
LOPEZ GOMEZ, MARGARITA	***0731**
LOPEZ LORENZO, ANTONIA	***1565**
LOPEZ MUÑOZ, MONICA	***6370**
LOPEZ PEREIRA RODRIGUEZ, FEDERICO MANUEL	***3517**
LOPEZ PEREZ, MARIA DEL CARMEN	***9094**
LOPEZ PIÑA, MERCEDES	***1974**
LOPEZ PLAZA, ANA	***2208**
LOPEZ REINA, SILVIA ROSARIO	***6171**
LOPEZ-CEPERO PULIDO, GUSTAVO MANUEL	***6420**
LORA MARTINEZ, DOLORES	***4794**
LOSADA GARCIA, JULIA	***6161**
LUQUE ARISPON, ROSA MARIA	***4082**
LUQUE GALAN, ALEJANDRO	***1822**
MACHO ARENAS, MARINA	***2112**
MAGAN MENDEZ, MARIA DEL PILAR	***3390**
MAIRELES ELIAS, RAQUEL MARIA	***5408**
MALDONADO BARRAGÁN, JOSEFA	***5380**

Área de Empleado Público

Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954 550 000
dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	ngcdugJ7KTEgC0qbUGF1AA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	24/02/2026 18:18:38
Observaciones		Página	12/30
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ngcdugJ7KTEgC0qbUGF1AA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





MAMAJON CHAVERO, MARIA DEL CARMEN	***6823**
MANZANO FUENTES, MARIA ENCARNACION	***5581**
MAQUEDA GARCIA, MARIA ISABEL	***8332**
MAQUEDA TORRES, ANA	***3488**
MAQUEDA TORRES, CARMEN MARIA	***3488**
MARIN BOTE, DESIRE	***3157**
MARIN DE LA ROSA, DAVID	***1715**
MARIN MIGUELES, CONSOLACION	***1377**
MARISCAL FERNÁNDEZ, RAFAELA	***5526**
MARQUEZ GONZALEZ, MARIA JESUS	***2503**
MARQUEZ RIVERO, LUCÍA	***6592**
MARQUEZ ROMAN, IRENE	***4520**
MÁRQUEZ VENEGAS, MARIA INMACULADA	***4038**
MARTIN ALVAREZ, MIRIAM	***9111**
MARTIN ARROYO BORNES, YOLANDA	***1434**
MARTIN BERMUDEZ, JESSICA	***8588**
MARTIN CASADO, SARAY	***8129**
MARTIN DE AGAR TIRADO, ALICIA	***2483**
MARTIN KOOL, MARGARITA	***0739**
MARTINEZ CALVO, ISABEL MARIA	***9770**
MARTINEZ LOPEZ, ENCARNACION	***9585**
MARTINEZ MARTIN, MARIA TERESA	***9588**
MARTINEZ MONTILLA, JESUS	***0419**
MARTINEZ SAEZ, ELENA MARIA	***2678**
MARTINEZ VALLE, MERCEDES	***9433**
MARTINEZ VARGAS, ANA ISABEL	***1397**
MARTINS FERNANDEZ, JOAQUIN	***1259**
MARTINS FERNANDEZ, LORENA	***9198**
MARTOS CALURANO, RAQUEL	***3868**
MARTOS MONTILLA, NOELIA	***2756**
MATEO CAPOTE, CRISTINA	***6455**
MATEO ROMERO, MAGDALENA	***1269**
MEDINA VAZQUEZ, EVA MARIA	***1026**

Área de Empleado Público

Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954 550 000
dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	ngcdugJ7KTEgC0qbUGF1AA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	24/02/2026 18:18:38
Observaciones		Página	13/30
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ngcdugJ7KTEgC0qbUGF1AA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





MEJIAS BERNABE, FRANCISCO JAVIER	***5757**
MELENDO MUÑOZ, INMACULADA CONCEPCION	***0849**
MENA MACIAS, MARIA BELEN	***2577**
MIGUEL MARQUEZ, ANA BEATRIZ	***2892**
MIRANDA ORTIZ, MARIA DEL CARMEN	***4658**
MIURA MEJIAS, ALBA	***3241**
MOGUER BENITEZ, DANIEL	***0823**
MOLINA GARCIA, ROCIO	***1649**
MOLINA PINA, MARIA TERESA	***9125**
MONGE DURAN, MARIA DEL CARMEN	***3662**
MONTERO GONZALEZ, JAVIER	***1659**
MONTERO RUIZ, SAMUEL	***8502**
MONTILLA LOZANO, INES	***8122**
MORA LOPEZ, CLARA DEL ROSARIO	***4405**
MORALES GOMEZ, CAROLINA	***3483**
MORALES NARANJO, DANIEL	***1730**
MORALES SURIAN, MANUELA	***9365**
MORAN FUENTES, ANTONIA MARIA	***8568**
MORENO EXPOSITO, MARINA	***2671**
MORENO HERNANDEZ, MARINA	***8053**
MORENO MARCHENA, PAULA	***0644**
MORENO MARCHENA, VICTOR MANUEL	***6818**
MORENO MUÑOZ, MARIA INMACULADA	***5706**
MORENO REBOLLO, CAROLINA	***5937**
MORENO RIOJA, MANUELA	***3291**
MORENO SANTIAGO, ISABEL	***8571**
MORENO-ARRONES LUZURIAGA, SERGIO	***7729**
MORGAL FERNANDEZ, ROCIO	***9613**
MORILLA JIMENEZ, FRANCISCA	***4551**
MORILLO TORRES, MARIA DOLROES	***3919**
MORO HERRERO, MARIA ASUNCION	***0637**
MORON ABRIL, ANA MILAGROS	***2598**

Área de Empleado Público

Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954 550 000
dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	ngcdugJ7KTEgC0qbUGF1AA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	24/02/2026 18:18:38
Observaciones		Página	14/30
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ngcdugJ7KTEgC0qbUGF1AA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





MOYANO RIVERO, MARIA ANGELES	***2008**
MULERO BARRERA, ASCENSION	***5910**
MUÑOZ CORRALES, MARIA REGLA	***1183**
MUÑOZ FERNANDEZ, MARIA ISABEL	***9094**
MUÑOZ GELO, MONSERRAT	***9614**
MUÑOZ GELO, VICENTE	***2788**
MUÑOZ GUTIERREZ, MIRIAM	***1978**
MUÑOZ GUTIERREZ, MONICA	***0993**
MUÑOZ HIDALGO, MARIA JOSE	***0664**
MUÑOZ MARQUEZ, MARIA DOLORES	***3472**
MUÑOZ MESA, MARIA DE LOS REYES	***6428**
MUÑOZ VAZQUEZ, CONSTANTINO	***2808**
NAVARRO FERNANDEZ, MARIA	***6153**
NAVARRO FERNANDEZ, MARIA TERESA	***6153**
NAVARRO RIVERA, MARIA DEL MAR	***6323**
NAVARRO ROSA, RAFAEL	***3638**
NAVARRO SUAREZ, ALEJANDRA MARIA	***5014**
NIETO GARRIDO, MARIA DOLORES	***3077**
NOGALES MARTIN, MARIA PILAR	***8486**
NUÑEZ DIAZ, ERODITA	***2932**
OBISPO DOMENECH, JUAN MARIA	***9055**
OJEDA BENITEZ, MARIA ROSARIO	***2130**
OJEDA JIMENEZ, CONCEPCION	***3774**
OJEL-JARAMILLO OLIVA, PRISCILA	***5417**
ORREGO ORTIZ, JOSE ISRAEL	***4444**
ORTEGA CARMET, FRANCISCO JAVIER	***2585**
ORTEGA GALANTE, NATALIA	***6255**
ORTEGA GALANTE, SUSANA	***6255**
ORTEGA PONCE, ISABEL MARIA	***4327**
ORTIZ DELGADO, MARIA MAGDALENA	***7480**
ORTIZ ESPINOSA, ALEJANDRO	***1973**
OSUNA DELGADO, ANA	***2201**
PALMA HIDALGO, MARGARITA	***0090**

Solicita Adaptación

Área de Empleado Público
Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954 550 000
dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	ngcdugJ7KTEgC0qbUGF1AA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	24/02/2026 18:18:38
Observaciones		Página	15/30
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ngcdugJ7KTEgC0qbUGF1AA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





PALMA RAGEL, JOSE ANTONIO	***0032**
PARRADO OLIAS, MARTA	***3246**
PARRILLA ANDRADE, ANA ISABEL	***2264**
PEINADO LOPEZ, JULIA	***8903**
PEÑA LARA, DELIA ROCIO	***8936**
PEREGRINA SANCHEZ, MARIA ELOISA	***9387**
PEREIRA ORDOÑEZ, INMACULADA	***3370**
PÉREZ BRENES, MARIA ANTONIA	***0394**
PEREZ DELGADO, MARIA JOSE	***1035**
PEREZ PAREDES, ROBERTO	***8930**
PEREZ PARRA, ANTONIO	***8333**
PEREZ PEREZ, ANGELA	***1344**
PEREZ PEREZ, MARIA MACARENA	***0588**
PEREZ RAMIREZ, CELIA	***2417**
PÉREZ REINA, ESTEFANIA	***0079**
PEREZ SANCHEZ, LAURA	***3883**
PEREZ VELASCO, YOLANDA	***5103**
PERNIA RODRIGUEZ, MANUEL	***5060**
PEROGIL DE LA ROSA, MARIA ANGELES	***4002**
PINEDA GARCIA, CARMEN	***0369**
PINEDA PIRAME, JOAQUIN	***1351**
PIÑERO RODRIGUEZ, BELEN	***2600**
PIÑERO VARGAS, MARIA DEL CARMEN	***3300**
PINTO FLORES, MARIA ESMERALDA	***3788**
PLAZA MARTINEZ, EVA MARIA	***9707**
PLIEGO DIAZ, TANIA	***0396**
PONCE GONZALEZ, JOSEFA	***1820**
PORTILLO BOHORQUEZ, IVAN	***0777**
PORTILLO BRENES, CRISTINA	***0806**
PRIETO LUQUE, FRANCISCO JAVIER	***7588**
PUERTAS MARTINEZ, MARINA	***1790**
QUILES PICHARDO, MIGUEL ANGEL	***7456**
QUINTANA VALSECA, SANDRA VERONICA	***1436**

Área de Empleado Público

Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954 550 000
dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	ngcdugJ7KTEgC0qbUGF1AA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	24/02/2026 18:18:38
Observaciones		Página	16/30
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ngcdugJ7KTEgC0qbUGF1AA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





RAIGADA GONZALEZ, LUZ MARIA	***9841**
RAMIREZ CRESPO, MARIA DEL CARMEN	***9005**
RAMIREZ CRESPO, PATRICIA	***9005**
RAMIREZ GARCÍA, MARIA JOSÉ	***2620**
RAMIREZ LAO, DOLORES	***9975**
RAMIREZ MARTEL, ANTONIO	***2242**
RAMIREZ MOLINA, ESMERALDA	***0144**
RAMOS FERNANDEZ, JOSE ANTONIO	***1254**
RAMOS GONZALEZ, FRANCISCO JAVIER	***5020**
RAMOS REINA, MARIA DEL CORAL	***1047**
RAMOS RUIZ, RAFAEL PEDRO	***9640**
RAMOS SANCHEZ, RAFAEL ANTONIO	***6069**
RAYO BENITEZ, DEBORA	***4937**
REDONDO ECHEVARRIA, MARIA JOSE	***3515**
REDONDO ECHEVARRIA, NATALIA	***3514**
REINA GOMEZ, HORTENSIA	***8504**
REINA GONZALEZ, NATALIA	***8078**
REINA HIDALGO, CRISTINA	***4753**
REINA MARTIN, REMEDIOS	***0170**
REINA MORALES, JOSEFA MARIA	***9496**
RENDON CANDILEJO, MARIA ISABEL	***0285**
RESURRECCION DE LEON, ELIA	***7784**
REYERO RODRIGUEZ, MARIA ANDALUCIA	***6860**
REYES BORREGO, ANTONIA	***1189**
REYES GARCIA, FRANCISCO JAVIER	***3931**
REYES GOMEZ, LUCIA MARIA	***7255**
RINCON BIERA, MARIA DEL PINO	***6203**
RINCON GUASCH, AURELIO JUAN	***3358**
RINCON LOZANO, AZUCENA	***3037**
RIVAS GARCIA, MARIA TRINIDAD	***7487**
RIVERA ROLDAN, FERNANDO	***2631**
RIVERA ROLDAN, MARIA DEL MAR	***5218**
RIVERO GUTIERREZ, SANTIAGO	***8373**

Área de Empleado Público

Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954 550 000
dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	ngcdugJ7KTEgC0qbUGF1AA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	24/02/2026 18:18:38
Observaciones		Página	17/30
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ngcdugJ7KTEgC0qbUGF1AA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





RIVERO SANCHEZ, MARIA DEL AGUILA	***7463**
RODRIGO MAYA, ABRAHAM	***5720**
RODRIGO MAYA, DAVID	***2518**
RODRIGUEZ AGUILAR, MIGUEL ANGEL	***0979**
RODRIGUEZ FERNANDEZ, EVA	***5574**
RODRIGUEZ GALLEGO, MARIA SOLEDAD	***2309**
RODRIGUEZ GARCIA, DOLORES	***6388**
RODRIGUEZ GARCIA, FRANCISCO JAVIER	***9159**
RODRIGUEZ IÑIGUEZ, RAQUEL	***5516**
RODRIGUEZ MATEOS, CRISTINA	***6430**
RODRIGUEZ MENDEZ, JUAN	***3995**
RODRIGUEZ MORENO, ENCARNACION	***2002**
RODRIGUEZ MORENO, MARIA DOLORES	***5465**
RODRIGUEZ ORDEN, MARIA DE LAS NIEVES	***1854**
RODRIGUEZ PORTILLO, ESTIBALIZ	***5599**
RODRIGUEZ PRIETO, ELENA	***9810**
RODRIGUEZ SANCHEZ, DOLORES	***3467**
ROJAS RODRIGUEZ, SILVIA	***8985**
ROLDAN ESPINOSA, MARIA PILAR	***0328**
ROLDAN PAEZ, CRISTINA CECILIA	***3878**
ROMAN FUILLERAT, ANTONIO	***5949**
ROMAN PALLARES, MATILDE	***8501**
ROMERO ALBERTOS, FRANCISCO	***4188**
ROMERO COLON, MARIA REYES	***0868**
ROMERO FERNÁNDEZ, SERGIO	***0275**
ROMERO GONZALEZ, NANCY ELIZABETH	***6713**
ROMERO LAZARO, MARIA DE LA ALMUDENA	***6910**
ROMERO SANCHEZ, MARIA JOSE	***8442**
ROSADO SALAS, FRANCISCA	***2035**
ROSENDO CASTRO, MARIA CARMEN	***9370**
RUBIO FERNANDEZ, BELEN	***3416**
RUBIO FERNANDEZ, FATIMA	***3179**
RUBIO HERRERA, MARIA JESUS	***3360**

Solicita Adaptación

Área de Empleado Público
Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954 550 000
dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	ngcdugJ7KTEgC0qbUGF1AA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	24/02/2026 18:18:38
Observaciones		Página	18/30
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ngcdugJ7KTEgC0qbUGF1AA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





RUEDA AYORA, MARIA DOLORES	***4084**
RUEDA AYORA, MIGUEL ANGEL	***4130**
RUFO JIMENEZ, MARIA DEL PUERTO	***0961**
RUFRANCO BARROSO, MARIA DEL ROCIO	***2064**
RUIZ CORTES, MARIA ISABEL	***8315**
RUIZ GUISSASOLA, DENIS	***3157**
RUIZ GULLON, ALFONSO	***4599**
RUIZ LOPEZ, ABRAHAM	***2948**
RUIZ MARTIN, MARTA	***9356**
RUIZ PARRA, YESENIA	***1342**
RUIZ PONCE, JOSE ANTONIO	***6646**
RUIZ RODRIGUEZ, EVA MARIA	***7833**
RUIZ RODRIGUEZ, MARIA DEL CARMEN	***0955**
SAEZ MARTINEZ, JAVIER	***5546**
SALAS CAÑAVERAL, DIEGO	***5363**
SALAS MARQUEZ, ESTER	***0089**
SALAS VICENTE, LUCIA	***7800**
SALAS VILLAR, MARIA DEL ROCIO	***0741**
SANCHEZ CABEZAS, NEREA	***3481**
SANCHEZ CEBALLO, ALEJANDRA	***5967**
SANCHEZ DE LOS SANTOS, MARIA ISABEL	***0848**
SANCHEZ ENCARNACION, JUANNY	***3316**
SANCHEZ MACIAS, MERCEDES	***4415**
SANCHEZ MAURI, CONCEPCION	***8693**
SANCHEZ MEDINA, MARIA ROSA	***7699**
SANCHEZ MORA, INMACULADA CONCEPCION	***2525**
SANCHEZ PEREZ, MACARENA	***3051**
SANCHEZ ROBLAS, VANESA	***3530**
SANCHEZ RODRIGUEZ, AINHOA	***1018**
SANCHEZ ROMERO, PABLO	***4016**
SANCHEZ SANCHEZ, NURIA	***2051**
SANCHEZ SIGUENZA, RAUL	***2718**
SÁNCHEZ SUÁREZ, MARILO	***4129**

Área de Empleado Público

Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954 550 000
dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	ngcdugJ7KTEgC0qbUGF1AA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	24/02/2026 18:18:38
Observaciones		Página	19/30
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ngcdugJ7KTEgC0qbUGF1AA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





SANCHEZ TORRES, CLAUDIA	***9187**
SANCHEZ VICENTE, FRANCISCO DE ASIS	***9134**
SANDOVAL ROVIRA, MARIA DEL ROCIO	***8866**
SANTANA GARCIA, YAIZA	***4170**
SANTOLAYA NAVARRO, ALEJANDRO	***9830**
SANZ BERLANGA, MARIA DEL CARMEN	***5812**
SAYAGO FERNANDEZ, FRANCISCO JAVIER	***1385**
SAYAGO FERNANDEZ, SONIA	***8803**
SERNA CORTES, ROCIO	***8281**
SERNA SALVADOR, NOARA	***2136**
SERRANO ALBA, HUGO	***6565**
SERRANO DELGADO, MARIA JOSE	***3362**
SERRANO RUIZ, MARIAM	***1607**
SIERRA CARREÑO, MARIA JOSE	***4849**
SILLERO DE ALFONSO, JOSE	***4065**
SILVA PLAZA, ANGEL	***3015**
SILVA REGUERA, JOSE JAVIER	***0418**
SOTO CABEZAS, ROCIO	***0786**
SOTO CARMONA, JOSE ANTONIO	***9636**
SUAREZ ARISPON, MANUEL MARIA	***5948**
SUERO ALIAS, MARIA DOLORES	***9422**
TEJERO ROMERO, VIRGINIA	***3661**
TENA LUNA, MARIA DOLORES	***1665**
TERAN BOCERO, BARBARA	***5153**
TINOCO BERNAL, NATALIA	***5913**
TOMILLERO PIÑERO, MARIA DE GRACIA	***1098**
TORRES JIMENEZ, ANA	***5919**
TORRES JIMENEZ, ROSARIO	***2633**
VALIENTE LÓPEZ, VIRGINIA	***2563**
VALLE SANCHEZ, MARIA ELISABETH	***1523**
VAQUERO VIDAL, GENARO	***1244**
VARGAS ALONSO, MATILDE	***9345**
VARGAS BENITEZ, ANTONIO JOSE	***4981**

Área de Empleado Público
Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954 550 000
dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	ngcdugJ7KTEgC0qbUGF1AA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	24/02/2026 18:18:38
Observaciones		Página	20/30
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ngcdugJ7KTEgC0qbUGF1AA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





VARGAS BENITEZ, PATRICIA	***4981**
VARGAS CABRERA, IRENE	***3204**
VARGAS RODRIGUEZ, ANA MARIA	***7936**
VAZQUEZ GARCIA, JOSE ANTONIO	***0004**
VAZQUEZ GONZALEZ, RICARDO JOSE	***1762**
VÁZQUEZ MONTILLA, CARMELA ASLIN	***3656**
VAZQUEZ MORENO, JOSE LUIS	***0432**
VEGA GUTIERREZ, PATRICIA	***1273**
VEGA PEREZ, JOSE MANUEL	***3073**
VEGA RODRIGUEZ, MARIA CARMEN	***3893**
VEGA RODRIGUEZ, YOLANDA	***3894**
VEGA TORRES, SUSANA MARIA	***1518**
VEGA VAZQUEZ, ANA MARIA	***3558**
VELASCO FERNANDEZ, BEATRIZ	***2455**
VELASCO IZQUIERDO, TOMAS	***1850**
VELASCO MARTIN, FATIMA	***5181**
VERA HURTADO, ROSARIO MARIA	***5972**
VERA SOTILLO, LIDIA	***0165**
VERDEJO BARRANQUERO, MARIA DEL CARMEN	***9392**
VERDUGO RAMIREZ, JULIA	***9343**
VERDUGO RODRIGUEZ, ANTONIO MIGUEL	***8456**
VERDUGO RODRIGUEZ, JUAN MANUEL	***5388**
VICENTE BRIOSO, MINERVA	***2611**
VICTOR GALAN, CANDELA	***9731**
VIDAL FERNANDEZ, TRINIDAD	***5766**
VILLA CABAÑAS, MARIA	***7132**
VILLALBA CHACON, MARIA	***4930**
VILLEGAS CARMONA, ANGELA	***6256**
VILLEGAS VARGAS, CARMEN MARIA	***6102**
VIZUETE CUERVAS, MARIA ELENA	***2554**
VIZUETE CUERVAS, ROCIO	***2554**
YUSTA PINO, EVA	***9013**

Área de Empleado Público

Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954 550 000
dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	ngcdugJ7KTEgC0qbUGF1AA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	24/02/2026 18:18:38
Observaciones		Página	21/30
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ngcdugJ7KTEgC0qbUGF1AA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





ZABALA PEREIRA, ALICIA	***1112**
ZAMBRANA ORTEGA, SONIA	***8552**
ZARAPICO CASTRO, ISABEL MARIA	***2095**
ZARZUELA BORREGA, JORGE FRANCISCO	***3256**

TOTAL PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS: 662

PERSONAS ASPIRANTES EXCLUIDAS

Apellidos y nombre	D.N.I
AGUILAR VALERA, MARIA ISABEL	***3135**
<u>Motivos de exclusión:</u>	
• No presenta solicitud específica	
ANTUNEZ RUIZ, MARIA CARMEN	***7210**
<u>Motivos de exclusión:</u>	
• No presenta solicitud específica	
ARCE GAMERO, DOLORES	***9067**
<u>Motivos de exclusión:</u>	
• No presenta solicitud específica	
ASENSIO REGIDOR, MARIA ELENA	***2680**
<u>Motivos de exclusión:</u>	
• No presenta solicitud específica	
BEJARANO GUZMAN, CORAL MARIA	***4520**
<u>Motivos de exclusión:</u>	
• No presenta solicitud específica	
CALDERON GUTIERREZ, ISABEL	***6261**

Área de Empleado Público
Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954 550 000
dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
ngcdugJ7KTEgC0qbUGF1AA==	Firmado	24/02/2026 18:18:38
Firmado Por	Página	22/30
Observaciones		
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ngcdugJ7KTEgC0qbUGF1AA%3D%3D	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	





CALVO PINELO, SILVIA

Motivos de exclusión:
• No presenta solicitud específica

***1028**

CARRASCO LOPEZ, EVA MARIA

Motivos de exclusión:
• No presenta solicitud específica

***9675**

DELGADO MAURI, MARIA ROSARIO

Motivos de exclusión:
• No presenta solicitud específica

***2076**

DIAZ PEREZ, ENOLA

Motivos de exclusión:
• No presenta solicitud específica

***2198**

DURAN FORT, MIRIAM

Motivos de exclusión:
• No presenta solicitud específica

***6530**

DURAN SANCHEZ, JOSE LUIS

Motivos de exclusión:
• Falta justificación de la discapacidad

• No acredita documentación justificativa para la bonificación de abono de tasas de examen

***8058**

ESPINA ONTERUBE, MARIA ASUNCION

Motivos de exclusión:
• No acredita documentación justificativa para la bonificación de abono de tasas de examen

• Falta justificación de la discapacidad

***2681**

Motivos de exclusión:

Área de Empleado Público
Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954 550 000
dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	ngcdugJ7KTEgC0qbUGF1AA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	24/02/2026 18:18:38
Observaciones		Página	23/30
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ngcdugJ7KTEgC0qbUGF1AA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





ESPINA RODRIGUEZ, SANDRA

• No presenta solicitud específica

***3268**

Motivos de exclusión:

• No presenta solicitud específica

FERNANDEZ GONZALEZ, MARIA
DEL CARMEN

***0685**

Motivos de exclusión:

• No presenta solicitud específica

FRESNO LOPEZ, SARA

***4588**

Motivos de exclusión:

• No presenta solicitud específica

GALANTE LOPEZ, SUSANA

***9495**

Motivos de exclusión:

• No presenta solicitud específica

GALERA ROMERO, ALVARO

***8949**

Motivos de exclusión:

• No acredita documentación justificativa para la bonificación de abono de tasas de examen

GALIANO OLIAS, MIGUEL

***5764**

Motivos de exclusión:

• No presenta solicitud específica

GARCIA ALVAREZ, LUCIA

***2303**

Motivos de exclusión:

• No acredita documentación justificativa para la bonificación de abono de tasas de examen

GIL ROLDAN, CRISTINA

***8518**

Motivos de exclusión:

• No presenta solicitud específica

Área de Empleado Público

Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954 550 000
dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	ngcdugJ7KTEgC0qbUGF1AA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	24/02/2026 18:18:38
Observaciones		Página	24/30
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ngcdugJ7KTEgC0qbUGF1AA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





GOMEZ MARTIN, IVAN	***6429** <u>Motivos de exclusión:</u> • No presenta solicitud específica
GOMEZ TORO, FRANCISCO JAVIER	***3027** <u>Motivos de exclusión:</u> • No presenta solicitud específica
GUTIERREZ DE COZ, DAVID	***7418** <u>Motivos de exclusión:</u> • No presenta solicitud específica
GUTIERREZ FORTES, JUAN FRANCISCO	***3701** <u>Motivos de exclusión:</u> • Falta justificación de la discapacidad
GUTIERREZ MURO, BELEN	***0147** <u>Motivos de exclusión:</u> • No presenta solicitud específica
GUTIERREZ MURO, ROSA	***3933** <u>Motivos de exclusión:</u> • No presenta solicitud específica
INFANTES LIRANZO, ROSA MARIA	***9128** <u>Motivos de exclusión:</u> • No acredita documentación justificativa para la bonificación de abono de tasas de examen
JIMENEZ ACOSTA, FATIMA	***8379** <u>Motivos de exclusión:</u> • No presenta solicitud específica
JIMENEZ RODRIGUEZ, MARIA	***7463**

Área de Empleado Público
Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954 550 000
dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	ngcdugJ7KTEgC0qbUGF1AA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	24/02/2026 18:18:38
Observaciones		Página	25/30
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ngcdugJ7KTEgC0qbUGF1AA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AGUILA

Motivos de exclusión:
• No presenta solicitud específica

LERA MACIAS, MARIA DEL
CARMEN

***1433**

Motivos de exclusión:
• No acredita documentación justificativa para la bonificación de abono de tasas de examen

LUQUE DEL VALLE, ROCIO

***5386**

Motivos de exclusión:
• No abona tasas por Derechos de examen (No subsanable)

• No presenta solicitud específica

MARTINEZ ALVAREZ, DIANA

***6883**

Motivos de exclusión:
• No presenta solicitud específica

MARTINEZ CARVAJAL, ELENA

***0516**

Motivos de exclusión:
• No presenta solicitud específica

MARTOS SANCHEZ, JESICA

***5333**

Motivos de exclusión:
• No presenta solicitud específica

MERINO BORNES, RAFAEL

***7760**

Motivos de exclusión:
• No presenta solicitud específica

NARANJO GARCIA, ANDRES
JESUS

***3871**

Motivos de exclusión:
• No presenta solicitud específica

Área de Empleado Público
Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954 550 000
dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	ngcdugJ7KTEgC0qbUGF1AA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	24/02/2026 18:18:38
Observaciones		Página	26/30
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ngcdugJ7KTEgC0qbUGF1AA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





ORDOÑEZ MORENO,
FRANCISCO JOSE

***8409**

Motivos de exclusión:

- No presenta solicitud específica

PEREZ FLORIDO, ALEJANDRA

***4999**

Motivos de exclusión:

- No presenta solicitud específica

PÉREZ RODRÍGUEZ, ROCÍO DEL
ALBA

***1452**

Motivos de exclusión:

- No presenta solicitud específica

PRADAS SANCHEZ, ALBA

***6584**

Motivos de exclusión:

- No presenta solicitud específica

QUINTANO ESPINOLA, PABLO

***7697**

Motivos de exclusión:

- No acredita documentación justificativa para la bonificación de abono de tasas de examen

RAMOS SANCHEZ, RAFAEL
ANTONIO

***6069**

Motivos de exclusión:

- No presenta solicitud específica

REBOLLO CRESPO, MARIA
JOSE

***0284**

Motivos de exclusión:

- No presenta solicitud específica

RODRIGUEZ SANZ, GLORIA

***3371**

Motivos de exclusión:

- No presenta solicitud específica

Área de Empleado Público

Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954 550 000
dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	ngcdugJ7KTEgC0qbUGF1AA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	24/02/2026 18:18:38
Observaciones		Página	27/30
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ngcdugJ7KTEgC0qbUGF1AA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





RODRIGUEZ VICTORIO, MARIA DEL ROCIO	***4079**	<u>Motivos de exclusión:</u> No presenta solicitud específica
ROMERO HIDALGO, FERNANDA	***1291**	<u>Motivos de exclusión:</u> No presenta solicitud específica
RUIZ BARRIOS, LAURA	***6515**	<u>Motivos de exclusión:</u> No presenta solicitud específica
SABIN DELGADO, ANA MARIA	***7630**	<u>Motivos de exclusión:</u> No presenta solicitud específica
SANDOVAL GUERRERO, MARIA TRINIDAD	***0132**	<u>Motivos de exclusión:</u> No presenta solicitud específica
SANGUINO PADILLA, CRISTINA	***4848**	<u>Motivos de exclusión:</u> No presenta solicitud específica
SERRANO ROMERO, IRENE	***0680**	<u>Motivos de exclusión:</u> No presenta solicitud específica
TROYA GUERRERO, MARIA	***1738**	<u>Motivos de exclusión:</u> No presenta solicitud específica
TUTOR ORTEGA, CRISTIAN	***6609**	<u>Motivos de exclusión:</u>

Área de Empleado Público
Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954 550 000
dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	ngcdugJ7KTEgC0qbUGF1AA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	24/02/2026 18:18:38
Observaciones		Página	28/30
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ngcdugJ7KTEgC0qbUGF1AA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





	• No presenta solicitud específica
VAZQUEZ GUDIN, SANDRA	***1661** <u>Motivos de exclusión:</u> • No presenta solicitud específica
VEGA LOPEZ, ALMUDENA	***2437** <u>Motivos de exclusión:</u> • No presenta solicitud específica
VELA CERVERA, CARLOS	***8060** <u>Motivos de exclusión:</u> • No presenta solicitud específica
VICENTE FONTANILLA, BEATRIZ	***2296** <u>Motivos de exclusión:</u> • No presenta solicitud específica
ZANFIR ., SIMONA	****3582* <u>Motivos de exclusión:</u> • No presenta solicitud específica

TOTAL PERSONAS ASPIRANTES EXCLUIDAS: 59

SEGUNDO.- Conceder a las personas aspirantes un plazo de **DIEZ DÍAS HÁBILES**, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de **subsana**r las causas que hayan motivado su exclusión u omisión en la citada lista, para que aleguen y presenten la documentación que a su derecho convenga, todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Base Sexta de las Generales, aprobada por Resolución Resolución 5284/2025, de 29 de julio.

A tal efecto, deberán acceder a “Carpeta Ciudadana” de la Sede Electrónica, a “Mi carpeta”, y dentro de ella, seleccionar el expediente del procedimiento de selección correspondiente.

Área de **Empleado Público**
Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954 550 000
dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	ngcdugJ7KTEgC0qbUGF1AA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	24/02/2026 18:18:38
Observaciones		Página	29/30
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ngcdugJ7KTEgC0qbUGF1AA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Quienes dentro del plazo señalado, no aleguen la omisión, o no lo realicen de manera telemática mediante la “Carpeta Ciudadana” de la Sede Electrónica, se excluirán definitivamente de la participación en el proceso selectivo.

TERCERO.- Una vez finalizado el plazo de subsanación, se aprobará la Lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas o se elevará la Lista provisional a definitiva, según proceda subsanar o no omisiones, a través de una Resolución en la que además se aprobará la composición del órgano de selección y que será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia y en la Sede Electrónica de la Diputación de Sevilla.

CUARTO.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y Sede Electrónica de la página web de la Diputación de Sevilla”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

EL SECRETARIO GENERAL (P.D. Resolución 5055/23, de 12 de julio). Fernando Fernández-Figueroa Guerrero.



Área de Empleado Público
Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954 550 000
dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	ngcdugJ7KTEgC0qbUGF1AA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	24/02/2026 18:18:38
Observaciones		Página	30/30
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ngcdugJ7KTEgC0qbUGF1AA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL.

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 25 de febrero de 2026, **el Presupuesto General, Bases de Ejecución, la Plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2026, el Plan Estratégico de Subvenciones 2026, así como los anexos legalmente previstos**, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias de Secretaría Intervención Municipal en horario de oficina para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, y en cumplimiento del artículo 7. e) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, así como del artículo 13.1. e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, la documentación del citado expediente se puede consultar en el Portal de Transparencia Municipal.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de una plazo de un mes para resolverlas.

En Alanís, a la fecha de la firma electrónica.

La Alcaldesa-Presidenta

Fdo.: Ana Rivero Rivero.

Código Seguro de Verificación	IV7RQSPMBUMKXLJZQL7NEZKAH4	Fecha	25/02/2026 12:25:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANA RIVERO RIVERO (ALCALDESA)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RQSPMBUMKXLJZQL7NEZKAH4	Página	1/1





Ayuntamiento de Arahal

TESORERIA

Plaza de la Corredera, 1 • 41600 Arahal (Sevilla) • CIF: P-4101100H
tesoreria@arahal.org • T. 955841033 - 955841051 • F. 954840594

DON FRANCISCO BRENES GAMBOA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARAHAL (SEVILLA).

EDICTO

HAGO SABER: Que, por acuerdo Plenario en sesión ordinaria celebrada el día 05 de febrero de 2026, y conforme determina el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se ha adoptado el acuerdo provisional de **modificación** de la Ordenanza Fiscal siguiente:

- ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR RECOGIDA DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS (TASA DE BASURA)

Se somete a información pública y audiencia a los interesados el expediente, en la delegación de hacienda y en el tablón de edictos de este Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días, contados desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación del anuncio de exposición en el Boletín Oficial de la Provincia, y en uno de los diarios de mayor difusión de esta Provincia.

De conformidad con el artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el caso de no presentarse reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

En Arahal a fecha de firma electrónica

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo: D. Francisco Brenes Gamboa

FRANCISCO BRENES GAMBOA (1 de 1)
Alcalde-Presidente
Fecha Firma: 26/02/2026
HASH: 9ec5a82578a65718d4794419d0ba8c2



HACIENDA - TESORERIA

1 de 1



Cód. Validación: JTAWJGZTJWQ6WJ7RSLK2G
Verificación: <https://arahal.seidigital.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1

DOLORES VERAGUA CARO (1 de 1)
Fecha Firma: 26/02/2026
HASH: 9a0b9f5558457ce51d71a41262296e



DOÑA DOLORES VERAGUA CARO, ALCALDESA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CAMPANA (SEVILLA)

HACE SABER:

Por Decreto Nº 130/2026, de 20 de febrero, dictado por la Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de La Campana (Sevilla), se han aprobado las bases y la convocatoria para la constitución de Bolsa de empleo de Cocinero/a de la Escuela Infantil del Ayuntamiento de La Campana (Sevilla), y a través del sistema de oposición. Dichas bases reguladoras que regirán la convocatoria responden al tenor literal que a continuación se reseña, pudiéndose acceder a sus documentos Anexos a través del Tablón Electrónico de Edictos del Excmo. Ayuntamiento de La Campana (<https://lacampana.sedelectronica.es/>):

<< BASES PARA LA CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE TRABAJO DE COCINERO/A DE ESCUELA INFANTIL DEL AYUNTAMIENTO DE LA CAMPANA (SEVILLA)

BASE PRIMERA.- Objeto de la convocatoria

El objeto de la presente convocatoria es la constitución de una bolsa de empleo de Cocinero/a de la Escuela Infantil del Ayuntamiento de La Campana, para cubrir las necesidades urgentes de contratación que acontezcan.

El anuncio de la convocatoria se publica en el tablón de edictos del Ayuntamiento, donde se incluye el texto íntegro de las bases reguladoras, así como en el “Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla”.

BASE SEGUNDA.- Condiciones de admisión de las personas aspirantes

Para ser admitidas a la presente convocatoria las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos, que deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de las solicitudes:

a) Ser español/a, nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o tener otra nacionalidad, que conforme a la normativa comunitaria vigente en España le sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que se halla definida en el Tratado de la Unión Europea y normativa de desarrollo. También podrán ser admitidos, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho y sus descendientes y los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

b) Tener cumplidos los 16 años de edad y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) No estar incurso/a en causa de incompatibilidad o incapacidad de las establecidas en la normativa vigente en la función pública.



d) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al Cuerpo o Escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) No padecer enfermedad ni estar afectado/a por limitación física o psíquica que sea incompatible para el desempeño de funciones públicas. En las pruebas selectivas se establecerán para las personas con discapacidad que lo soliciten, formulando la correspondiente petición concreta en la solicitud de participación en el proceso selectivo las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización, de forma que gocen en las mismas de igualdad de oportunidades respecto de los demás aspirantes.

f) Las personas candidatas deberán poseer, o estar en condiciones de obtener a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, la siguiente titulación:

- Técnico Medio en Cocina (FP I).

En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estarse en posesión de la documentación que acredite su homologación.

- g) Contar con el carnet de manipulador de alimentos.

El cumplimiento de todos los requisitos se entenderá referido al día en que concluya el plazo de presentación de instancias. Además, tales requisitos deberán mantenerse en el momento de la firma del contrato y a lo largo de la duración del mismo, en cuyo caso deberá, además, acreditar ante la Corporación, con carácter previo, que no está incurso en causas de incompatibilidad para el ejercicio de la función pública, de conformidad con la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidad del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

BASE CUARTA:- Solicitudes.

Las instancias, que deberán estar dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, se presentarán en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, durante el plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

El resto de publicaciones se llevarán a cabo en el tablón de anuncios electrónico de este Ayuntamiento.



La cumplimentación de la instancia se ajustará a lo dispuesto en el modelo de **Anexo I**, el cual podrá ser obtenido desde el Tablón de Edictos Electrónico del Ayuntamiento de La Campana. Igualmente, los interesados aportarán la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI o en su caso, del documento oficial de renovación del mismo.
- Fotocopia de título académico exigido.
- Certificado negativo de delitos de naturaleza sexual.
- **Resguardo acreditativo de haber abonado la tasa correspondiente**, que asciende a **21,69 euros**, de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por derechos de examen del Ayuntamiento de La Campana (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 103, de 7 de mayo de 2022).

El importe deberá ser abonado a la cuenta corriente código IBAN: ES34-2100-4433-3702-0000-0604 (Caixabank). En el concepto deberá indicarse: <<**Tasa derechos examen Bolsa Cocinero/a Escuela Infantil Ayuntamiento de La Campana**>>.

Estarán exentas del pago de la tasa por derechos de examen:

a) Las personas con discapacidad igual o superior al 33 por 100.

El sujeto pasivo deberá aportar la tarjeta acreditativa del grado de discapacidad expedida por la correspondiente Comunidad Autónoma.

b) Las personas que figuren como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de seis meses anteriores a la publicación en el Boletín Oficial del Estado, cuando se trate de provisión de plazas en propiedad, o en el Boletín Oficial de la Provincia, en su defecto. Serán requisitos para el disfrute de la exención que, en el plazo de que se trate, no hubieren rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales.

c) Las personas víctimas de violencia de género.

Para la aplicación de esta reducción, el sujeto pasivo deberá aportar resolución judicial u orden de protección dictada a favor de la víctima o, en su defecto, informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de ser víctima de violencia de género, hasta tanto se dicte la orden de protección, o cualquier otra documentación acreditativa de tal condición, de conformidad con la normativa vigente en la misma.

d) Las personas miembros de familias monoparentales.

Para la aplicación de esta reducción, el sujeto pasivo deberá acreditar la pertenencia a una familia monoparental mediante alguno de los siguientes documentos:

- Libro de Familia en el que conste un único progenitor y los/as hijos/as del mismo.
- Libro de familia en donde consten los/as hijos/as y certificado de defunción del otro cónyuge en caso de viudedad.



- Libro de Familia en donde consten los/as hijos/as y sentencia judicial de separación, divorcio o nulidad, o de relaciones paterno-filiales, siempre y cuando no se establezcan en la misma pensiones compensatorias o de alimentos, o, habiéndose establecido se acredite el impago de las mismas mediante sentencia, denuncia o demanda.
- En todo caso, se deberá aportar Certificado de empadronamiento familiar que acredite la no convivencia con otro progenitor o pareja de progenitor (matrimonial de hecho).

e) Las personas miembros de familia numerosa.

La condición de familia numerosa se acreditará mediante el correspondiente título actualizado.

El plazo de abono de las tasas en concepto de participación en las convocatorias de selección de personal, coincide con el plazo de presentación de solicitudes, es decir, veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de las Bases de la convocatoria respectiva en el «Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla».

La falta de abono en concepto de participación en las convocatorias de selección de personal o de la justificación de encontrarse exenta o con derecho a bonificación del mismo, determinará la exclusión de la persona solicitante en la lista provisional de personas admitidas y excluidas, pudiendo subsanar en el plazo de diez días hábiles. En ningún caso, la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa en concepto de participación en las convocatorias de selección de personal, supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación.

Procederá la devolución de la tasa que se hubiese satisfecho cuando no se realice su hecho imponible (la realización del proceso selectivo), por causa imputable a la Administración o se constate abono de mayor cuantía a la exigida, en cuyo caso procederá la devolución de lo abonado en exceso. Dicha devolución se realizará, previa instancia de la persona interesada.

La exclusión definitiva del proceso selectivo no dará lugar a la devolución de las tasas en concepto de participación en las convocatorias de selección de personal.

Por el hecho de presentar instancia solicitando tomar parte en el proceso selectivo los aspirantes se someten expresamente a sus bases reguladoras que constituyen la Ley del mismo, sin perjuicio de la responsabilidad en que puedan incurrir si se apreciase inexactitud fraudulenta en la declaración que formule o en la documentación aportada, de tal forma que quedará excluido automáticamente del proceso de selección, previa audiencia del propio interesado, dando cuenta, en su caso, a la jurisdicción ordinaria.

En las pruebas selectivas se establecerán para las personas con minusvalía en grado igual o superior al 33% que lo soliciten las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización. Cuando la disminución acreditada del aspirante afecte a su capacidad productiva o mecánica para el desarrollo de las pruebas o ejercicios de que se trate en el tiempo señalado,



podrá admitirse excepcionalmente la ampliación en un tercio del tiempo prevista para su realización.

En este sentido, y además de los documentos anteriormente mencionados, deberá aportar con la solicitud de participación en el proceso selectivo el certificado acreditativo de tal condición, de su capacidad para desempeñar las funciones del puesto de trabajo y de las adaptaciones necesarias para la correcta realización de los ejercicios, expedido por la Consejería competente.

BASE QUINTA.- Admisión de aspirantes

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía-Presidencia dictará resolución en el plazo máximo de diez días hábiles declarando aprobada la lista provisional de personas admitidas y excluidas, que se publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento, y se señalará un plazo de diez días hábiles para su subsanación.

Transcurrido el plazo señalado se publicará en el tablón de edictos la resolución de Alcaldía declarando aprobada la relación definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas, efectuándose al mismo tiempo la fijación de la fecha, lugar y hora de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición del proceso selectivo.

BASE SEXTA.- Tribunal calificador

El Tribunal calificador de esta convocatoria estará constituido, conforme a lo dispuesto en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por:

- Un Presidente, que será un funcionario de carrera de cualquier Administración pública.
- Un Secretario, con voz y sin voto, que será un funcionario de carrera de la Corporación, a designar por el Alcalde.
- Cuatro vocales, que serán elegidos de entre funcionarios de carrera o personal laboral fijo de cualquier Administración Pública, a designar por el Alcalde.
- Un suplente de Presidente, un suplente de Secretario y cuatro suplentes de vocales, de entre funcionarios de carrera o personal laboral fijo de cualquier Administración Pública, a designar por el Alcalde.

La composición definitiva del Tribunal calificador se publicará junto a la lista definitiva de admitidos y excluidos.

El Tribunal podrá acordar la incorporación de asesores especialistas, quienes se limitarán a valorar los méritos correspondientes a su especialidad técnica y colaborarán con el Tribunal exclusivamente en base a dicha especialidad.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y el Secretario o de quienes legalmente les sustituyan. Las decisiones se adoptarán



por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del Presidente del Tribunal.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir notificándolo a la autoridad convocante. La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La actuación del Tribunal se ajustará estrictamente a las bases de la convocatoria. No obstante, el mismo resolverá las dudas que surjan de su aplicación y podrá tomar los acuerdos que correspondan, para aquellos supuestos no previstos en las bases.

Las indemnizaciones por asistencia como miembros del Tribunal se efectuarán de acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente.

BASE SÉPTIMA.- Procedimiento de selección y desarrollo del proceso

El procedimiento de selección constará de una fase de oposición y otra fase de concurso

7.1. Fase de oposición (6 puntos)

La fase de oposición la conformará un ejercicio tipo test, que consistirá en la elaboración de un cuestionario de 30 preguntas tipo test con cuatro respuestas alternativas de las cuales sólo una será la correcta. Igualmente, se incluirán cuatro preguntas de reserva que únicamente surtirán efectos en caso de anulación de alguna de las 30 preguntas principales, por orden de prelación. El plazo máximo de duración de esta prueba será de 35 minutos. Las preguntas versarán sobre el temario incluido en la Base Decimosegunda.

A cada pregunta se le asignará una puntuación de 0,2 puntos. Se otorgará la puntuación de 0,2 puntos a cada pregunta contestada correctamente; se otorgará la puntuación de 0,00 puntos a las no contestadas; y restará 0,05 puntos cada pregunta contestada incorrectamente.

Las personas aspirantes que no alcanzan una puntuación mínima de **tres puntos (3,00)** en este ejercicio quedarán automáticamente eliminadas del proceso selectivo. La puntuación máxima de este ejercicio será de **6 puntos**.

Una vez publicado el anuncio de publicación de calificaciones provisionales del primer ejercicio de la Fase de oposición, las personas aspirantes tendrán un plazo de dos días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación, para efectuar las reclamaciones que consideren oportunas. Tras la resolución de las alegaciones formuladas a las calificaciones provisionales, en su caso, se publicará Edicto de calificaciones definitivas del primer ejercicio de la fase de oposición.

7.2. Fase de concurso

Cód. Verificación: 79PZM4XG9HC7ENKJLNNXLOWS
Verificación: <https://sede.diputaciondesevilla.es/verificacion>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 11



Consistirá en la **valoración de los méritos** debidamente acreditados por las personas aspirantes durante el plazo de presentación de solicitudes.

Únicamente serán valorados aquellos méritos que la persona aspirante haya alegado y posea a fecha de publicación de las Bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla. No serán computados los méritos obtenidos con posterioridad.

En la misma se apreciarán y valorarán por el Tribunal, los distintos servicios y méritos alegados por los aspirantes, conforme al siguiente **baremo**:

- Por **experiencia profesional** desarrollada en la Administración Pública (hasta un máximo de 2 puntos): por cada mes de servicios prestados en Administraciones Públicas: 0,2 puntos (desechándose las fracciones que no computen un año completo).
- Por **titulación académica superior** a la exigida en la Base Cuarta: 2 puntos por contar el Título de Técnico Superior de Cocina (FP II).

En caso de haber prestado servicios en la Administración Pública con jornada a tiempo parcial, éstas se computarán de forma proporcional a la duración de la jornada.

Para acreditar la experiencia profesional en Administraciones Públicas deberá aportarse informe de vida laboral y certificado de servicios prestados conforme al Anexo I contemplado en el Real Decreto 1461/1982, de 25 de junio, por el que se dictan normas de aplicación a la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, de reconocimiento de servicios previos en la Administración Pública (BOE nº 159, de 5 de julio de 1982).

No confundir el Anexo I del Real Decreto 1461/1982, de 25 de junio, con el Anexo I de las presentes Bases, el cual contiene el modelo de presentación de instancias para participar en el proceso selectivo.

La experiencia profesional que no haya sido desarrollada en la Administración Pública no será objeto de valoración. A estos efectos, se atenderá a lo previsto en el artículo 2.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

Las personas aspirantes que no hayan superado la fase de oposición no formarán parte de la bolsa de empleo, por lo que sus méritos no serán objeto de baremación en la fase de concurso.

Una vez publicadas las calificaciones provisionales de la fase de concurso, se concederá un plazo de dos días hábiles a efectos de alegaciones. Una vez resueltas las alegaciones que, en su caso, se formulen, se publicarán las calificaciones definitivas del proceso selectivo. Contra este último anuncio únicamente procederán reclamaciones relativas a posibles errores aritméticos o materiales en la suma de las calificaciones de las fases de concurso y oposición.

BASE OCTAVA.- Puntuación final.

Una vez transcurrido el plazo de alegaciones y reclamaciones, el Órgano de selección publicará la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo y que, por tanto, integrarán la bolsa de trabajo. Tras ello, elevará dicha relación al Alcalde con las personas



aspirantes seleccionadas por orden decreciente de puntuación, para que dicte la resolución que proceda.

En caso de empate, se adoptarán los siguientes criterios para dirimir los mismos:

- 1º. Mayor puntuación de la fase de concurso.
- 2º. Mayor puntuación obtenida en el ejercicio de la fase de oposición.
- 3º. Sorteo público ante el Secretario municipal y el Secretario del Órgano de Selección.

BASE NOVENA.- Naturaleza y duración de los contratos o nombramientos

Los contratos laborales a celebrar serán de temporal y su duración coincidirá con el periodo de necesidad del servicio que traiga causa con motivo de sustituciones por incapacidad temporal, suspensión por ejercicio de cargo público representativo o funciones sindicales de ámbito provincial o superior, maternidad, paternidad, supuestos de adopción, de guarda con fines de adopción y de acogimiento, riesgo durante el embarazo, excedencias; así como contrataciones por acumulación de tareas, en los supuestos previstos en el artículo 15 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Cuando las circunstancias determinen la necesidad de efectuar un nombramiento como funcionario/a en régimen de interinidad, se atenderá a lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

BASE DÉCIMA.- Funcionamiento de la bolsa de trabajo

Las contrataciones se realizarán atendiendo a las necesidades municipales según el orden de llamamiento por la puntuación obtenida en el proceso selectivo por las personas aspirantes que han superado el mismo.

Los llamamientos se realizarán mediante notificación electrónica, con los trámites y requisitos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las propias personas integrantes de la bolsa de trabajo serán responsables de actualizar, cuando proceda, sus datos, facilitando la información al Ayuntamiento.

Las personas integrantes de la bolsa de trabajo deberán confirmar su disponibilidad de forma expresa y por escrito a la propuesta de contratación en un plazo máximo de dos días hábiles a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación. La aceptación se presentará mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de La Campana por cualquiera de las vías previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Si transcurra el plazo sin que presente dicho escrito en tiempo y forma, se entenderá que renuncia tácitamente al nombramiento o a la celebración del contrato de trabajo.



La persona integrante de la bolsa que obtenga un contrato de trabajo causará baja en la bolsa, y una vez que finalice su relación laboral con el Ayuntamiento volverá a causar alta en el puesto de la misma que le corresponda en relación con los puntos obtenidos.

La renuncia expresa o tácita de las personas aspirantes no implicará alteración alguna en el orden prelativo de la Bolsa de Empleo.

BASE UNDÉCIMA.- Vigencia de la bolsa.

La vigencia de la bolsa de trabajo se establece por un período de cuatro años a contar desde la fecha de la publicación de las calificaciones definitivas, con posibilidad de prórroga por dos años más. Esta prórroga deberá ser expresa en todo caso antes de la finalización del plazo de cuatro años reseñado.

BASE DECIMOSEGUNDA.- Temario

- Tema 1. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido esencial. Principios Generales. Los Derechos y Deberes Fundamentales de los españoles: Protección y suspensión.
- Tema 2. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y disposiciones generales. Competencias y organización de la comunidad Autónoma Andaluza.
- Tema 3. Régimen local español. Entidades que lo integran. La organización municipal. Órganos necesarios y sus atribuciones: Alcalde, Tenientes de Alcalde, Pleno y Junta de Gobierno Local.
- Tema 4. Competencias municipales y servicios obligatorios municipales.
- Tema 5. Personal al servicio de la entidad local. La función pública local, organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales. Responsabilidad. Régimen Disciplinario. Incompatibilidades. Responsabilidad civil y penal. Deberes de los empleados públicos. Código de conducta.
- Tema 6. El procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.
- Tema 7. Los recursos administrativos.
- Tema 8. Fundamentos de dietética. Principios inmediatos. Necesidades nutricionales del niño/a que asiste a las Escuelas Infantiles.
- Tema 9. Métodos y tratamientos culinarios. Planificación de los menús y características de éstos en las Escuelas Infantiles.
- Tema 10. Dietas. Variedad en la rotación de los menús y las dietas. Selección de platos.
- Tema 11. Conocimientos generales de cocina y técnicas más habituales. Maquinaria y puesta en funcionamiento, limpieza y conservación. Higiene de locales y equipos.
- Tema 12. Recepción de suministros de alimentos. Controles generales. Controles específicos. Procedimiento de vigilancia.
- Tema 13. Almacenamiento y conservación de productos alimenticios y comidas. Almacenamiento a temperatura ambiente. Almacenamiento a temperatura refrigerada/congelada. Descongelación.
- Tema 14. Preparación de materias primas y productos intermedios. Conservación de alimentos y comidas.
- Tema 15. Papel del manipulador como responsable de la prevención de enfermedades de transmisión alimentaria. Normas del personal manipulador e higiene personal.
- Tema 16. Higiene y prevención de las enfermedades alimentarias. Prácticas correctas en la manipulación y tratamiento de los alimentos.



Tema 17. Los riesgos para la salud derivados del consumo de alimentos y/o de su manipulación. Enfermedades de transmisión alimentaria. Principales causas de contaminación en los alimentos y tipos de contaminantes. Principales causas que contribuyen a la aparición de brotes de enfermedades de transmisión alimentaria.

Tema 18. Limpieza y desinfección. Conceptos y buenas prácticas. Normas generales e higiene de la cocina, locales de almacén y diferentes dependencias. Normas de seguridad e higiene en el desarrollo de las funciones propias de la categoría.

Tema 19. Factores que hay que tener en cuenta en la limpieza de aulas- comedores y zonas comunes en un centro educativo. Tipo de utensilios y productos necesarios para su realización.

Tema 20. Tipos de productos de limpieza que se utilizan en un centro. Lectura de las etiquetas de los productos de limpieza como fuente de información. Interpretación de las fichas de datos de seguridad (FDS).

Tema 21. Organización de tareas de limpieza en una Escuela Infantil. Técnicas de higiene. Mantenimiento de dependencias. Medidas sanitarias de orden general.

Tema 22. Plan de limpieza y desinfección. Evaluación y prevención de riesgos en las Escuelas Infantiles. Seguridad e higiene en el trabajo.

Tema 23. Almacenaje de productos de limpieza. Ubicación. Control de productos y almacén. Control de entradas y salidas de los productos. Control de stock.

Tema 24. Normativa estatal y autonómica de igualdad entre hombres y mujeres

Tema 25. Normativa de prevención de violencia de género.

BASE DECIMOTERCERA.- Recursos

Contra las presente bases que agotan la vía administrativa se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el órgano que lo ha dictado, en base al artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local modificado por la Ley 11/1999, y a los artículos 112 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas) o, alternativamente, recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo, dentro del plazo de dos meses (artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; artículos 10, 45 y 46 de la ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa). En ambos casos, el plazo se computará desde el día siguiente a la publicación de las presentes bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

Los actos administrativos que se deriven de las respectivas convocatorias, de sus Bases y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por las personas interesadas en los casos y en la forma establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra las resoluciones y actos de los órganos de selección y sus actos de trámite que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión, se podrá interponer recurso de alzada ante la Alcaldía del Ayuntamiento de La Campana, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la citada Ley.

En La Campana, a fecha de firma electrónica. **LA ALCALDESA PRESIDENTA. Fdo.: Dolores Veragua Caro>>>.**



Contra las presentes bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de La Campana, previo al contencioso-administrativo que podrá interponer, en su caso, en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en la circunscripción del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, a partir del día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En La Campana, a 20 de febrero de 2026.

LA ALCADESA,

Fdo.: Dolores Veragua Caro





Ayuntamiento
de la
Castilleja Cuesta

AYTO. CASTILLEJA DE LA CUESTA
INTERVENCIÓN
C/ CONVENTO, 8
CASTILLEJA DE LA CUESTA

A N U N C I O

D^a. M^a. Ángeles Rodríguez Adorna, Delegada de Gestión Económica y Hacienda del Ayuntamiento de Castilleja de la Cuesta, (Sevilla).

HACE SABER: Que contra el acuerdo plenario adoptado, en sesión ordinaria, celebrada el día 30 de enero del presente, por el que se aprobó inicialmente el expediente de concesión de Créditos Extraordinarios/Suplemento de Créditos núm. CESC-01/26, no se ha presentado reclamación alguna dentro del plazo de exposición pública, por lo que, a tenor de lo dispuesto en los artículos 177.2 y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se considera dicho expediente definitivamente aprobado.

El resumen por Capítulos del citado expediente es el siguiente:

ALTAS		
A) CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS.		
Caps.	Denominación	Importe
VI	Inversiones Reales	1.204.654,39€
B) SUPLEMENTO DE CRÉDITOS		
I	Gastos de Personal	271.300,00€
IX	Pasivos Financieros	0,02€
TOTAL ALTAS		1.475.954,41€

FINANCIACIÓN		
Bajas de Créditos		
V	Fondo de Contingencia y Otros Imprevistos	118.426,42€
Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales		

Excmo. Ayuntamiento de Castilleja de la Cuesta
C/ Convento, 8 | CP 41950 | Tel. 95416 4544 / 4609 / 4737 | Fax. 954161609
Web: www.castillejadelacuesta.es
e-mail: ayto@castillejadelacuesta.es

1

Código Seguro De Verificación	SqUHoJ4jxy9cC5dcY3JM5Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angeles Rodriguez Adorna	Firmado	25/02/2026 09:11:54
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/SqUHoJ4jxy9cC5dcY3JM5Q%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Ayuntamiento
de la
Castilleja Cuesta

VIII	Activos Financieros	1.357.527,99€
TOTAL FINANCIACIÓN		1.475.954,41€

Contra la aprobación definitiva del expediente, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

En Castilleja de la Cuesta, a la fecha de firma electrónica del presente.

La Delegada de Gestión Económica y Hacienda
(Resol. 807/2023, de 19 de junio)

Fdo.: D^a. M^a. Ángeles Rodríguez Adorna

Excmo. Ayuntamiento de Castilleja de la Cuesta
C/ Convento, 8 | CP 41950 | Tel. 95416 4544 / 4609 / 4737 | Fax. 954161609
Web: www.castillejadelacuesta.es
e-mail: ayto@castillejadelacuesta.es

Código Seguro De Verificación	SqUHoJ4jxy9cC5dcY3JM5Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angeles Rodriguez Adorna	Firmado	25/02/2026 09:11:54
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/SqUHoJ4jxy9cC5dcY3JM5Q%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Ayuntamiento de
El Castillo de
las Guardas****MUNICIPIO:** EL CASTILLO DE LAS GUARDAS (SEVILLA)**ANUNCIO:** APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2024.**ÓRGANO:** PLENO**FECHA:** 23 DE FEBRERO DE 2026**SESIÓN:** EXTRAORDINARIO URGENTE

GONZALO DOMÍNGUEZ DELGADO (1 de 1)
Alcalde
Fecha Firma: 26/02/2026
HASH: d819a8e6bd71942fbc3747983d42ad



TEXTO: Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de El Castillo de las Guardas el Presupuesto General para el ejercicio de referencia, en la fecha y sesión citada en el encabezamiento, e integrados y unidos al mismo, las Bases de Ejecución y documentos y anexos previstos legalmente, se expone al público por el plazo de quince días hábiles desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, según disponen los artículos 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley de Haciendas Locales, en materia de presupuestos, durante el cual los/as interesados/os podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Los artículos 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 22 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, determinan quienes tendrán la condición de interesados y cuáles son únicamente los motivos por los que se podrán entablar reclamaciones.

Transcurrido el plazo de quince días hábiles desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia sin presentarse ninguna reclamación el acuerdo inicial devendrá definitivo. En caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

El Expediente se encuentra expuesto al público para su consulta en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://elcastillodelasguardas.sedelectronica.es>].

Lo que se hace público a efectos de información pública en la fecha de la firma electrónica.

El Castillo de las Guardas a 24 de febrero de 2026.

El Alcalde
Fdo. Gonzalo Domínguez Delgado

Cód. Verificación: 032PMPGFCSSFYGSX4LENN
Verificación: <https://elcastillodelasguardas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1





Ayuntamiento de Guadalcanal (Sevilla)



ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO 2026

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de 28 de enero de 2026 y no habiéndose presentado alegaciones al Presupuesto General de 2026, y una vez concluido el periodo de exposición pública, (BOP 3 de febrero de 2026), se eleva a **definitivo** el acuerdo del Pleno de la Corporación comprensivo del Presupuesto General de este Ayuntamiento, bases de ejecución, plantilla de personal funcionario y laboral, y el Plan Estratégico de Subvenciones 2026, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

AYUNTAMIENTO DE GUADALCANAL		
PRESUPUESTO 2026		
RESUMEN GASTOS E INGRESOS		

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DEL ESTADO DE GASTOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN CAPÍTULO	PREVISIÓN GASTOS
1	Gastos de Personal	1.706.150,00 €
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	656.247,02 €
3	Gastos financieros	7.500,00 €
4	Transferencias Corrientes	96.050,00 €
5	Fondo de Contingencia y Otros Imprevistos	0,00 €
6	Inversiones Reales	146.703,00 €
7	Transferencias de Capital	0,00 €
8	Activos Financieros	0,00 €
9	Pasivos Financieros	42.349,98 €
TOTAL GASTOS		2.655.000,00 €

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DEL ESTADO DE INGRESOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN CAPÍTULO	PREVISIÓN INGRESOS
1	Impuestos Directos	730.000,00 €
2	Impuestos Indirectos	40.000,00 €
3	Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos	303.000,00 €
4	Transferencias Corrientes	1.493.000,00 €
5	Ingresos Patrimoniales	89.000,00 €
6	Enajenación de Inversiones Reales	0,00 €
7	Transferencias de Capital	0,00 €
8	Activos Financieros	0,00 €
9	Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL INGRESOS		2.655.000,00 €

Plaza de España nº 1 – 41390 GUADALCANAL (Sevilla) – Telf.: 954 886 001/06 – Fax: 954 886 223 www.guadalcanal.es
Email.: guadalcanal@dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	/rA04f0QsZQ7ynrYEdRiw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Regina Rivero Blanco	Firmado	25/02/2026 11:50:27
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/%2FrA04f0QsZQ7ynrYEdRiw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento de Guadalcanal (Sevilla)



Plaza de España nº 1 – 41390 GUADALCANAL (Sevilla) – Telf.: 954 886 001/06 – Fax: 954 886 223 www.guadalcanal.es
Email.: guadalcanal@dipusevilla.es

AYUNTAMIENTO DE GUADALCANAL
PRESUPUESTO 2026
PLANTILLA DE PERSONAL 2026

PLANTA DE PERSONAL FUNCIONARIO

ESCALA	SUBESCALA	PLAZA	NUM DE PLAZAS	VACANTES	GRUPO	C. DESTINO
HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL	SECRETARIA-INTERVENCION	SECRETARIO-INTERVENTOR	1	1	A1	24
ADMINISTRACION GENERAL	ADMINISTRACION	TECNICO ADMINISTRACION	1	1	A1	24
ADMINISTRACION GENERAL	ADMINISTRATIVA	ADMINISTRATIVO-TESORERIA	1	1	C1	22
ADMINISTRACION GENERAL	ADMINISTRATIVA	ADMINISTRATIVO-RECAUDACION	1	0	C1	22
ADMINISTRACION GENERAL	ADMINISTRATIVA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	1	C2	14
SERVICIOS ESPECIALES	SERVICIOS ESPECIALES	OFICIAL POLICIA LOCAL	1	1	C1	16
SERVICIOS ESPECIALES	SERVICIOS ESPECIALES	POLICIA LOCAL	2	2	C2	16

PLANTA DE PERSONAL LABORAL

DESCRIPCION DE LA PLAZA	Nº DE PLAZAS	FIJO	NO FIJO	VINCULADO A SUBVENCION	GRUPO
ARQUITECTO TECNICO	1	1			A2
GRADUADO SOCIAL	1	1		1	A2
TRABAJADORA SOCIAL	1	1		1	A2
EDUCADORA FAMILIAR	1	1		1	A2
DIRECTORA GUARDERÍA	1	1		1	A2
OFICIAL DE 1º/ ENCARGADO DE OBRAS	1	1			C1
DINAMIZADOR DE GUADALINFO	1	1		1	C1
MONITOR CULTURAL	1	1		1	C1
AGENTE DINAMIZADOR JUVENIL (A.D.J.)	1	1		1	C1
RESPONSABLE ADMINISTRACION ELECTRONICA	1	1			C1
ADMINISTRATIVO	2	2			C1
TECNICO EDUCACION INFANTIL	2		2	2	C1
VIGILANTE	2	2			C2
AUXILIAR ADMINISTRATIVO SERVICIOS SOCIALES	1	1		1	C2
MONITOR DEPORTIVO	2	2		2	C2
SOCORRISTA	5		5		C2
PINTOR	1	1			C2
ALGUACIL	1	1			C2
OFICIAL DE 2º / MANTENIM JARDINES	1	1			C2
LIMPIADORA	3	3			E
CONSERJE COLEGIO	1	1			E
OPERARIO GENERAL	1	1			E

Código Seguro De Verificación	/rA04f0qQsZQ7ynrYEdRiw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Regina Rivero Blanco	Firmado	25/02/2026 11:50:27
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/%2FrA04f0qQsZQ7ynrYEdRiw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento de Guadalcanal (Sevilla)



PEON	4	4			E
AUXILIAR BIBLIOTECA	1	1			E
TAQUILLERO	2		2		E
OPERARIO MANTENIMIENTO PISCINA	2		2		E
AUXILIAR SERVICIO AYUDA A DOMICILIO	8	6	2	8	E

Contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso contencioso administrativo, ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Guadalcanal, a la fecha de firma electrónica.

La Alcaldesa-Presidenta.

Fdo. : Dña. Regina Rivero Blanco

Plaza de España nº 1 – 41390 GUADALCANAL (Sevilla) – Telf.: 954 886 001/06 – Fax: 954 886 223
Email.: guadalcanal@dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	/rA04f0qQsZQ7ynrYEdRiw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Regina Rivero Blanco	Firmado	25/02/2026 11:50:27
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/%2FrA04f0qQsZQ7ynrYEdRiw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Ayuntamiento de Lora del Río**

Expediente n.º: 707/2025
Resolución de Alcaldía
Procedimiento: Oferta Pública de Empleo
Asunto: Oferta Ordinaria de Empleo Público 2026

DECRETO DE ALCALDÍA

D. ANTONIO MIGUEL ENAMORADO AGUILAR, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LORA DEL RÍO.

El artículo 90 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local dispone que: "Corresponde a cada Corporación local aprobar anualmente, a través del Presupuesto, la plantilla, que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual" y el artículo 91.1 señala que: "Las Corporaciones Locales formularán públicamente su oferta de empleo, ajustándose a los criterios fijados en la normativa estatal".

La aprobación de la oferta de empleo público corresponde al Alcalde, y así lo dispone el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local: "g) Aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el Presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno, aprobar las bases de las pruebas para la selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo y distribuir las retribuciones complementarias que no sean fijas y periódicas."

El artículo 70 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, establece que: "1. Las necesidades de recursos humanos, con asignación presupuestaria, que deban proveerse mediante la incorporación de personal de nuevo ingreso serán objeto de la Oferta de empleo público, o a través de otro instrumento similar de gestión de la provisión de las necesidades de personal, lo que comportará la obligación de convocar los correspondientes procesos selectivos para las plazas comprometidas y hasta un diez por ciento adicional, fijando el plazo máximo para la convocatoria de los mismos. En todo caso, la ejecución de la oferta de empleo público o instrumento similar deberá desarrollarse dentro del plazo improrrogable de tres años. 2. La Oferta de empleo público o instrumento similar, que se aprobará anualmente por los órganos de Gobierno de las Administraciones Públicas, deberá ser publicada en el Diario oficial correspondiente. 3. La Oferta de empleo público o instrumento similar podrá contener medidas derivadas de la planificación de recursos humanos".

La Oferta de Empleo Público objeto del presente documento ha sido negociada en la Mesa General de Negociación de Empleados Públicos de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 23 de febrero de 2026, conforme a lo determinado por el artículo 37.1) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Vista la normativa aplicable, y en uso de las competencias que me otorga el vigente ordenamiento jurídico y en particular el artículo 21.g) de la LBRL, vengo a **DECRETAR**:

PRIMERO.- Aprobar la Oferta de Empleo Público para el año 2026 del Ayuntamiento de Lora del Río, conforme a la normativa vigente, que estará compuesta por las plazas incluidas en la misma que serían las siguientes:

Ayuntamiento de Lora del Río

Plaza de España, 1, Lora del Río. 41440 (Sevilla). Tfno. 955802025. Fax: 955803378



Cód. Verificación: ATLGDYGGHTD2ANFJEUJBNX4HF
Verificación: <https://lora-del-rio.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3

NDECRETO
Número: 2026-0644 Fecha: 25/02/2026

Jose Manuel Amorán García (1 de 1)
Código Documento: 25/02/2026
Fecha Firma: 25/02/2026
HASH: 1820d51317e9426b1707eae9ae7944



Ayuntamiento de Lora del Río

PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA

ESCALA	SUBESCALA	CATEGORÍA	GRUPO	SUBGRUPO	NÚMERO
Administración Especial	Servicios Especiales	Agente de Policía	C	C1	3
Administración General	Auxiliar	Auxiliar Administrativo	C	C2	1

PERSONAL LABORAL FIJO

ESCALA	SUBESCALA	CATEGORÍA	GRUPO	SUBGRUPO	NÚMERO
Administración Especial	Técnica	Técnico Superior Servicio Municipal de Aguas	I	-	1
Administración Especial	Servicios Especiales	Oficial sepulturero	IV	-	1
Administración Especial	Técnica	Técnico salvamento acuático	IV	-	1
Administración Especial	Servicios Especiales	Oficial de obras	IV	-	1
Administración Especial	Servicios Especiales	Oficial de fontanería	IV	-	1
Administración Especial	Servicios Especiales	Peón limpieza viaria	V	-	2
Administración Especial	Servicios Especiales	Oficial de jardinería	IV	-	1
Administración Especial	Técnica	Bibliotecario-Archivero	I	-	1
Administración General	Auxiliar	Auxiliar Administrativo	IV	-	1
Administración General	Auxiliar	Auxiliar Administrativo (DISCAPACIDAD)	IV	-	1

Por promoción interna:

PERSONAL LABORAL

Administración Especial	Servicios Especiales	Oficial de fontanería	IV	-	1
-------------------------	----------------------	-----------------------	----	---	---

NDECRETO
Número: 2026-0644 Fecha: 25/02/2026

Cód. Verificación: ATLGDYGGHTD2ANFJEUJBNX4HF
Verificación: <https://lora-del-rio.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 3





Ayuntamiento de Lora del Río

SEGUNDO.- Publicar la citada oferta de empleo en el B.O.P., de conformidad con el artículo 70.2 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto del Empleado Público.

TERCERO.- Dar cuenta de la presente resolución a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma de Andalucía, conforme a lo previsto en el artículo 56.1 de la Ley 7/1985, dos de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

CUARTO.- Dar cuenta de la presente resolución al Pleno municipal en la siguiente sesión ordinaria que se celebre.

Así lo ordeno y lo firmo en Lora del Río, en la fecha indicada en la firma electrónica del presente documento.

Fdo.: D. JOSE MANUEL ARANCÓN GARCÍA
CONCEJAL-DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS
(Delegación por Decreto de Alcaldía nº 2025-2639, de 17 de octubre)

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

NDECRETO
Número: 2026-0644 Fecha: 25/02/2026

Cód. Verificación: ATLGDYGGHTD2ANFJELBNX4HF
Verificación: <https://lora-del-rio.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3





Excmo. Ayuntamiento
de Mairena del Alcor

**D. JUAN MANUEL LÓPEZ DOMÍNGUEZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL
AYUNTAMIENTO DE ESTA VILLA.**

HACE SABER: Que por Decreto de Alcaldía n.º 2025-0540, de fecha 17 de febrero de 2026, se adoptó acuerdo que literalmente se transcribe a continuación:

“Expediente n.º: 2356/2025

Resolución con número: 2026-0540 y fecha 17/02/2026

Procedimiento: Gestión sobre Bienes de Dominio Público

Asunto del Expediente: CONCESIÓN DEMANIAL PARCELA 36-S (B) DE LA
U.E. S1-2 – RESIDENCIA CEBONERA – (845/2023 APAL)

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

**APROBACION DE PROYECTO Y PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS
QUE HAN DE REGIR LA CONCESIÓN DEMANIAL DE LA PARCELA 36-S (B)
DEL SECTOR S1-2 “LA CEBONERA” PARA SU DESTINO A RESIDENCIA DE
MAYORES**

El 29 de junio de 2023, se presenta escrito por la entidad Servicios Geriátricos Mairena, S.L. solicitando la concesión demanial de la parcela de titularidad municipal 36-S (B) del Sector S1-2 “La Cebonera”, ubicada en calle El Pedroso s/n, para la construcción y explotación de un Complejo Socio-Sanitario de prestación de servicios geriátricos. La entidad promotora, ha aportado al Ayuntamiento proyecto básico de la construcción que se llevaría a cabo en dicho inmueble, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 61.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, aprobado por Decreto 18/2006 de 24 de enero. El proyecto presentado contempla una residencia de mayores con 119 plazas, que cuenta con 23 habitaciones dobles y 73 habitaciones individuales, en un edificio que se divide, además, en varias áreas funcionales para cubrir los distintos servicios y necesidades que demanda el uso previsto.

Incoado el correspondiente expediente, se han incorporado al mismo informes técnicos y jurídicos desde diversas áreas municipales, valorando la viabilidad de la concesión demanial solicitada. Desde un punto de vista social, se ha constatado que la actual oferta de plazas residenciales para personas mayores en Mairena del Alcor se encuentra prácticamente igualada con la demanda existente, con una ocupación media superior al 98%. Este dato debe ponerse en relación con el hecho de que, el aumento de la esperanza de vida trae consigo un alargamiento de la vejez que, unido a las nuevas patologías y a los procesos asociados de enfermedad y discapacidad, está provocando importantes cambios sociales y demográficos y nuevas necesidades en la población, que hacen previsible un aumento de la demanda de plazas en residencias de mayores. Ante este horizonte, el Ayuntamiento debe aprovechar la oportunidad que se brinda de poner en valor la referida parcela de La Cebonera, adelantándose al colapso de la capacidad residencial en la localidad, y sentando las bases para dar solución a un problema que se vislumbra cada vez más cercano, permitiendo a los futuros

Cód. Verificación: 78TMOOPK7SDNCZRT4E5YHQ
Verificación: <https://mairenaalcor.sedeclectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 5





Excmo. Ayuntamiento
de Mairena del Alcor

residentes vecinos de la localidad, mantener el arraigo en su municipio y la cercanía de sus familiares y entorno social. Por tanto, desde un punto de vista socio-asistencial, se considera conveniente acceder a la concesión demanial solicitada.

Desde la perspectiva del urbanismo, también se estima viable la implantación del centro residencial, ya que la parcela 36-S (B) de La Cebonera, está calificada por el planeamiento urbanístico municipal con el uso dotacional socio-comercial, sistema local de equipamientos comunitarios, por lo que su destino es compatible con la construcción de la pretendida residencia de mayores; además, la finca se encuentra libre de edificaciones y obstáculos que impidan la construcción de la edificación prevista. Desde que el Ayuntamiento adquirió la propiedad de este inmueble, con la aprobación del proyecto de reparación del ámbito del S1-2 en el año 2004, esta finca no ha sido incluida en programa edificatorio alguno ni designada para un uso concreto, por lo que, hasta el momento, carecía de un destino específico definido, motivo por el que nada impide actualmente que pueda procederse a la implantación de una residencia de mayores, considerándose conveniente la ubicación al situarse en las inmediaciones del CARE. Además, la concesión demanial supondrá un impulso a la terminación y colmatación de las obras de urbanización que restan por ejecutar en el citado sector.

Por todo lo expuesto, se considera oportuno a los intereses de la población y, por tanto, conveniente el interés público municipal, admitir la solicitud de concesión demanial presentada y tramitar un procedimiento de licitación pública mediante concurso, que habilite a la construcción y puesta en marcha de una residencia de mayores, procurando así un incremento de plazas residenciales a medio plazo. Y resulta para ello conveniente esta fórmula concesional privada al ser la más ágil, habida cuenta que, tras la reorganización del sector público local con la aprobación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, el Ayuntamiento, para prestar servicios más allá de sus competencias propias y poner en marcha una residencia de mayores, debe tramitar el procedimiento del artículo 7 de la Ley de Bases de Régimen Local, con informes autonómicos preceptivos y vinculantes, ante la necesidad de justificar que no sea afectada la sostenibilidad de las arcas municipales. Sin embargo, mediante la concesión demanial de la parcela, es posible alcanzar en un menor horizonte temporal, el objetivo último de incrementar la oferta de este tipo de servicios, sin coste alguno para la Administración, más bien al contrario, percibiendo la cuantía del canon anual.

De cara al otorgamiento de la concesión, han quedado incorporados al expediente 2356/2025 tanto el proyecto básico de la obra a ejecutar, como el pliego de cláusulas que ha de regir el concurso abierto para la elección del concesionario, todo ello en cumplimiento de la legislación patrimonial aplicable. Es importante destacar que, a pesar de que la explotación de la residencia será llevada a cabo por una entidad privada, en el pliego redactado para la concesión, se han establecido algunas condiciones de interés público, como exigir al concesionario que se solicite el concierto de las plazas con la Consejería de Inclusión Social al menos en un 30% del número total de aquellas, que podrá verse incrementado hasta el 50%, al establecerse este parámetro como criterio de adjudicación de la concesión. Por ello, se ha





Excmo. Ayuntamiento
de Mairena del Alcor

verificado que el proyecto presentado por el promotor y cuya aprobación se pretende, incorpora la justificación del cumplimiento de la Orden de 5 de noviembre de 2007, por la que se regula el procedimiento y los requisitos para la acreditación de los centros para personas mayores en situación de dependencia en Andalucía, que actualmente se encuentra en vigor en lo referente a especificaciones técnicas y dimensionales del proyecto. Además, se introduce en el pliego como criterio de adjudicación, el incentivo por parte del concesionario a la realización de prácticas formativas en la residencia, a través de la celebración de convenios con centros educativos y de formación profesional. Y como otro aspecto destacable desde el interés público, el pliego prevé que en la concesión que se adjudique, exista un número de plazas residenciales a disposición de la Delegación municipal de Servicios Sociales, para atender situaciones de emergencia social que puedan darse.

Por lo expuesto hasta ahora, se estima que la propuesta presentada para la concesión demanial de parcela con destino a centro residencial de personas mayores, favorece los intereses municipales desde el punto de vista social, vendría a poner en valor una parcela urbanísticamente compatible con el proyecto y actualmente sin otro destino específico, así como supondría un avance en la consolidación del ámbito en que se ubica, avanzando hacia la terminación de la urbanización y la colmatación de la edificación, y todo ello sin poner en riesgo la estabilidad presupuestaria municipal, al evitar los elevados costes de la inversión a realizar para la puesta en marcha y posterior mantenimiento de un servicio de tal envergadura.

Considerando lo expuesto hasta el momento y vistos los informes técnicos y jurídicos incorporados al expediente, procede continuar con la tramitación establecida en el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, aprobado por Decreto 18/2006 de 24 de enero.

A la vista de todo lo expuesto, y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, vengo a Resolver:

PRIMERO. Impulsar el procedimiento iniciado a solicitud de Servicios Geriátricos Mairena, S.L. para la concesión demanial del uso privativo de la parcela de titularidad municipal 36-S (B) del Sector S1-2 “La Cebonera” ubicada en calle El Pedroso s/n para la construcción y explotación de un Complejo Socio-Sanitario de prestación de servicios geriátricos.

SEGUNDO. - Aprobar inicialmente el “Proyecto Básico de residencia de Mayores de Mairena del Alcor”, suscrito por el Arquitecto del Colegio Oficial de Arquitectos de Almería núm. 475 con fecha 07/11/2025, con un PEM de 4.702.986,25 €, el cual consta incorporado al expediente 2356/2025 el día 13/11/2025 (2025-E-RE-8875).

El proyecto se aprueba a efectos de lo dispuesto en el artículo 64.1 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, por lo que, tras la selección del concesionario, este deberá solicitar la





Excmo. Ayuntamiento
de Mairena del Alcor

correspondiente licencia de obras, presentando para ello proyecto básico y de ejecución visado por el colegio profesional correspondiente que incorpore entre otros aspectos, la justificación de la normativa sectorial que en ese momento se encuentre en vigor así como justificación técnica y ambiental de la actividad a implantar, Estudio de Seguridad y Salud visado, designación de Dirección Facultativa, debiendo tramitar los permisos y autorizaciones sectoriales que proceda y abonar los tributos y fianzas legalmente exigibles.

TERCERO. - Aprobar inicialmente el Pliego de cláusulas económico-administrativas particulares que han de regir el concurso público tramitado por procedimiento abierto para la concesión demanial de parcela municipal en la unidad de ejecución S1-2 “La Cebonera” para la construcción y explotación de un complejo socio-sanitario de prestación de servicios geriátricos, conforme al documento incorporado el 03/02/2026 al expediente 2356/2025 (CSV45MSHPR6AHPPPQ5XXN354TJ24).

CUARTO. Someter el Proyecto Técnico que sirve de base a la concesión administrativa, así como el Pliego de Condiciones, a información pública por plazo de veinte días mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y tablón de anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento (<https://mairenadelalcor.sedelectronica.es/info.36>), a efectos de reclamaciones y sugerencias en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 64 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

El Proyecto y el Pliego aprobados en el presente acuerdo, estarán a disposición de los interesados y se publicarán íntegramente para su consulta en el Portal de Transparencia (dirección <https://mairenadelalcor.sedelectronica.es/transparencia/6c489365-2db1-49a6-9ffa-f2a03a02bf3b/>), carpeta “Concesiones demaniales”.

QUINTO.- Finalizada la información pública sin reclamaciones, o resueltas éstas en caso de haberse presentado, se convocará licitación de conformidad con los procedimientos y formas de adjudicación establecidas en la legislación de contratos de las Administraciones Públicas.

SEXTO.- Notificar a la entidad Servicios Geriátricos Mairena, S.L y comunicar a la Delegación de Bienestar Social, y a las Áreas de Planeamiento, Disciplina Urbanística, Asesoría Jurídica y Oficina Técnica Municipal.

SÉPTIMO.- Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.”

Lo que se hace público para general conocimiento, haciendo saber que la información pública por plazo de VEINTE DÍAS, se realizará mediante la inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, tablón de anuncios municipal y Portal de Transparencia, quedando en este último expuesto el Proyecto y el Pliego aprobados, a efectos de reclamaciones y sugerencias en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 64 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades





Excmo. Ayuntamiento
de Mairena del Alcor

Locales de Andalucía, concretamente en la carpeta “Concesiones demaniales” disponible en el siguiente enlace:

<https://mairenadelalcor.sedelectronica.es/transparency/6c489365-2db1-49a6-9ffa-f2a03a02bf3b/>

En Mairena del Alcor a la fecha de la firma digital.

El Alcalde-Presidente,

Fdo.: D. Juan Manuel López Domínguez.

Cód. Verificación: TRTMOOPK07SDNCZRTT4E5YHQ
Verificación: <https://mairenadelalcor.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 5



**EXCMO. AYUNTAMIENTO**
DE
MAIRENA DEL ALCOR
(Sevilla)

JUAN MANUEL LOPEZ DOMÍNGUEZ (1 de 1)
ALCALDE
Fecha Firma: 25/02/2026
HASH: d1651c3dd98b6e7a018874c52a6c3

**D. JUAN MANUEL LÓPEZ DOMÍNGUEZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ESTA VILLA.**

HACE SABER: Que por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de febrero de 2026, se adoptó acuerdo de aprobación inicial del Plan Municipal contra el Cambio Climático de Mairena del Alcor.

Se abre periodo de información pública por plazo de treinta días, contados a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente y formular las alegaciones y sugerencias que estimen pertinentes. De no producirse estas alegaciones, el Plan se considerará aprobado definitivamente, publicándose íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia como señala el art. 70.2 y entrando en vigor una vez transcurrido el plazo indicado en el art. 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos oportunos, estando disponible el documento íntegro del Plan, a efectos de que pueda ser consultado por cualquier interesado, a través del siguiente enlace:

<https://mairenadelalcor.sedelectronica.es/transparencia/629016bb-d248-4f49-8e2f-86c8e51ec64d/>

En Mairena del Alcor a la fecha de la firma digital abajo indicada.
El Alcalde,

Fdo.: Juan Manuel López Domínguez





EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE
MARCHENA

EDICTO DE PUBLICACIÓN

APROBACIÓN DEFINITIVA DE PADRÓN FISCAL-LISTA COBRATORIA DE LA TASA POR REGOGIDA DE BASURA Y RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DEL MUNICIPIO DE MARCHENA, CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE DE 2026.

Primero.- Por Resolución de Alcaldía n.º **463/2026**, de fecha 23 de febrero de 2026 ha sido aprobado definitivamente el padrón fiscal-listas cobratorias correspondientes al **primer semestre de 2026** por la tasa por recogida de basura y residuos sólidos urbanos del municipio de Marchena.

Segundo.- Los recibos correspondientes serán puestos al cobro, de conformidad con lo establecido en el calendario fiscal aprobado por el Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal (O.P.A.E.F.) de la Excma. Diputación de Sevilla.

Tercero.- Contra el presente acto de aprobación del citado padrón-listas cobratorias podrá interponerse recurso de reposición con carácter preceptivo y previo a la jurisdicción Contencioso-administrativa ante la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Marchena en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo establecido en el art. 14 de Real Decreto Legislativos 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Marchena, a fecha de la firma electrónica.

LA ALCALDESA

M.a del Mar Romero Aguilar.

PLAZA DEL AYUNTAMIENTO, 1
C.P. 41620. MARCHENA (SEVILLA)

CIF: P-4106000-E
TELÉFONO 955321010

Código Seguro De Verificación	xizsh9S1SFS0TrVVQ+ZCvQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María del Mar Romero Aguilar	Firmado	24/02/2026 13:11:22
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/xizsh9S1SFS0TrVVQ%2BZCvQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		







MUNICIPIO/ENTIDAD: AYUNTAMIENTO DE OLIVARES
ANUNCIO: APROBACIÓN DEFINITIVA DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO MEDIANTE LA MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO N° (2025/CEX_01/000002)
ÓRGANO: PLENO
FECHA: 19/01/2026
TEXTO:

De conformidad con los artículos 169 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se considera definitivamente aprobado el expediente de modificación de crédito mediante la modalidad de crédito extraordinario (2025/CEX_01/000002) una vez aprobado inicialmente por el Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 19 de ENERO de 2026, publicado el anuncio de exposición pública en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 14 de fecha 22 de ENERO de 2026, y transcurrido el plazo de quince días sin presentarse reclamación.

El resumen de los créditos del Presupuesto de Gasto, por capítulos, en relación a la modificación introducida a fecha del acuerdo plenario por el presente expediente es el siguiente:

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2026				
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	PREVISIONES INICIALES	PREVISION DEFINITIVA 23/10/2026	PREVISIÓN DEFINITIVA TRAS MODIFICACIÓN 2025/CEX_01/000002
I	IMPUESTOS DIRECTOS	2.935.000,00	2.935.000,00	2.935.000,00
II	IMPUESTOS INDIRECTOS	95.000,00	95.000,00	95.000,00
III	TASAS Y OTROS INGRESOS	534.099,50	534.099,50	534.099,50
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.927.300,07	3.927.300,07	3.927.300,07
V	INGRESOS PATRIMONIALES	32.000,20	32.000,20	32.000,20
VI	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,10	0,10	0,10
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	0,20	2.042.784,82	2.042.784,82
IX	PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	700.000,00

N.º Registro Entidad Local 01410671 – CIF. 4106700J – Plaza de España “Palacio del Conde Duque” – CP. 41804
Teléfono: 954 11 00 05 – Fax: 954 11 02 03 – Email: registro@olivaresweb.es – www.olivares.es

Código Seguro de Verificación	IV7RXW2ZJ3Z7LG42DQENGATPDY	Fecha	24/02/2026 13:59:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANA GOMEZ VELARDE (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RXW2ZJ3Z7LG42DQENGATPDY	Página	1/2





PRESUPUESTO DE GASTOS 2026				
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	CRÉDITOS INICIALES	CRÉDITO DEFINITIVO 23/10/2026	CRÉDITO DEFINITIVO TRAS MODIFICACIÓN 2025/CEX_01/000002
I	GASTOS DE PERSONAL	4.245.944,32	4.345.617,57	4.345.617,57
II	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	2.267.304,05	2.579.586,01	2.579.586,01
III	GASTOS FINANCIEROS	14.000,00	14.000,00	14.000,00
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	150.146,00	208.594,34	208.594,34
V	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	120.102,20	120.102,20	120.102,20
VI	INVERSIONES REALES	393.430,79	1.950.696,13	2.650.696,13
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	7.830,00	22.945,73	22.945,73
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	0	0	0
IX	PASIVOS FINANCIEROS	324.942,71	324.942,71	324.942,71

N.º Registro Entidad Local 01410671 – CIF. 4106700J – Plaza de España “Palacio del Conde Duque” – CP. 41804
Teléfono: 954 11 00 05 – Fax: 954 11 02 03 – Email: registro@olivaresweb.es – www.olivares.es

Código Seguro de Verificación	IV7RXW2ZJ3Z7LG42DQENGATPDY	Fecha	24/02/2026 13:59:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANA GOMEZ VELARDE (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RXW2ZJ3Z7LG42DQENGATPDY	Página	2/2



**ANUNCIO**

Resolución de Alcaldía n.º 134/2026 de fecha 24/02/2026, del Ayuntamiento de El Palmar de Troya, por la que se procede a la rectificación del error material evidenciado en el anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla n.º 32, de fecha 17 de febrero de 2026, de las bases reguladoras que regirán el proceso selectivo de diferentes puestos para fomentar la inserción laboral de personas jóvenes desempleadas en el ámbito local, Programa Activat Joven, del tenor literal siguiente:

“Visto que en Junta de Gobierno Local de fecha 9 de febrero de 2026, se aprobaron las bases reguladoras que regirán el proceso selectivo de diferentes puestos para fomentar la inserción laboral de personas jóvenes desempleadas en el ámbito local, Programa Activat Joven, regulado en la orden de 30 de septiembre de 2025, convocada por resolución de 29 de octubre de 2025 de la Dirección General de Incentivos para el Empleo y Competitividad Empresarial.

Visto que con fecha 17/02/2026, se publicaron mencionadas bases, en el Boletín Oficial de la Provincia, n.º 32.

Detectado error de transcripción, concretamente en el punto Tercero.- Procedimiento De Selección, apartado 1 Fase de preselección.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas que establece que: “2. Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos”. Esta Alcaldía al amparo de lo previsto en la citada normativa,

RESUELVE

PRIMERO.- Proceder a la RECTIFICACIÓN del error material evidenciado en el punto Tercero.- Procedimiento De Selección, apartado 1 Fase de preselección, permaneciendo inalteradas las Bases en los demás términos, de forma que:

Geranio, s/n. • 41719 El Palmar de Troya • Tfno. 95 583 25 25 • Fax 95 583 27 71 • C.I.F: P-4100053-J • www.elpalmarde Troya.es •
Email: palmar@dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	1c1XVbveiV94vfULpbpcBA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia	Firmado	24/02/2026 12:27:44
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1c1XVbveiV94vfULpbpcBA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Donde dice:

“...1.- Fase de preselección.

1.- La selección de personas a contratar se realizará mediante oferta que el Ayuntamiento de Gines deberá presentar ante el Servicio Andaluz de Empleo. Dicha oferta deberá llevar la indicación «Incentivo para la inserción laboral de personas jóvenes desempleadas en el ámbito local. Programa Activa-T Joven El Palmar de Troya»”

Debe decir:

“....1.- Fase de preselección.

1.- La selección de personas a contratar se realizará mediante oferta que el Ayuntamiento de El Palmar de Troya deberá presentar ante el Servicio Andaluz de Empleo. Dicha oferta deberá llevar la indicación «Incentivo para la inserción laboral de personas jóvenes desempleadas en el ámbito local. Programa Activa-T Joven El Palmar de Troya»”

SEGUNDO. Publicar el anuncio de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia. Asimismo, se publicarán en la sede electrónica del este Ayuntamiento [dirección <https://sede.elpalmarde Troya.es/opencms/opencms/sede>] y, en el Tablón de Anuncios, para mayor difusión.”

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Geranio, s/n. • 41719 El Palmar de Troya • Tfno. 95 583 25 25 • Fax 95 583 27 71 • C.I.F: P-4100053-J • www.elpalmarde Troya.es • Email: palmar@dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	1c1XVbveiV94vfULpbpcBA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia	Firmado	24/02/2026 12:27:44
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1c1XVbveiV94vfULpbpcBA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



AYUNTAMIENTO DE PARADAS

Extracto núm. 204276 de la convocatoria de ayudas del Bono social extraordinario 2025 (CIAR).

BDNS (Identif.): 889471.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/889471>

El Sr. Alcalde-Presidente, vista la conveniencia de proceder a la convocatoria para la concesión Ayudas del BONO SOCIAL EXTRAORDINARIO 2025, por el que se conceden subvenciones a municipios de la provincia de Sevilla, dirigidas a unidades familiares que reúnen los requisitos según las Bases de la convocatoria del programa de Ayudas de Emergencia Social, para hacer frente a gastos específicos relacionados con el suministro de agua.

Vista la Resolución 2025-0070 de la Presidencia del Consorcio para abastecimiento y saneamiento de aguas PLAN ÉCIJA de aprobación de asignación de cantidades del BONO SOCIAL EXTRAORDINARIO 2025, donde esta incluido el municipio de Paradas.

Considerando que el BONO SOCIAL EXTRAORDINARIO 2025 va dirigido a las personas o familias que ese encuentren en extrema dificultad para el pago de los recibos/facturas de agua o con riesgo de exclusión social, bien por razones sobrevenidas o por la falta de recursos, que no pueden hacer frente a gastos específicos relacionados con el suministro de agua.

Vistas las bases publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla número 96, de 28 de abril de 2017, para la concesión de ayudas de emergencia social a personas en situación o riesgo de exclusión social del municipio de Paradas.

Vista la convocatoria pública para el ejercicio de 2026 para la concesión de ayudas de emergencia social a personas en situación de riesgo de exclusión social de este municipio, publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla número 15, de 23 de enero de 2026, a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Considerando que conforme a la Base I, número 5 de las Bases que regulan la concesión de ayudas de emergencia social a personas en situación o riesgo de exclusión social del municipio de Paradas, publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla número 96, de 28 de abril de 2017, el procedimiento y criterios establecidos en las citadas bases podrá ser utilizado para la concesión de otras ayudas del propio Ayuntamiento o de otras Administraciones Públicas o particulares de similares características en que deban ser otorgadas por el Ayuntamiento y no tengan fijado un procedimiento o criterios concretos.

Considerando las atribuciones que le confiere el artículo 21.1, letras f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.

El Sr. Alcalde-Presidente viene en disponer:

Primero.—Aprobar la convocatoria pública para la concesión de ayudas de emergencia social a personas o familias con extrema dificultad para el pago de los recibos/facturas de agua, o con riesgo de exclusión social de este municipio SOCIAL EXTRAORDINARIO 2025.

Segundo.—El periodo de ejecución del Programa será hasta el 30 de junio de 2026 siempre que no se haya agotado el presupuesto con anterioridad a la finalización de esa fecha, pudiéndose ampliar el plazo si se dispone tal circunstancia por nueva Resolución de la Presidencia del consorcio para el abastecimiento de aguas «Plan Écija» que así lo establezca.

Las solicitudes con su respectiva documentación adjunta se dirigirán al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Paradas y se presentarán en el Registro General de documentos, sito en la C/ Larga, número 2 de Paradas (Sevilla), de 9 a 14 horas, todo ello sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero.—Autorizar el gasto para hacer frente a la concesión de las ayudas, sobre la aplicación presupuestaria 0000-231-48004 del presupuesto municipal para el año 2025, prorrogado en la actualidad, vinculada al Gasto con Financiación Afectada 25-0-00054, por importe de 7.640,63 euros.

Cuarto.—La presente convocatoria se publicará en el tablón del Ayuntamiento de Paradas, en la Sede Electrónica y en el «Boletín Oficial» de la provincia a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Así lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, ante el Secretario de la Corporación que da fe.

Lo que le comunico a los efectos oportunos.

Paradas a 24 de febrero de 2026.—El Alcalde-Presidente, Rafael Cobano Navarrete. El Secretario, Antonio Vicente Bustos Cabello.



AYUNTAMIENTO DE PARADAS
SECRETARIA
SERVICIOS GENERALES

RESOLUCIÓN

Resolución nº: 172/2026
Fecha Resolución: 26/02/2026

D. Rafael Cobano Navarrete, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Paradas, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, ha resuelto:

BASES GENERALES POR LAS QUE SE REGIRÁ LA CONVOCATORIA PARA PROVEER EN PROPIEDAD CUATRO PLAZAS DE POLICÍA LOCAL, FUNCIONARIO/A DE CARRERA, ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES, MEDIANTE OPOSICIÓN LIBRE Y UNA PLAZA POR MOVILIDAD SIN ASCENSO EN LA CATEGORÍA DE POLICÍA DE LOS CUERPOS DE LA POLICÍA LOCAL DE ANDALUCÍA EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PARADAS.

El Sr. Alcalde-Presidente, visto el expediente 2026/SEL_01/000003, referente al proceso selectivo iniciado para proveer en propiedad cuatro plazas de Policía Local, funcionario/a de carrera, Escala Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, mediante oposición libre y una plaza por movilidad sin ascenso en la categoría de Policía de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en el Ayuntamiento de Paradas.

Considerando que el artículo 21, 1, g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuye al Alcalde, la atribución de aprobar las bases de las pruebas para la selección del personal.

Esta Alcaldía, en virtud de las atribuciones que tiene conferidas, viene en disponer:

Primero.- Convocar el proceso selectivo para cubrir las referidas plazas.

Segundo.- Aprobar las Bases y convocatoria que regirán en la presente procedimiento de selección, que se incluyen como ANEXO a la presente Resolución.

Tercero.- Ordenar la publicación de las Bases aprobadas en el "Boletín Oficial de la Provincia" de Sevilla y mediante anuncio en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía", conforme a lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 201/2003, de 8 julio, de Ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local.

Cuarto.- Disponer que, una vez efectuadas las anteriores publicaciones, se publique el anuncio de la convocatoria, en el «Boletín Oficial del Estado», conteniendo: la denominación de la escala y la categoría de las plazas convocadas, el número de plazas, la Corporación que las convoca, el sistema de acceso, la fecha y el número de los Boletines Oficiales en que se han publicado las bases y el anuncio.

Quinto.- Ordenar la publicación de las bases específicas de esta convocatoria en el Tablón Electrónico de Edictos, que se encuentra en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Paradas (<https://sede.paradas.es/>).

ANEXO

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

1.1.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión de 4 plazas como funcionario/a de carrera, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición y 1 plaza mediante sistema de movilidad sin ascenso por el procedimiento del concurso de méritos, correspondientes a la Oferta de Empleo Público 2025 (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla Nº 9, de 15 de enero de 2026) y vacantes en la plantilla y en la relación de puestos de trabajo de este ayuntamiento, pertenecientes a la escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local.

Código Seguro De Verificación	HSmcfmKRf2YIGyUIhFBjNw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Vicente Bustos Cabello	Firmado	26/02/2026 11:09:37
	Rafael Cobano Navarrete	Firmado	26/02/2026 11:01:54
Observaciones		Página	1/19
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/HSmcfmKRf2YIGyUIhFBjNw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE PARADAS
SECRETARIA
SERVICIOS GENERALES

1.2.- Las plazas citadas adscritas a la escala básica, conforme determina el art. 23.1 c) de la Ley 6/2023, de 7 de julio, de Policías Locales de Andalucía, se encuadran, de acuerdo con la disposición transitoria tercera 2 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, transitoriamente en el grupo C, subgrupo C1.

1.3.- Dichas plazas se encuentran dotadas presupuestariamente.

1.4.- Las personas seleccionadas que obtengan plaza quedarán sometidas al sistema de incompatibilidad actualmente vigente.

1.5.- En su caso, si las vacantes convocadas para movilidad no se pudieran proveer por falta de personas solicitantes o porque fuesen declaradas desiertas, se acumularán al turno libre.

2. LEGISLACIÓN APLICABLE.

Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 6/2023, de 7 de julio, de Policías Locales de Andalucía, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Decreto 66/2008, de 26 de febrero, por el que se modifica el Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 31 de marzo de 2008, por la que se modifica la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 30 de noviembre de 2020, por la que se modifica el Anexo III de la Orden de la Consejería de Gobernación de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

La convocatoria tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española; el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de hombres y mujeres; Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la Igualdad de Género en Andalucía, Ley 4/2023, de 28 de febrero, para la igualdad real y efectiva de las personas trans y para la garantía de los derechos de las personas LGTBI.

3. REQUISITOS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES.

3.1.- Para participar en el proceso selectivo de oposición por el TURNO LIBRE, las personas aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes y mantenerlo hasta la finalización del mismo, que se verá culminado con el nombramiento, los siguientes requisitos:

- a) Nacionalidad española.
- b) Tener dieciocho años y no haber cumplido la edad de jubilación forzosa.
- c) Estatura mínima de 1,65 metros los hombres y de 1,60 metros las mujeres. Estarán exentos del requisito de la estatura aquellos aspirantes que sean funcionarios de carrera de algún Cuerpo de la Policía Local de Andalucía.
- d) Prestar compromiso, mediante declaración de la persona solicitante, de portar armas y, en su caso, de llegar a utilizarlas.

Código Seguro De Verificación	HSmcfmKRF2YIGyUIhFBjNw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Vicente Bustos Cabello	Firmado	26/02/2026 11:09:37	
	Rafael Cobano Navarrete	Firmado	26/02/2026 11:01:54	
Observaciones		Página	2/19	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/HSmcfmKRF2YIGyUIhFBjNw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			





AYUNTAMIENTO DE PARADAS
SECRETARIA
SERVICIOS GENERALES

- e) Estar en posesión del Título de Bachiller, Técnico o equivalente de conformidad con la Orden EDU/1603/2009, de 10 de junio, por la que se establecen equivalencias con los Títulos de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y de Bachiller regulados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación.
- f) No haber sido separado, mediante resolución administrativa firme, del servicio a la Administración local, autonómica o estatal, ni inhabilitación para el ejercicio de la función pública por sentencia firme.
- g) No tener antecedentes penales por delitos doloso, sin perjuicio de la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales.
- h) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A2 y B.
- i) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.
- j) Compromiso de permanencia de cinco años como funcionario de carrera en el Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Paradas, de conformidad con lo establecido en el artículo 43.5 de la Ley 6/2023, de 7 de julio, de Policías Locales de Andalucía. Si el agente incumple dicha normativa, la administración podrá reclamar vía judicial la indemnización correspondiente a todos los gastos ocasionados por el sujeto, desde el inicio del proceso selectivo hasta los gastos ocasionados en uniformidad, curso de ingreso y cursos de formación.
- k) Acreditar, en el caso de haber obtenido con anterioridad una plaza por el turno libre, haber prestado servicio en el municipio en que se obtuvo durante al menos cinco años.
- l) No padecer enfermedad ni estar afectado/a por limitación física o psíquica que impida el desempeño de las correspondientes funciones que se verificará mediante el oportuno reconocimiento médico.
- En el supuesto de estar en posesión de un título equivalente al exigido en la convocatoria, habrá de alegarse documentalmente la norma que establezca la equivalencia o, en su defecto, acompañar certificado expedido por el órgano competente que acredite dicha equivalencia.
- Las personas aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero, deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial de homologación a título habilitante español, o certificado de su equivalencia a la titulación.
- Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente con originales antes de realizar el curso de ingreso en el Instituto de Emergencias y Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales, salvo el de estatura, que lo será en la prueba de examen médico.

3.2.- Para participar en el proceso selectivo por MOVILIDAD SIN ASCENSO, las personas aspirantes deben presentar declaración responsable de no haber obtenido plaza en otra convocatoria por el sistema de movilidad en los últimos cinco años, desde la fecha de la toma de posesión en la plaza, o bien, desde la fecha de finalización del plazo de toma de posesión, en el caso de que no hubiesen tomado posesión por circunstancias imputables únicamente a ellos, y deberán reunir, a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlo hasta la finalización del mismo, que se verá culminado con el nombramiento, los siguientes requisitos:

a) Hallarse en la situación de servicio activo en la categoría de policía o en una situación administrativa en la que, conforme a la legislación básica en materia de función pública, se ostente el derecho a participar en convocatorias por movilidad.

b) Tener una antigüedad de cinco años como personal funcionario de carrera en la categoría de policía.

A estos efectos, se computará el tiempo en el que se haya permanecido en la situación de segunda actividad por causa de embarazo o riesgo durante la lactancia natural.

c) No hallarse en la situación administrativa de segunda actividad, a excepción de la causa de embarazo o riesgo durante la lactancia natural.

d) Acreditar, en el caso de haber obtenido con anterioridad una plaza por el sistema de acceso de movilidad o por el turno libre, haber prestado servicio en el municipio en que se obtuvo durante al menos cinco años.

e) Estar en posesión del título académico o equivalente exigido para el acceso al correspondiente subgrupo en el que esté clasificada la categoría, de acuerdo con la legislación básica estatal en materia de función pública.

f) Estar en posesión de los permisos de conducción exigidos para el ingreso y prestar el compromiso de conducir vehículos policiales.

g) Compromiso de permanencia de cinco años como funcionario de carrera en el Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Paradas, de conformidad con lo establecido en el artículo 52.4 de la Ley 6/2023, de 7 de julio, de Policías Locales de Andalucía y aceptación expresa de las posibles reclamaciones realizadas en caso de incumplimiento de este apartado.

Si el agente incumple el apartado anterior (g), la administración podrá reclamar la indemnización correspondiente, mínimo a todos los gastos ocasionados por el concurrente a la oposición, desde el inicio del proceso selectivo hasta los gastos ocasionados en tribunal, uniformidad, curso de ingreso y cursos de formación. Dichos gastos serán computados por la tesorería general. La acreditación documental de estos requisitos tendrá lugar en el momento de presentación de las solicitudes.

Código Seguro De Verificación	HSmcfmKRf2YIGyUIhFBjNw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Vicente Bustos Cabello	Firmado	26/02/2026 11:09:37	
	Rafael Cobano Navarrete	Firmado	26/02/2026 11:01:54	
Observaciones		Página	3/19	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/HSmcfmKRf2YIGyUIhFBjNw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



AYUNTAMIENTO DE PARADAS
SECRETARIA
SERVICIOS GENERALES**4. SOLICITUDES.**

4.1.- Quienes deseen tomar parte en esta convocatoria deberán presentar la solicitud de participación en el proceso selectivo manifestando que reúne los requisitos exigidos en la Base Tercera, referidos a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.

4.2.- Las solicitudes de participación se presentarán preferentemente a través de la Sede Electrónica <https://sede.paradas.es/> (Trámites > Otros trámites > Solicitud genérica) o presencialmente en el Registro General del Ayuntamiento de Paradas, sito en c/ Larga, número 2, 41610 Paradas (Sevilla), de lunes a viernes, de 9 a 14 h, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.3.- El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

4.4.- A la solicitud deberá acompañar justificante que acredite el abono de la tasa por derechos de examen por importe de 71,00 euros, conforme a la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos, publicada en el BOP de Sevilla nº 232, de 06/10/2022. La tasa se abonará mediante ingreso en la cuenta ES18 2100 4282 8722 0005 0156, cuyo titular es el Ayuntamiento de Paradas, indicándose en el concepto "POLICIA DNI APELLIDOS Y NOMBRE del aspirante".

La falta de justificación del pago íntegro de la tasa por derechos de examen, determinará la exclusión definitiva de la persona aspirante del proceso selectivo.

En ningún caso, la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación de acuerdo con lo dispuesto en la convocatoria.

Procederá, previa solicitud de la persona interesada, la devolución de la tasa que se hubiese satisfecho cuando no se realice su hecho imponible (presentación de la solicitud) o se constate abono de mayor cuantía a la exigida en la presente Base. La exclusión definitiva del proceso selectivo de alguna persona aspirante, no dará lugar a la devolución del importe abonado.

En caso de que el ingreso de la Tasa por derechos de examen se realice mediante transferencia bancaria y el ingreso en la cuenta municipal se produzca con posterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, las personas aspirantes deberán acreditar haber realizado la transferencia antes de la fecha de finalización del citado plazo de presentación de solicitudes, mediante el original de la imposición de la transferencia o mediante certificación de la entidad financiera a través de la que se hubiese realizado la transferencia. Dicha acreditación se realizará en el plazo de subsanación de errores otorgado tras la aprobación de la lista provisional de admitidos y excluidos. La no justificación en este plazo determinará la exclusión definitiva de la persona aspirante.

4.5.- Documentos a acompañar en las solicitudes:
Las solicitudes irán acompañadas de:

TURNO LIBRE:

- Copia del Documento Nacional de Identidad en vigor o pasaporte, en su defecto.
- Copia del carné de conducir A2 y B.
- Resguardo acreditativo de haber abonado los derechos de examen correspondiente. Resulta imprescindible que el número identificativo del Documento Nacional de Identidad o pasaporte coincida con el número de identificación asignada en el resguardo del pago de la tasa.
- Copia de la titulación exigida por ambas caras, o documento acreditativo del abono de las tasas para la expedición de éste. No será válida copia del expediente académico ni similar.
- Declaración responsable de los requisitos exigidos en la Base 3.1

MOVILIDAD SIN ASCENSO:

- Copia del Documento Nacional de Identidad en vigor o pasaporte, en su defecto.
- Copia del carné de conducir.

Código Seguro De Verificación	HSmcfmKRF2YIGyUIhFBjNw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Vicente Bustos Cabello	Firmado	26/02/2026 11:09:37
	Rafael Cobano Navarrete	Firmado	26/02/2026 11:01:54
Observaciones		Página	4/19
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/HSmcfmKRF2YIGyUIhFBjNw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**AYUNTAMIENTO DE PARADAS**
SECRETARIA
SERVICIOS GENERALES

- Resguardo acreditativo de haber abonado los derechos de examen correspondiente. Resulta imprescindible que el número identificativo del Documento Nacional de Identidad o pasaporte coincida con el número de identificación asignada en el resguardo del pago de la tasa.
- Copia de los documentos justificativos del Concurso de Méritos.
- Informe de vida laboral reciente.
- Declaración responsable de los requisitos exigidos en la Base 3.2.
- Documento de auto-baremación del aspirante.

La solicitud deberá estar debidamente cumplimentada y firmada por la persona solicitante. En caso de que alguna no estuviera cumplimentada o firmada, será motivo de exclusión. El solo hecho de presentar instancia tomando parte en la convocatoria constituye sometimiento expreso de las personas aspirantes a las bases reguladoras de las mismas, que tienen consideración de Ley Reguladora del proceso selectivo.

4.5.- Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá a la persona aspirante para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 21 de la Ley 39/2015.

4.6.- Con la presentación de la solicitud la persona aspirante declara bajo su responsabilidad que:

- No ha sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 201/2003, de 8 de julio, prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.
- Reúne las condiciones exigidas para el ingreso como personal funcionario de carrera en la Administración Local, cumpliendo los requisitos exigidos en las bases de esta convocatoria.
- Son ciertos los datos consignados en la misma, conociendo que la falsedad de los mismos dará lugar a la exclusión automática del procedimiento sin perjuicio de las posibles consecuencias civiles y penales que de dicho acto se deriven (artº. 390 y ss. del Código Penal) y según se establece en el artículo 69.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre.
- Conoce las Bases que rigen en la convocatoria, y en particular, el principio de publicidad que se garantiza en los procedimientos de selección del personal de las administraciones públicas, que se realizará conforme a las Bases correspondientes que rigen en la convocatoria.
- Se compromete a portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo, así como conducir vehículos policiales.
- Autoriza al Ayuntamiento de Paradas para la consulta de sus datos de carácter personal, relativos a identidad, antecedentes penales y titulación.
- Da su consentimiento expreso para que se realice la publicación de los actos administrativos de trámite derivados del presente procedimiento selectivo que contienen datos de carácter personal, en el Tablón Electrónico de Edictos del Ayuntamiento de Paradas, que se encuentra en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Paradas (<https://sede.paradas.es/>), sin restricción ni identificación de acceso, así como al tratamiento automatizado de dichos datos.

Los datos personales aportados en la solicitud o en la documentación que en su caso se acompañe, serán tratados como responsable del fichero por el Ayuntamiento de Paradas, con sede en c/ Larga, número 2, 41610 Paradas (Sevilla), con la finalidad de gestionar su solicitud. Los participantes podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Paradas en la dirección anteriormente indicada mediante solicitud escrita acompañada de copia del DNI. De todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

5. ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

5.1.- Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente del ayuntamiento dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión. Dicha resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación o reclamación.

Código Seguro De Verificación	HSmcfmKRF2YIGyUIhFBjNw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Vicente Bustos Cabello	Firmado	26/02/2026 11:09:37
	Rafael Cobano Navarrete	Firmado	26/02/2026 11:01:54
Observaciones		Página	5/19
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/HSmcfmKRF2YIGyUIhFBjNw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**AYUNTAMIENTO DE PARADAS**
SECRETARIA
SERVICIOS GENERALES

5.2.- Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios.

6. TRIBUNAL CALIFICADOR.

6.1.- El Tribunal calificador estará constituido por:

- Presidente: A designar por la Alcaldía.
- Vocales: Cuatro, a designar por la Alcaldía.
- Secretario: El titular de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

6.2.- No podrán formar parte del Tribunal: El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual. La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

6.3.- Los vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.4.- Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.5.- El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.6.- El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.7.- Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos de los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

6.8.- En todo caso el Tribunal Calificador podrá proponer para su acceso a la condición de funcionario, un número superior de aprobados al de plazas vacantes, ello al objeto de asegurar la cobertura de las mismas, en el caso de que se produzcan supuestos de renuncia de aspirantes seleccionados u otra causa legal habilitante antes de su efectivo nombramiento provisional como funcionarios en prácticas o de su nombramiento definitivo.

6.9.- A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría segunda.

7. PROCESO SELECTIVO, RELACIÓN DE PERSONAS APROBADAS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y TOMA DE POSESIÓN PARA EL SISTEMA DE MOVILIDAD.

7.1.- El procedimiento de selección consistirá en un concurso de méritos, estableciéndose el orden de prelación de las personas aspirantes en razón de la puntuación total del concurso.

El baremo al que se hace referencia es el previsto en el Anexo a la Orden 31 de marzo de 2008, por la que se modifica la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, siendo el siguiente:

1.- Titulaciones académicas (Máximo 4 puntos):

- Doctor: 2,00 puntos
- Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente: 1,50 puntos.
- Diplomado universitario, Ingeniero técnico, Arquitecto técnico, Diplomado superior en criminología o Experto universitario en criminología o equivalente: 1,00 puntos.
- Bachiller, Técnico superior en formación profesional, acceso a la universidad o equivalente: 0,50 puntos.

No se valorará la titulación requerida para el acceso a la categoría a la que se aspira, salvo que se posea más de una. Tampoco se tendrán en cuenta, a efectos de valoración, las titulaciones necesarias o las que se hubieran empleado como vía de acceso para la obtención de una titulación superior ya valorada.

Código Seguro De Verificación	HSmcfmKRF2YIGyUIhFBjNw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Vicente Bustos Cabello	Firmado	26/02/2026 11:09:37
	Rafael Cobano Navarrete	Firmado	26/02/2026 11:01:54
Observaciones		Página	6/19
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/HSmcfmKRF2YIGyUIhFBjNw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**AYUNTAMIENTO DE PARADAS**
SECRETARIA
SERVICIOS GENERALES

A efectos de equivalencia de titulación sólo se admitirán las reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo aportarse la correspondiente declaración oficial de equivalencia, o disposición en la que se establezca la misma y, en su caso, el Boletín Oficial del Estado en que se publica.

Sólo se valorarán los títulos antes citados, no los cursos realizados para la obtención de los mismos.

2.- Antigüedad (Máximo 4 puntos):

- Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en la categoría inmediatamente anterior, igual o superior a la que se aspira: 0,20 puntos.
- Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en categorías inferiores en más de un grado a la que se aspira: 0,10 puntos.
- Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos y Fuerzas de Seguridad: 0,10 puntos.
- Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos de las Administraciones Públicas: 0,05 puntos.

Los méritos se valorarán con referencia a la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes, y se acreditarán documentalmente mediante copia junto a la solicitud de participación.

Los méritos referentes a antigüedad se acreditarán mediante certificación emitida por la entidad correspondiente.

Los méritos referentes a experiencia Profesional se acreditarán mediante copia del contrato o certificación emitida por la Administración competente en donde haya desempeñado el trabajo, en la cual se haga constar claramente la duración del servicio y categoría profesional desempeñada. En esta documentación deberá constar la fecha de inicio y finalización del nombramiento o de la relación laboral (o en su caso de que continúa vigente), objeto del nombramiento o del contrato y tipo de jornada.

3.- Formación y docencia (Máximo 4 puntos):**3.1. Formación.**

Los cursos superados en los centros docentes policiales, los cursos que tengan la condición de concertados por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía y los cursos de contenido policial, impartidos dentro del Acuerdo de Formación Continua de las Administraciones Públicas, serán valorados, cada uno, como a continuación se establece:

- Entre 20 y 35 horas lectivas: 0,25 puntos.
- Entre 36 y 75 horas lectivas: 0,30 puntos.
- Entre 76 y 100 horas lectivas: 0,35 puntos.
- Entre 101 y 200 horas lectivas: 0,40 puntos.
- Más de 200 horas lectivas: 0,50 puntos.

Los cursos en los que solamente se haya obtenido "asistencia" se valorarán con la tercera parte. No se tendrá en cuenta, a efectos de valoración: los cursos obligatorios que formen parte del proceso de selección para el acceso a cualquier categoría o empleo de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, los cursos repetidos, salvo que se hubiese producido un cambio sustancial del contenido y los cursos necesarios para la obtención de las titulaciones del apartado 1, ni la superación de asignaturas de los mismos.

3.2. Docencia, ponencias y publicaciones

La impartición de cursos de formación, comprendidos en el apartado 3.1, dirigidos al colectivo de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, se valorará a razón de:

Por cada 5 horas lectivas efectivamente impartidas, con independencia del número de horas del curso:

0,10 puntos, hasta un máximo de 1,00 puntos.

Se podrán acumular fracciones inferiores a 5 horas lectivas hasta alcanzar dicho número, si se han impartido en cursos distintos.

Las tutorías, en los cursos a distancia, las actividades de coordinación, o dirección de curso, sólo se valorarán si se acreditan las horas lectivas impartidas.

Las publicaciones y ponencias se valorarán cada una con un máximo de 0,20 puntos, en función del interés policial y por su carácter científico y divulgativo, hasta un máximo de: 1,00 puntos.

4.- Otros méritos (Máximo 4 puntos)

4.1. Por la pertenencia a la Orden al Mérito de la Policía Local de Andalucía, según la categoría otorgada dentro de la misma, se valorará con la siguiente puntuación:

- Medalla de Oro: 3 puntos.

Código Seguro De Verificación	HSmcfmKRf2YIGyUIhFBjNw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Vicente Bustos Cabello	Firmado	26/02/2026 11:09:37
	Rafael Cobano Navarrete	Firmado	26/02/2026 11:01:54
Observaciones		Página	7/19
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/HSmcfmKRf2YIGyUIhFBjNw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**AYUNTAMIENTO DE PARADAS**
SECRETARIA
SERVICIOS GENERALES

- Medalla de Plata: 2 puntos.
- Cruz con distintivo verde: 1 puntos.
- Cruz con distintivo blanco: 0,75 puntos.

4.2. Haber sido recompensado con la Medalla al Mérito de la Policía Local del Municipio o, en su caso, con la Medalla del Municipio por su labor policial: 0,50 puntos.

4.3. Haber sido recompensado con Medalla o Cruz con distintivo rojo al Mérito de un Cuerpo de Seguridad: 0,50 puntos.

4.4. Felicitación pública individual acordada por el Ayuntamiento en Pleno (máximo 4 felicitaciones), cada una: 0,25 puntos.

No serán tenidos en cuenta ni valorados los méritos que no queden alegados y acreditados a la fecha de cierre del plazo de presentación de instancias y en la forma anteriormente mencionada, sin perjuicio de que el Tribunal Calificador pueda solicitar la ampliación de documentación si considera que un mérito no se encuentra correctamente acreditado.

En el supuesto de que las personas aspirantes, obtuvieran igual puntuación total, el orden de prelación de los aspirantes se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida, sucesivamente, en los siguientes apartados:

1. Antigüedad.
2. Formación.
3. Titulaciones académicas.
4. Otros méritos.

En caso de empate se tendrán prioridad para el acceso las personas del sexo cuya presencia tiene una menor representatividad en el puesto objeto de la convocatoria en esta Administración. Si persiste el empate, se decidirá por sorteo público.

Las personas aspirantes seleccionadas en el sistema de acceso por movilidad estarán exentas de la realización del curso de ingreso.

7.2.- Una vez terminada la baremación, el Tribunal hará público los resultados provisionales de la misma, por orden de puntuación, en el tablón de anuncios de la Sede electrónica del Ayuntamiento de Paradas, estableciendo un plazo de cinco (5) días hábiles para presentar alegaciones o revisiones. Expirado el plazo sin alegaciones o en caso de haberlas, revisadas, se procederá a publicar la lista definitiva y propondrá el titular de la Alcaldía, para nombramiento como funcionario de carrera del Ayuntamiento de Paradas, al aspirante que obtenido la plaza convocada, en razón de las puntuaciones obtenidas.

En el plazo de cinco (5) días hábiles a contar desde la lista definitiva, las personas propuestas para dicho nombramiento deberán presentar la documentación original presentada en el concurso de Méritos para su cotejo. En caso de que la documentación presentada para su cotejo en el concurso de méritos presentara alguna anomalía o no correspondiera con la documentación presentada en el momento de solicitud, la persona aspirante podrá ser excluida del proceso selectivo y hacer llamamiento del siguiente candidato en lista.

7.3.- La persona aspirante que obtenga la plaza, sólo podrá renunciar a la misma, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, siempre que hubiesen obtenido plaza en otra convocatoria pública en la que estuviesen participando y opten por esta última, debiendo comunicar esta circunstancia al Ayuntamiento al que pertenece la plaza a la que se renuncia, siendo este requisito necesario para poder tomar posesión en la plaza obtenida, al mismo tiempo, en otra convocatoria pública.

En este supuesto, así como en el caso de que la persona aspirante propuesta no reúna los requisitos de participación, el tribunal calificador, a instancia del Ayuntamiento, podrá realizar una segunda propuesta conforme orden de la lista.

7.4.- Para tomar posesión de la plaza obtenida, en el caso de que la persona aspirante estuviese participando en otras convocatorias, ésta deberá acompañar la acreditación de haber comunicado la obtención de la plaza, y la decisión de tomar posesión de la misma a los respectivos Ayuntamientos. (Dicha comunicación producirá la baja automática de la persona aspirante en los procesos selectivos por el sistema de movilidad en que estuviese

Código Seguro De Verificación	HSmcfmKRf2YIGyUIhFBjNw==	Estado	Firmado	Fecha y hora	26/02/2026 11:09:37
Firmado Por	Antonio Vicente Bustos Cabello		Firmado		26/02/2026 11:01:54
	Rafael Cobano Navarrete		Firmado		
Observaciones			Página		8/19
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/HSmcfmKRf2YIGyUIhFBjNw%3D%3D				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				



AYUNTAMIENTO DE PARADAS
SECRETARIA
SERVICIOS GENERALES

participando).

7.5.- La persona aspirante propuesta será nombrada por el titular de la Alcaldía funcionario de carrera del Ayuntamiento de Paradas, debiendo tomar posesión en el plazo de un mes, a contar desde la publicación del nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, salvo que, el Ayuntamiento de origen haya diferido el cese, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 26 bis del citado Decreto 66/2008, circunstancia que ha de comunicar al Ayuntamiento de destino.

8. INICIO DE CONVOCATORIA Y CELEBRACIÓN DE PRUEBAS PARA LA OPOSICIÓN.

8.1.- La actuación de los aspirantes se iniciará con la persona cuyo primer apellido empiece por la letra de conformidad con la resolución de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública de la Junta de Andalucía.

8.2.- Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

8.3.- El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

8.4.- Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica de la Corporación, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

8.5.- Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

9. PROCESO SELECTIVO PARA LA OPOSICIÓN.

El proceso selectivo constará de las siguientes fases: Fase de Oposición y Fase de Curso de Ingreso.

9.1.- FASE DE OPOSICIÓN.

9.1.1.- Primera prueba: Conocimientos.

Consistirá en la realización de los siguientes ejercicios:

a) La contestación, por escrito, de un cuestionario de 50 preguntas, más 5 adicionales por si alguna fuese anulada, con cuatro respuestas alternativas, debiendo la persona aspirante marcar la que estime correcta. Las preguntas se referirán al temario que figura en el Anexo III de las presentes Bases. El tiempo disponible para realizar el ejercicio será de una hora.

Se considerarán preguntas erróneas las que tenga marcadas más de una respuesta o las que induzcan a error por la forma en que estén marcadas.

Cada respuesta errónea descontará 1/3 de la puntuación obtenida por las respuestas correctas.

b) La resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario. Este ejercicio tendrá una duración de dos horas.

El Tribunal valorará el rigor analítico, el conocimiento teórico de las materias desarrolladas, la capacidad de síntesis, así como las conclusiones expuestas y la claridad de ideas.

Ambos ejercicios se calificarán de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución del supuesto práctico. La calificación final, será la suma de ambos dividida por 2.

9.1.2.- Segunda prueba: Valoración Psicotécnica.

Código Seguro De Verificación	HSmcfmKRf2YIGyUIhFBjNw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Vicente Bustos Cabello	Firmado	26/02/2026 11:09:37
	Rafael Cobano Navarrete	Firmado	26/02/2026 11:01:54
Observaciones		Página	9/19
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/HSmcfmKRf2YIGyUIhFBjNw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**AYUNTAMIENTO DE PARADAS**
SECRETARIA
SERVICIOS GENERALES

De carácter obligatorio y eliminatorio, la valoración psicotécnica tendrá como finalidad comprobar que las personas aspirantes presentan un perfil psicológico adecuado a la función policial a la que aspiran, para lo cual se valorará:

A. Valoración de aptitudes.

Se realizará una valoración del nivel intelectual y de otras aptitudes específicas, exigiéndose en todos los casos rendimientos iguales o superiores a los normales en la población general, según la baremación oficial de cada una de las pruebas utilizadas, en función del nivel académico exigible para la categoría a la que se aspira.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: inteligencia general, comprensión y fluidez verbal, comprensión de órdenes, razonamiento cognitivo, atención discriminativa y resistencia a la fatiga intelectual.

B. Valoración de actitudes y personalidad.

Las pruebas de personalidad se orientarán a evaluar los rasgos de la personalidad más significativos y relevantes para el desempeño de la función policial, así como el grado de adaptación personal y social de los aspirantes. Asimismo, deberá descartarse la existencia de síntomas o trastornos psicopatológicos y/o de la personalidad.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: estabilidad emocional, autoconfianza, capacidad empática e interés por los demás, habilidades interpersonales, control adecuado de la impulsividad, ajuste personal y social, capacidad de adaptación a normas, capacidad de afrontamiento al estrés y motivación por el trabajo policial.

Los resultados obtenidos en las pruebas deberán ser objeto de constatación o refutación mediante la realización de una entrevista personal en la que, además de lo anterior, se valorará también el estado psicológico actual de las personas candidatas.

De este modo, aparte de las características de personalidad señaladas anteriormente, se explorarán también los siguientes aspectos: existencia de niveles disfuncionales de estrés o de trastornos del estado de ánimo; problemas de salud; consumo excesivo o de riesgo de alcohol u otros tóxicos y grado de medicación; expectativas respecto de la función policial, u otros.

9.1.3.- Tercera prueba: Aptitud física.

De carácter obligatorio y eliminatorio, las personas aspirantes realizarán las pruebas de aptitud física que se describen en la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, detalladas en el Anexo I de la presente convocatoria, y en el orden que se establece, siendo cada una de ellas de carácter eliminatorio. Se calificará de apto o no apto.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, las personas aspirantes deberán entregar al Tribunal Calificador, un certificado médico oficial expedido por Médica/o Colegiado en ejercicio no superior a 30 días de la fecha de realización del ejercicio en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de las pruebas, quedando la calificación, en el caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento. Dicho plazo no podrá superar los 6 meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros 6 meses.

Cuando el número de plazas convocadas sea superior al de aspirantes que se puedan acoger al anterior derecho, el aplazamiento no afectará al desarrollo del proceso selectivo de las restantes plazas.

En todo caso, se entiende que han superado el proceso selectivo aquellas personas aspirantes cuya puntuación final no puede ser alcanzada por las aspirantes con aplazamiento, aunque éstas superen las pruebas físicas.

Para la realización de las pruebas físicas las personas aspirantes deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

Código Seguro De Verificación	HSmcfmKRf2YIGyUIhFBjNw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Vicente Bustos Cabello	Firmado	26/02/2026 11:09:37
	Rafael Cobano Navarrete	Firmado	26/02/2026 11:01:54
Observaciones		Página	10/19
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/HSmcfmKRf2YIGyUIhFBjNw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



AYUNTAMIENTO DE PARADAS
SECRETARIA
SERVICIOS GENERALES**9.1.4.- Cuarta prueba: Examen médico.**

De carácter obligatorio y eliminatorio, con sujeción a un cuadro de exclusiones médicas que garantice la idoneidad, conforme a las prescripciones contenidas en la Orden de 22 de diciembre de 2003, ya citada, que figura en el Anexo II de la presente convocatoria.

Se calificará como apto o no apto.

9.2.- FASE DE CURSO DE INGRESO.

Superar con aprovechamiento el curso de Ingreso en el Instituto de Emergencias y Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas Concertadas o escuelas Municipales de Policía Local.

Estarán exentos de realizar el curso de ingreso quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Concertadas; en el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de la fase de oposición.

10. RELACIÓN DE PERSONAS APROBADAS DEL PROCEDIMIENTO DE OPOSICIÓN.

Una vez terminada la fase de oposición el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Paradas, elevando a la Alcaldía la propuesta de las personas aspirantes que, en su caso, deberán realizar el correspondiente curso selectivo. En caso de empate tendrán prioridad para el acceso las personas del sexo cuya presencia tiene una menor representatividad en el puesto objeto de la convocatoria en esta Administración. Si persiste el empate, se decidirá por sorteo público.

11. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

11.1.- Las personas aspirantes aprobadas y propuestas para nombramiento dispondrán de un plazo de 10 días hábiles a partir de la publicación de la relación de personas aprobadas para presentar en el Servicio de Recursos Humanos, los documentos originales para su cotejo que acrediten los requisitos y condiciones de capacidad establecidos en la Base 3.

11.2.- Quienes sean funcionarios/as públicos/as estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación, que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

11.3.- Si dentro del plazo indicado las personas opositoras no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados funcionarios/as en prácticas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

12. PERIODO DE PRÁCTICA Y FORMACIÓN.

12.1.- El titular de la Alcaldía–Presidencia o persona en quién delegue, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la Base 3 de la convocatoria, nombrará funcionarios/as en prácticas para la realización del curso de ingreso, a las personas aspirantes propuestas por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

12.2.- Para obtener el nombramiento como funcionario/a de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de ingreso para los Cuerpos de Policía Local en el Instituto de Emergencias y Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas Concertadas o en las Escuelas Municipales de Policía Local.

12.3.- La no incorporación al curso de ingreso o el abandono del mismo, sólo podrá excusarse por causas excepcionales e involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el titular de la Alcaldía, debiendo la persona interesada incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

12.4.- La no incorporación o el abandono del curso, por causa que se considere injustificada e imputable al

Código Seguro De Verificación	HSmcfmKRF2YIGyUIhFBjNw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Vicente Bustos Cabello	Firmado	26/02/2026 11:09:37
	Rafael Cobano Navarrete	Firmado	26/02/2026 11:01:54
Observaciones		Página	11/19
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/HSmcfmKRF2YIGyUIhFBjNw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**AYUNTAMIENTO DE PARADAS**
SECRETARIA
SERVICIOS GENERALES

alumno/a, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

12.5.- Cuando el/la alumno/a no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por el Instituto, repetirá el curso siguiente, que de no superar, producirá la pérdida de los resultados en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

13. PROPUESTA FINAL, NOMBRAMIENTO Y TOMA DE POSESIÓN.

13.1.- Finalizado el curso selectivo de ingreso, el Instituto de Emergencias y Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, la Escuela Municipal de Policía Local o Escuela Concertada, enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del/la alumno/a, para su valoración en la resolución definitiva de la convocatoria. El Tribunal, a las personas aspirantes que superen el correspondiente curso de ingreso, les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas de la oposición y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo de las personas aspirantes, elevando la propuesta final al titular de la Alcaldía-Presidencia, para su nombramiento como funcionario/a de carrera de las plazas convocadas.

13.2.- Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los funcionarios/as en prácticas serán nombrados funcionarios/as de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de un mes, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

13.3.- El escalafonamiento como funcionario/a se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de oposición y curso de ingreso.

14. RECURSOS

14.1.- Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las Bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de la Provincia", o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de la Provincia", ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 114, 123 y 124 de la citada Ley 39/2015, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

14.2.- En cuanto a las resoluciones del Tribunal y los actos de trámite, si estos últimos deciden directa o indirectamente el fondo del asunto, determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento, producen indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, cuando no pongan fin a la vía administrativa, podrán ser recurridos en alzada ante el Sr. Alcalde-Presidente, en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la citada Ley 39/2015. Dicho recurso cabrá fundarlo en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de la mencionada Ley 39/2015.

La oposición a los restantes actos de trámite podrá alegarse por las personas interesadas para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

14.3.- La resolución definitiva que ponga fin al proceso administrativo, que será adoptada por el Sr. Alcalde-Presidente, podrá ser recurrida en la forma, ante los órganos y, en los plazos establecidos en el número 1 anterior, contados estos últimos a partir del día siguiente de la publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia del anuncio de la resolución por la que se realiza el nombramiento como funcionario de carrera.

14.4.- Dichos recursos cabrá fundarlos en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de la citada Ley 39/2015.

Código Seguro De Verificación	HSmcfmKRF2YIGyUIhFBjNw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Vicente Bustos Cabello	Firmado	26/02/2026 11:09:37
	Rafael Cobano Navarrete	Firmado	26/02/2026 11:01:54
Observaciones		Página	12/19
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/HSmcfmKRF2YIGyUIhFBjNw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE PARADAS
SECRETARIA
SERVICIOS GENERALES

ANEXO I
PRUEBAS DE APTITUD FÍSICA

Las pruebas de aptitud física tendrá la calificación de “apto” o “no apto”. Para obtener la calificación de “apto” será necesario no rebasar las marcas establecidas como máximas para las pruebas A.1, A5 y A.6 y alcanzar o superar los mínimos de las pruebas A.2, A.3 y A.4.

Los ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados y cada uno es eliminatorio para realizar el siguiente.

Se establecen diferentes marcas para cada sexo y grupos de edad: De 18 a 24 años, de 25 a 29 años y de 30 a 34 años. El opositor estará incluido en el grupo de edad correspondiente, teniendo en cuenta la edad de los aspirantes el día de la celebración de las pruebas, salvo que superase los 34 años, en cuyo caso estará incluido en el grupo de 30 a 34 años.

Las pruebas se realizarán de forma individual, salvo las de resistencia general que podrá hacerse de forma colectiva si así lo considera el Tribunal.

En las pruebas de resistencia general se dispone de una sola posibilidad de ejecución; en el resto se permitirá una segunda realización cuando en la primera no se haya obtenido la calificación de “apto”.

OBLIGATORIAS

A.1.- Prueba de velocidad: carrera de 50 metros lisos.

Se realizará en una pista de atletismo o cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin utilizar tacos de salida.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

Grupos de Edad			
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	8 segundos	8 seg y 50 cent	9 segundos
Mujeres	9 segundos	9 seg y 50 cent	10 segundos

A.2.- Prueba de potencia de tren superior: los hombres realizarán flexiones de brazos en suspensión pura y las mujeres lanzamiento de balón medicinal de 3 kilogramos.

A.2.1.- Flexiones de brazos en suspensión pura.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

Se iniciará desde la posición de suspensión pura, agarrando la barra con las palmas de las manos desnudas, al frente, y con los brazos totalmente extendidos.

La flexión completa se realizará de manera que la barbilla asome por encima de la barra. Antes de iniciar otra nueva flexión será necesario extender totalmente los brazos. No se permite el balanceo del cuerpo o la ayuda con movimientos de las piernas.

Se contarán solamente las flexiones completas y realizadas correctamente.

El número de flexiones mínimo exigible para cada grupo de edad es:

Grupos de Edad			
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	8	6	4

Código Seguro De Verificación	HSmcfmKRF2YIGyUIhFBjNw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Vicente Bustos Cabello	Firmado	26/02/2026 11:09:37	
	Rafael Cobano Navarrete	Firmado	26/02/2026 11:01:54	
Observaciones		Página	13/19	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/HSmcfmKRF2YIGyUIhFBjNw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			





AYUNTAMIENTO DE PARADAS
SECRETARIA
SERVICIOS GENERALES

A.2.1. Lanzamiento de balón medicinal.
Se realizará en campo de deporte o en cualquier otro lugar que permita la medida exacta de la caída del balón.
Se marcará una línea en el suelo, que será paralela a la zona de lanzamiento. El aspirante se colocará frente a ésta sin pisarla, con los pies separados, paralelos entre sí y a la misma altura.
El balón se sostendrá con ambas manos, por encima y detrás de la cabeza, y se lanzará desde esta posición para que caiga dentro del sector de lanzamiento previsto.
No se levantarán en su totalidad los pies del suelo y no se tocará con ninguna parte del cuerpo el suelo por delante de la línea de lanzamiento.
Las marcas mínimas exigidas (en metros) para la superación de la prueba son:

Grupos de Edad			
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Mujeres	5,50	5,25	5,00

A.3.- Prueba de flexibilidad: test de flexibilidad profunda.
Se realizará en gimnasio o campo de deportes.
El aspirante se colocará de pie sobre el aparato apropiado, sin calzado y con los pies colocados en los lugares correspondientes.
Entre los bordes exteriores de los pies habrá una separación de 75 centímetros.
En el centro de una línea que una los bordes posteriores de los talones de los pies, se colocará el cero de una regla de 50 centímetros, y un cursor o testigo que se desplace sobre la regla perpendicularmente a la línea anterior y en sentido opuesto a la dirección de los pies.
Se flexionará el cuerpo llevando los brazos hacia atrás y entre las piernas, hasta tocar y empujar el cursor o testigo de la regla, sin impulso.
Se tocará y empujará el testigo (sin apoyarse en él) con los dedos de ambas manos al mismo tiempo, manteniéndose la posición máxima alcanzada, hasta que se lea el resultado.
Para la ejecución el aspirante puede mover los brazos, flexionar el tronco y las rodillas, pero no puede separar del suelo ninguna parte de los pies antes de soltar el testigo.
Hay que mantener el equilibrio y abandonar el aparato por su frente y caminando.
Las marcas mínimas exigidas (en centímetros) para la superación de la prueba son:

Grupos de Edad			
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres y Mujeres	26	23	20

A.4. Prueba de potencia de tren inferior: Salto vertical.
Se realizará en gimnasio o campo de deportes, con suelo horizontal y junto a una pared vertical y lisa, con la superficie adecuada para efectuar la medición de las marcas.
El aspirante se colocará de lado junto a una pared vertical, y con el brazo más cercano a la misma totalmente extendido hacia arriba. Desde esta posición inicial el aspirante marcará la altura que alcanza.
Separado 20 centímetros de la pared vertical, saltará tanto como pueda y marcará nuevamente con los dedos el nivel alcanzado.
Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Código Seguro De Verificación	HSmcfmKRF2YIGyUIhFBjNw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Vicente Bustos Cabello	Firmado	26/02/2026 11:09:37	
	Rafael Cobano Navarrete	Firmado	26/02/2026 11:01:54	
Observaciones		Página	14/19	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/HSmcfmKRF2YIGyUIhFBjNw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



AYUNTAMIENTO DE PARADAS
SECRETARIA
SERVICIOS GENERALES

Las marcas mínimas exigidas (en centímetros) para la superación de la prueba son:

Grupos de Edad			
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	48	44	40
Mujeres	35	33	31

A.5.- Prueba de resistencia general: carrera de 1.000 metros lisos.
Se realizará en pista de atletismo o en cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.
El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. La salida se realizará en pie.
Será eliminado el corredor que abandone la pista durante la carrera.
Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

Grupos de Edad			
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	4 minutos	4 min y 10 seg	4 min y 20 seg
Mujeres	4 min y 30 seg	4 min y 40 seg	4 min y 50 seg

ANEXO II
CUADRO DE EXCLUSIONES MEDICAS

La persona aspirante ha de estar exento en el momento de la exploración de toda enfermedad orgánica, de toda secuela de accidente y de cualquier deficiencia física que pueda constituir una dificultad en el desempeño de las funciones policiales, teniendo como base los criterios que se indican a continuación:

1. Talla.
Estatura mínima: 1,65 metros los hombres y 1,60 metros las mujeres.
2. Obesidad-delgadez.
Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo. Índice de Masa Corporal (IMC) no inferior a 18,5 ni superior a 29,9, considerando el IMC como la relación resultante de dividir el peso de la persona expresado en kilos por el cuadrado de la talla expresado en metros. En los aspirantes que posean un IMC comprendido entre 25 y 29,9, ambos inclusive, se realizará una medición del perímetro abdominal a la altura del ombligo. Este perímetro no será superior en ningún caso a 102 centímetros en los hombres o a 88 centímetros en las mujeres. La medición del peso se realizará en ropa interior.
3. Ojo y visión.
3.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en cada uno de los ojos.
3.2. Desprendimiento de retina.
3.3. Patología retiniana degenerativa. Retinosis pigmentaria.
3.4. Hemianopsias y alteraciones campimétricas.
3.5. Glaucoma y alteraciones de la tensión ocular, uni o bilaterales en todas las formas.
3.6. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de personal facultativo médico, dificulte de manera importante la

Código Seguro De Verificación	HSmcfmKRf2YIGyUIhFBjNw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Vicente Bustos Cabello	Firmado	26/02/2026 11:09:37	
	Rafael Cobano Navarrete	Firmado	26/02/2026 11:01:54	
Observaciones		Página	15/19	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/HSmcfmKRf2YIGyUIhFBjNw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			





AYUNTAMIENTO DE PARADAS
SECRETARIA
SERVICIOS GENERALES

agudeza visual.

4. Oído y audición.

4.1. Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Así mismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios. El examen funcional auditivo será realizado según norma internacional (ANSI-ISO)

4.2. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de personal facultativo médico dificulte de manera importante la agudeza auditiva.

5. Aparato digestivo.

5.1. Cirrosis hepática.

5.2. Hernias abdominales o inguinales no corregidas, aun las pequeñas y las reducibles.

5.3. Pacientes gastrectomizados, colostomizados o con secuelas postquirúrgicas que produzcan trastornos funcionales.

5.4. Enfermedad inflamatoria intestinal (Enfermedad de Chron o colitis ulcerosa).

5.5. Cualquier otro proceso digestivo que a juicio de personal facultativo médico dificulte el desempeño del puesto de trabajo. El mero diagnóstico de celiaquía no será considerado como causa de exclusión, sino que habrá de realizarse en base a parámetros clínicos.

6. Aparato cardio-vascular.

6.1. Hipertensión arterial, de cualquier causa y no debiendo sobrepasar en reposo, en el momento del reconocimiento, en posición de sentado al menos durante 3-5 minutos antes de comenzar a tomar la medición y sin medicación, los 140 mm/Hg de presión sistólica, y los 90 mm/Hg de presión diastólica tras descartar en lo posible el componente emocional o «Síndrome de la bata blanca». En los casos que se sobrepase cualquiera de las dos cifras se repetirán, al menos tres veces, la determinación en ayunas y tras reposo horizontal de diez minutos después de cada comprobación.

6.2. Insuficiencia venosa periférica. No se admitirán varices de miembros inferiores que se acompañen de edemas maleolares, foveas, úlceras u otros trastornos tróficos de la piel.

6.3. Portadores de marcapasos, prótesis valvulares o injertos cardiovasculares.

6.4. Cualquier otra patología o lesión cardio-vascular que, a juicio de personal facultativo médico, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

7. Aparato respiratorio.

7.1. Asma bronquial.

7.2. Enfermedad pulmonar obstructiva crónica.

7.3. Neumotórax espontáneo recidivante (en más de una ocasión).

7.4. Tuberculosis pulmonar activa, incluso si se está en tratamiento. Se exigirá un año de inactividad después de concluida una terapéutica correcta. Se valorará la capacidad respiratoria así como la posibilidad de reactivación.

7.5. Otros procesos del aparato respiratorio que, a juicio de personal facultativo médico dificulten el desarrollo de la función policial.

8. Aparato locomotor.

Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el normal desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de personal facultativo médico con el desempeño del puesto de trabajo: patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares, entre ellas hernia discal intervenida o no, pérdida o alteración, total o parcial, congénita o adquirida de cualquier parte del cuerpo que menoscabe la morfología general, como fracturas que dejen secuelas o lesiones podológicas con pérdida total o parcial del dedo y primer metatarsiano que dificulten la marcha o bipedestación, etc.

9. Piel.

9.1. Cicatrices que produzcan limitación funcional.

9.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de personal facultativo médico, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial. El mero diagnóstico de psoriasis no será considerado como causa de exclusión, sino que habrá de realizarse en base a parámetros clínicos.

10. Sistema nervioso.

Código Seguro De Verificación	HSmcfmKRF2YIGyUIhFBjNw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Vicente Bustos Cabello	Firmado	26/02/2026 11:09:37
	Rafael Cobano Navarrete	Firmado	26/02/2026 11:01:54
Observaciones		Página	16/19
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/HSmcfmKRF2YIGyUIhFBjNw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**AYUNTAMIENTO DE PARADAS**
SECRETARIA
SERVICIOS GENERALES

10.1. Epilepsia, en todas sus formas. Crisis de actividad comicial o de afinidad comicial (como los llamados equivalentes epilépticos y otros) con hallazgos electroencefalográficos significativos.

10.2. Migraña.

10.3. Movimientos involuntarios anormales uni o bilaterales, generalizados o no en todas sus formas, como temblor, tic o espasmo de cualquier causa.

10.4. Otros procesos patológicos que, a juicio de personal facultativo médico dificulten el desarrollo de la función policial o pueda suponer un riesgo para sí mismo o terceros. El mero diagnóstico de disartria o disfemia o tartamudez manifiesta, no será considerada como causa de exclusión, en cambio no así las dificultades importantes de la fonación.

11. Trastornos psiquiátricos.

11.1. Depresión.

11.2. Trastornos de la personalidad.

11.3. Psicosis.

11.4. Trastornos mentales y del comportamiento debidos al consumo de sustancias psicotrópicas o drogas, incluido alcohol.

11.5. Otros procesos patológicos que, a juicio de personal facultativo médico dificulten el desarrollo de la función policial o pueda suponer un riesgo para sí mismo o terceros.

12. Aparato endocrino.

12.1. Procesos patológicos que, a juicio de personal facultativo médico, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial. El mero diagnóstico de diabetes no será considerado como causa de exclusión, sino que habrá de realizarse en base a parámetros clínicos.

13. Sistema inmunitario y enfermedades infecciosas.

13.1. Enfermedades infecciosas y parasitarias que por su contagiosidad sean incompatibles con el desempeño de la función policial.

13.2. Enfermedades inmunológicas sistémicas no asintomática o no controladas con tratamiento médico que imposibiliten el desempeño del puesto de trabajo.

13.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de personal facultativo médico, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial. El mero diagnóstico de VIH no será considerado como causa de exclusión, sino que habrá de realizarse en base a parámetros clínicos.

14. Patologías diversas.

Cualquier enfermedad, síndrome o proceso patológico, defecto físico o característica somática que, a juicio de personal facultativo médico, limite o incapacite a la persona aspirante en el momento del examen, o previsiblemente en el futuro, para el ejercicio del normal desarrollo de la función policial o pueda suponer un riesgo para sí mismo o terceros.

Para los diagnósticos establecidos en este anexo se tendrán en cuenta los criterios de las Sociedades Médicas de las especialidades correspondientes. Todas estas exclusiones se garantizarán con las pruebas complementarias necesarias para el diagnóstico.

ANEXO III
TEMARIO

1. El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado Español. Antecedentes constitucionales en España. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. La reforma de la Constitución Española. El Estado español como Estado Social y Democrático de Derecho. Derechos y deberes constitucionales; clasificación y diferenciación.

2. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.

3. Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de

Código Seguro De Verificación	HSmcfmKRf2YIGyUIhFBjNw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Vicente Bustos Cabello	Firmado	26/02/2026 11:09:37
	Rafael Cobano Navarrete	Firmado	26/02/2026 11:01:54
Observaciones	Página 17/19		
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/HSmcfmKRf2YIGyUIhFBjNw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



AYUNTAMIENTO DE PARADAS
SECRETARIA
SERVICIOS GENERALES

Seguridad. Derecho de petición.

4. Derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica. Las garantías de los derechos y libertades. Suspensión general e individual de los mismos. El Defensor del Pueblo.

5. La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las leyes. Formas de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales. Funciones del Gobierno.

6. El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español. El Tribunal Constitucional.

7. Organización territorial de Estado. Las comunidades autónomas. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento. Presidente y Consejo de Gobierno. Menciones al Tribunal Superior de Justicia.

8. Relación de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

9. El Derecho Administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas.

10. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.

11. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.

12. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de entidades locales.

13. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: concepto, elementos y competencias. La organización y funcionamiento del municipio. El pleno. El alcalde. La comisión de gobierno. Otros órganos municipales.

14. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.

15. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.

16. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.

17. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local.

18. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y normas de desarrollo. Régimen disciplinario: Disposiciones generales y faltas disciplinarias.

19. La actividad de la Policía Local como policía administrativa I. Consumo. Abastos. Mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos.

20. La actividad de la Policía Local como policía administrativa II. Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.

21. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.

22. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. Personas responsables: autores, cómplices y encubridores. Grados de perfección del delito.

23. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

24. Delitos contra la Administración Pública. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.

25. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico.

26. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.

27. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

28. Detención: concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención. Contenido de la asistencia letrada. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de "Habeas Corpus".

29. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

30. Normas generales de circulación: velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

31. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

32. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias.

Código Seguro De Verificación	HSmcfmKRF2YIGyUIhFBjNw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Vicente Bustos Cabello	Firmado	26/02/2026 11:09:37
	Rafael Cobano Navarrete	Firmado	26/02/2026 11:01:54
Observaciones		Página	18/19
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/HSmcfmKRF2YIGyUIhFBjNw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE PARADAS
SECRETARIA
SERVICIOS GENERALES

Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.
33. Accidentes de circulación: definición, tipos y actuaciones de la Policía Local. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.
34. Estructura económica y social de Andalucía: demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.
35. Vida en sociedad. Proceso de socialización. Formación de grupos sociales y masas. Procesos de exclusión e inclusión social. La delincuencia: tipologías y modelos explicativos. La Policía como servicio a la ciudadanía. Colaboración con otros servicios municipales.
36. Comunicación: elementos, redes, flujos, obstáculos. Comunicación con superiores y subordinados. Equipos de trabajo y atención a la ciudadanía.
37. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.
38. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.
39. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.
40. Deontología policial. Normas que la establecen.

Así lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, ante el Secretario accidental que da fe.
El Alcalde – Presidente El Secretario/a Accidental

Fdo. Rafael Cobano Navarrete Fdo: Antonio Vicente Bustos Cabello

Código Seguro De Verificación	HSmcfmKRF2YIGyUIhFBjNw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Vicente Bustos Cabello	Firmado	26/02/2026 11:09:37	
	Rafael Cobano Navarrete	Firmado	26/02/2026 11:01:54	
Observaciones		Página	19/19	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/HSmcfmKRF2YIGyUIhFBjNw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			





**AYUNTAMIENTO
de
EL PEDROSO (Sevilla)
Secretaría Intervención**

**Expediente: 244/2022
Procedimiento: Aprobación PBOM
10.- Anuncio BOP aprobación inicial**

SUMARIO

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de El Pedroso por el que se aprueba inicialmente el expediente de Aprobación Inicial del Plan Básico de Ordenación Municipal.

**D. SERGIO VELA BELLIDO, ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO
AYUNTAMIENTO DE EL PEDROSO (SEVILLA)**

HACE SABER

Habiéndose instruido por los servicios competentes de este Ayuntamiento, expediente de aprobación del Plan Básico de Ordenación Municipal que se detalla a continuación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 78.3 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía; 104.1 del Reglamento General aprobado por Decreto 550/2022, de 29 de noviembre y 38.4 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, se somete la versión preliminar del Plan junto con el estudio ambiental estratégico a información pública, durante un plazo de cuarenta y cinco días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Durante dicho período quedará el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo para que se presenten las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<https://elpedroso.sedelectronica.es/transparencia/9579b599-0fa5-47d1-a4df-7730685723ca/>].

Como consecuencia de la presente tramitación, se suspende el otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas en las áreas afectadas por la aprobación del Plan Básico de Ordenación Municipal y que son las que se mencionan en los apartados 9º y 10º del Resumen Ejecutivo.

La duración de la suspensión lo será por un periodo máximo de tres años .

Esta suspensión se publicará conjuntamente con la aprobación inicial, y la misma no impedirá que puedan concederse licencias o autorizaciones basadas en el régimen urbanístico vigente, siempre que sean conformes con las determinaciones del instrumento de ordenación urbanística en tramitación.

Lo que se comunica para general y público conocimiento en El Pedroso a fecha de firma electrónica.

El Alcalde Presidente

SERGIO VELA BELLIDO (1 de 1)
Alcalde Presidente
Fecha Firma: 26/02/2026
HASH: 590c86124557e737162214782f60a1



Cód. Verificación: SEDNEREXVUL3NR4C3NCAJH2PL
Verificación: <https://elpedroso.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1



**AYUNTAMIENTO DE LA RODA DE ANDALUCIA (SEVILLA)****D. JUAN JOSÉ CARNERERO AGUILAR ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA RODA DE ANDALUCÍA (SEVILLA).****HAGO SABER:**

Que el Ayuntamiento Pleno de esta localidad, en sesión ordinaria celebrada el pasado 27 de noviembre de 2025, adoptó por unanimidad, la propuesta de Alcaldía, del expediente 2025/TAB- 01/000054 relativo a la resolución de Convenio Urbanístico de Gestión del Ámbito I-5 de la 6ª Fase del Polígono Industrial Santa Ana, que dice como sigue:

“ **VISTO** que con fecha 5 de marzo de 2009 se suscribió el Convenio Urbanístico de Gestión del ámbito I-5, 6.ª Fase del Polígono Industrial Santa Ana, aprobado definitivamente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 22 de enero de 2010, y publicado en el BOP de Sevilla nº 110, de 11 de mayo de 2010.

VISTA la solicitud presentada con fecha 12 de junio de 2025 (Registro de Entrada nº 4197), por Don Alfonso Mora Aguilera, en nombre y representación de Inversiones Alerova, S.L., solicitando la anulación y resolución del convenio por incumplimiento de las obligaciones en él asumidas y por el transcurso de los plazos previstos.

VISTO el informe-propuesta de Asesoría Jurídica, de fecha 16 de septiembre de 2025 CPV: KBRbJKrb1GUap+galovbw==) en el que se concluye la procedencia de iniciar el expediente administrativo de resolución del convenio.

VISTA la Resolución de Alcaldía nº 670/2025, de fecha 16 de septiembre de 2025 por la que se acordó iniciar el expediente de resolución del convenio urbanístico, detallándose expresamente las causas de resolución.

VISTO el certificado emitido por Secretaría-Intervención con fecha de 24 de noviembre de 2025, acreditativo de la correcta práctica del trámite de audiencia y de la no formulación de alegaciones por parte de los interesados.

VISTO el informe de Secretaría-Intervención, emitido en fecha 24 de noviembre de 2025, sobre la tramitación del procedimiento y la competencia del Pleno para adoptar la resolución definitiva, al haber sido este mismo órgano quien aprobó el convenio, conforme al artículo 22.2.c) LBRL y al principio de paralelismo competencial.

En su virtud se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Resolver el Convenio Urbanístico de Gestión del Ámbito I-5, 6.ª Fase del Polígono Industrial Santa Ana suscrito el 5 de marzo de 2009, aprobado por el Pleno el 22 de enero de 2010 y publicado en el BOP nº 110, de 11 de mayo de 2010, por concurrir las **siguientes causas de resolución**:

a) Incumplimiento esencial de las obligaciones asumidas: No se han ejecutado las obras comprometidas, vial de conexión y ajardinamiento, ni se han producido las cesiones y transmisiones de propiedad derivadas del convenio respecto a los 973,76 m² de aprovechamiento municipal afectados. La falta absoluta de ejecución durante su plazo de vigencia (2 años) determina la pérdida de la finalidad para la fue suscrito.

b) Desaparición sobrevenida de la causa o pérdida de objeto: La causa que justificó la suscripción del convenio era articular el sistema de actuación por compensación y garantizar la ejecución del planeamiento mediante la cooperación de los propietarios del sector. Sin

C/ Real Nº25 TLFNO. 954016002/06 – FAX 954016075 – 41590 LA RODA DE ANDALUCIA (SEVILLA)
roda@dipusevilla.es – www.larodadeandalucia.es
C.I.F. P4108200-1 Nº REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01410824

Código Seguro De Verificación	0ySTqpN10dr/1yajqG1Q5g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan José Carnerero Aguilar	Firmado	25/02/2026 10:29:41
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/0ySTqpN10dr%2F1yajqG1Q5g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**AYUNTAMIENTO DE LA RODA DE ANDALUCIA (SEVILLA)**

embargo, el convenio nunca llegó a cumplir dicha función: no sirvió para gestionar el sistema de compensación, que constituía su objeto esencial, ni su contenido se integró en los instrumentos urbanísticos aprobados (Proyecto de Reparcelación).

c) Alteración sustancial de las circunstancias determinantes del convenio: Concorre, además, una circunstancia sobrevenida que refuerza aún más la procedencia de la resolución del convenio y es que la mercantil MAXIT, S.L., firmante del convenio, ha perdido la condición de propietaria del sector, habiendo transmitido la finca que le pertenecía. Esta circunstancia vacía de contenido las obligaciones asumidas por dicha sociedad y priva de sentido al vínculo jurídico originario, en cuanto que el convenio se fundamentaba en la actuación conjunta de los propietarios del ámbito para ejecutar las obras de urbanización.

d) Transcurso del plazo de vigencia: El convenio urbanístico suscrito el 5 de marzo de 2009, aprobado definitivamente el 22 de enero de 2010, fijó expresamente una vigencia de dos años. Transcurrido dicho plazo sin que se produjera la ejecución de las obligaciones pactadas, el convenio carece en la actualidad de toda eficacia jurídica y material.

SEGUNDO.- Declarar sin efecto todos los compromisos y obligaciones recíprocas derivadas del convenio resuelto.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a todos los interesados y firmantes del convenio, con indicación de los recursos procedentes.

CUARTO.- Disponer la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

QUINTO.- Ordenar la inscripción del acuerdo en el Registro Municipal de Convenios Urbanísticos, de conformidad con la normativa aplicable.

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Roda de Andalucía, 25 de febrero de 2026.

EL ALCALDE-PRESIDENTE.- Fdo. Juan José Carnerero Aguilar.

C/ Real Nº25 TLFNO. 954016002/06 – FAX 954016075 – 41590 LA RODA DE ANDALUCIA (SEVILLA)
roda@dipusevilla.es – www.larodadeandalucia.es
C.I.F. P4108200-1 Nº REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01410824

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
0ySTqpN10dr/1yaJqG1Q5g==	Firmado	25/02/2026 10:29:41
Firmado Por	Juan José Carnerero Aguilar	
Observaciones	Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/0ySTqpN10dr%2F1yaJqG1Q5g%3D%3D	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	



AYUNTAMIENTO DE SEVILLA*Instituto de la Cultura y las Artes de Sevilla (ICAS)**Corrección de errores*

Extracto núm. 204303 del acuerdo del Consejo de Administración del Instituto de la Cultura y de las Artes de Sevilla en sesión extraordinaria y urgente celebrada el 30 de enero de 2026 se aprobó la convocatoria y anexos de las subvenciones a espacios escénicos, musicales, peñas flamencas y galerías de arte, correspondientes al año 2026. No obstante, se ha advertido error material en los anexos habiéndose incluidos los de otra convocatoria erróneamente.

BDNS (Identif.): 885782.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/885782>

Por acuerdo del Consejo de Administración del Instituto de la Cultura y de las Artes de Sevilla en sesión extraordinaria y urgente celebrada el 30 de enero de 2026 se aprobó la convocatoria y anexos de las subvenciones a espacios escénicos, musicales, peñas flamencas y galerías de arte, correspondientes al año 2026.

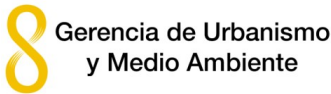
No obstante, se ha advertido error material en los anexos habiéndose incluidos los de otra convocatoria erróneamente. Así, es preciso modificar únicamente los anexos para que no exista confusión por parte de los interesados, ampliando el plazo de presentación de solicitudes para no producir perjuicios a terceros en aplicación del art. 32 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Por lo anterior, a la vista del artículo 109.2 de la Ley 39/2015, no estando prevista convocatoria del Consejo de Administración del ICAS, siendo necesario resolver el asunto antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y a la vista del informe emitido por la Jefatura de Servicio de Gestión Administrativa y Subvenciones con fecha 20 de febrero de 2026, en virtud de las atribuciones que me han sido conferidas por el artículo 15.3.11 de los Estatutos del Instituto de la Cultura y las Artes de Sevilla, RESUELVO:

Primero: Aprobar la rectificación de los Anexos de la Convocatoria de Subvenciones a espacios escénicos, musicales, peñas flamencas y galerías de arte, correspondientes al año 2026, eliminando las referencias a la convocatoria de subvenciones al fomento de la lectura, producción editorial y promoción internacional de editoriales y sustituyéndolas por «Subvenciones a Espacios escénicos, musicales, peñas flamencas y galerías de arte».

Segundo: Ampliar el plazo de presentación de solicitudes en 7 días hábiles en aplicación del art. 32 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, finalizando el plazo de presentación de solicitudes el día 12 de marzo de 2026.

Sevilla a 23 de febrero de 2026.—El Secretario General, Luis Enrique Flores Domínguez.



AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
GERENCIA DE URBANISMO
Y MEDIO AMBIENTE

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 15 de enero de 2026 aprobó una propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, Protección Ambiental, Patrimonio y Vivienda, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Con fecha 11 de noviembre de 2025, tuvo entrada en la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente solicitud de D. Víctor García Trejo, por la que insta la corrección del error detectado en el Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística referente a la delimitación de la parcela sita en C/ Álvarez Benavides nº 13, al haberse fijado un retranqueo obligatorio que no es coherente con el resto de la manzana.= Vista la solicitud y la documentación aportada, el Servicio de Planeamiento y Desarrollo Urbanístico emitió informe técnico, en fecha 2 de diciembre de 2025, favorable a la corrección del error material detectado, que se hace extensivo a la parcela ubicada en el núm. 15 de la calle, sobre la base de estas consideraciones: = *“El presente documento tiene por objeto la corrección del error material detectado en el Texto Refundido del PGOU de Sevilla, concretamente en las parcelas situadas en calle Álvarez Benavides nº 13 y 15, cuyos números de referencia catastral son: 7805224TG3470N (nº 13) y 7805223TG3470 (nº 15).= La corrección de error consiste en ajustar la alineación grafiada en el Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística de Sevilla (PGOU-2006) al trazado correcto previsto por el planeamiento vigente en el momento de su aprobación (PGOU-87), concretamente en los Planos de Ordenación Pormenorizada Completa (hoja 14-16), ya que en el proceso de transcripción y refundición, la alineación correspondiente a la manzana afectada no fue reproducida de forma fiel, resultando incoherente con la configuración real de la manzana y con el resto de alineaciones del entorno.”* = Seguidamente, por el Servicio de Planeamiento y Desarrollo Urbanístico, se evacuó informe jurídico, en fecha 3 de diciembre de 2025, en el que se dan por reproducidas las consideraciones antes transcritas, que evidencian claramente el error material cometido, al no expresar el Plan General actual la voluntad de mantener las tipologías y alineaciones fijadas por el PGOU de 1987, como sí hace en el resto de la manzana y de toda la zona.= Tal como se expone en los informes señalados, nos encontramos ante un simple error material, cuya corrección permite el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que dispone: *“Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.”*= En el caso que nos ocupa, no estamos ante una modificación o alteración del planeamiento sino ante una corrección de las determinaciones gráficas del Texto Refundido del PGOU; por lo tanto, es un simple error material o de hecho que se evidencia sin necesidad de acudir a interpretaciones jurídicas y que tiene cobertura normativa en el procedimiento de corrección de errores establecido en el citado artículo 109.2 de la Ley 39/2015. = Conforme al artículo 10.2.1ª de los Estatutos de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente del Ayuntamiento de Sevilla, el Consejo de Gobierno, en sesión celebrada 7 de enero de 2025, acordó proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la corrección del

Avda. de Carlos III s/n, 41092 - Sevilla
Teléfono: 955 476 300 · <https://www.urbanismosevilla.org>

Código Seguro De Verificación	eU2dFVSF03+vTtz1iYds5w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/02/2026 11:14:41
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/eU2dFVSF03+vTtz1iYds5w==		





error material detectado en el Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística, consistente en ajustar la alineación grafiada en dicho Plan General de 2006 al trazado correcto previsto por el planeamiento anteriormente vigente (PGOU-1987), concretamente en el plano de Ordenación Pormenorizada Completa (hoja 14-16), ya que en el proceso de transcripción y refundición la alineación correspondiente a la manzana afectada no fue reproducida de forma fiel, resultando incoherente con la configuración real de dicha manzana y con el resto de alineaciones del entorno.= Por lo expuesto, según lo previsto en el artículo 123 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el Teniente de Alcalde que suscribe, Delegado de Urbanismo, Protección Ambiental, Patrimonio y Vivienda, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía nº 921, de 30 de septiembre de 2024, eleva al Excmo. Ayuntamiento Pleno la presente propuesta para la adopción del siguiente = **ACUERDO:** = **PRIMERO.-** Corregir el error material detectado en el Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística en las parcelas sitas en C/ Álvarez Benavides nº 13 y 15, con referencia catastral 7805224TG3470N y 7805223TG3470N, consistente en ajustar la alineación grafiada en dicho Plan General de 2006 al trazado correcto previsto por el planeamiento anteriormente vigente (PGOU-1987), concretamente en el plano de Ordenación Pormenorizada Completa (hoja 14-16), ya que en el proceso de transcripción y refundición la alineación correspondiente a la manzana afectada no fue reproducida de forma fiel, resultando incoherente con la configuración real de dicha manzana y con el resto de alineaciones del entorno.= **SEGUNDO.-** En cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 5 y 110 del Reglamento General de la Ley 7/2021, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, depositar e inscribir el instrumento de ordenación urbanística en los registros autonómico y municipal, al objeto de garantizar la publicidad establecida en el art. 82 de la Ley, con carácter previo a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.= **TERCERO.-** Conforme a lo previsto en el art. 83 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, art. 110.2 de su Reglamento General y art. 70.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el portal web de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, previo cumplimiento de lo exigido en el dispositivo que antecede.= **CUARTO.-** Notificar el presente acuerdo a D. Víctor García Trejo.= No obstante V.E. resolverá lo que considere más acertado. = Sevilla, en la fecha abajo indicada = EL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE URBANISMO, PROTECCIÓN AMBIENTAL, PATRIMONIO Y VIVIENDA = Fdo.: Juan de la Rosa Bonsón”.

De conformidad con lo establecido en el art. 110.2 del Decreto 550/2022 de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, se hace constar que dicha corrección de error ha sido depositado en el Registro Municipal de Instrumentos Urbanísticos así como en el Registro Autonómico como Antoación Accesorio del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística con fechas 15 y 30 de enero de 2026 respectivamente y que el mismo podrá consultarse en la página web de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente.

El contenido de la presente Corrección de error es la siguiente:

Código Seguro De Verificación	eU2dFVSF03+vTtz1iYds5w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/02/2026 11:14:41
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/eU2dFVSF03+vTtz1iYds5w==		





El presente documento tiene por objeto la corrección del error material detectado en el Texto Refundido del PGOU de Sevilla, concretamente en las parcelas situadas en calle Álvarez Benavides nº 13 y 15, cuyos números de referencia catastral son: 7805224TG3470N (nº 13) y 7805223TG3470 (nº 15)

OBJETO DE LA CORRECCIÓN

La corrección de error consiste en ajustar la alineación grafiada en el Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística de Sevilla (PGOU-2006) al trazado correcto previsto por el planeamiento vigente en el momento de su aprobación (PGOU-87). Durante el proceso de transcripción y refundición, la alineación correspondiente a la manzana afectada no fue reproducida de forma fiel, resultando incoherente con la configuración real de la manzana y con el resto de alineaciones del entorno. Mediante esta corrección se subsana la inexactitud detectada, restituyendo la alineación correcta que debió reflejarse en la documentación gráfica del PGOU-2006.



Avda. de Carlos III s/n, 41092 - Sevilla
Teléfono: 955 476 300 · <https://www.urbanismosevilla.org>

Código Seguro De Verificación	eU2dFVSF03+vTtz1iYds5w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/02/2026 11:14:41
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/eU2dFVSF03+vTtz1iYds5w==		





Contra el acto anteriormente expresado, definitivo en vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso – administrativo ante la Sala de lo Contencioso – Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la presente publicación, según lo previsto en el art. 114 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y art. 46 de la Ley 29/98 de 13 de julio Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa – Administrativa.

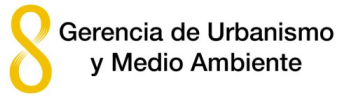
Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, en la fecha abajo indicada
EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO

Fdo.: Luis Enrique Flores Domínguez

Código Seguro De Verificación	eU2dFVSF03+vTtz1iYds5w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/02/2026 11:14:41
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/eU2dFVSF03+vTtz1iYds5w==		





AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
GERENCIA DE URBANISMO
Y MEDIO AMBIENTE

SERVICIO DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO URBANÍSTICO. Anuncio de publicación del fallo de la sentencia firme, de 16 de septiembre de 2021, de la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, por la que se anula el Modificado del Estudio de Detalle de la parcela ZE N1 del SUNP-GU-1 Palmas Altas.

La Comisión Ejecutiva, en sesión celebrada el 17 de febrero de 2026, aprobó una propuesta del Sr. Gerente de Urbanismo y Medio Ambiente, cuyo tenor literal es el siguiente:

“La Sección segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, dictó sentencia en el procedimiento ordinario nº 886/2016, de 16 de septiembre de 2021, por la que se estimó en parte la demanda y se declaró nulo de pleno derecho el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Sevilla de 29 de julio de 2016 (publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 226, de 28 de septiembre de 2016), que aprobó definitivamente el Modificado del Estudio de Detalle de la parcela ZE N1 del SUNP-GU-1 Palmas Altas, promovido por Lar España Shopping Centres VIII, S.L.U., con las correcciones impuestas por el informe de la Demarcación de Carreteras del Estado de Andalucía Occidental de 20 de junio de 2016.

La firmeza de dicha sentencia ha sido declarada el 18 de diciembre de 2025 por la misma Sala y Tribunal, tras haber sido inadmitido el recurso de casación interpuesto ante el Tribunal Supremo, por providencia de 5 de octubre de 2022 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección primera (R. Casación nº 8394/2021) y, posteriormente, inadmitido a trámite por providencia de 6 de octubre de 2025 el recurso de casación autonómico ante la Sala Especial de Casación y Revisión del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla (R. Casación Autonómico nº 7/2023).

En ejecución de la citada sentencia y de conformidad con los artículos 107 y 72.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y en uso de las atribuciones conferidas por los Estatutos de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente del Ayuntamiento de Sevilla, el firmante viene en formular la siguiente

PROPUESTA:

ÚNICO.- Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla del fallo de la sentencia firme, de fecha 16 de septiembre de 2021, dictada por la Sección segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, en el procedimiento ordinario nº 886/2016, que dice lo siguiente:

Avda. de Carlos III s/n, 41092 - Sevilla
Teléfono: 955 476 300 · <https://www.urbanismosevilla.org>

Código Seguro De Verificación	tz9buXV076I232+zgIOZYA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Diaz Arroyo	Firmado	20/02/2026 08:09:19
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/tz9buXV076I232+zgIOZYA==		



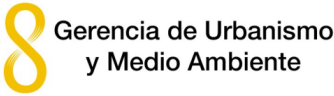


*“1º) Estimamos en parte la demanda y declaramos nulo de pleno derecho el Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Sevilla de 29 de julio de 2016, que aprueba definitivamente el Modificado del Estudio de Detalle de la parcela ZE N1 del SUNP-GU-1 Palmas Altas, promovido por Lar España Shopping Centres VIII, SLU, con las correcciones impuestas por el informe de la Demarcación de Carreteras del Estado de Andalucía Occidental de 20 de junio de 2016 (registro 14/2016).
2º) Desestimamos la demanda en todo lo demás.
3º) No imponemos las costas de este proceso.”*

Sevilla, en la fecha abajo indicada.
EL SECRETARIO DE LA GERENCIA
DE URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE
Fdo.: Antonio Díaz Arroyo

Código Seguro De Verificación	tz9buXV076I232+zgIOZYA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Diaz Arroyo	Firmado	20/02/2026 08:09:19
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/tz9buXV076I232+zgIOZYA==		





Dirección Técnica

Expte.: 399/2025 DT.p.s. 3

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
GERENCIA DE URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE
EDICTO

“Con fecha 17 de julio de 2025, el Excmo. Ayuntamiento Pleno adoptó una serie de acuerdos encaminados a la aplicación, en el término municipal de Sevilla, del Decreto – ley 1/2025, de 24 de febrero, de medidas urgentes en materia de vivienda, cumpliendo así la previsión establecida en su artículo 2.1 relativa a que el órgano municipal competente debe disponer la forma en la que se va aplicar, total o parcial, así como en qué zonas de suelo urbano, pudiendo contemplarse además condiciones adicionales. El plazo máximo establecido para adoptar el acuerdo es de un año desde la entrada en vigor del Decreto - ley, esto es, hasta el 4 de marzo de 2026.

Como ya se expuso entonces, el objetivo principal que se persigue con el Decreto – ley es aumentar con carácter urgente la oferta de vivienda a precios asequibles que garanticen la accesibilidad de las personas a la vivienda, facilitando la creación de hogares en Andalucía.

Este interés por promover la vivienda pública, va en la línea con la importante apuesta por la vivienda que ha hecho el Ayuntamiento de Sevilla, a través de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente y de la Empresa Municipal de Vivienda, Suelo y Equipamiento de Sevilla, S.A. (EMVISESA), de forma que, en un horizonte temporal de cuatro años, se prevé la puesta a disposición de los ciudadanos de más de 4.600 viviendas protegidas desarrolladas en 45 actuaciones repartidas por todo el municipio.

De forma genérica, en la sesión celebrada el 17 de julio de 2025, el Ayuntamiento Pleno autorizó la aplicación de las medidas previstas en el Decreto – ley a las parcelas calificadas de dotacional privado, parcelas y edificios existentes calificados con el uso residencial vivienda libre y parcelas calificadas con el uso residencial vivienda protegida, que se encuentren ubicadas en zonas de uso global residencial.

En cambio, para las parcelas y edificios calificados con uso pormenorizado de Servicios Terciarios, ubicadas en zonas con uso global residencial, se acordó que la aplicación no se haría de forma global, sino que requerirá de un acuerdo específico para cada caso. Para ello, se determinó que hasta el 19 de enero de 2026 se podían presentar propuestas de adhesión, con objeto de que puedan ser analizadas y sometidas en su caso, al acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno Ordinario que se celebre en el mes de febrero de 2026.

Estos acuerdos del órgano municipal venían motivados por las conclusiones del informe emitido por la Dirección Técnica el 25 de junio de 2025 (CSV: tiDtHQ/tpgLzrkeZiRB8fA==), en el que además del estudio de las propuestas recibidas durante la consulta pública llevada a cabo con objeto de recabar la opinión acerca de la futura aplicación del Decreto - ley, también se realizaba un análisis de los suelos vacantes en zonas de uso global residencial, tanto en la ciudad consolidada como en

Código Seguro De Verificación	45mc5a3WhwA61x89B91eSg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/02/2026 09:02:16
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/45mc5a3WhwA61x89B91eSg==		





sectores en los que actualmente se están simultaneando las obras de urbanización y edificación, y que se encuentran en un nivel de ejecución muy avanzado.

Como respuesta al acuerdo adoptado, con fecha 16 de enero de 2026, la entidad ARQURA HOMES, FONDOS DE ACTIVOS BANCARIOS ha presentado una solicitud para que sobre tres parcelas de su propiedad, identificadas como P1, P2 y P16 del ARI-DE-01 "Virgen de los Reyes", y referencias catastrales 0641901TG4404S0001TT, 0641902TG4404S0001FT y 0742102TG4404S0001WT respectivamente, se autorice el uso alternativo residencial de vivienda protegida.

Consta emitido informe de la Dirección Técnica de fecha 22 de enero de 2026 (CSV A+iBACfvFjP5+GH0E64nxQ==), en el que concluye que las parcelas objeto de la solicitud, identificadas como P1, P2 y P16 del ARI-DE-01 "Virgen de los Reyes", y referencias catastrales 0641901TG4404S0001TT, 0641902TG4404S0001FT y 0742102TG4404S0001WT respectivamente, calificadas de Servicios Terciarios, reúnen los requisitos para que pueda autorizarse como uso alternativo el residencial de vivienda protegida con los condicionantes establecidos en el artículo 2.3 del Decreto – Ley 1/2025.

También se ha emitido informe jurídico de fecha 22 de enero de 2026 (CSV Ulytjrf3iYkvvgkDxPiYqw==), en el que concluye que procede que el Consejo de Gobierno de esta Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente proponga elevar al Pleno, y de conformidad con el artículo 10.2 de los Estatutos de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, la aprobación de la propuesta de autorización del uso alternativo el residencial de vivienda protegida.

Conforme a lo acordado por el Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, en sesión celebrada el 3 de febrero de 2026, el Teniente de Alcalde que suscribe, Delegado de Urbanismo, Protección Ambiental, Patrimonio y Vivienda, en uso de las facultades que se le confieren, por Resolución de la Alcaldía nº 921 de 30 de septiembre de 2024, se honra en proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

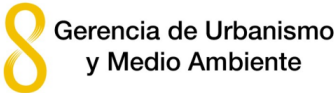
PRIMERO. - Autorizar como uso alternativo el residencial de vivienda protegida, a las parcelas P1, P2 y P16 del ARI-DE-01 "Virgen de los Reyes", y referencias catastrales 0641901TG4404S0001TT, 0641902TG4404S0001FT y 0742102TG4404S0001WT respectivamente, calificadas con el uso pormenorizado de Servicios Terciarios, siempre que se cumplan los condicionantes establecidos en el artículo 2.3 del Decreto – ley 1/2025.

SEGUNDO. - Se establece un plazo de dos años, desde la publicación de los presentes acuerdos, para solicitar la licencia de vivienda protegida y un plazo de tres años para terminar las obras desde la obtención de la licencia, conforme a lo establecido en el artículo 2.2 del Decreto – ley 1/2025.

TERCERO. - Notificar los acuerdos a la Consejería competente en la materia de vivienda para evaluar el grado de implantación de las medidas en la Comunidad Autónoma, a los Servicios de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente implicados en la aplicación de

Código Seguro De Verificación	45mc5a3WhwA61x89B91eSg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/02/2026 09:02:16
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/45mc5a3WhwA61x89B91eSg==		





Dirección Técnica

las medidas del Decreto – Ley 1/2025 que se autorizan, así como a la entidad ARQURA HOMES, FONDOS DE ACTIVOS BANCARIOS.

CUARTO. - Conforme a lo previsto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el artículo 6.1 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, publicar los acuerdos en el Boletín Oficial de la Provincia y en los tabloneros digitales del Excmo. Ayuntamiento y de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente.

QUINTO.- Facultar ampliamente al Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, Protección Ambiental, Patrimonio y Vivienda, y Vicepresidente de la Gerencia Urbanismo y Medio Ambiente, así como al Gerente de Urbanismo y Medio Ambiente para la ejecución de los anteriores acuerdos en el ejercicio de sus propias atribuciones, indistintamente y con carácter solidario, así como para suscribir cuantos documentos públicos o privados sean precisos.”

Sevilla, en la fecha indicada en el pie de firma
EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO

Fdo.: Luis Enrique Flores Domínguez

Código Seguro De Verificación	45mc5a3WhwA61x89B91eSg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/02/2026 09:02:16
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/45mc5a3WhwA61x89B91eSg==		



ANUNCIO

Visto anuncio firmado con fecha 18 de febrero de 2026, referente al nombramiento de 2 personas con la Categoría de Oficial de Policía, Grupo C, Subgrupo C1 y advertido error en el mismo, procede su corrección, conforme a lo dispuesto en el artículo 109.2 de la ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Por tanto, **donde dice:** “ Por las siguientes Resoluciones que a continuación se detallan, se nombran como Funcionarios de Carrera, en las plazas de **OFICIAL DE POLICÍA LOCAL** Escala Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Categoría de Oficial de Policía Local, Grupo C, Subgrupo C1, de la plantilla de Personal Funcionarios de este Excmo. Ayuntamiento de Utrera, con efectos del día 16 de febrero de 2026 y habiendo tomado posesión de las plazas el indicado día 16 de febrero de 2026 las siguientes personas:

- **D. JOSÉ LUÍS RAMÍREZ CORONADO**, con DNI ***9785**, por Resolución de Alcaldía n.º: 2026/01065 de fecha 10/02/2026, adjudicando con carácter definitivo el puesto de trabajo n.º 408.8 “Oficial de Policía Local”, adscrito a la Jefatura de la Policía Local.
- **D. SANTIAGO RODRÍGUEZ CANALES**, con DNI ***2671**, por Resolución de Alcaldía n.º: 2026/01066 de fecha 10/02/2026, adjudicando con carácter definitivo el puesto de trabajo n.º 408.9 “Oficial de Policía Local”, adscrito a la Jefatura de la Policía Local.

Lo que se hace público de conformidad con lo preceptuado en el artículo 62.1.b) del Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.”



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA004363E500R6N8F6C1O2C9 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE ::
	JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 25/02/2026 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/02/2026 11:05:28	2026032926000025 Fecha: 02/02/2026 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07EA004363E500R6N8F6C1O2C9



Página 1 de 2

Debe decir: ““ Por las siguientes Resoluciones que a continuación se detallan, se nombran como Funcionarios de Carrera, en las plazas de **OFICIAL DE POLICÍA LOCAL** Escala Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Categoría de Oficial de Policía Local, Grupo C, Subgrupo C1, de la plantilla de Personal Funcionarios de este Excmo. Ayuntamiento de Utrera, con efectos del día 16 de febrero de 2026 y habiendo tomado posesión de las plazas el indicado día 16 de febrero de 2026 las siguientes personas:

- **D. JOSÉ LUÍS RAMÍREZ CORONADO**, con DNI ***9785**, por Resolución de Alcaldía n.º: 2026/01388 de fecha 24/02/2026, adjudicando con carácter definitivo el puesto de trabajo n.º 416.8 “Oficial de Policía Local”, adscrito a la Jefatura de la Policía Local.
- **D. SANTIAGO RODRÍGUEZ CANALES**, con DNI ***2671**, por Resolución de Alcaldía n.º: 2026/01400 de fecha 24/02/2026, adjudicando con carácter definitivo el puesto de trabajo n.º 416.9 “Oficial de Policía Local”, adscrito a la Jefatura de la Policía Local.

Lo que se hace público de conformidad con lo preceptuado en el artículo 62.1.b) del Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.”

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Juan Borrego López.-



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA004363E500R6N8F6C1O2C9 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 25/02/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/02/2026 11:05:28

EXPEDIENTE ::
2026032926000025
Fecha: 02/02/2026
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07EA004363E500R6N8F6C1O2C9



Página 2 de 2



CIF: P4100067J
Ctra. Madrid-Cádiz, km. 451,6
41400 ÉCIJA (Sevilla)
Tlf: 95 590 54 45 - Fax: 95 590 26 07

Rosario Andújar Torrejón (1 de 1)
Fecha Firma: 24/02/2026
HASH: 2f302e19ac72378ee2baf36e41a92



ANUNCIO

Dña. Rosario Andújar Torrejón, Presidenta del Consejo de Administración de la Agencia de Régimen Especial Ciclo Integral Aguas del Retortillo.

Hace saber: Que por el Consejo de Administración de la Agencia de Régimen Especial Ciclo Integral Aguas del Retortillo (ARECIAR), en su sesión ordinaria celebrada el día 2 de febrero de 2026, y en relación a la Oferta Pública de Empleo 2023, 2024 y 2025, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Primero. Aprobar las Bases reguladoras del proceso selectivo para cubrir varias plazas vacantes en la plantilla de la Agencia de Régimen Especial Ciclo Integral de Aguas del Retortillo, especificadas en el Anexo que se incluye en las citadas bases, mediante el sistema de concurso-oposición, incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2023, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 300 con fecha 30/12/2023; en la Oferta de Empleo Público de 2024, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 245 con fecha 19/12/2024 y en la Oferta de Empleo Público de 2025, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº116 con fecha 19/06/2025 .

Segundo. Publicar el texto íntegro de las bases reguladoras de las pruebas selectivas en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, en el Tablón de Anuncios y en el Portal de Transparencia de la ARECIAR, siendo la fecha de este anuncio la que servirá para el cómputo del plazo de presentación de instancias.

Cód. Verificación: TELMOSEYEGCDSFNLQW9F7
Verificación: <https://areciar.setelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 75





BASES GENERALES POR LAS QUE SE REGIRÁ EL PROCESO SELECTIVO PARA CUBRIR DOS PLAZAS VACANTES EN LA PLANTILLA DE LA AGENCIA DE RÉGIMEN ESPECIAL CICLO INTEGRAL DE AGUAS DEL RETORTILLO DE ANALISTA DE LABORATORIO (NIVEL C1), EN EL SISTEMA DE TURNO LIBRE, RECOGIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2023 Y 2025

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objeto de las presentes Bases es la regulación del proceso selectivo para cubrir dos plazas vacantes de Analista de Laboratorio (Nivel C1), como personal laboral fijo de plantilla, en la Agencia de Régimen Especial Ciclo Integral de Aguas del Retortillo, vacantes en la actualidad en la Plantilla y recogidas en la Oferta de Empleo de 2023, que fue aprobada por el Consejo de Administración de ARECIAR en sesión del 27 de diciembre de 2023 y publicada en el BOP de la Provincia de Sevilla nº 300, de 30 de diciembre de 2023, y la Oferta de Empleo de 2025, que fue aprobada por el Consejo de Administración de ARECIAR en sesión del 11 de junio de 2025 y publicada en el BOP de la Provincia de Sevilla nº 116, de 19 de junio de 2025.

2. NORMATIVA APLICABLE

2.1.- El proceso selectivo se regirá por lo establecido en estas bases, siendo de aplicación lo dispuesto en las siguientes normas:

- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP).
- Ley 7/1985, de 2 abril, de Bases del Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso al servicio de la Administración General del Estado, de aplicación supletoria a la Administración Local.
- Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública.
- Real Decreto 896/91, de 7 de junio, por el que se aprueban las Reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local.
- Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.
- Estatutos de la Agencia de Régimen Especial Ciclo Integral de Aguas del Retortillo.
- Convenio Colectivo de la Agencia de Régimen Especial Ciclo Integral de Aguas del Retortillo y sus trabajadores para los años 2020-2024.

2.2.- Asimismo, la presente convocatoria tiene en cuenta los principios de igualdad, mérito y capacidad, así como de publicidad, transparencia, independencia e imparcialidad, de acuerdo con los artículos 14, 23 y 103 de la Constitución Española; el artículo 55 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el TREBEP; la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres; la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, así como la Resolución de 29 de diciembre de 2020, de la Secretaría General de Función





Pública, por la que se publica el Acuerdo de Consejo de Ministros de 9 de diciembre de 2020, por el que se aprueba el III Plan para la igualdad de género en la Administración General del Estado y en los Organismos Públicos vinculados o dependientes de ella.

2.3.- Las presentes bases vincularán a la Administración Pública, a los tribunales que han de valorar las pruebas selectivas y a quienes participen en las mismas, y solo podrán ser modificadas con sujeción estricta a las normas de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3. SISTEMA SELECTIVO

3.1.- El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso-oposición, con las valoraciones y puntuaciones que se especifican en el apartado correspondiente de las presentes Bases.

3.2.- Las presentes bases se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP), tablón de edictos y el Portal de Transparencia de la ARECIAR. Las listas de admitidos y excluidos, así como la fijación de la fecha de constitución de Tribunal e inicio del proceso se publicará únicamente en el tablón de edictos y el Portal de Transparencia de la ARECIAR.

3.3.- Una vez comenzado el proceso selectivo no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de edictos y el Portal de Transparencia de la ARECIAR.

4. REQUISITOS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES

4.1.- Para poder tomar parte en el proceso selectivo se deberán reunir los siguientes requisitos, además de los específicos para cada plaza detallados en el Anexo I:

- a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto para el acceso al empleo público de nacionales de otros Estados. Los extranjeros con residencia legal en España podrán acceder a las Administraciones Públicas, como personal laboral, en igualdad de condiciones que los/as españoles.
- b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- d) No haber sido separados mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas o de los Organismos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral. El haber sido objeto de despido disciplinario comportará la inhabilitación para ser titular de un nuevo contrato de trabajo con funciones similares a las que desempeñaban.
- e) Estar en posesión, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes, del título académico a que se refiere el Anexo I. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de las credenciales que acrediten su homologación oficial, además se adjuntará al título su traducción jurada. En el supuesto de estar en posesión de un título distinto pero equivalente al exigido en la convocatoria, los aspirantes deberán alegar la norma que





establezca la equivalencia o de la credencial de homologación a título habilitante español, o certificado de su equivalencia.

- f) Reunir, en su caso, otros requisitos que puedan exigirse en las correspondientes bases específicas.

Los requisitos establecidos en estas bases, así como los méritos que se aleguen en la fase del concurso, estarán referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos durante todo el proceso selectivo.

5. SOLICITUDES

5.1.- Las solicitudes, conforme al Anexo III, se presentarán en el Registro General de la ARECIAR, o conforme a lo dispuesto en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, bien de forma presencial o a través de la sede electrónica de la ARECIAR, en el plazo de 20 días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, debiéndose acompañar la siguiente documentación:

- a) Impreso de Autobaremación conforme al Anexo IV.
- b) Documentación justificativa de los méritos alegados y relacionados en el impreso de autobaremación.
- c) Justificante de pago de los derechos de participación, que ascienden a 30 euros, cuyo abono será requisito imprescindible para poder participar en el proceso selectivo. Dicha cantidad deberá ser abonada en la cuenta bancaria de ARECIAR, de la entidad CaixaBank núm. ES93 2100 8474 42 2200125621, debiendo consignar, en el concepto los siguientes datos: "Nombre y Apellidos del aspirante seguido de la Plaza a la que concurre".

6. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

6.1.- Expirado el plazo de presentación de solicitudes, se dictará mediante Resolución de la Presidencia, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, indicando la causa de la exclusión, en su caso.

Dicha resolución se publicará en el tablón de edictos y el portal de transparencia de la ARECIAR, abriéndose un plazo de diez días hábiles para subsanar, en su caso, los defectos que hubieran motivado la exclusión u omisión mediante un escrito ante la Presidencia de ARECIAR.

6.2.- Transcurrido el plazo de subsanación, mediante Resolución de la Presidencia se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, que se expondrá en los mismos lugares en que lo fueron las relaciones iniciales. En el mismo documento se señalará la composición nominal del Tribunal Calificador.

7. TRIBUNAL CALIFICADOR

7.1.- Mediante Resolución de la Presidencia se determinará la composición nominal del Tribunal Calificador, debiendo estar constituido por 6 miembros: por el/la presidente/a, 4 vocales y el/la secretario/a. Su composición se ajustará a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, tendiéndose a la paridad entre hombres y mujeres.

En ningún caso formarán parte del mismo el personal de elección o designación política, los





funcionarios interinos y el personal eventual.

La pertenencia al órgano de selección lo será a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

7.2.- El Tribunal deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y tenderán en su composición a la paridad entre mujeres y hombres en cumplimiento de lo establecido en el artículo 53 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y en el artículo 60.1 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre.

7.3.- Los miembros del Tribunal están sujetos a los supuestos de abstención y recusación previstos en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, sin que tampoco puedan ser nombrados miembros colaboradores o asesores de los tribunales quienes hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

7.4.- El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos tres de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, siendo necesaria la presencia de la presidencia y del secretario/a. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del/la Presidente/a del Tribunal.

8. DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO

8.1.- Sistema de Concurso-Oposición: El proceso selectivo se realizará a través del sistema de concurso-oposición. La puntuación máxima a otorgar es de **100 puntos**, de los cuales 60 se obtendrán mediante la fase de oposición, 40 puntos mediante la fase de concurso.

Se llevará a cabo en primer lugar la fase de oposición. Una vez finalizada ésta, con aquellos candidatos que hayan superado dicha fase se desarrollará la fase de concurso en base a los méritos aportados.

8.1.1.- Fase de oposición: 60 puntos.

La oposición constará de dos ejercicios:

Un ejercicio teórico, que consistirá en la contestación, por escrito, de un cuestionario de preguntas tipo test con respuestas alternativas, propuesto por el Tribunal sobre las materias que figuren en el temario de la convocatoria que se determina en el Anexo II, que se calificará conforme a las siguientes reglas:

- Tendrá una puntuación máxima de 20 puntos y constará de un máximo de 30 preguntas.
- La duración del mismo será de 45 minutos como máximo.
- Todas las preguntas tendrán el mismo valor.
- Las respuestas incorrectas penalizarán, operando la regla de que por cada tres preguntas contestadas erróneamente se restará una correcta.

Y un ejercicio práctico, consistente en la resolución de dos supuestos dictaminados por el Tribunal sobre las materias que figuren en el mismo temario de la convocatoria que se determina en el Anexo II, que se calificará conforme a las siguientes reglas:





- Tendrá una puntuación máxima de 40 puntos y constará de un máximo de dos supuestos.
- La duración del mismo será de 45 minutos como máximo.
- Todas las preguntas tendrán el mismo valor.

Para la superación del ejercicio teórico será necesario obtener como mínimo 10 puntos y para la superación del ejercicio práctico un mínimo de 20 puntos.

8.1.2.- Fase de concurso: 40 puntos.

El Tribunal valorará los méritos alegados y justificados documentalmente por las personas aspirantes, con arreglo al baremo establecido en las presentes bases, siempre que guarden relación con las funciones propias de la plaza a cubrir.

La documentación justificativa de los méritos aportados se presentará junto con la solicitud de participación en el proceso selectivo y el impreso de auto baremación conforme a lo dispuesto en el apartado nº5 de las presentes Bases.

En dicho proceso de verificación, el Tribunal calificador podrá considerar no valorables el caso de méritos por no tener relación directa con la plaza objeto de la convocatoria y otras circunstancias debidamente motivadas, así como en caso de apreciar errores aritméticos. El Tribunal no podrá valorar méritos no alegados, ni otorgar una puntuación mayor a la consignada en cada apartado del baremo por los aspirantes, salvo que hayan incurrido en errores aritméticos, materiales o de hecho.

Terminado el proceso de verificación de la baremación, el Tribunal hará público el resultado de la misma con las calificaciones definitivas correspondientes a la fase de concurso. Contra dicho acuerdo, podrán formularse alegaciones por los interesados dentro del plazo de 10 días hábiles siguientes a la fecha de publicación del anuncio. Finalizado dicho plazo, el Tribunal calificador procederá al examen de las alegaciones presentadas y a la resolución de las mismas.

La valoración se llevará a cabo con arreglo a los siguientes apartados:

A) Experiencia profesional (36 puntos)

Se valorará la experiencia profesional, en la forma siguiente:

- Por cada mes de servicio completo prestado en cualquier Administración Pública (incluyendo Mancomunidades, Consorcios, Entidades Públicas, Agencias, Sociedades de capital público y similares), en un puesto con nivel C1 (o equivalente) o superior realizando las funciones propias del puesto a cubrir, se valorará con una puntuación de 0,60 puntos por cada mes trabajado (Se valorarán en este apartado como máximo 60 meses).
- Por cada mes de servicio completo prestado en el Sector Privado, en un puesto con nivel C1 (o equivalente) o superior realizando las funciones propias del puesto a cubrir, se valorará con una puntuación de 0,60 puntos por cada mes trabajado (Se valorarán en este apartado como máximo 30 meses).

Los servicios prestados en jornada a tiempo parcial se valorarán proporcionalmente, despreciándose las fracciones de tiempo de servicio inferiores a un mes.





La experiencia profesional se acreditará a través de certificado de los servicios prestados emitido por el órgano competente de la Administración donde se hubiesen prestado, indicándose la denominación del puesto de trabajo, la naturaleza jurídica de la relación y el tiempo de su duración y curriculum vitae con la trayectoria profesional.

La experiencia en el sector privado se acreditará mediante los correspondientes contratos de trabajo, informe de vida laboral y currículum vitae con la trayectoria profesional.

Las certificaciones acreditativas de la experiencia en ARECIAR, incluidas por los aspirantes en el impreso de auto baremación, se expedirán de oficio por parte de esta Administración y se incorporará a los respectivos expedientes personales de los interesados.

B) Titulación Superior a la exigida como requisito mínimo (4 puntos)

- Por estar en posesión del título de Formación Profesional de Grado Superior o equivalente en Laboratorio de Análisis y Control de Calidad, 2 puntos.
- Por estar en posesión de un título Universitario de Diplomado, Licenciado, Grado Máster Universitario o Doctorado de la rama de ciencias, 4 puntos.

8.3.- Puntuación final del concurso: La calificación final de los aspirantes vendrá determinada por la suma de los puntos obtenidos en cada uno de los apartados relacionados en los puntos 8.1.1 y 8.1.2. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la puntuación total obtenida en el apartado 8.1.2 Fase de Concurso. De persistir el empate se resolverá en base a las puntuaciones totales obtenidas en el apartado 8.1.2 a) experiencia profesional. De persistir la igualdad, por la mayor puntuación total obtenida en el segundo apartado b) titulación superior. Si al final de este proceso existiera empate se decidirá por sorteo público.

8.4.- Todos los anuncios se harán públicos en el tablón de edictos y el portal de transparencia de la ARECIAR.

9. SUPERACIÓN DEL PROCESO SELECTIVO

9.1.- El Tribunal Calificador hará pública mediante su inserción en el tablón de edictos y el portal de transparencia de la ARECIAR, el Acta con las calificaciones finales, por espacio de diez días hábiles, al objeto de que, por los interesados se formulen las alegaciones que estimen conveniente en defensa de sus derechos. Las alegaciones serán resueltas por el Tribunal, quien elevará a definitiva la relación de candidatos, lo cual se producirá automáticamente en el supuesto de que no se presentará alegación alguna en el plazo de exposición pública.

9.2.- Los actos que pongan fin a los procedimientos selectivos deberán ser motivados. La motivación de los actos del Tribunal, dictados en virtud de discrecionalidad técnica en el desarrollo de su cometido de valoración, estará referida al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria.

9.3.- Dentro del plazo de veinte días hábiles, contado desde el día siguiente de la publicación de la lista de aprobados, estos deberán aportar originales donde se acredite que reúnen los requisitos exigidos para tomar posesión del puesto.

Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar los documentos anteriores, podrá acreditarse que reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria,





mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

Quienes dentro el plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en estas Bases, no podrán ser personal laboral y quedarán anuladas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud de participación.

10. CONFORMACIÓN DE BOLSA DE TRABAJO

Se facultará al Consejo de Administración de ARECIAR para conformar una Bolsa de Trabajo con los aspirantes que hubiesen aprobado el proceso selectivo, pero sin embargo no hubiesen obtenido plaza, al objeto de atender las ocasiones en las que, por bajas, vacaciones, necesidades urgentes, etc., sea necesaria la cobertura temporal/provisional de los puestos en cualquier centro de trabajo de la empresa.

11. DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

La participación en el proceso selectivo implica el consentimiento para que los datos personales aportados sean objeto de publicación a través de su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de edictos electrónico de ARECIAR y la página web cuando así lo requiera la tramitación del procedimiento. Por aplicación del principio de especialidad, los datos personales que podrán ser objeto de publicación son: el nombre, apellidos y número de documento nacional de identidad o documento equivalente.

12. RECURSOS

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del Concurso en todo lo no previsto en estas Bases.

Las resoluciones del Tribunal tendrán carácter vinculante para la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a la Ley 39/2015 del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cód. Verificación: TELMOEYEGCDSFANLQW9F7
Verificación: <https://areciar.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 75





ANEXO I DESCRIPCIÓN DE LAS PLAZAS

- A. Dos plazas de Analista de Laboratorio.**
- Requisitos específicos: Nivel C1. Estar en posesión del título de Formación Profesional de Grado Medio o FP-I en Operaciones de Laboratorio o equivalente.
 - Funciones: Las determinadas en la Valoración de Puestos de trabajo de ARECIAR:
 - Asesoramiento general y apoyo técnico, emitiendo informes verbales y/o escritos, en especial a su departamento.
 - Toma de muestras diarias de agua según programas/protocolos establecidos en el departamento, en todas las instalaciones de ARECIAR.
 - Comprobación de ajuste a parámetros “in situ” de mediciones de Cloro Residual Libre, PH, Conductividad, potencial Rédox, Turbidez, Manganoso, en las instalaciones de agua potable de ARECIAR.
 - Preparación y traslado de muestras al laboratorio de ARECIAR o en su caso al/los laboratorios externos.
 - Realizar los análisis físico-químicos y microbiológicos de las muestras obtenidas de la red de agua potable del Consorcio-ARECIAR.
 - Realizar los análisis físico-químicos y microbiológicos de las muestras obtenidas de la red de EDARs de ARECIAR.
 - Velar por el correcto funcionamiento de los equipos de laboratorio, ajustándolos, calibrándolos, gestionando revisiones, garantías, etc.
 - Transcribir al Manual de Laboratorio las revisiones y las actualizaciones, que se produzcan.
 - Apoyo documental en todas las materias del departamento.
 - Cumplimentación de registros de Calidad de Aguas según marque la normativa y normas de calidad ISO 22.000.
 - Gestionar el stock, realizar pedidos autorizados por sus superiores de los productos de reactivos de laboratorio.
 - Colaboración con el Área Institucional en las visitas de grupos a las instalaciones de ARECIAR.
 - Apoyo en su departamento en las tareas de formación, gestión documental y tareas análogas de los alumnos de programas de formación y prácticas académicas externas de jóvenes en formación.
 - Centros de trabajo: Sede Central de ARECIAR, (Écija, Avda. de la Guardia Civil, km 451,6 – 41400 ÉCIJA (Sevilla) y EDAR Paradas (Paradas, camino de Sevilla vereda Real, s/n-41610 PARADAS (Sevilla).
 - Jornada de trabajo y modalidad de contrato: La dispuesta en el Convenio Colectivo de ARECIAR y sus trabajadores para los años 2020-2024. Jornada/contrato a tiempo completo.
 - Temario fase de oposición:

Cód. Verificación: TELMOSEYEGCDSFANLQW9F7
Verificación: <https://sepiar.sevillapublica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 75



**ANEXO II
TEMARIO**

- TEMA 1.- Las Agencias Locales en Régimen Especial. La Agencia Régimen Especial Ciclo Integral Aguas del Retortillo. Estatutos. Órganos de Gobierno y distribución de competencias. El personal al servicio de la A.R.E.C.I.A.R.
- TEMA 2.- Química General (I). Unidades del sistema internacional. La tabla periódica. Formulación química. Material volumétrico en el laboratorio. Estequiometría. Propiedades de las soluciones acuosas. Patrones y materiales de referencia. Concentración de las disoluciones. Reacciones químicas. Análisis cualitativo inorgánico. Expresión de los resultados y aceptación. Gestión de la información analítica.
- TEMA 3.- Química General (II). Introducción al análisis clásico. Análisis volumétrico. Volumetría de neutralización. Volumetría de precipitación. Volumetría de complejación. Volumetría de oxidación reducción. Análisis gravimétrico. Análisis cualitativo y cuantitativo orgánico. Densidad. Viscosidad. Granulometría. Ensayos eléctricos. Ensayos ópticos. Ensayos organolépticos. Otros ensayos. Caracterización de una muestra.
- TEMA 4.- Microbiología General. Características y tipos de microorganismos. El laboratorio microbiológico. Limpieza y esterilización. Preparación de muestra. Medios de cultivo. Tipos de cultivo y técnicas de siembra. Incubación y conservación de cultivos. Identificación y recuento. Microorganismos indicadores y patógenos.
- TEMA 5.- Biología General. La Biología. Características y niveles de organización de los seres vivos. La biología como ciencia de la vida. Composición química de la materia viva. La célula: pilar básico en la organización de la materia viva. La célula: procesos biológicos. Estructuras y procesos vitales de los seres vivos. Taxonomía: la imposición de orden en la diversidad.
- TEMA 6.- Conocimientos básicos sobre las Técnicas Instrumentales de Laboratorio. Técnicas potenciométricas, colorimétricas, espectrometría de absorción atómica y molecular, técnicas cromatográficas, espectroscopia de emisión atómica y espectrometría de masas. Otras técnicas de uso normal en laboratorios de control de aguas. Microscopía óptica: componentes mecánicos y ópticos del microscopio y de la lupa binocular.
- TEMA 7.- Analítica general (I): Conocimientos de análisis Físico-Químicos de las aguas (consumo, continental y residual). Preparación de muestras. Determinación analítica de los microcontaminantes orgánicos e inorgánicos.
- TEMA 8.- Analítica general (II): Conocimientos básicos del control microbiológico de las aguas (consumo, continental y residual). Técnicas de esterilización. Métodos de siembra y recuento de los indicadores de contaminación bacteriológica de las aguas.
- TEMA 9.- Analítica general (III): Conocimientos básicos sobre análisis de laboratorio y cálculo de métricas relativos a los indicadores de calidad biológica en ecosistemas acuáticos de agua dulce.
- TEMA 10.- Fundamentos del Muestreo. Definición de muestreo. Tipos de muestras. Métodos de muestreo de aguas (consumo y residual) y ecosistemas acuáticos. Plan de muestreo. Recipientes empleados en el muestreo. Procedimiento de toma de muestra. Conservación, transporte y recepción de muestras. Calibración y manejo de equipos de medida de campo





- TEMA 11.- Conocimientos básicos de la legislación vigente en materia de aguas superficiales, de consumo y aguas residuales. Real Decreto 817/2015. Real Decreto 140/2003. Decreto 70/2009. Directiva 91/271/CEE.
- TEMA 12.- Sistemas de Calidad. Conceptos básicos de calidad y gestión ambiental. Acreditación y Certificación. Norma UNE-EN ISO 17025. Organismos responsables.
- TEMA 13.- Calidad en los ensayos. Herramientas estadísticas. Conceptos de Precisión, Exactitud, Incertidumbre, Límite de Detección, Límite de Cuantificación, Selectividad, Robustez, Calibración, Trazabilidad, Validación, Controles de calidad en los ensayos, Gráficos de control, Ensayos interlaboratorios.
- TEMA 14.- Seguridad, Higiene Laboral y Gestión de residuos en los Laboratorios. Riesgos laborales y medidas preventivas en los laboratorios químicos y microbiológicos. Manejo de sustancias químicas. EPI's específicos para el trabajo de toma de muestras y análisis. Pictogramas. Frases de seguridad. Conceptos sobre la gestión de residuos en el laboratorio: clasificación, recogida y eliminación.



**ANEXO III****INSTANCIA SOLICITANDO TOMAR PARTE EN EL PROCESO SELECTIVO DE DOS PLAZAS DE ANALISTA DE LABORATORIO (PERSONAL LABORAL), DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2023 Y 2025 DE ARECIAR, TURNO LIBRE**

NOMBRE Y APELLIDOS		D.N.I.
DIRECCIÓN		TELÉFONO
MUNICIPIO	C.P.	PROVINCIA

DECLARACIÓN: Que habiéndose convocado proceso selectivo para cubrir dos plazas de _____, Grupo _____, del Convenio Colectivo de ARECIAR y sus trabajadores para los años 2020-2024, dentro del proceso de turno libre, mediante concurso-oposición para personal laboral, incluida en la Oferta de Empleo Público 2023 y 2025 de ARECIAR, el/la abajo firmante DECLARA que son ciertos los datos consignados en la presente instancia, y que reúne los requisitos exigidos en las Bases que rigen la Convocatoria.

En consideración **SOLICITA**, tenga por admitido la presente instancia junto con la documentación que se acompaña, interesando sea admitido/a a participar en el proceso selectivo indicado.

Documentación que se adjunta:

- Modelo de autobaremación, debidamente cumplimentado.
- Documentación justificativa de los méritos alegados y relacionados en el impreso de autobaremación.
- Justificante de pago de los derechos de participación, que ascienden a 30 euros, cuyo abono será requisito imprescindible para poder participar en el proceso selectivo. Dicha cantidad deberá ser abonada en la cuenta bancaria de ARECIAR, de la entidad CaixaBank núm. ES93 2100 8474 42 2200125621, debiendo consignar, en el concepto los siguientes datos: "Nombre y Apellidos del aspirante seguido de la Plaza a la que concurre".

Que me someto y acepto expresamente las bases de la presente convocatoria.

En _____, a _____ de _____ de 2025

Fdo.: _____

SRA. PRESIDENTA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE ARECIAR





ANEXO IV
MODELO DE AUTOBAREMACIÓN

NOMBRE Y APELLIDOS: _____
DNI: _____ TELÉF. DE CONTACTO: _____
Email: _____

A) Experiencia profesional. 36 Puntos. Resuma las contrataciones que constan en las certificaciones de empresa/informe de vida laboral, indicando los periodos:

Doc n°	Entidad	Desde mes/año	Hasta mes/año	Meses	Puntos	
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						
18						
SUMA EXPERIENCIA PROFESIONAL						

C) Titulación Superior – 4 puntos.

Doc. n.º	Título	Puntos	
1			
2			

TOTAL PUNTOS BAREMACIÓN	
--------------------------------	--

El/la interesado/a declara ser ciertos los datos aportados, comprometiéndose a presentar la documentación acreditativa de los mismos conforme a las Bases de la convocatoria.

En _____, a _____ de _____ de 2025

Firma





BASES GENERALES POR LAS QUE SE REGIRÁ EL PROCESO SELECTIVO PARA CUBRIR UNA PLAZA VACANTE EN LA PLANTILLA DE LA AGENCIA DE RÉGIMEN ESPECIAL CICLO INTEGRAL DE AGUAS DEL RETORTILLO DE JEFE DE SERVICIO LOCAL (NIVEL A2), EN EL SISTEMA DE TURNO LIBRE, RECOGIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2025

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objeto de las presentes Bases es la regulación del proceso selectivo para cubrir una plaza vacante de Jefe de Servicio Local (Nivel A2), como personal laboral fijo de plantilla, en la Agencia de Régimen Especial Ciclo Integral de Aguas del Retortillo, vacante en la actualidad en la Plantilla y recogida en la Oferta de Empleo de 2025, que fue aprobada por el Consejo de Administración de ARECIAR en sesión del 11 de junio de 2025 y publicada en el BOP de la Provincia de Sevilla nº 116, de 19 de junio de 2025.

2. NORMATIVA APLICABLE

2.1.- El proceso selectivo se regirá por lo establecido en estas bases, siendo de aplicación lo dispuesto en las siguientes normas:

- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP).
- Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso al servicio de la Administración General del Estado, de aplicación supletoria a la Administración Local.
- Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública.
- Real Decreto 896/91, de 7 de junio, por el que se aprueban las Reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local.
- Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.
- Estatutos de la Agencia de Régimen Especial Ciclo Integral de Aguas del Retortillo.
- Convenio Colectivo de la Agencia de Régimen Especial Ciclo Integral de Aguas del Retortillo y sus trabajadores para los años 2020-2024.

2.2.- Asimismo, la presente convocatoria tiene en cuenta los principios de igualdad, mérito y capacidad, así como de publicidad, transparencia, independencia e imparcialidad, de acuerdo con los artículos 14, 23 y 103 de la Constitución Española; el artículo 55 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el TREBEP; la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres; la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, así como la Resolución de 29 de diciembre de 2020, de la Secretaría General de Función Pública, por la que se publica el Acuerdo de Consejo de Ministros de 9 de diciembre de 2020, por el que se aprueba el III Plan para la igualdad de género en la Administración General del Estado y en los Organismos Públicos vinculados o dependientes de ella.





2.3.- Las presentes bases vincularán a la Administración Pública, a los tribunales que han de valorar las pruebas selectivas y a quienes participen en las mismas, y solo podrán ser modificadas con sujeción estricta a las normas de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3. SISTEMA SELECTIVO

3.1.- El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso-oposición, con las valoraciones y puntuaciones que se especifican en el apartado correspondiente de las presentes Bases.

3.2.- Las presentes bases se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP), tablón de edictos y el Portal de Transparencia de la ARECIAR. Las listas de admitidos y excluidos, así como la fijación de la fecha de constitución de Tribunal e inicio del proceso se publicará únicamente en el tablón de edictos y el Portal de Transparencia de la ARECIAR.

3.3.- Una vez comenzado el proceso selectivo no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de edictos y el Portal de Transparencia de la ARECIAR.

4. REQUISITOS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES

4.1.- Para poder tomar parte en el proceso selectivo se deberán reunir los siguientes requisitos, además de los específicos para cada plaza detallados en el Anexo I:

- a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto para el acceso al empleo público de nacionales de otros Estados. Los extranjeros con residencia legal en España podrán acceder a las Administraciones Públicas, como personal laboral, en igualdad de condiciones que los/as españoles.
- b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- d) No haber sido separados mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas o de los Organismos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral. El haber sido objeto de despido disciplinario comportará la inhabilitación para ser titular de un nuevo contrato de trabajo con funciones similares a las que desempeñaban.
- e) Estar en posesión, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes, del título académico a que se refiere el Anexo I. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de las credenciales que acrediten su homologación oficial, además se adjuntará al título su traducción jurada. En el supuesto de estar en posesión de un título distinto pero equivalente al exigido en la convocatoria, los aspirantes deberán alegar la norma que establezca la equivalencia o de la credencial de homologación a título habilitante español, o certificado de su equivalencia.





- f) Reunir, en su caso, otros requisitos que puedan exigirse en las correspondientes bases específicas.

Los requisitos establecidos en estas bases, así como los méritos que se aleguen en la fase del concurso, estarán referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos durante todo el proceso selectivo.

5. SOLICITUDES

5.1.- Las solicitudes, conforme al Anexo III, se presentarán en el Registro General de la ARECIAR, o conforme a lo dispuesto en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, bien de forma presencial o a través de la sede electrónica de la ARECIAR, en el plazo de 20 días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, debiéndose acompañar la siguiente documentación:

- a) Impreso de Autobaremación conforme al Anexo IV.
- b) Documentación justificativa de los méritos alegados y relacionados en el impreso de autobaremación.
- c) Justificante de pago de los derechos de participación, que ascienden a 30 euros, cuyo abono será requisito imprescindible para poder participar en el proceso selectivo. Dicha cantidad deberá ser abonada en la cuenta bancaria de ARECIAR, de la entidad CaixaBank núm. ES93 2100 8474 42 2200125621, debiendo consignar, en el concepto los siguientes datos: "Nombre y Apellidos del aspirante seguido de la Plaza a la que concurre".

6. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

6.1.- Expirado el plazo de presentación de solicitudes, se dictará mediante Resolución de la Presidencia, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, indicando la causa de la exclusión, en su caso.

Dicha resolución se publicará en el tablón de edictos y el portal de transparencia de la ARECIAR, abriéndose un plazo de diez días hábiles para subsanar, en su caso, los defectos que hubieran motivado la exclusión u omisión mediante un escrito ante la Presidencia de ARECIAR.

6.2.- Transcurrido el plazo de subsanación, mediante Resolución de la Presidencia se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, que se expondrá en los mismos lugares en que lo fueron las relaciones iniciales. En el mismo documento se señalará la composición nominal del Tribunal Calificador.

7. TRIBUNAL CALIFICADOR

7.1.- Mediante Resolución de la Presidencia se determinará la composición nominal del Tribunal Calificador, debiendo estar constituido 6 miembros: por el/la presidente/a, 4 vocales y el/la secretario/a. Su composición se ajustará a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, tendiéndose a la paridad entre hombres y mujeres.

En ningún caso formarán parte del mismo el personal de elección o designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual.

La pertenencia al órgano de selección lo será a título individual, no pudiendo ostentarse ésta





en representación o por cuenta de nadie.

7.2.- El Tribunal deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y tenderán en su composición a la paridad entre mujeres y hombres en cumplimiento de lo establecido en el artículo 53 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y en el artículo 60.1 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre.

7.3.- Los miembros del Tribunal están sujetos a los supuestos de abstención y recusación previstos en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, sin que tampoco puedan ser nombrados miembros colaboradores o asesores de los tribunales quienes hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

7.4.- El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos tres de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, siendo necesaria la presencia de la presidencia y del secretario/a. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del/la Presidente/a del Tribunal.

8. DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO

8.1.- Sistema de Concurso-Oposición: El proceso selectivo se realizará a través del sistema de concurso-oposición. La puntuación máxima a otorgar es de **100 puntos**, de los cuales 60 se obtendrán mediante la fase de oposición, 40 puntos mediante la fase de concurso.

Se llevará a cabo en primer lugar la fase de oposición. Una vez finalizada ésta, con aquellos candidatos que hayan superado dicha fase se desarrollará la fase de concurso en base a los méritos aportados.

8.1.1.- Fase de oposición: 60 puntos.

La oposición constará de dos ejercicios eliminatorios:

Un ejercicio teórico, que consistirá en la contestación, por escrito, de un cuestionario de preguntas tipo test con respuestas alternativas, propuesto por el Tribunal sobre las materias que figuren en el temario de la convocatoria que se determina en el Anexo II, que se calificará conforme a las siguientes reglas:

- Tendrá una puntuación máxima de 20 puntos y constará de un máximo de 30 preguntas.
- La duración del mismo será de 45 minutos como máximo.
- Todas las preguntas tendrán el mismo valor.
- Las respuestas incorrectas penalizarán, operando la regla de que por cada tres preguntas contestadas erróneamente se restará una correcta.

Y un ejercicio práctico, consistente en la resolución de dos supuestos dictaminados por el Tribunal sobre las materias que figuren en el mismo temario de la convocatoria que se determina en el Anexo II, que se calificará conforme a las siguientes reglas:

- Tendrá una puntuación máxima de 40 puntos y constará de un máximo de dos supuestos.





- La duración del mismo será de 45 minutos como máximo.
- Todas las preguntas tendrán el mismo valor.

Para la superación del ejercicio teórico será necesario obtener como mínimo 10 puntos y para la superación del ejercicio práctico un mínimo de 20 puntos.

8.1.2.- Fase de concurso: 40 puntos.

El Tribunal valorará los méritos alegados y justificados documentalmente por las personas aspirantes, con arreglo al baremo establecido en las presentes bases, siempre que guarden relación con las funciones propias de la plaza a cubrir.

La documentación justificativa de los méritos aportados se presentará junto con la solicitud de participación en el proceso selectivo y el impreso de auto baremación conforme a lo dispuesto en el apartado nº5 de las presentes Bases.

En dicho proceso de verificación, el Tribunal calificador podrá considerar no valorables el caso de méritos por no tener relación directa con la plaza objeto de la convocatoria y otras circunstancias debidamente motivadas, así como en caso de apreciar errores aritméticos. El Tribunal no podrá valorar méritos no alegados, ni otorgar una puntuación mayor a la consignada en cada apartado del baremo por los aspirantes, salvo que hayan incurrido en errores aritméticos, materiales o de hecho.

Terminado el proceso de verificación de la baremación, el Tribunal hará público el resultado de la misma con las calificaciones definitivas correspondientes a la fase de concurso. Contra dicho acuerdo, podrán formularse alegaciones por los interesados dentro del plazo de 10 días hábiles siguientes a la fecha de publicación del anuncio. Finalizado dicho plazo, el Tribunal calificador procederá al examen de las alegaciones presentadas y a la resolución de las mismas.

La valoración se llevará a cabo con arreglo a los siguientes apartados:

A) Experiencia profesional (36 puntos)

Se valorará la experiencia profesional, en la forma siguiente:

- Por cada mes de servicio completo prestado en cualquier Administración Pública (incluyendo Mancomunidades, Consorcios, Entidades Públicas, Agencias, Sociedades de capital público y similares), en un puesto con nivel A2 (o equivalente) o superior realizando las funciones propias del puesto a cubrir, se valorará con una puntuación de 0,60 puntos por cada mes trabajado (Se valorarán en este apartado como máximo 60 meses).
- Por cada mes de servicio completo prestado en el Sector Privado, en un puesto con nivel A2 (o equivalente) o superior realizando las funciones propias del puesto a cubrir, se valorará con una puntuación de 0,60 puntos por cada mes trabajado (Se valorarán en este apartado como máximo 30 meses).

Los servicios prestados en jornada a tiempo parcial se valorarán proporcionalmente, despreciándose las fracciones de tiempo de servicio inferiores a un mes.

La experiencia profesional se acreditará a través de certificado de los servicios prestados emitido por el órgano competente de la Administración donde se hubiesen prestado, indicándose la denominación del puesto de trabajo, la naturaleza jurídica de la relación y el





tiempo de su duración y curriculum vitae con la trayectoria profesional.

La experiencia en el sector privado se acreditará mediante los correspondientes contratos de trabajo, informe de vida laboral y curriculum vitae con la trayectoria profesional.

Las certificaciones acreditativas de la experiencia en ARECIAR, incluidas por los aspirantes en el impreso de auto baremación, se expedirán de oficio por parte de esta Administración y se incorporará a los respectivos expedientes personales de los interesados.

B) Titulación Especializada o Superior a la exigida como requisito mínimo (4 puntos)

- Por estar en posesión del título académico de Ingeniería Técnica, Grado en Ingeniería, o Arquitecto Técnico: 1 punto.
- Por estar en posesión del título académico de Ingeniería Superior, Ingeniería con Máster habilitante para el ejercicio de la profesión regulada de la Ingeniería (nivel 3 Máster del Marco Español-MECES y nivel 7 EQF del Marco Europeo) en sus distintas ramas, o Arquitecto: 3 puntos.

8.3.- Puntuación final del concurso: La calificación final de los aspirantes vendrá determinada por la suma de los puntos obtenidos en cada uno de los apartados relacionados en los puntos 8.1.1 y 8.1.2. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la puntuación total obtenida en el apartado 8.1.2 Fase de Concurso. De persistir el empate se resolverá en base a las puntuaciones totales obtenidas en el apartado 8.1.2 a) experiencia profesional. De persistir la igualdad, por la mayor puntuación total obtenida en el segundo apartado b) titulación superior. Si al final de este proceso existiera empate se decidirá por sorteo público.

8.4.- Todos los anuncios se harán públicos en el tablón de edictos y el portal de transparencia de la ARECIAR.

9. SUPERACIÓN DEL PROCESO SELECTIVO

9.1.- El Tribunal Calificador hará pública mediante su inserción en el tablón de edictos y el portal de transparencia de la ARECIAR, el Acta con las calificaciones finales, por espacio de diez días hábiles, al objeto de que, por los interesados se formulen las alegaciones que estimen conveniente en defensa de sus derechos. Las alegaciones serán resueltas por el Tribunal, quien elevará a definitiva la relación de candidatos, lo cual se producirá automáticamente en el supuesto de que no se presentará alegación alguna en el plazo de exposición pública.

9.2.- Los actos que pongan fin a los procedimientos selectivos deberán ser motivados. La motivación de los actos del Tribunal, dictados en virtud de discrecionalidad técnica en el desarrollo de su cometido de valoración, estará referida al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria.

9.3.- Dentro del plazo de veinte días hábiles, contado desde el día siguiente de la publicación de la lista de aprobados, estos deberán aportar originales donde se acredite que reúnen los requisitos exigidos para tomar posesión del puesto.

Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar los documentos anteriores, podrá acreditarse que reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria, mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.





Quienes dentro el plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en estas Bases, no podrán ser personal laboral y quedarán anuladas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud de participación.

10. CONFORMACIÓN DE BOLSA DE TRABAJO

Se facultará al Consejo de Administración de ARECIAR para conformar una Bolsa de Trabajo con los aspirantes que hubiesen aprobado el proceso selectivo, pero sin embargo no hubiesen obtenido plaza, al objeto de atender las ocasiones en las que, por bajas, vacaciones, necesidades urgentes, etc., sea necesaria la cobertura temporal/provisional de los puestos en cualquier centro de trabajo de la empresa.

11. DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

La participación en el proceso selectivo implica el consentimiento para que los datos personales aportados sean objeto de publicación a través de su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de edictos electrónico de ARECIAR y la página web cuando así lo requiera la tramitación del procedimiento. Por aplicación del principio de especialidad, los datos personales que podrán ser objeto de publicación son: el nombre, apellidos y número de documento nacional de identidad o documento equivalente.

12. RECURSOS

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del Concurso en todo lo no previsto en estas Bases.

Las resoluciones del Tribunal tendrán carácter vinculante para la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a la Ley 39/2015 del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cód. Verificación: TELMOSEYEGCDSFNLQW9F7
Verificación: <https://areciar.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 20 de 75





ANEXO I DESCRIPCIÓN DE LA PLAZA

Una plaza de Jefe de Servicio Local (Red de Alta) (Sede Central ETAP Écija, Avda. de la Guardia civil, km 451,6 – 41400 ÉCIJA (Sevilla).

- Requisitos específicos: Nivel A2. Estar en posesión del título de Grado/Diplomado.
- Funciones: Las determinadas en la Valoración de Puestos de trabajo de ARECIAR:
 - Asesoramiento general y apoyo técnico, emitiendo informes verbales y/o escritos, al Jefe de Zona de Explotación y al Jefe de Unidad Operativa.
 - Priorizar, adjudicar y controlar los trabajos diarios de mantenimiento de las redes de abastecimiento y saneamiento, informando, en su caso, sobre instrucciones a seguir y prestando apoyo técnico. Control y seguimiento de averías e incidencias. Informar sobre nuevas necesidades detectadas.
 - Gestionar el control de personal, llevando a cabo una supervisión general de trabajos, técnicas y procedimientos, velando por la correcta aplicación de los protocolos establecidos. En colaboración con el dpto. PRL, coordinar la entrega de ropa de trabajo y EPI's.
 - Confeccionar los cuadrantes de personal, estableciendo guardias, vacaciones y cualquier otro hecho; autorizando las ausencias estipulaciones del convenio colectivo y demás normativa vigente.
 - Apoyo puntual en la gestión cobros y la correcta atención a los usuarios. Atender y gestionar las reclamaciones de los usuarios (no las solicitudes).
 - Establecer los cuadrantes de lectura, de acuerdo con el calendario de lecturas estipulado por la unidad de Facturación, en el caso de que las lecturas sean tomadas por los oficiales del servicio.
 - Revisar los consumos y estimaciones para evitar fallos de facturación o detectar posibles averías.
 - Supervisar las inspecciones de instalaciones. Colaborar con el Jefe de Zona de Explotación en el establecimiento de medidas para persecución del fraude.
 - Controlar y supervisar los trabajos realizados por empresas externas, ya sean de contratos licitados o subcontratados por cualquier otro medio y el desarrollo y evolución de las obras PFOEA/SUPERA.
 - Coordinar al personal técnico y de mantenimiento de Ayuntamientos y otras entidades, que colaboren con ARECIAR en trabajos relacionados con su objeto. (corte de tráfico, actuaciones en carreteras, etc.)
 - Recabar y examinar los parámetros técnicos de control y parámetros de calidad, de las estaciones de bombeo, depósitos y demás instalaciones, e informar sobre los datos y resultados obtenidos.
 - Gestionar los recursos disponibles, velando por el correcto uso y conservación de materiales y equipos existentes. Gestionar control de stocks.
 - Actuar como responsable de contrato, con empresas externas y velar por su correcta ejecución, cuando se determine.
 - Colaborar con los Jefes de Zona de Explotación y de Unidad Operativa en el seguimiento del cumplimiento del presupuesto, y la realización de previsión de costes de explotación del presupuesto. Jornada de trabajo y modalidad de contrato: La dispuesta en el Convenio Colectivo de ARECIAR y sus trabajadores para los años 2020-2024. Jornada/contrato a tiempo completo.
- Centro de trabajo: Sede Central Écija, Avda. de la Guardia Civil, km 451,6 ÉCIJA.
- Jornada de trabajo y modalidad de contrato: La dispuesta en el Convenio Colectivo de ARECIAR y sus trabajadores para los años 2020-2024, actualmente prorrogado. Jornada/contrato a tiempo completo.
- Temario fase de oposición:





ANEXO II TEMARIO

- TEMA 1.- Las Agencias Locales en Régimen Especial. La Agencia Régimen Especial Ciclo Integral Aguas del Retortillo. Estatutos. Órganos de Gobierno y distribución de competencias. El personal al servicio de la A.R.E.C.I.A.R.
- TEMA 2.- La Recaudación de las Tasas por servicios públicos. La Ordenanza fiscal reguladora de las tasas por prestación de los servicios de abastecimiento domiciliario de agua potable, saneamiento, depuración de aguas residuales y otros servicios conexos a los anteriores del Consorcio para Abastecimiento y Saneamiento de Aguas Plan Écija y sus modificaciones: aplicación de la estructura de bloques de las tarifas, modificación de facturas por fugas interiores, conceptos a aplicar en las contrataciones de los servicios (acometidas, altas, etc.), usos contemplados en las tarifas y su aplicación en las contrataciones. (No se requiere la memorización de los importes de las tarifas).
- TEMA 3.- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local. La organización municipal. Los municipios de Régimen Común. Órganos necesarios: el/la Alcalde/sa, Teniente de Alcalde/sa, el Pleno y la Junta de Gobierno Local. Las competencias municipales en materia de servicios públicos, en especial: el abastecimiento de aguas y tratamiento de aguas residuales.
- TEMA 4.- El Reglamento para la prestación de los servicios que integran el denominado Ciclo Integral del Agua en el Consorcio para Abastecimiento y Saneamiento de Aguas Plan Écija, teoría y práctica: Libro II y Libro III título I Y II. (BOP Sevilla, nº96, viernes 27 de abril de 2018).
- TEMA 5.- Instrucciones técnicas para redes de abastecimiento del Consorcio para Abastecimiento y Saneamiento de Aguas Plan Écija: teoría y aplicación práctica de los apartados referidos a redes de distribución, depósitos, elementos de la red de abastecimiento de agua, materiales a emplear, ubicación y montaje de tuberías, diseño de cruce de calzadas, valvulería, ventosas y desagües, elementos complementarios, zanjas y arquetas tipo, acometidas, ejecución de obras y montaje, recepción, limpieza y puesta en servicio (página web www.areciar.com).
- TEMA 6.- Instrucciones técnicas para redes de saneamiento del Consorcio para Abastecimiento y Saneamiento de Aguas Plan Écija: teoría y aplicación práctica de los apartados referidos a redes de saneamiento y criterios generales, clasificación de las redes y conducciones de saneamiento, tipos de red de saneamiento, tipos de red de saneamiento, aliviaderos, desagües, estanqueidad de las conducciones, tipología de las conducciones, materiales a emplear en tubos y pozos, diámetros, llenado de las conducciones, velocidades máximas y mínimas admitidas, planos de perfiles longitudinales, materiales y calidades a emplear en conductos enterrados, conductos seleccionados según la profundidad de la zanja, elementos a instalar en la red de saneamiento, acometidas, limpieza, puesta en servicio y recepción (página web www.areciar.com).
- TEMA 7.- El Reglamento del Suministro Domiciliario del Agua, teoría y aplicación práctica (Decreto 120/1991, del 11 de junio, modificado por el Decreto 327/2012). Artículos: 3, 5, 7, 8, 9, 10, 11, 15, 16, 21, 22, 23, 24, 25, 28, 29, 30, 31, 33, 35, 36, 37, 40, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 62, 62 bis, 64, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 89, 90, 91, 92, 93, 97, y 98.
- TEMA 8.- Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del





territorio de Andalucía, (Título VI, Capítulos I y II) teoría y práctica de La Actividad de edificación, artículos: 133,134,135,136,137,138,139,140,141,142.

- TEMA 9.- Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, (Título VI, Capítulos I y II), teoría y práctica de La Actividad de edificación, artículos: 280, 281, 283, 284, 287, 289, 290, 291, 292, 293, 297, 307, 308, y 310.

- TEMA 10.- Real Decreto 3/2023, de 10 de enero, por el que se establecen los criterios técnico-sanitarios de la calidad del agua de consumo, su control y suministro, teoría y práctica en la aplicación de los criterios del RD, artículos: 1, 4.1, 5, 6, 7, 8, 9, 13, 14, 22, 33, 37, 38, 59 y 62, Anexos I (A, B, C y D), Anexos II (A y B) y Anexo X (Parte A).

- TEMA 11.- Decreto 70/2009, de 31 de marzo, por el que se aprueba el reglamento de vigilancia sanitaria y calidad del agua de consumo humano de Andalucía: capítulos I, II y III.

- TEMA 12.- Código Técnico de la Edificación, documentos básicos DB-HS4 y HS5, teoría y aplicación práctica para los elementos de acometidas (elementos que lo constituyen, dimensionado y caudales instalados).

- TEMA 13.-Hidráulica básica. Conceptos y definiciones: densidad y viscosidad del agua, presión hidrostática, leyes fundamentales de la hidrostática. Flujo de agua en conducciones: Tipos de flujo; laminar y turbulento, pérdidas de carga, ecuación de continuidad y ecuación de Bernoulli aplicadas al flujo de agua en tuberías. Cálculo de caudales y velocidades en redes de distribución. Tipos de bombas y sus aplicaciones.

- TEMA 14.-Tuberías para redes de abastecimiento: tipos y clases de tuberías, usos e instalación. Reparación y mantenimiento de tuberías de abastecimiento. Tipología de redes: redes arteriales, redes de distribución. Desarrollo de maniobras en redes de distribución previas y posteriores a la reparación para grandes diámetros, precauciones en llenados, vaciados, elementos auxiliares a disponer.

- TEMA 15.- Elementos de las redes abastecimiento: Depósitos de agua (tipología y clasificación), accesorios y equipamiento de los depósitos, válvulas, válvulas hidráulicas de control, ventosas, desagües, bombas y grupos de presión. Análisis de comportamiento de redes de agua potable mediante programa EPANET y/o ALLIEVI.

- TEMA 16.- Real Decreto 244/2016 de 3 de junio, por el que se desarrolla la Ley 32/2014, de 22 de diciembre, de Metrología: Anexo VIII. Orden ICT/155/2020, de 7 de febrero, por la que se regula el control metrológico del Estado de determinados instrumentos de medida. Tanto del articulado como del anexo III, la parte referente a los contadores de agua limpia (Aquellos destinados a la medida de agua limpia, fría o caliente, para uso residencial, comercial o de la industria ligera).

- TEMA 17.- Contadores de agua y caudalímetros: Tipos, tecnología de medición, selección de equipos de medida, condiciones de instalación y gestión del parque de contadores de un servicio. Interpretación y análisis de perfiles/patrones de consumo. Orden TED/1191/2024, de 24 de octubre, por la que se regulan los sistemas electrónicos de control de los volúmenes de agua utilizados por los aprovechamientos de agua, los retornos y los vertidos al dominio público hidráulico.

- TEMA 18.- Explotación de redes de abastecimiento: sectorización de redes de agua,





localización y gestión de fugas de agua en las redes, mejora del rendimiento técnico hidráulico de redes de abastecimiento, indicadores de gestión y uso de sistemas de telecontrol y Sistemas de Información Geográfica en la explotación.

- TEMA 19.- Mantenimiento de las redes de abastecimiento: mantenimiento preventivo y predictivo, mantenimiento correctivo, gestión del mantenimiento, patologías de los sistemas de abastecimiento, rehabilitación y renovación.

- TEMA 20.- Prevención de riesgos laborales en la explotación, mantenimiento y conservación de redes de abastecimiento y saneamiento.

- TEMA 21. – Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico. Funcionamiento del mercado eléctrico español. Agentes implicados. Contratación y facturación eléctrica, tipología de tarifas de acceso, componentes regulados, penalizaciones por excesos de potencia y energía reactiva, discriminaciones horarias.

- TEMA 22.- Motores térmicos y eléctricos. Transmisiones, rodamientos, juntas y lubricantes. Seguridad en máquinas (RD 1215, marcado CE). Bombas. Compresores. Sistemas de elevación, transporte y alimentación. Mantenimiento en AT, MT y BT. Canalizaciones y aparamenta. Generadores y grupos electrógenos. Transformadores. Hidráulica y neumática. Regulación y control de máquinas y procesos.

- TEMA 23.- Tipos de mantenimiento y técnicas aplicables. Gestión del mantenimiento. Mantenimiento y normalización. Mantenimiento y calidad. Mantenimiento y diseño. Auditorías e indicadores de mantenimiento.

- TEMA 24.- Captaciones de agua natural. Aguas superficiales y subterráneas. Problemas asociados para su tratamiento.

- TEMA 25.- Procesos unitarios de potabilización de agua de consumo. Productos químicos empleados. Principales elementos que componen el sistema. Explotación de estaciones de tratamiento. Problemas de tratamiento.

- TEMA 26.- Sensorización en redes de agua potable. Caudalímetros, contadores, captadores de presión, hidroniveles, sondas hidrostáticas, sensores de nivel tipo radar/ultrasonico. Tipología de señalización asociada e integración en sistemas de control lógico programable (PLC) y SCADA.



**ANEXO III****INSTANCIA SOLICITANDO TOMAR PARTE EN EL PROCESO SELECTIVO DE UNA PLAZA DE JEFE DE SERVICIO LOCAL RED DE ALTA (PERSONAL LABORAL), DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2025 DE ARECIAR, TURNO LIBRE**

NOMBRE Y APELLIDOS		D.N.I.
DIRECCIÓN		TELÉFONO
MUNICIPIO	C.P.	PROVINCIA

DECLARACIÓN: Que habiéndose convocado proceso selectivo para cubrir una plaza de _____, Nivel _____, del Convenio Colectivo de ARECIAR y sus trabajadores para los años 2020-2024, actualmente prorrogado, dentro del proceso de turno libre, mediante concurso-oposición para personal laboral, incluida en la Oferta de Empleo Público 2025 de ARECIAR, el/la abajo firmante DECLARA que son ciertos los datos consignados en la presente instancia, y que reúne los requisitos exigidos en las Bases que rigen la Convocatoria.

En consideración **SOLICITA**, tenga por admitido la presente instancia junto con la documentación que se acompaña, interesando sea admitido/a a participar en el proceso selectivo indicado.

Documentación que se adjunta:

- Modelo de autobaremación, debidamente cumplimentado.
- Documentación justificativa de los méritos alegados y relacionados en el impreso de autobaremación.
- Justificante de pago de los derechos de participación, que ascienden a 30 euros, cuyo abono será requisito imprescindible para poder participar en el proceso selectivo. Dicha cantidad deberá ser abonada en la cuenta bancaria de ARECIAR, de la entidad CaixaBank núm. ES93 2100 8474 42 2200125621, debiendo consignar, en el concepto los siguientes datos: "Nombre y Apellidos del aspirante seguido de la Plaza a la que concurre".

Que me someto y acepto expresamente las bases de la presente convocatoria.

En _____, a _____ de _____ de 2025

Fdo.: _____

SRA. PRESIDENTA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE ARECIAR





ANEXO IV
MODELO DE AUTOBAREMACIÓN

NOMBRE Y APELLIDOS: _____
DNI: _____ TELÉF. DE CONTACTO: _____
Email: _____

A) Experiencia profesional. 36 puntos. Resuma las contrataciones que constan en las certificaciones de empresa/informe de vida laboral, indicando los periodos:

Doc nº	Entidad	Desde mes/año	Hasta mes/año	Meses	Puntos	
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						
18						
SUMA EXPERIENCIA PROFESIONAL						

C) Titulación Superior – 4 puntos.

Doc nº	Título	Puntos	
1			
2			

TOTAL PUNTOS BAREMACIÓN	
--------------------------------	--

El/la interesado/a declara ser ciertos los datos aportados, comprometiéndose a presentar la documentación acreditativa de los mismos conforme a las Bases de la convocatoria.

En _____, a _____ de _____ de 2025

Firma
13



Cód. Verificación: TELMOSEYEGCDSFNLQW9F7
Verificación: <https://portal.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 26 de 75



BASES GENERALES POR LAS QUE SE REGISTRÁ EL PROCESO SELECTIVO PARA CUBRIR UNA PLAZA VACANTE EN LA PLANTILLA DE LA AGENCIA DE RÉGIMEN ESPECIAL CICLO INTEGRAL DE AGUAS DEL RETORTILLO DE JEFE DE UNIDAD DE OBRAS (NIVEL A2), EN EL SISTEMA DE TURNO LIBRE, RECOGIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2024

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objeto de las presentes Bases es la regulación del proceso selectivo para cubrir una plaza vacante de Jefe de Unidad de Obras (Nivel A2), como personal laboral fijo de plantilla, en la Agencia de Régimen Especial Ciclo Integral de Aguas del Retortillo, vacante en la actualidad en la Plantilla y recogida en la Oferta de Empleo de 2024, que fue aprobada por el Consejo de Administración de ARECIAR en sesión del 4 de diciembre de 2024 y publicada en el BOP de la Provincia de Sevilla nº 245, de 19 de diciembre de 2024.

2. NORMATIVA APLICABLE

2.1.- El proceso selectivo se registrará por lo establecido en estas bases, siendo de aplicación lo dispuesto en las siguientes normas:

- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP).
- Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso al servicio de la Administración General del Estado, de aplicación supletoria a la Administración Local.
- Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública.
- Real Decreto 896/91, de 7 de junio, por el que se aprueban las Reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local.
- Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.
- Estatutos de la Agencia de Régimen Especial Ciclo Integral de Aguas del Retortillo.
- Convenio Colectivo de la Agencia de Régimen Especial Ciclo Integral de Aguas del Retortillo y sus trabajadores para los años 2020-2024.

2.2.- Asimismo, la presente convocatoria tiene en cuenta los principios de igualdad, mérito y capacidad, así como de publicidad, transparencia, independencia e imparcialidad, de acuerdo con los artículos 14, 23 y 103 de la Constitución Española; el artículo 55 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el TREBEP; la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres; la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, así como la Resolución de 29 de diciembre de 2020, de la Secretaría General de Función Pública, por la que se publica el Acuerdo de Consejo de Ministros de 9 de diciembre de 2020, por el que se aprueba el III Plan para la igualdad de género en la Administración General del Estado y en los Organismos Públicos vinculados o dependientes de ella.





2.3.- Las presentes bases vincularán a la Administración Pública, a los tribunales que han de valorar las pruebas selectivas y a quienes participen en las mismas, y solo podrán ser modificadas con sujeción estricta a las normas de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3. SISTEMA SELECTIVO

3.1.- El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso-oposición, con las valoraciones y puntuaciones que se especifican en el apartado correspondiente de las presentes Bases.

3.2.- Las presentes bases se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP), tablón de edictos y el Portal de Transparencia de la ARECIAR. Las listas de admitidos y excluidos, así como la fijación de la fecha de constitución de Tribunal e inicio del proceso se publicará únicamente en el tablón de edictos y el Portal de Transparencia de la ARECIAR.

3.3.- Una vez comenzado el proceso selectivo no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de edictos y el Portal de Transparencia de la ARECIAR.

4. REQUISITOS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES

4.1.- Para poder tomar parte en el proceso selectivo se deberán reunir los siguientes requisitos, además de los específicos para cada plaza detallados en el Anexo I:

- a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto para el acceso al empleo público de nacionales de otros Estados. Los extranjeros con residencia legal en España podrán acceder a las Administraciones Públicas, como personal laboral, en igualdad de condiciones que los/as españoles.
- b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- d) No haber sido separados mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas o de los Organismos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral. El haber sido objeto de despido disciplinario comportará la inhabilitación para ser titular de un nuevo contrato de trabajo con funciones similares a las que desempeñaban.
- e) Estar en posesión, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes, del título académico a que se refiere el Anexo I. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de las credenciales que acrediten su homologación oficial, además se adjuntará al título su traducción jurada. En el supuesto de estar en posesión de un título distinto pero equivalente al exigido en la convocatoria, los aspirantes deberán alegar la norma que establezca la equivalencia o de la credencial de homologación a título habilitante español, o certificado de su equivalencia.





- f) Reunir, en su caso, otros requisitos que puedan exigirse en las correspondientes bases específicas.

Los requisitos establecidos en estas bases, así como los méritos que se aleguen en la fase del concurso, estarán referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos durante todo el proceso selectivo.

5. SOLICITUDES

5.1.- Las solicitudes, conforme al Anexo III, se presentarán en el Registro General de la ARECIAR, o conforme a lo dispuesto en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, bien de forma presencial o a través de la sede electrónica de la ARECIAR, en el plazo de 20 días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, debiéndose acompañar la siguiente documentación:

- a) Impreso de Autobaremación conforme al Anexo IV.
- b) Documentación justificativa de los méritos alegados y relacionados en el impreso de autobaremación.
- c) Justificante de pago de los derechos de participación, que ascienden a 30 euros, cuyo abono será requisito imprescindible para poder participar en el proceso selectivo. Dicha cantidad deberá ser abonada en la cuenta bancaria de ARECIAR, de la entidad CaixaBank núm. ES93 2100 8474 42 2200125621, debiendo consignar, en el concepto los siguientes datos: "Nombre y Apellidos del aspirante seguido de la Plaza a la que concurre".

6. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

6.1.- Expirado el plazo de presentación de solicitudes, se dictará mediante Resolución de la Presidencia, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, indicando la causa de la exclusión, en su caso.

Dicha resolución se publicará en el tablón de edictos y el portal de transparencia de la ARECIAR, abriéndose un plazo de diez días hábiles para subsanar, en su caso, los defectos que hubieran motivado la exclusión u omisión mediante un escrito ante la Presidencia de la ARECIAR.

6.2.- Transcurrido el plazo de subsanación, mediante Resolución de la Presidencia se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, que se expondrá en los mismos lugares en que lo fueron las relaciones iniciales. En el mismo documento se señalará la composición nominal del Tribunal Calificador.

7. TRIBUNAL CALIFICADOR

7.1.- Mediante Resolución de la Presidencia se determinará la composición nominal del Tribunal Calificador, debiendo estar constituido 6 miembros: por el/la presidente/a, 4 vocales y el/la secretario/a. Su composición se ajustará a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, tendiéndose a la paridad entre hombres y mujeres.

En ningún caso formarán parte del mismo el personal de elección o designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual.

La pertenencia al órgano de selección lo será a título individual, no pudiendo ostentarse ésta





en representación o por cuenta de nadie.

7.2.- El Tribunal deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y tenderán en su composición a la paridad entre mujeres y hombres en cumplimiento de lo establecido en el artículo 53 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y en el artículo 60.1 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre.

7.3.- Los miembros del Tribunal están sujetos a los supuestos de abstención y recusación previstos en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, sin que tampoco puedan ser nombrados miembros colaboradores o asesores de los tribunales quienes hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

7.4.- El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos tres de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, siendo necesaria la presencia de la presidencia y del secretario/a. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del/la Presidente/a del Tribunal.

8. DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO

8.1.- Sistema de Concurso-Oposición: El proceso selectivo se realizará a través del sistema de concurso-oposición. La puntuación máxima a otorgar es de **100 puntos**, de los cuales 60 se obtendrán mediante la fase de oposición, 40 puntos mediante la fase de concurso.

Se llevará a cabo en primer lugar la fase de oposición. Una vez finalizada ésta, con aquellos candidatos que hayan superado dicha fase se desarrollará la fase de concurso en base a los méritos aportados.

8.1.1.- Fase de oposición: 60 puntos.

La oposición constará de dos ejercicios eliminatorios:

Un ejercicio teórico, que consistirá en la contestación, por escrito, de un cuestionario de preguntas tipo test con respuestas alternativas, propuesto por el Tribunal sobre las materias que figuren en el temario de la convocatoria que se determina en el Anexo II, que se calificará conforme a las siguientes reglas:

- Tendrá una puntuación máxima de 20 puntos y constará de un máximo de 30 preguntas.
- La duración de este será de 45 minutos como máximo.
- Todas las preguntas tendrán el mismo valor.
- Las respuestas incorrectas penalizarán, operando la regla de que por cada tres preguntas contestadas erróneamente se restará una correcta.

Y un ejercicio práctico, consistente en la resolución de dos supuestos dictaminados por el Tribunal sobre las materias que figuren en el mismo temario de la convocatoria que se determina en el Anexo II, que se calificará conforme a las siguientes reglas:





- Tendrá una puntuación máxima de 40 puntos y constará de un máximo de dos supuestos.
- La duración del mismo será de 45 minutos como máximo.
- Todas las preguntas tendrán el mismo valor.

Para la superación del ejercicio teórico será necesario obtener como mínimo 10 puntos y para la superación del ejercicio práctico un mínimo de 20 puntos.

8.1.2.- Fase de concurso: 40 puntos.

El Tribunal valorará los méritos alegados y justificados documentalmente por las personas aspirantes, con arreglo al baremo establecido en las presentes bases, siempre que guarden relación con las funciones propias de la plaza a cubrir.

La documentación justificativa de los méritos aportados se presentará junto con la solicitud de participación en el proceso selectivo y el impreso de auto baremación conforme a lo dispuesto en el apartado nº5 de las presentes Bases.

En dicho proceso de verificación, el Tribunal calificador podrá considerar no valorables el caso de méritos por no tener relación directa con la plaza objeto de la convocatoria y otras circunstancias debidamente motivadas, así como en caso de apreciar errores aritméticos. El Tribunal no podrá valorar méritos no alegados, ni otorgar una puntuación mayor a la consignada en cada apartado del baremo por los aspirantes, salvo que hayan incurrido en errores aritméticos, materiales o de hecho.

Terminado el proceso de verificación de la baremación, el Tribunal hará público el resultado de esta con las calificaciones definitivas correspondientes a la fase de concurso. Contra dicho acuerdo, podrán formularse alegaciones por los interesados dentro del plazo de 10 días hábiles siguientes a la fecha de publicación del anuncio. Finalizado dicho plazo, el Tribunal calificador procederá al examen de las alegaciones presentadas y a la resolución de estas.

La valoración se llevará a cabo con arreglo a los siguientes apartados:

A) Experiencia profesional (36 puntos)

Se valorará la experiencia profesional, en la forma siguiente:

- Por cada mes de servicio completo prestado en cualquier Administración Pública (incluyendo Mancomunidades, Consorcios, Entidades Públicas, Agencias, Sociedades de capital público y similares), en un puesto con nivel A2 (o equivalente) o superior realizando las funciones propias del puesto a cubrir, se valorará con una puntuación de 0,60 puntos por cada mes trabajado (Se valorarán en este apartado como máximo 60 meses).
- Por cada mes de servicio completo prestado en el Sector Privado, en un puesto con nivel A2 (o equivalente) o superior realizando las funciones propias del puesto a cubrir, se valorará con una puntuación de 0,60 puntos por cada mes trabajado (Se valorarán en este apartado como máximo 30 meses).

Los servicios prestados en jornada a tiempo parcial se valorarán proporcionalmente, despreciándose las fracciones de tiempo de servicio inferiores a un mes.

La experiencia profesional se acreditará a través de certificado de los servicios prestados





emitido por el órgano competente de la Administración donde se hubiesen prestado, indicándose la denominación del puesto de trabajo, la naturaleza jurídica de la relación y el tiempo de su duración y curriculum vitae con la trayectoria profesional.

La experiencia en el sector privado se acreditará mediante los correspondientes contratos de trabajo, informe de vida laboral y curriculum vitae con la trayectoria profesional.

Las certificaciones acreditativas de la experiencia en ARECIAR, incluidas por los aspirantes en el impreso de auto baremación, se expedirán de oficio por parte de esta Administración y se incorporará a los respectivos expedientes personales de los interesados.

B) Titulación Especializada o Superior a la exigida como requisito mínimo (4 puntos)

- Por estar en posesión del título académico de Ingeniería Técnica, Grado en Ingeniería, o Arquitecto Técnico: 1 punto.
- Por estar en posesión del título académico de Ingeniería Superior, Ingeniería con Máster habilitante para el ejercicio de la profesión regulada de la Ingeniería (nivel 3 Máster del Marco Español-MECES y nivel 7 EQF del Marco Europeo) en sus distintas ramas, o Arquitecto: 3 puntos.

8.3.- Puntuación final del concurso: La calificación final de los aspirantes vendrá determinada por la suma de los puntos obtenidos en cada uno de los apartados relacionados en los puntos 8.1.1 y 8.1.2. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la puntuación total obtenida en el apartado 8.1.2 Fase de Concurso. De persistir el empate se resolverá en base a las puntuaciones totales obtenidas en el apartado 8.1.2 a) experiencia profesional. De persistir la igualdad, por la mayor puntuación total obtenida en el segundo apartado b) titulación superior. Si al final de este proceso existiera empate se decidirá por sorteo público.

8.4.- Todos los anuncios se harán públicos en el tablón de edictos y el portal de transparencia de la ARECIAR.

9. SUPERACIÓN DEL PROCESO SELECTIVO

9.1.- El Tribunal Calificador hará pública mediante su inserción en el tablón de edictos y el portal de transparencia de la ARECIAR, el Acta con las calificaciones finales, por espacio de diez días hábiles, al objeto de que, por los interesados se formulen las alegaciones que estimen conveniente en defensa de sus derechos. Las alegaciones serán resueltas por el Tribunal, quien elevará a definitiva la relación de candidatos, lo cual se producirá automáticamente en el supuesto de que no se presentará alegación alguna en el plazo de exposición pública.

9.2.- Los actos que pongan fin a los procedimientos selectivos deberán ser motivados. La motivación de los actos del Tribunal, dictados en virtud de discrecionalidad técnica en el desarrollo de su cometido de valoración, estará referida al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria.

9.3.- Dentro del plazo de veinte días hábiles, contado desde el día siguiente de la publicación de la lista de aprobados, estos deberán aportar originales donde se acredite que reúnen los requisitos exigidos para tomar posesión del puesto.

Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar los documentos anteriores, podrá acreditarse que reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria,





mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

Quienes dentro el plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en estas Bases, no podrán ser personal laboral y quedarán anuladas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud de participación.

10. CONFORMACIÓN DE BOLSA DE TRABAJO

Se facultará al Consejo de Administración de la ARECIAR para conformar una Bolsa de Trabajo con los aspirantes que hubiesen aprobado el proceso selectivo, pero sin embargo no hubiesen obtenido plaza, al objeto de atender las ocasiones en las que, por bajas, vacaciones, necesidades urgentes, etc., sea necesaria la cobertura temporal/provisional de los puestos en cualquier centro de trabajo de la empresa.

11. DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

La participación en el proceso selectivo implica el consentimiento para que los datos personales aportados sean objeto de publicación a través de su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de edictos electrónico de la ARECIAR y la página web cuando así lo requiera la tramitación del procedimiento. Por aplicación del principio de especialidad, los datos personales que podrán ser objeto de publicación son: el nombre, apellidos y número de documento nacional de identidad o documento equivalente.

12. RECURSOS

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del Concurso en todo lo no previsto en estas Bases.

Las resoluciones del Tribunal tendrán carácter vinculante para la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a la Ley 39/2015 del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cód. Verificación: TELMOE3XYEGCDSFANLQW9F7
Verificación: <https://areciar.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 33 de 75





ANEXO I DESCRIPCIÓN DE LA PLAZA

Una plaza de Jefe de Unidad de Obras (Sede Central).

- Requisitos específicos: Nivel A2. Estar en posesión del título de Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, Grado-Diplomado o equivalentes.
- Funciones: Las determinadas en la Valoración de Puestos de trabajo de la ARECIAR:
 - Asesoramiento general y apoyo técnico, emitiendo informes verbales y/o escritos, al área Técnica (en particular su departamento), y otros Organismos Públicos.
 - Ejercer la Dirección y Ejecución de obras del Plan de Inversiones de ARECIAR, con creación y archivo documental del expediente de cada obra (libro de órdenes, actas, certificaciones, etc...) para coordinación con el Departamento administrativo en auditorías del canon de mejora.
 - Supervisión y coordinación de trabajos, a general de obras en las que ARECIAR sea responsable subsidiario o destinatario (Obras Municipales, nuevas infraestructuras del CIA).
 - Soporte al Jefe de Departamento para actualización tramitación y actualización del Listado de materiales autorizados, junto con las Unidades de Explotación.
 - Tramitaciones conjuntamente con el Departamento Administrativo de devoluciones de avales de garantía de afecciones de organismos, de gestión de RCDs, etc...
 - Soporte para la redacción de Pliegos y Licitaciones del departamento, ratios de gestión técnica, documentación oficial (Instrucciones y Reglamentos).
 - Control, seguimiento y facturación de Asesorías Técnicas Externas de Direcciones de Obras, Arquéólogos, etc...
 - Actuar como responsable de contrato, con empresas externas y velar por su correcta ejecución, cuando se determine.
 - Implantar, controlar y gestionar las ratios de gestión técnica y económica en la empresa, así como implantar y controlar el sistema de objetivos a cumplir por el personal a su cargo, reportando resultados y propuestas de mejoras al Jefe Departamento Planificación y Obras.
 - Coordinación con el Departamento de Calidad de Aguas, con los trámites sanitarios previo a la ejecución y de puesta en funcionamiento.
 - Habilitación, actualización y seguimiento del Libro de Órdenes (Dirección de Obras).
 - Coordinación con el Departamento de Calidad de Aguas, en ejecución de obras de saneamiento y/o depuración con posibles vertidos a cauce.
 - Coordinación con las Unidades de Explotación para cortes y conexiones de redes de abastecimiento y/o saneamiento.
 - Coordinación con PRL, en las visitas y actuaciones del Coordinador de Seguridad y Salud en obras.
 - Ocupar las funciones del Jefe de Departamento, cuando le sean encomendadas, para las funciones que se concreten.
- Centro de trabajo: Sede Central de ARECIAR (Écija), Avda. de la Guardia Civil, km 451,6 – 41400
- Jornada de trabajo y modalidad de contrato: La dispuesta en el Convenio Colectivo de ARECIAR y sus trabajadores para los años 2020-2024. Jornada/contrato a tiempo completo.
- Temario fase de oposición:





ANEXO II.-TEMARIO

TEMA 1.- Las Agencias Locales en Régimen Especial. La Agencia Régimen Especial Ciclo Integral Aguas del Retortillo. Estatutos. Órganos de Gobierno y distribución de competencias. El personal al servicio de la A.R.E.C.I.A.R.

TEMA 2.- El Reglamento para la prestación de los servicios que integran el denominado Ciclo Integral del Agua en el Consorcio para Abastecimiento y Saneamiento de Aguas Plan Écija, teoría y práctica: Libro II y Libro III título I Y II. (BOP Sevilla, nº96, viernes 27 de abril de 2018).

TEMA 3.- Instrucciones técnicas para redes de abastecimiento y de saneamiento del Consorcio para Abastecimiento y Saneamiento de Aguas Plan Écija (página web www.areciar.com).

TEMA 4.- Materiales autorizados para las redes de abastecimiento y saneamiento del CONSORCIO y ARECIAR. Procedimiento, listado, normativas (página web www.areciar.com).

TEMA 5.- Contenido mínimo de un proyecto de ingeniería. Criterios generales para la elaboración de proyectos (Norma UNE 157001).

TEMA 6.- Modelizaciones con SWMM (StormWater Management Model, software gratuito de ingeniería de aguas desarrollado por la EPA), como herramienta básica para el diseño de redes de saneamiento. Fundamentos del cálculo de sistemas de saneamiento urbano. Estudio de precipitaciones. Modelos de transformación lluvia-escorrentía.

TEMA 7.- Modelizaciones con EPANET (software gratuito de ingeniería de aguas desarrollado por la EPA), como herramienta básica para el diseño y análisis de redes de distribución de agua. Fundamentos de cálculo e introducción. Modelización hidráulica. Modelización de calidad del agua.

TEMA 8.- Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación. Artículos: 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 13.

TEMA 9.- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Artículos: 62, 203 a 207 (Modificación de los contratos), 231 a 246 (Contrato de obras).

TEMA 10.- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Artículos: 25, 26, 27, 28, 68, 139 a 157 (Ejecución del contrato de obras), 158 a 162 (Modificaciones en el contrato de obras).

TEMA 11.- Decreto 67/2011, de 5 de abril, por el que se regula el control de calidad de la construcción y obra pública. Artículos: 1 a 8 (Disposiciones generales).

TEMA 12.- Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción. Artículos: 3 a 14 (Disposiciones específicas de seguridad y salud durante las fases de proyecto y ejecución de las obras), 17, 18 y 19.





TEMA 13.- El Reglamento del Suministro Domiciliario del Agua, teoría y aplicación práctica (Decreto 120/1991, del 11 de junio, modificado por el Decreto 327/2012). Artículos: 12 a 16 (Instalaciones del abastecimiento de agua), 22 a 32 (Acometidas).

TEMA 14.- Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía. Artículos: 95 a 98 (Las obras de urbanización), 133 a 136 (La ejecución de las obras de edificación), 137 a 143 (Medios de intervención administrativa sobre la actividad de edificación).

TEMA 15.- Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía. Artículos: 18, 19, 20, 50, 51, 291, 292 y 300.

TEMA 16.- Real Decreto 3/2023, de 10 de enero, por el que se establecen los criterios técnico-sanitarios de la calidad del agua de consumo, su control y suministro. Artículos: 31 a 42 (Elementos de la zona de abastecimiento), 43 a 46 (Requisitos técnicos e higiénicos).

TEMA 17.- Decreto 70/2009, de 31 de marzo, por el que se aprueba el reglamento de vigilancia sanitaria y calidad del agua de consumo humano de Andalucía. Artículos: 8 a 13 (Requisitos sanitarios de las instalaciones).

TEMA 18.- Código Técnico de la Edificación, documentos básicos DB-HS4 y HS5, teoría y aplicación práctica para los elementos de acometidas (elementos que lo constituyen, dimensionado, caudales instalados...)

TEMA 19.- Redes de abastecimiento. Tuberías para redes de abastecimiento y saneamiento: tipos y clases de tuberías, usos e instalación. Elementos de las redes abastecimiento: Depósitos de agua, accesorios y equipamiento de los depósitos, válvulas, ventosas, desagües, bombas y grupos de presión.

TEMA 20.- Redes de saneamiento. Elementos: injerencias, imbornales, pozos de registro, areneros, arquetas de toma de muestras, colector, colector emisario, conducciones por impulsión, estaciones elevadoras, redes unitarias, redes separativas, aliviaderos, tanques de retención.



**ANEXO III****INSTANCIA SOLICITANDO TOMAR PARTE EN EL PROCESO SELECTIVO DE UNA PLAZA DE JEFE DE UNIDAD DE OBRAS (PERSONAL LABORAL), DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2024 DE ARECIAR, TURNO LIBRE**

NOMBRE Y APELLIDOS		D.N.I.
DIRECCIÓN		TELÉFONO
MUNICIPIO	C.P.	PROVINCIA

DECLARACIÓN: Que habiéndose convocado proceso selectivo para cubrir una plaza de _____, Nivel _____, del Convenio Colectivo de ARECIAR y sus trabajadores para los años 2020-2024, dentro del proceso de turno libre, mediante concurso-oposición para personal laboral, incluida en la Oferta de Empleo Público 2020 de ARECIAR, el/la abajo firmante DECLARA que son ciertos los datos consignados en la presente instancia, y que reúne los requisitos exigidos en las Bases que rigen la Convocatoria.

En consideración **SOLICITA**, tenga por admitido la presente instancia junto con la documentación que se acompaña, interesando sea admitido/a a participar en el proceso selectivo indicado.

Documentación que se adjunta:

- Modelo de autobaremación, debidamente cumplimentado.
- Documentación justificativa de los méritos alegados y relacionados en el impreso de autobaremación.
- Justificante de pago de los derechos de participación, que ascienden a 30 euros, cuyo abono será requisito imprescindible para poder participar en el proceso selectivo. Dicha cantidad deberá ser abonada en la cuenta bancaria de ARECIAR, de la entidad CaixaBank núm. ES93 2100 8474 42 2200125621, debiendo consignar, en el concepto los siguientes datos: "Nombre y Apellidos del aspirante seguido de la Plaza a la que concurre".

Que me someto y acepto expresamente las bases de la presente convocatoria.

En _____, a _____ de _____ de 2025

Fdo.: _____

SRA. PRESIDENTA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE ARECIAR



**ANEXO IV**
MODELO DE AUTOBAREMACIÓN

NOMBRE Y APELLIDOS: _____
DNI: _____ TELÉF. DE CONTACTO: _____
Email: _____

A) Experiencia profesional. 36 puntos. Resuma las contrataciones que constan en las certificaciones de empresa/informe de vida laboral, indicando los periodos:

Doc nº	Entidad	Desde mes/año	Hasta mes/año	Meses	Puntos	
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						
18						
SUMA EXPERIENCIA PROFESIONAL						

C) Titulación Superior – 4 puntos.

Doc nº	Título	Puntos	
1			
2			

TOTAL PUNTOS BAREMACIÓN	
--------------------------------	--

El/la interesado/a declara ser ciertos los datos aportados, comprometiéndose a presentar la documentación acreditativa de los mismos conforme a las Bases de la convocatoria.

En _____, a _____ de _____ de 2025

Firma
12



Cód. Verificación: TELMOSEVYEGCDSFNLQW9F7
Verificación: <https://portal.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 38 de 75



BASES GENERALES POR LAS QUE SE REGISTRÁ EL PROCESO SELECTIVO PARA CUBRIR UNA PLAZA VACANTE EN LA PLANTILLA DE LA AGENCIA DE RÉGIMEN ESPECIAL CICLO INTEGRAL DE AGUAS DEL RETORTILLO DE TÉCNICO DE UNIDAD DE CARTOGRAFÍA GIS (NIVEL B), EN EL SISTEMA DE TURNO LIBRE, RECOGIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2025

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objeto de las presentes Bases es la regulación del proceso selectivo para cubrir una plaza vacante de Técnico de Unidad de Cartografía GIS (Nivel B), como personal laboral fijo de plantilla, en la Agencia de Régimen Especial Ciclo Integral de Aguas del Retortillo, vacante en la actualidad en la Plantilla y recogida en la Oferta de Empleo de 2025, que fue aprobada por el Consejo de Administración de ARECIAR en sesión del 11 de junio de 2025 y publicada en el BOP de la Provincia de Sevilla nº 116, de 19 de junio de 2025.

2. NORMATIVA APLICABLE

2.1.- El proceso selectivo se registrará por lo establecido en estas bases, siendo de aplicación lo dispuesto en las siguientes normas:

- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP).
- Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso al servicio de la Administración General del Estado, de aplicación supletoria a la Administración Local.
- Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública.
- Real Decreto 896/91, de 7 de junio, por el que se aprueban las Reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local.
- Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.
- Estatutos de la Agencia de Régimen Especial Ciclo Integral de Aguas del Retortillo.
- Convenio Colectivo de la Agencia de Régimen Especial Ciclo Integral de Aguas del Retortillo y sus trabajadores para los años 2020-2024.

2.2.- Asimismo, la presente convocatoria tiene en cuenta los principios de igualdad, mérito y capacidad, así como de publicidad, transparencia, independencia e imparcialidad, de acuerdo con los artículos 14, 23 y 103 de la Constitución Española; el artículo 55 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el TREBEP; la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres; la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, así como la Resolución de 29 de diciembre de 2020, de la Secretaría General de Función Pública, por la que se publica el Acuerdo de Consejo de Ministros de 9 de diciembre de 2020, por el que se aprueba el III Plan para la igualdad de género en la Administración General del Estado y en los Organismos Públicos vinculados o dependientes de ella.





2.3.- Las presentes bases vincularán a la Administración Pública, a los tribunales que han de valorar las pruebas selectivas y a quienes participen en las mismas, y solo podrán ser modificadas con sujeción estricta a las normas de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3. SISTEMA SELECTIVO

3.1.- El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso-oposición, con las valoraciones y puntuaciones que se especifican en el apartado correspondiente de las presentes Bases.

3.2.- Las presentes bases se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP), tablón de edictos y el Portal de Transparencia de la ARECIAR. Las listas de admitidos y excluidos, así como la fijación de la fecha de constitución de Tribunal e inicio del proceso se publicará únicamente en el tablón de edictos y el Portal de Transparencia de la ARECIAR.

3.3.- Una vez comenzado el proceso selectivo no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de edictos y el Portal de Transparencia de la ARECIAR.

4. REQUISITOS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES

4.1.- Para poder tomar parte en el proceso selectivo se deberán reunir los siguientes requisitos, además de los específicos para cada plaza detallados en el Anexo I:

- a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto para el acceso al empleo público de nacionales de otros Estados. Los extranjeros con residencia legal en España podrán acceder a las Administraciones Públicas, como personal laboral, en igualdad de condiciones que los/as españoles.
- b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- d) No haber sido separados mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas o de los Organismos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral. El haber sido objeto de despido disciplinario comportará la inhabilitación para ser titular de un nuevo contrato de trabajo con funciones similares a las que desempeñaban.
- e) Estar en posesión, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes, del título académico a que se refiere el Anexo I. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de las credenciales que acrediten su homologación oficial, además se adjuntará al título su traducción jurada. En el supuesto de estar en posesión de un título distinto pero equivalente al exigido en la convocatoria, los aspirantes deberán alegar la norma que establezca la equivalencia o de la credencial de homologación a título habilitante español, o certificado de su equivalencia.





- f) Reunir, en su caso, otros requisitos que puedan exigirse en las correspondientes bases específicas.

Los requisitos establecidos en estas bases, así como los méritos que se aleguen en la fase del concurso, estarán referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos durante todo el proceso selectivo.

5. SOLICITUDES

5.1.- Las solicitudes, conforme al Anexo III, se presentarán en el Registro General de la ARECIAR, o conforme a lo dispuesto en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, bien de forma presencial o a través de la sede electrónica de la ARECIAR, en el plazo de 20 días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, debiéndose acompañar la siguiente documentación:

- a) Impreso de Autobaremación conforme al Anexo IV.
- b) Documentación justificativa de los méritos alegados y relacionados en el impreso de autobaremación.
- c) Justificante de pago de los derechos de participación, que ascienden a 30 euros, cuyo abono será requisito imprescindible para poder participar en el proceso selectivo. Dicha cantidad deberá ser abonada en la cuenta bancaria de ARECIAR, de la entidad CaixaBank núm. ES93 2100 8474 42 2200125621, debiendo consignar, en el concepto los siguientes datos: "Nombre y Apellidos del aspirante seguido de la Plaza a la que concurre".

6. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

6.1.- Expirado el plazo de presentación de solicitudes, se dictará mediante Resolución de la Presidencia, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, indicando la causa de la exclusión, en su caso.

Dicha resolución se publicará en el tablón de edictos y el portal de transparencia de la ARECIAR, abriéndose un plazo de diez días hábiles para subsanar, en su caso, los defectos que hubieran motivado la exclusión u omisión mediante un escrito ante la Presidencia de ARECIAR.

6.2.- Transcurrido el plazo de subsanación, mediante Resolución de la Presidencia se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, que se expondrá en los mismos lugares en que lo fueron las relaciones iniciales. En el mismo documento se señalará la composición nominal del Tribunal Calificador.

7. TRIBUNAL CALIFICADOR

7.1.- Mediante Resolución de la Presidencia se determinará la composición nominal del Tribunal Calificador, debiendo estar constituido 6 miembros: por el/la presidente/a, 4 vocales y el/la secretario/a. Su composición se ajustará a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, tendiéndose a la paridad entre hombres y mujeres.

En ningún caso formarán parte del mismo el personal de elección o designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual.

La pertenencia al órgano de selección lo será a título individual, no pudiendo ostentarse ésta





en representación o por cuenta de nadie.

7.2.- El Tribunal deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y tenderán en su composición a la paridad entre mujeres y hombres en cumplimiento de lo establecido en el artículo 53 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y en el artículo 60.1 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre.

7.3.- Los miembros del Tribunal están sujetos a los supuestos de abstención y recusación previstos en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, sin que tampoco puedan ser nombrados miembros colaboradores o asesores de los tribunales quienes hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

7.4.- El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos tres de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, siendo necesaria la presencia de la presidencia y del secretario/a. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del/la Presidente/a del Tribunal.

8. DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO

8.1.- Sistema de Concurso-Oposición: El proceso selectivo se realizará a través del sistema de concurso-oposición. La puntuación máxima a otorgar es de **100 puntos**, de los cuales 60 se obtendrán mediante la fase de oposición, 40 puntos mediante la fase de concurso.

Se llevará a cabo en primer lugar la fase de oposición. Una vez finalizada ésta, con aquellos candidatos que hayan superado dicha fase se desarrollará la fase de concurso en base a los méritos aportados.

8.1.1.- Fase de oposición: 60 puntos.

La oposición constará de dos ejercicios eliminatorios:

Un ejercicio teórico, que consistirá en la contestación, por escrito, de un cuestionario de preguntas tipo test con respuestas alternativas, propuesto por el Tribunal sobre las materias que figuren en el temario de la convocatoria que se determina en el Anexo II, que se calificará conforme a las siguientes reglas:

- Tendrá una puntuación máxima de 20 puntos y constará de un máximo de 30 preguntas.
- La duración de este será de 45 minutos como máximo.
- Todas las preguntas tendrán el mismo valor.
- Las respuestas incorrectas penalizarán, operando la regla de que por cada tres preguntas contestadas erróneamente se restará una correcta.

Y un ejercicio práctico, consistente en la resolución de dos supuestos dictaminados por el Tribunal sobre las materias que figuren en el mismo temario de la convocatoria que se determina en el Anexo II, que se calificará conforme a las siguientes reglas:

- Tendrá una puntuación máxima de 40 puntos y constará de un máximo de dos supuestos.





- La duración del mismo será de 45 minutos como máximo.
- Todas las preguntas tendrán el mismo valor.

Para la superación del ejercicio teórico será necesario obtener como mínimo 10 puntos y para la superación del ejercicio práctico un mínimo de 20 puntos.

8.1.2.- Fase de concurso: 40 puntos.

El Tribunal valorará los méritos alegados y justificados documentalmente por las personas aspirantes, con arreglo al baremo establecido en las presentes bases, siempre que guarden relación con las funciones propias de la plaza a cubrir.

La documentación justificativa de los méritos aportados se presentará junto con la solicitud de participación en el proceso selectivo y el impreso de auto baremación conforme a lo dispuesto en el apartado nº5 de las presentes Bases.

En dicho proceso de verificación, el Tribunal calificador podrá considerar no valorables el caso de méritos por no tener relación directa con la plaza objeto de la convocatoria y otras circunstancias debidamente motivadas, así como en caso de apreciar errores aritméticos. El Tribunal no podrá valorar méritos no alegados, ni otorgar una puntuación mayor a la consignada en cada apartado del baremo por los aspirantes, salvo que hayan incurrido en errores aritméticos, materiales o de hecho.

Terminado el proceso de verificación de la baremación, el Tribunal hará público el resultado de esta con las calificaciones definitivas correspondientes a la fase de concurso. Contra dicho acuerdo, podrán formularse alegaciones por los interesados dentro del plazo de 10 días hábiles siguientes a la fecha de publicación del anuncio. Finalizado dicho plazo, el Tribunal calificador procederá al examen de las alegaciones presentadas y a la resolución de estas.

La valoración se llevará a cabo con arreglo a los siguientes apartados:

A) Experiencia profesional (36 puntos)

Se valorará la experiencia profesional, en la forma siguiente:

- Por cada mes de servicio completo prestado en cualquier Administración Pública (incluyendo Mancomunidades, Consorcios, Entidades Públicas, Agencias, Sociedades de capital público y similares), en un puesto con nivel B (o equivalente) o superior realizando las funciones propias del puesto a cubrir, se valorará con una puntuación de 0,60 puntos por cada mes trabajado (se valorarán en este apartado como máximo 60 meses).
- Por cada mes de servicio completo prestado en el Sector Privado, en un puesto con nivel B (o equivalente) o superior realizando las funciones propias del puesto a cubrir, se valorará con una puntuación de 0,60 puntos por cada mes trabajado (Se valorarán en este apartado como máximo 30 meses).

Los servicios prestados en jornada a tiempo parcial se valorarán proporcionalmente, despreciándose las fracciones de tiempo de servicio inferiores a un mes

La experiencia profesional se acreditará a través de certificado de los servicios prestados emitido por el órgano competente de la Administración donde se hubiesen prestado, indicándose la denominación del puesto de trabajo, la naturaleza jurídica de la relación y el





tiempo de su duración y curriculum vitae con la trayectoria profesional.

La experiencia en el sector privado se acreditará mediante los correspondientes contratos de trabajo, informe de vida laboral y currículum vitae con la trayectoria profesional.

Las certificaciones acreditativas de la experiencia en ARECIAR, incluidas por los aspirantes en el impreso de auto baremación, se expedirán de oficio por parte de esta Administración y se incorporará a los respectivos expedientes personales de los interesados.

B) Titulación Superior a la exigida como requisito mínimo (4 puntos)

- Por estar en posesión del título de Ingeniería Técnica en Topografía, o grado similar equivalente (nivel 2 Máster del Marco Español-MECES y nivel 6 EQF del Marco Europeo), o superior.

8.3.- Puntuación final del concurso: La calificación final de los aspirantes vendrá determinada por la suma de los puntos obtenidos en cada uno de los apartados relacionados en los puntos 8.1.1 y 8.1.2. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la puntuación total obtenida en el apartado 8.1.2 Fase de Concurso. De persistir el empate se resolverá en base a las puntuaciones totales obtenidas en el apartado 8.1.2 a) experiencia profesional. De persistir la igualdad, por la mayor puntuación total obtenida en el segundo apartado b) titulación superior. Si al final de este proceso existiera empate se decidirá por sorteo público.

8.4.- Todos los anuncios se harán públicos en el tablón de edictos y el portal de transparencia de la ARECIAR.

9. SUPERACIÓN DEL PROCESO SELECTIVO

9.1.- El Tribunal Calificador hará pública mediante su inserción en el tablón de edictos y el portal de transparencia de la ARECIAR, el Acta con las calificaciones finales, por espacio de diez días hábiles, al objeto de que, por los interesados se formulen las alegaciones que estimen conveniente en defensa de sus derechos. Las alegaciones serán resueltas por el Tribunal, quien elevará a definitiva la relación de candidatos, lo cual se producirá automáticamente en el supuesto de que no se presentará alegación alguna en el plazo de exposición pública.

9.2.- Los actos que pongan fin a los procedimientos selectivos deberán ser motivados. La motivación de los actos del Tribunal, dictados en virtud de discrecionalidad técnica en el desarrollo de su cometido de valoración, estará referida al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria.

9.3.- Dentro del plazo de veinte días hábiles, contado desde el día siguiente de la publicación de la lista de aprobados, estos deberán aportar originales donde se acredite que reúnen los requisitos exigidos para tomar posesión del puesto.

Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar los documentos anteriores, podrá acreditarse que reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria, mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

Quienes dentro el plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en estas Bases, no podrán ser personal laboral y quedarán anuladas las actuaciones, sin perjuicio de





la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud de participación.

10. CONFORMACIÓN DE BOLSA DE TRABAJO

Se facultará al Consejo de Administración de ARECIAR para conformar una Bolsa de Trabajo con los aspirantes que hubiesen aprobado el proceso selectivo, pero sin embargo no hubiesen obtenido plaza, al objeto de atender las ocasiones en las que, por bajas, vacaciones, necesidades urgentes, etc., sea necesaria la cobertura temporal/provisional de los puestos en cualquier centro de trabajo de la empresa.

11. DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

La participación en el proceso selectivo implica el consentimiento para que los datos personales aportados sean objeto de publicación a través de su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de edictos electrónico de ARECIAR y la página web cuando así lo requiera la tramitación del procedimiento. Por aplicación del principio de especialidad, los datos personales que podrán ser objeto de publicación son: el nombre, apellidos y número de documento nacional de identidad o documento equivalente.

12. RECURSOS

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del Concurso en todo lo no previsto en estas Bases.

Las resoluciones del Tribunal tendrán carácter vinculante para la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a la Ley 39/2015 del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.





ANEXO I DESCRIPCIÓN DE LA PLAZA

- A.** Una plaza de Técnico de Unidad de Cartografía GIS (Sede Central)
- B.** Requisitos específicos: Nivel B. Estar en posesión del título de Formación Profesional Superior.
- C.** Funciones: Las determinadas en la Valoración de Puestos de trabajo de ARE CIAR:
- Delineación (CAD, GIS, BIM, etc...), con preparación de planos técnicos en formato digital y/o impreso del Departamento de Planificación y Obras.
 - Diseño, implantación, mantenimiento y actualización de los sistemas GIS.
 - Diseñar, desarrollar y actualizar el correcto funcionamiento de las herramientas y desarrollos necesarios para la gestión hidráulica de infraestructuras de CIAR.
 - Control y ejecución de la digitalización y actualización de la cartografía de redes de abastecimiento y saneamiento en el sistema de información GIS para la consulta interactiva de los usuarios.
 - Elaborar el levantamiento de planos y mediciones utilizando los instrumentos tecnológicos en campo para la obtención de los datos de las redes de distribución y saneamiento de agua.
 - Inspección de obras e instalaciones de ARE CIAR, incluso con cámaras de TV, así como la gestión de su archivo y localización geográfica.
 - Identificar, fomentar e implementar sinergias con otros operadores y entidades para la gestión eficiente de las instalaciones de ARE CIAR.
 - Preparar la documentación de planimetría y/o cartografía necesaria para informes sectoriales y de servicios afectados de las infraestructuras, que se requieran en ARE CIAR.
 - Formar al personal interno para la utilización de la Cartografía GIS, sus herramientas y aplicaciones.
 - Identificar, proponer y fomentar proyectos I+D+i.
 - Actuar con responsabilidad y autonomía en el ámbito de su competencia, organizando y desarrollando el trabajo asignado, cooperando o trabajando en equipo con otros profesionales en el entorno de trabajo.
 - Resolver de forma responsable las incidencias relativas a su actividad, identificando las causas que las provocan, dentro del ámbito de su competencia y autonomía.
 - Comunicarse eficazmente, respetando la autonomía y competencia de las distintas personas que intervienen en el ámbito de su trabajo.
 - Gestionar de manera adecuada los recursos materiales, económicos y logísticos asignados.
 - Conducir los vehículos de la empresa que les sean asignados, propios de su puesto de trabajo.
 - Identificar, relacionar, justificar, cuantificar y comunicar al Jefe de Unidad y/o Departamento necesidades de recursos en el desempeño de sus funciones.
 - Tareas de entrega y/o recogida de documentación y otros elementos en Administraciones u otras entidades.
 - Coordinación con el personal técnico y de mantenimiento de ARE CIAR, Ayuntamientos y otras entidades.
 - Participar en tareas de difusión y sensibilización.
 - Velar por el cumplimiento de la normativa de PRL.
- D.** Centro de trabajo: Sede Central de ARECIAR (Écija), Avda. de la Guardia Civil, km 451,6 – 41400 ÉCIJA (Sevilla)
- E.** Jornada de trabajo y modalidad de contrato: La dispuesta en el Convenio Colectivo de ARECIAR y sus trabajadores años 2020-2024. Jornada/contrato a tiempo completo.
- F.** Temario fase de oposición:





ANEXO II.- TEMARIO

TEMA 1.- Las Agencias Locales en Régimen Especial. La Agencia Régimen Especial Ciclo Integral Aguas del Retortillo. Estatutos. Órganos de Gobierno y distribución de competencias. El personal al servicio de la A.R.E.C.I.A.R.

TEMA 2.- El Reglamento para la prestación de los servicios que integran el denominado Ciclo Integral del Agua en el Consorcio para Abastecimiento y Saneamiento de Aguas Plan Écija, teoría y práctica: Libro II y Libro III título I Y II. (BOP Sevilla, núm. 96, viernes 27 de abril de 2018).

TEMA 3.- Instrucciones técnicas para redes de abastecimiento del Consorcio para Abastecimiento y Saneamiento de Aguas Plan Écija (página web www.areciar.com).

TEMA 4.- Instrucciones técnicas para redes de saneamiento del Consorcio para Abastecimiento y Saneamiento de Aguas Plan Écija (página web www.areciar.com).

TEMA 5.- Contenido mínimo de un proyecto de ingeniería. Criterios generales para la elaboración de proyectos (Norma UNE 157001).

TEMA 6.- Tuberías para redes de abastecimiento y saneamiento: tipos y clases de tuberías, usos e instalación.

TEMA 7.- Levantamientos topográficos: red básica y de detalle. Elección de métodos e instrumentos según precisión, escala y extensión. Levantamientos batimétricos.

TEMA 8.- Sistemas de Información Geográfica. Definición, componentes, tipos. Sistemas de referencia espaciales por coordenadas (Norma UNE-EN ISO 19111).

TEMA 9.- Sistemas de Información Geográfica para el Ciclo Integral del Agua proceso de creación y administración de la información de activos a lo largo de su ciclo de vida: planificación, diseño, construcción y operación, integrando datos estructurados y multidisciplinarios en representaciones digitales.

TEMA 10.- Modelizaciones con SWMM (*StormWater Management Model*, software gratuito de ingeniería de aguas desarrollado por la EPA), como herramienta básica para el diseño de redes de saneamiento. Fundamentos del cálculo de sistemas de saneamiento urbano.

TEMA 11.- Modelizaciones con EPANET (software gratuito de ingeniería de aguas desarrollado por la EPA), como herramienta básica para el diseño y análisis de redes de distribución de agua. Fundamentos de cálculo.

TEMA 12.- Interpretación y representación de planos. Normas de representación. Tipología de dibujos técnicos y formales. Líneas, escalas, acotamiento, coordenadas y unidades.

TEMA 13.- Delineación mediante CAD (software de diseño asistido por computadora). Sistemas de representación de planos. Planos de topografía. Planos de redes de abastecimiento y saneamiento. Impresión en papel y en PDF.

TEMA 14.- Sistemas de modelización hidráulica, creación, mantenimiento, verificación de soportes digitales modelos hidráulicos.





TEMA 15.- Abastecimiento de agua (I): redes de aducción y distribución. Tipos de materiales, elementos hidráulicos de maniobra y control. Diseño y trazado. Consideraciones constructivas en las obras de redes de aducción y distribución, tanto de nueva ejecución como renovación de red o reparaciones.

TEMA 16.- Abastecimiento de agua (II): depósitos. Tipología funcional y constructiva. Elementos constructivos y equipamiento.

TEMA 17.- Abastecimiento de agua (III): estaciones de bombeo de agua potable; tipos de bombas, características, selección. Elementos singulares.

TEMA 18.- Saneamiento de aguas residuales y pluviales: redes de saneamiento: tipos y estructura de la red, diseño, características exigibles a la red, materiales, elementos de la red (aliviaderos, pozos de registro, pozos de resalto, pozos de limpia, sumideros, etc.).

TEMA 19.- Estaciones de tratamiento de aguas. ETAP y EDAR. Conceptos básicos.



**ANEXO III****INSTANCIA SOLICITANDO TOMAR PARTE EN EL PROCESO SELECTIVO DE UNA PLAZA DE TÉCNICO DE UNIDAD DE CARTOGRAFÍA GIS (PERSONAL LABORAL), DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2025 DE ARECIAR, TURNO LIBRE**

NOMBRE Y APELLIDOS		D.N.I.
DIRECCIÓN		TELÉFONO
MUNICIPIO	C.P.	PROVINCIA

DECLARACIÓN: Que habiéndose convocado proceso selectivo para cubrir una plaza de _____, Grupo _____, del Convenio Colectivo de ARECIAR y sus trabajadores para los años 2020-2024, dentro del proceso de turno libre, mediante concurso-oposición para personal laboral, incluida en la Oferta de Empleo Público 2025 de ARECIAR, el/la abajo firmante DECLARA que son ciertos los datos consignados en la presente instancia, y que reúne los requisitos exigidos en las Bases que rigen la Convocatoria.

En consideración **SOLICITA**, tenga por admitido la presente instancia junto con la documentación que se acompaña, interesando sea admitido/a a participar en el proceso selectivo indicado.

Documentación que se adjunta:

- Modelo de autobaremación, debidamente cumplimentado.
- Documentación justificativa de los méritos alegados y relacionados en el impreso de autobaremación.
- Justificante de pago de los derechos de participación, que ascienden a 30 euros, cuyo abono será requisito imprescindible para poder participar en el proceso selectivo. Dicha cantidad deberá ser abonada en la cuenta bancaria de ARECIAR, de la entidad CaixaBank núm. ES93 2100 8474 42 2200125621, debiendo consignar, en el concepto los siguientes datos: "Nombre y Apellidos del aspirante seguido de la Plaza a la que concurre".

Que me someto y acepto expresamente las bases de la presente convocatoria.

En _____, a _____ de _____ de 2025

Fdo.: _____

SRA. PRESIDENTA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE ARECIAR





ANEXO IV
MODELO DE AUTOBAREMACIÓN

NOMBRE Y APELLIDOS: _____
DNI: _____ TELÉF. DE CONTACTO: _____
Email: _____

A) Experiencia profesional. 36 puntos. Resuma las contrataciones que constan en las certificaciones de empresa/informe de vida laboral, indicando los periodos:

Doc nº	Entidad	Desde mes/año	Hasta mes/año	Meses	Puntos	
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
SUMA EXPERIENCIA PROFESIONAL						

C) Titulación Superior – 4 puntos.

Doc nº	Título	Puntos	
1			
2			

TOTAL PUNTOS BAREMACIÓN	
--------------------------------	--

El/la interesado/a declara ser ciertos los datos aportados, comprometiéndose a presentar la documentación acreditativa de los mismos conforme a las Bases de la convocatoria.

En _____, a _____ de _____ de 2025

Firma





BASES GENERALES POR LAS QUE SE REGISTRÁ EL PROCESO SELECTIVO PARA CUBRIR UNA PLAZA VACANTE EN LA PLANTILLA DE LA AGENCIA DE RÉGIMEN ESPECIAL CICLO INTEGRAL DE AGUAS DEL RETORTILLO DE JEFE DE PLANTA EDAR/ETAP (NIVEL A2), EN EL SISTEMA DE TURNO LIBRE, RECOGIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2025

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objeto de las presentes Bases es la regulación del proceso selectivo para cubrir una plaza vacante de Jefe de Planta EDAR/ETAP (Nivel A2), como personal laboral fijo de plantilla, en la Agencia de Régimen Especial Ciclo Integral de Aguas del Retortillo, vacante en la actualidad en la Plantilla y recogida en la Oferta de Empleo de 2025, que fue aprobada por el Consejo de Administración de ARECIAR en sesión del 11 de junio de 2025 y publicada en el BOP de la Provincia de Sevilla nº 116, de 19 de junio de 2025.

2. NORMATIVA APLICABLE

2.1.- El proceso selectivo se registrá por lo establecido en estas bases, siendo de aplicación lo dispuesto en las siguientes normas:

- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP).
- Ley 7/1985, de 2 abril, de Bases del Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso al servicio de la Administración General del Estado, de aplicación supletoria a la Administración Local.
- Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública.
- Real Decreto 896/91, de 7 de junio, por el que se aprueban las Reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local.
- Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.
- Estatutos de la Agencia de Régimen Especial Ciclo Integral de Aguas del Retortillo.
- Convenio Colectivo de la Agencia de Régimen Especial Ciclo Integral de Aguas del Retortillo y sus trabajadores para los años 2020-2024.

2.2.- Asimismo, la presente convocatoria tiene en cuenta los principios de igualdad, mérito y capacidad, así como de publicidad, transparencia, independencia e imparcialidad, de acuerdo con los artículos 14, 23 y 103 de la Constitución Española; el artículo 55 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el TREBEP; la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres; la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, así como la Resolución de 29 de diciembre de 2020, de la Secretaría General de Función Pública, por la que se publica el Acuerdo de Consejo de Ministros de 9 de diciembre de 2020, por el que se aprueba el III Plan para la igualdad de género en la Administración General del Estado y en los Organismos Públicos vinculados o dependientes de ella.





2.3.- Las presentes bases vincularán a la Administración Pública, a los tribunales que han de valorar las pruebas selectivas y a quienes participen en las mismas, y solo podrán ser modificadas con sujeción estricta a las normas de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3. SISTEMA SELECTIVO

3.1.- El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso-oposición, con las valoraciones y puntuaciones que se especifican en el apartado correspondiente de las presentes Bases.

3.2.- Las presentes bases se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP), tablón de edictos y el Portal de Transparencia de la ARE CIAR. Las listas de admitidos y excluidos, así como la fijación de la fecha de constitución de Tribunal e inicio del proceso se publicará únicamente en el tablón de edictos y el Portal de Transparencia de la ARE CIAR.

3.3.- Una vez comenzado el proceso selectivo no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de edictos y el Portal de Transparencia de la ARE CIAR.

4. REQUISITOS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES

4.1.- Para poder tomar parte en el proceso selectivo se deberán reunir los siguientes requisitos, además de los específicos para cada plaza detallados en el Anexo I:

- a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto para el acceso al empleo público de nacionales de otros Estados. Los extranjeros con residencia legal en España podrán acceder a las Administraciones Públicas, como personal laboral, en igualdad de condiciones que los/as españoles.
- b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- d) No haber sido separados mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas o de los Organismos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral. El haber sido objeto de despido disciplinario comportará la inhabilitación para ser titular de un nuevo contrato de trabajo con funciones similares a las que desempeñaban.
- e) Estar en posesión, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes, del título académico a que se refiere el Anexo I. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de las credenciales que acrediten su homologación oficial, además se adjuntará al título su traducción jurada. En el supuesto de estar en posesión de un título distinto pero equivalente al exigido en la convocatoria, los aspirantes deberán alegar la norma que establezca la equivalencia o de la credencial de homologación a título habilitante español, o certificado de su equivalencia.





- f) Reunir, en su caso, otros requisitos que puedan exigirse en las correspondientes bases específicas.

Los requisitos establecidos en estas bases, así como los méritos que se aleguen en la fase del concurso, estarán referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos durante todo el proceso selectivo.

5. SOLICITUDES

5.1.- Las solicitudes, conforme al Anexo III, se presentarán en el Registro General de la ARE CIAR, o conforme a lo dispuesto en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, bien de forma presencial o a través de la sede electrónica de la ARE CIAR, en el plazo de 20 días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, debiéndose acompañar la siguiente documentación:

- a) Impreso de Autobaremación conforme al Anexo IV.
- b) Documentación justificativa de los méritos alegados y relacionados en el impreso de autobaremación.
- c) Justificante de pago de los derechos de participación, que ascienden a 30 euros, cuyo abono será requisito imprescindible para poder participar en el proceso selectivo. Dicha cantidad deberá ser abonada en la cuenta bancaria de ARE CIAR, de la entidad CaixaBank núm. ES93 2100 8474 42 2200125621, debiendo consignar, en el concepto los siguientes datos: "Nombre y Apellidos del aspirante seguido de la Plaza a la que concurre".

6. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

6.1.- Expirado el plazo de presentación de solicitudes, se dictará mediante Resolución de la Presidencia, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, indicando la causa de la exclusión, en su caso.

Dicha resolución se publicará en el tablón de edictos y el portal de transparencia de la ARE CIAR, abriéndose un plazo de diez días hábiles para subsanar, en su caso, los defectos que hubieran motivado la exclusión u omisión mediante un escrito ante la Presidencia de ARE CIAR.

6.2.- Transcurrido el plazo de subsanación, mediante Resolución de la Presidencia se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, que se expondrá en los mismos lugares en que lo fueron las relaciones iniciales. En el mismo documento se señalará la composición nominal del Tribunal Calificador.

7. TRIBUNAL CALIFICADOR

7.1.- Mediante Resolución de la Presidencia se determinará la composición nominal del Tribunal Calificador, debiendo estar constituido 6 miembros: por el/la presidente/a, 4 vocales y el/la secretario/a. Su composición se ajustará a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, tendiéndose a la paridad entre hombres y mujeres.

En ningún caso formarán parte del mismo el personal de elección o designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual.

La pertenencia al órgano de selección lo será a título individual, no pudiendo ostentarse ésta





en representación o por cuenta de nadie.

7.2.- El Tribunal deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y tenderán en su composición a la paridad entre mujeres y hombres en cumplimiento de lo establecido en el artículo 53 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y en el artículo 60.1 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre.

7.3.- Los miembros del Tribunal están sujetos a los supuestos de abstención y recusación previstos en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, sin que tampoco puedan ser nombrados miembros colaboradores o asesores de los tribunales quienes hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

7.4.- El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos tres de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, siendo necesaria la presencia de la presidencia y del secretario/a. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del/la Presidente/a del Tribunal.

8. DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO

8.1.- Sistema de Concurso-Oposición: El proceso selectivo se realizará a través del sistema de concurso-oposición. La puntuación máxima a otorgar es de **100 puntos**, de los cuales 60 se obtendrán mediante la fase de oposición, 40 puntos mediante la fase de concurso.

Se llevará a cabo en primer lugar la fase de oposición. Una vez finalizada ésta, con aquellos candidatos que hayan superado dicha fase se desarrollará la fase de concurso en base a los méritos aportados.

8.1.1.- Fase de oposición: 60 puntos.

La oposición constará de dos ejercicios eliminatorios:

Un ejercicio teórico, que consistirá en la contestación, por escrito, de un cuestionario de preguntas tipo test con respuestas alternativas, propuesto por el Tribunal sobre las materias que figuren en el temario de la convocatoria que se determina en el Anexo II, que se calificará conforme a las siguientes reglas:

- Tendrá una puntuación máxima de 20 puntos y constará de un máximo de 30 preguntas.
- La duración del mismo será de 45 minutos como máximo.
- Todas las preguntas tendrán el mismo valor.
- Las respuestas incorrectas penalizarán, operando la regla de que por cada tres preguntas contestadas erróneamente se restará una correcta.

Y un ejercicio práctico, consistente en la resolución de dos supuestos dictaminados por el Tribunal sobre las materias que figuren en el mismo temario de la convocatoria que se determina en el Anexo II, que se calificará conforme a las siguientes reglas:

- Tendrá una puntuación máxima de 40 puntos y constará de un máximo de dos supuestos.





- La duración del mismo será de 45 minutos como máximo.
- Todas las preguntas tendrán el mismo valor.

Para la superación del ejercicio teórico será necesario obtener como mínimo 10 puntos y para la superación del ejercicio práctico un mínimo de 20 puntos.

8.1.2.- Fase de concurso: 40 puntos.

El Tribunal valorará los méritos alegados y justificados documentalmente por las personas aspirantes, con arreglo al baremo establecido en las presentes bases, siempre que guarden relación con las funciones propias de la plaza a cubrir.

La documentación justificativa de los méritos aportados se presentará junto con la solicitud de participación en el proceso selectivo y el impreso de auto baremación conforme a lo dispuesto en el apartado nº5 de las presentes Bases.

En dicho proceso de verificación, el Tribunal calificador podrá considerar no valorables el caso de méritos por no tener relación directa con la plaza objeto de la convocatoria y otras circunstancias debidamente motivadas, así como en caso de apreciar errores aritméticos. El Tribunal no podrá valorar méritos no alegados, ni otorgar una puntuación mayor a la consignada en cada apartado del baremo por los aspirantes, salvo que hayan incurrido en errores aritméticos, materiales o de hecho.

Terminado el proceso de verificación de la baremación, el Tribunal hará público el resultado de la misma con las calificaciones definitivas correspondientes a la fase de concurso. Contra dicho acuerdo, podrán formularse alegaciones por los interesados dentro del plazo de 10 días hábiles siguientes a la fecha de publicación del anuncio. Finalizado dicho plazo, el Tribunal calificador procederá al examen de las alegaciones presentadas y a la resolución de las mismas.

La valoración se llevará a cabo con arreglo a los siguientes apartados:

A) Experiencia profesional (36 puntos)

Se valorará la experiencia profesional, en la forma siguiente:

- Por cada mes de servicio completo prestado en cualquier Administración Pública (incluyendo Mancomunidades, Consorcios, Entidades Públicas, Agencias, Sociedades de capital público y similares), en un puesto con nivel A2 (o equivalente) o superior realizando las funciones propias del puesto a cubrir, se valorará con una puntuación de 0,60 puntos por cada mes trabajado (Se valorarán en este apartado como máximo 60 meses).
- Por cada mes de servicio completo prestado en el Sector Privado, en un puesto con nivel A2 (o equivalente) o superior realizando las funciones propias del puesto a cubrir, se valorará con una puntuación de 0,60 puntos por cada mes trabajado (Se valorarán en este apartado como máximo 30 meses).

Los servicios prestados en jornada a tiempo parcial se valorarán proporcionalmente, despreciándose las fracciones de tiempo de servicio inferiores a un mes.

La experiencia profesional se acreditará a través de certificado de los servicios prestados emitido por el órgano competente de la Administración donde se hubiesen prestado, indicándose la denominación del puesto de trabajo, la naturaleza jurídica de la relación y el





tiempo de su duración y curriculum vitae con la trayectoria profesional.

La experiencia en el sector privado se acreditará mediante los correspondientes contratos de trabajo, informe de vida laboral y currículum vitae con la trayectoria profesional.

Las certificaciones acreditativas de la experiencia en ARECIAR, incluidas por los aspirantes en el impreso de auto baremación, se expedirán de oficio por parte de esta Administración y se incorporará a los respectivos expedientes personales de los interesados.

B) Titulación Especializada o Superior a la exigida como requisito mínimo (4 puntos)

- Por estar en posesión del título académico de Ingeniería Técnica, Grado en Ingeniería, o Arquitecto Técnico: 1 punto.
- Por estar en posesión del título académico de Ingeniería Superior, Ingeniería con Máster habilitante para el ejercicio de la profesión regulada de la Ingeniería (nivel 3 Máster del Marco Español-MECES y nivel 7 EQF del Marco Europeo) en sus distintas ramas, o Arquitecto: 3 puntos.

8.3.- Puntuación final del concurso: La calificación final de los aspirantes vendrá determinada por la suma de los puntos obtenidos en cada uno de los apartados relacionados en los puntos 8.1.1 y 8.1.2. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la puntuación total obtenida en el apartado 8.1.2 Fase de Concurso. De persistir el empate se resolverá en base a las puntuaciones totales obtenidas en el apartado 8.1.2 a) experiencia profesional. De persistir la igualdad, por la mayor puntuación total obtenida en el segundo apartado b) titulación superior. Si al final de este proceso existiera empate se decidirá por sorteo público.

8.4.- Todos los anuncios se harán públicos en el tablón de edictos y el portal de transparencia de la ARE CIAR.

9. SUPERACIÓN DEL PROCESO SELECTIVO

9.1.- El Tribunal Calificador hará pública mediante su inserción en el tablón de edictos y el portal de transparencia de la ARE CIAR, el Acta con las calificaciones finales, por espacio de diez días hábiles, al objeto de que, por los interesados se formulen las alegaciones que estimen conveniente en defensa de sus derechos. Las alegaciones serán resueltas por el Tribunal, quien elevará a definitiva la relación de candidatos, lo cual se producirá automáticamente en el supuesto de que no se presentará alegación alguna en el plazo de exposición pública.

9.2.- Los actos que pongan fin a los procedimientos selectivos deberán ser motivados. La motivación de los actos del Tribunal, dictados en virtud de discrecionalidad técnica en el desarrollo de su cometido de valoración, estará referida al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria.

9.3.- Dentro del plazo de veinte días hábiles, contado desde el día siguiente de la publicación de la lista de aprobados, estos deberán aportar originales donde se acredite que reúnen los requisitos exigidos para tomar posesión del puesto.

Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar los documentos anteriores, podrá acreditarse que reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria, mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.





Quienes dentro el plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en estas Bases, no podrán ser personal laboral y quedarán anuladas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud de participación.

10. CONFORMACIÓN DE BOLSA DE TRABAJO

Se facultará al Consejo de Administración de ARE CIAR para conformar una Bolsa de Trabajo con los aspirantes que hubiesen aprobado el proceso selectivo, pero sin embargo no hubiesen obtenido plaza, al objeto de atender las ocasiones en las que, por bajas, vacaciones, necesidades urgentes, etc., sea necesaria la cobertura temporal/provisional de los puestos en cualquier centro de trabajo de la empresa.

11. DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

La participación en el proceso selectivo implica el consentimiento para que los datos personales aportados sean objeto de publicación a través de su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de edictos electrónico de ARE CIAR y la página web cuando así lo requiera la tramitación del procedimiento. Por aplicación del principio de especialidad, los datos personales que podrán ser objeto de publicación son: el nombre, apellidos y número de documento nacional de identidad o documento equivalente.

12. RECURSOS

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del Concurso en todo lo no previsto en estas Bases.

Las resoluciones del Tribunal tendrán carácter vinculante para la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a la Ley 39/2015 del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.





ANEXO I.- DESCRIPCIÓN DE LA PLAZA

Una plaza de Jefe de Planta EDAR/ETAP (ETAP Écija, Avda. de la Guardia Civil, km 451,6 -41400 Écija (Sevilla).

- Requisitos específicos: Nivel A2. Estar en posesión del título de Diplomado o Grado.
- Funciones: Las determinadas en la Valoración de Puestos de trabajo de ARE CIAR:
 - Asesoramiento general y apoyo técnico, emitiendo informes verbales y/o escritos, en especial a su departamento, principalmente del Estado de Explotación de la Planta, con carácter semanales, trimestrales y anuales.
 - Supervisión de planta en cuanto a equipos, sensores, aplicaciones, plataforma de control de nutrientes, etc. Seguimiento diario del proceso de depuración, informando al Jefe de Calidad de Aguas de las desviaciones o problemas de la instalación
 - Coordinación, control y supervisión del trabajo de los operarios, a nivel técnico y organizativo de la/s planta/s con el fin de mantener las consignas establecidas. Asignación a los operarios en planta a tareas específicas.
 - Actuar como nexo de unión entre el personal de planta y el resto de Departamentos de la empresa.
 - Elaboración del informe de explotación de la planta (lo que ocurre en la planta y del estado).
 - Gestionar las incidencias de las plantas.
 - Coordinar las actividades del laboratorio en la planta. Evaluar los resultados analíticos y realizar los cambios pertinentes en el proceso.
 - Proponer mejoras en las instalaciones: mejorar procesos, búsqueda de mejora del comportamiento ambiental, mejorar consumos, adaptación a la normativa, etc.
 - Planificar, coordinar y supervisar el mantenimiento de las instalaciones y los sistemas de gestión implantados.
 - Actuar como responsable de contrato, con empresas externas y velar por su correcta ejecución, cuando se determine.
 - Elaboración de los planes de mantenimiento preventivos, correctivos y predictivos (en su caso) y garantizar el cumplimiento de dichos planes.
 - Controlar y supervisar los montajes de nuevas instalaciones o reparaciones de las existentes.
 - Control de residuos No Peligrosos y Peligrosos.
 - Supervisar pedidos a proveedores, negociar compras, análisis de ofertas y controlar los costes de la explotación.
 - Cumplimentar, recopilar y gestionar los datos de las instalaciones tanto técnicos como económicos estableciendo una analítica de costes y su presupuesto.
 - Coordinación con PRL, para la aplicación de protocolos tanto a personal propio como externo.
- Centro de trabajo: ETAP Écija, ETAP Écija, Avda de la Guardia Civil, km 451,6 - 41400 Écija (Sevilla).
- Jornada de trabajo y modalidad de contrato: La dispuesta en el Convenio Colectivo de ARECIAR y sus trabajadores para los años 2020-2024. Jornada/contrato a tiempo completo.
- Temario fase de oposición:





ANEXO II.- TEMARIO

Tema 1.- Las Agencias Locales en Régimen Especial. La Agencia Régimen Especial Ciclo Integral Aguas del Retortillo. Estatutos. Órganos de Gobierno y distribución de competencias. El personal al servicio de la A.R.E.C.I.A.R.

TEMA 2.- La Recaudación de las Tasas por servicios públicos. La Ordenanza fiscal reguladora de las tasas por prestación de los servicios de abastecimiento domiciliario de agua potable, saneamiento, depuración de aguas residuales y otros servicios conexos a los anteriores del Consorcio para Abastecimiento y Saneamiento de Aguas Plan Écija y sus modificaciones: aplicación de la estructura de bloques de las tarifas, modificación de facturas por fugas interiores, conceptos a aplicar en las contrataciones de los servicios (acometidas, altas, etc.), usos contemplados en las tarifas y su aplicación en las contrataciones. (No se requiere la memorización de los importes de las tarifas).

Tema 3. Normativa relativa a la calidad de efluentes de las EDAR. Normativa legal vigente. Naturaleza y variabilidad de los efluentes a tratar. Objetivos de calidad y fiabilidad.

Tema 4. Normativa relativa a residuos, gestión de biosólidos, emisiones y ruidos. Normativa vigente en gestión de residuos de EDAR. Clasificación de residuos producidos por etapa. Y gestión. Compostaje. Propiedades del compost. Factores que condicionan el proceso de compostaje. Biometanización de lodos, definiciones y objetivos. Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental. Decreto 326/2003, de 25 de noviembre, Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía. Efectos ambientales previsibles en las estaciones de depuración de aguas residuales (EDAR). Gestión de olores, clasificación y gestión. Emisiones de gases y localización en la EDAR. Gestión y control de ruidos en la EDAR. Evaluación.

Tema 5. Mercado eléctrico. Términos regulados, tarifas de acceso a la energía. Conocimientos básicos de la facturación eléctrica.

Tema 6. Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión. Normas Particulares y Condiciones Técnicas y de Seguridad de Endesa Distribución. RD 842/2002, de 2 de agosto (ITC-BC-01, ITC-BC-02). RD 1053/2014, de 12 de diciembre, ITC-BT-52. Resolución de 20 de enero de 2020.

Tema 7. Tratamiento de potabilización: Pretratamientos, Coagulación, Floculación, Decantación Filtración Adsorción por carbón activo Oxidación y desinfección. El agua natural. Aspectos generales de la calidad de agua bruta. Pretratamientos y objetivos. Coagulación. Principales coagulantes, gestión, uso y dosificaciones. Floculación. Principales floculantes, gestión, uso y dosificaciones. Decantación y flotación. Tipología de decantadores. Criterios básicos de diseño y operación. Filtración. Tipología de los filtros, criterios básicos de diseño y operación. Adsorción por carbón activo. Separación por membranas. Oxidación y desinfección: principales agentes oxidantes y desinfectantes empleados. Problemas asociados a olores y sabores en el agua natural. Subproductos del tratamiento de aguas. Aprovechamiento de aguas de proceso en una ETAP. Mantenimiento y operación de una ETAP, elementos electromecánicos instrumentación y control. Problemas frecuentes.

Tema 8. Principios básicos de la depuración biológica de aguas residuales. Tipos de microorganismos según: su fuente de energía y carbono, su metabolismo, y su estructura y funcionamiento. Factores que afectan a los procesos biológicos. Control de los procesos biológicos: bioindicación. Procesos biológicos más extendidos. Cultivo fijo y cultivo suspendido. Procesos biológicos extensivos: tipos. Nuevas tecnologías.





Nitrificación/desnitrificación.

Tema 9. Tratamiento de aguas residuales: Impulsión de aguas residuales/pluviales. Pretratamientos de una EDAR. Mecánica de fluidos. Conducciones libres y forzadas. Golpe de ariete. Bombas: tipología, curvas características, rendimiento, accionamientos, regulación, cálculo teórico de potencias y cavitación. Elementos de conducciones de agua. Válvulas, ventosas, desagües. Reparación de tuberías. Grupos de presión: criterios básicos de diseño y operación. Desbaste, tamizado, dilaceración. Desarenado. Tratamiento de arenas. Dominio de aplicación. Hidrociclones. Desengrase y desaceitado, productos a separar, condiciones de utilización, tipos y rendimientos. Tratamiento de grasas. Digestión anaerobia y compostaje.

Tema 10. Procesos de fangos activos por aireación prolongada, sistemas de aireación. Procesos de cultivos libres. Sistemas de aireación. Criterios de eficacia comparación de sistemas de aporte de aire. Comparación de aireadores. Aireadores sumergidos, de superficie; rendimientos. Tipos y configuraciones de reactores de fangos activados. Reactores secuenciales. Análisis de la explotación, problemas y resolución.

Tema 11. Eliminación de nutrientes en instalaciones de depuración de aguas. Fundamentos de la depuración biológica aerobia. Fangos activos. Nitrificación y desnitrificación (fangos activos). Eliminación del fósforo. Sedimentación de partículas floculadas. Control.

Tema 12. Acondicionamiento, espesamiento y estabilización aerobia y anaerobia de lodos. Líneas generales de tratamiento de fangos. Espesamiento estático. Espesamiento dinámico. Acondicionamiento de los fangos. Acondicionamiento químico. Acondicionamiento térmico. Estabilización de fangos líquidos. Digestión anaerobia. Parámetros que influyen en los rendimientos. Valorización del biogas. Tipos de digestores. Conceptos de dimensionamiento. Estabilización aerobia. Almacenamiento aireado. Estabilización mesófila. Digestión aerobia termófila. Deshidratación de fangos. Sistemas, centrifugación, tipos, filtros prensa. Importancia del espesamiento previo.

Tema 13. Mantenimiento y operación de una EDAR. Elementos electromecánicos, instrumentación y control. Principios de medida de parámetros habituales. Medida de caudal. Medida de nivel. Medida de presión. Medida de presión diferencial. Medida de temperatura. Medida de esfuerzo o par mecánico. Medidas específicas en el tratamiento de agua, sensores físicos, analizadores específicos de calidad de aguas, analizadores de gases. Gestión y comprensión de las mediciones. Control en tiempo real, programas de gestión, GMAO. Equipos electromecánicos principales de la EDAR, automatización, control y mantenimiento.

Tema 14. Sistemas de control y optimización energética de una EDAR. Problemas de funcionamiento

Tema 15. Control microbiológico de procesos. Muestreo de agua. Muestreo de fangos. Manipulación de muestras. Métodos de laboratorio y tabla sinóptica. Concentración preliminar. Evaluación del sabor. Gravimetría. Volumetría. Nefelometría. Amperometría. Ionometría. Espectrofotometría. Fluorescencia. Cromatografía. Polarografía. Espectrometría masas. Principio de control sanitario. Análisis bacteriológicos. Análisis virológicos. Análisis parasitológicos. Técnicas de biología molecular. Ficología. Caracterización de las aguas residuales. Análisis específicos. DBO, DQO, MES, Volumen de materias decantables. Hidrocarburos, Nitrógeno. Fósforo. Ensayos de trazabilidad. Caracterización de fangos. Examen de materiales granulares y pulverulentos.

Tema 16. Eficiencia energética. Control del consumo. Tarifas eléctricas. Armónicos.





Tema 17. Ingeniería de control. Autómatas programables e instrumentación. Transmisión de señales. Sistemas SCADA. Control de procesos. Análisis de datos. Ingeniería de control: definiciones, conceptos, objetivos y operación. Electricidad y electromagnetismo: magnitudes eléctricas, corriente continua y corriente alterna. Instalaciones trifásicas. Medidas eléctricas. Máquinas y motores eléctricos. Circuitos electrónicos. Autómatas. Tipos y utilidades. Sistemas SCADA: definición, uso, componentes, funcionamiento y dimensionamiento; Importancia.

Tema 18. Mantenimiento predictivo. Medidas eléctricas, armónicos, análisis de vibraciones y termografía. Instrumentación asociada. Análisis predictivo de fallos, fiabilidad y riesgo. Análisis de vibraciones y termografías; Instrumentación específica. Lubricación. Tipos de lubricantes. Selección de grasas y aceites. Análisis. Elementos de estanqueidad: retenes, cierres mecánicos, juntas, empaquetaduras. Selección y mantenimiento. Rodamientos: tipos, tolerancias y ajustes. Compresores: componentes, control y regulación.

Tema 19. Bombas. Funcionamiento e instalación. Estaciones de bombeo.

Tema 20. Mantenimiento y revisión de instalaciones de baja tensión. Puesta a tierra. Revisiones periódicas.

Tema 21. Normativa de Prevención de Riesgos Laborales. Principios básicos de prevención de riesgos laborales. Trabajos en espacios confinados. Trabajos con productos químicos aplicados al tratamiento y/o depuración de aguas. Trabajos con riesgo eléctrico en media y baja tensión. Trabajos en altura. Equipos de trabajo y medios de protección. Seguridad en máquinas. Planes de emergencia y evacuación.



**ANEXO III****INSTANCIA SOLICITANDO TOMAR PARTE EN EL PROCESO SELECTIVO DE UNA PLAZA DE JEFE DE PLANTA EDAR/ETAP (PERSONAL LABORAL), DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2025 DE ARE CIAR, TURNO LIBRE**

NOMBRE Y APELLIDOS		D.N.I.
DIRECCIÓN		TELÉFONO
MUNICIPIO	C.P.	PROVINCIA

DECLARACIÓN: Que habiéndose convocado proceso selectivo para cubrir una plaza de _____, Grupo _____, del Convenio Colectivo de ARE CIAR y sus trabajadores para los años 2020-2024, dentro del proceso de turno libre, mediante concurso-oposición para personal laboral, incluida en la Oferta de Empleo Público 2025 de ARE CIAR, el/la abajo firmante DECLARA que son ciertos los datos consignados en la presente instancia, y que reúne los requisitos exigidos en las Bases que rigen la Convocatoria.

En consideración **SOLICITA**, tenga por admitido la presente instancia junto con la documentación que se acompaña, interesando sea admitido/a a participar en el proceso selectivo indicado.

Documentación que se adjunta:

- Modelo de autobaremación, debidamente cumplimentado.
- Documentación justificativa de los méritos alegados y relacionados en el impreso de autobaremación.
- Justificante de pago de los derechos de participación, que ascienden a 30 euros, cuyo abono será requisito imprescindible para poder participar en el proceso selectivo. Dicha cantidad deberá ser abonada en la cuenta bancaria de ARE CIAR, de la entidad CaixaBank núm. ES93 2100 8474 42 2200125621, debiendo consignar, en el concepto los siguientes datos: "Nombre y Apellidos del aspirante seguido de la Plaza a la que concurre".

Que me someto y acepto expresamente las bases de la presente convocatoria.

En _____, a _____ de _____ de 2025

Fdo.: _____

SRA. PRESIDENTA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE ARE CIAR





**ANEXO IV
MODELO DE AUTOBAREMACIÓN**

NOMBRE Y APELLIDOS: _____
DNI: _____ TELÉF. DE CONTACTO: _____
Email: _____

A) Experiencia profesional. 36 puntos. Resuma las contrataciones que constan en las certificaciones de empresa/informe de vida laboral, indicando los periodos:

Doc nº	Entidad	Desde mes/año	Hasta mes/año	Meses	Puntos	
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						
18						
19						
SUMA EXPERIENCIA PROFESIONAL						

C) Titulación Superior – 4 puntos.

Doc nº	Título	Puntos	
1			
2			

TOTAL PUNTOS BAREMACIÓN	
--------------------------------	--

El/la interesado/a declara ser ciertos los datos aportados, comprometiéndose a presentar la documentación acreditativa de los mismos conforme a las Bases de la convocatoria.

En _____, a _____ de _____ de 2025

Firma

13



Cód. Verificación: TELAOEYXEGCDSFNLQW9F7
Verificación: <https://portal.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 63 de 75



BASES GENERALES POR LAS QUE SE REGIRÁ EL PROCESO SELECTIVO PARA CUBRIR UNA PLAZA VACANTE EN LA PLANTILLA DE LA AGENCIA DE RÉGIMEN ESPECIAL CICLO INTEGRAL DE AGUAS DEL RETORTILLO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO (NIVEL C2), EN EL SISTEMA DE TURNO LIBRE, RECOGIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2024

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

El objeto de las presentes Bases es la regulación del proceso selectivo para cubrir una plaza vacante de Auxiliar Administrativo (Nivel C2), como personal laboral fijo de plantilla, en la Agencia de Régimen Especial Ciclo Integral de Aguas del Retortillo, vacante en la actualidad en la Plantilla y recogida en la Oferta de Empleo de 2024, que fue aprobada por el Consejo de Administración de ARECIAR en sesión del día 4 de diciembre de 2024 y publicada en el BOP de la Provincia de Sevilla nº 245, de 19 de diciembre de 2024.

2. NORMATIVA APLICABLE

2.1.- El proceso selectivo se regirá por lo establecido en estas bases, siendo de aplicación lo dispuesto en las siguientes normas:

- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP).
- Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso al servicio de la Administración General del Estado, de aplicación supletoria a la Administración Local.
- Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública.
- Real Decreto 896/91, de 7 de junio, por el que se aprueban las Reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local.
- Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.
- Estatutos de la Agencia de Régimen Especial Ciclo Integral de Aguas del Retortillo.
- Convenio Colectivo de la Agencia de Régimen Especial Ciclo Integral de Aguas del Retortillo y sus trabajadores para los años 2020-2024.

2.2.- Asimismo, la presente convocatoria tiene en cuenta los principios de igualdad, mérito y capacidad, así como de publicidad, transparencia, independencia e imparcialidad, de acuerdo con los artículos 14, 23 y 103 de la Constitución Española; el artículo 55 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el TREBEP; la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres; la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, así como la Resolución de 29 de diciembre de 2020, de la Secretaría General de Función Pública, por la que se publica el Acuerdo de Consejo de Ministros de 9 de diciembre de 2020, por el que se aprueba el III Plan para la igualdad de género en la Administración General del Estado y en los Organismos Públicos vinculados o dependientes de ella.





2.3.- Las presentes bases vincularán a la Administración Pública, a los tribunales que han de valorar las pruebas selectivas y a quienes participen en las mismas, y solo podrán ser modificadas con sujeción estricta a las normas de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3. SISTEMA SELECTIVO

3.1.- El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso-oposición, con las valoraciones y puntuaciones que se especifican en el apartado correspondiente de las presentes Bases.

3.2.- Las presentes bases se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP), tablón de edictos y el Portal de Transparencia de la ARECIAR. Las listas de admitidos y excluidos, así como la fijación de la fecha de constitución de Tribunal e inicio del proceso se publicará únicamente en el tablón de edictos y el Portal de Transparencia de la ARECIAR.

3.3.- Una vez comenzado el proceso selectivo no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de edictos y el Portal de Transparencia de la ARECIAR.

4. REQUISITOS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES

4.1.- Para poder tomar parte en el proceso selectivo se deberán reunir los siguientes requisitos, además de los específicos para cada plaza detallados en el Anexo I:

- a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto para el acceso al empleo público de nacionales de otros Estados. Los extranjeros con residencia legal en España podrán acceder a las Administraciones Públicas, como personal laboral, en igualdad de condiciones que los/as españoles.
- b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- d) No haber sido separados mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas o de los Organismos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral. El haber sido objeto de despido disciplinario comportará la inhabilitación para ser titular de un nuevo contrato de trabajo con funciones similares a las que desempeñaban.
- e) Estar en posesión, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes, del título académico a que se refiere el Anexo I. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de las credenciales que acrediten su homologación oficial, además se adjuntará al título su traducción jurada. En el supuesto de estar en posesión de un título distinto pero equivalente al exigido en la convocatoria, los aspirantes deberán alegar la norma que establezca la equivalencia o de la credencial de homologación a título habilitante español, o certificado de su equivalencia.





- f) Reunir, en su caso, otros requisitos que puedan exigirse en las correspondientes bases específicas.

Los requisitos establecidos en estas bases, así como los méritos que se aleguen en la fase del concurso, estarán referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos durante todo el proceso selectivo.

5. SOLICITUDES

5.1.- Las solicitudes, conforme al Anexo III, se presentarán en el Registro General de la ARECIAR, o conforme a lo dispuesto en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, bien de forma presencial o a través de la sede electrónica de la ARECIAR, en el plazo de 20 días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, debiéndose acompañar la siguiente documentación:

- a) Impreso de Autobaremación conforme al Anexo IV.
- b) Documentación justificativa de los méritos alegados y relacionados en el impreso de autobaremación.
- c) Justificante de pago de los derechos de participación, que ascienden a 30 euros, cuyo abono será requisito imprescindible para poder participar en el proceso selectivo. Dicha cantidad deberá ser abonada en la cuenta bancaria de ARECIAR, de la entidad CaixaBank núm. ES93 2100 8474 42 2200125621, debiendo consignar, en el concepto los siguientes datos: "Nombre y Apellidos del aspirante seguido de la Plaza a la que concurre".

6. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

6.1.- Expirado el plazo de presentación de solicitudes, se dictará mediante Resolución de la Presidencia, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, indicando la causa de la exclusión, en su caso.

Dicha resolución se publicará en el tablón de edictos y el portal de transparencia de la ARECIAR, abriéndose un plazo de diez días hábiles para subsanar, en su caso, los defectos que hubieran motivado la exclusión u omisión mediante un escrito ante la Presidencia de ARECIAR.

6.2.- Transcurrido el plazo de subsanación, mediante Resolución de la Presidencia se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, que se expondrá en los mismos lugares en que lo fueron las relaciones iniciales. En el mismo documento se señalará la composición nominal del Tribunal Calificador.

7. TRIBUNAL CALIFICADOR

7.1.- Mediante Resolución de la Presidencia se determinará la composición nominal del Tribunal Calificador, debiendo estar constituido 6 miembros: por el/la presidente/a, 4 vocales y el/la secretario/a. Su composición se ajustará a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, tendiéndose a la paridad entre hombres y mujeres.

En ningún caso formarán parte del mismo el personal de elección o designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual.

La pertenencia al órgano de selección lo será a título individual, no pudiendo ostentarse ésta





en representación o por cuenta de nadie.

7.2.- El Tribunal deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y tenderán en su composición a la paridad entre mujeres y hombres en cumplimiento de lo establecido en el artículo 53 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y en el artículo 60.1 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre.

7.3.- Los miembros del Tribunal están sujetos a los supuestos de abstención y recusación previstos en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, sin que tampoco puedan ser nombrados miembros colaboradores o asesores de los tribunales quienes hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

7.4.- El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos tres de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, siendo necesaria la presencia de la presidencia y del secretario/a. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del/la Presidente/a del Tribunal.

8. DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO

8.1.- Sistema de Concurso-Oposición: El proceso selectivo se realizará a través del sistema de concurso-oposición. La puntuación máxima a otorgar es de **100 puntos**, de los cuales 60 se obtendrán mediante la fase de oposición, 40 puntos mediante la fase de concurso.

Se llevará a cabo en primer lugar la fase de oposición. Una vez finalizada ésta, con aquellos candidatos que hayan superado dicha fase se desarrollará la fase de concurso en base a los méritos aportados.

8.1.1.- Fase de oposición: 60 puntos.

La oposición constará de dos ejercicios eliminatorios:

Un ejercicio teórico, que consistirá en la contestación, por escrito, de un cuestionario de preguntas tipo test con respuestas alternativas, propuesto por el Tribunal sobre las materias que figuren en el temario de la convocatoria que se determina en el Anexo II, que se calificará conforme a las siguientes reglas:

- Tendrá una puntuación máxima de 20 puntos y constará de un máximo de 30 preguntas.
- La duración del mismo será de 45 minutos como máximo.
- Todas las preguntas tendrán el mismo valor.
- Las respuestas incorrectas penalizarán, operando la regla de que por cada tres preguntas contestadas erróneamente se restará una correcta.

Y un ejercicio práctico, consistente en la resolución de dos supuestos dictaminados por el Tribunal sobre las materias que figuren en el mismo temario de la convocatoria que se determina en el Anexo II, que se calificará conforme a las siguientes reglas:

- Tendrá una puntuación máxima de 40 puntos y constará de un máximo de dos supuestos.





- La duración del mismo será de 45 minutos como máximo.
- Todas las preguntas tendrán el mismo valor.

Para la superación del ejercicio teórico será necesario obtener como mínimo 10 puntos y para la superación del ejercicio práctico un mínimo de 20 puntos.

8.1.2.- Fase de concurso: 40 puntos.

El Tribunal valorará los méritos alegados y justificados documentalmente por las personas aspirantes, con arreglo al baremo establecido en las presentes bases, siempre que guarden relación con las funciones propias de la plaza a cubrir.

La documentación justificativa de los méritos aportados se presentará junto con la solicitud de participación en el proceso selectivo y el impreso de auto baremación conforme a lo dispuesto en el apartado nº5 de las presentes Bases.

En dicho proceso de verificación, el Tribunal calificador podrá considerar no valorables el caso de méritos por no tener relación directa con la plaza objeto de la convocatoria y otras circunstancias debidamente motivadas, así como en caso de apreciar errores aritméticos. El Tribunal no podrá valorar méritos no alegados, ni otorgar una puntuación mayor a la consignada en cada apartado del baremo por los aspirantes, salvo que hayan incurrido en errores aritméticos, materiales o de hecho.

Terminado el proceso de verificación de la baremación, el Tribunal hará público el resultado de la misma con las calificaciones definitivas correspondientes a la fase de concurso. Contra dicho acuerdo, podrán formularse alegaciones por los interesados dentro del plazo de 10 días hábiles siguientes a la fecha de publicación del anuncio. Finalizado dicho plazo, el Tribunal calificador procederá al examen de las alegaciones presentadas y a la resolución de las mismas.

La valoración se llevará a cabo con arreglo a los siguientes apartados:

A) Experiencia profesional (36 puntos)

Se valorará la experiencia profesional, en la forma siguiente:

- Por cada mes de servicio completo prestado en cualquier Administración Pública (incluyendo Mancomunidades, Consorcios, Entidades Públicas, Agencias, Sociedades de capital público y similares), en un puesto con nivel C2 (o equivalente) o superior realizando las funciones propias del puesto a cubrir, se valorará con una puntuación de 0,60 puntos por cada mes trabajado (Se valorarán en este apartado como máximo 60 meses).
- Por cada mes de servicio completo prestado en el Sector Privado, en un puesto con nivel C2 (o equivalente) o superior realizando las funciones propias del puesto a cubrir, se valorará con una puntuación de 0,60 puntos por cada mes trabajado (Se valorarán en este apartado como máximo 30 meses).

Los servicios prestados en jornada a tiempo parcial se valorarán proporcionalmente, despreciándose las fracciones de tiempo de servicio inferiores a un mes.

La experiencia profesional se acreditará a través de certificado de los servicios prestados emitido por el órgano competente de la Administración donde se hubiesen prestado,





indicándose la denominación del puesto de trabajo, la naturaleza jurídica de la relación y el tiempo de su duración y curriculum vitae con la trayectoria profesional.

La experiencia en el sector privado se acreditará mediante los correspondientes contratos de trabajo, informe de vida laboral y curriculum vitae con la trayectoria profesional.

Las certificaciones acreditativas de la experiencia en ARECIAR, incluidas por los aspirantes en el impreso de auto baremación, se expedirán de oficio por parte de esta Administración y se incorporará a los respectivos expedientes personales de los interesados.

B) Titulación Superior a la exigida como requisito mínimo (4 puntos)

- Por estar en posesión del título de Bachiller, Formación Profesional de Grado Medio o Superior o equivalente, 2 puntos.
- Por estar en posesión de un título Universitario de Diplomado, Licenciado, Grado, Máster Universitario o Doctorado, 4 puntos.

8.3.- Puntuación final del concurso: La calificación final de los aspirantes vendrá determinada por la suma de los puntos obtenidos en cada uno de los apartados relacionados en los puntos 8.1.1, 8.1.2 y 8.2. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la puntuación total obtenida en el apartado 8.1.1 Fase de Concurso. De persistir el empate se resolverá en base a las puntuaciones totales obtenidas en el apartado 8.1.2 a) experiencia profesional. De persistir la igualdad, por la mayor puntuación total obtenida en el segundo apartado b) formación, y finalmente por los puntos obtenidos en el apartado c). Si al final de este proceso existiera empate se decidirá por sorteo público.

8.4.- Todos los anuncios se harán públicos en el tablón de edictos y el portal de transparencia de la ARECIAR.

9. SUPERACIÓN DEL PROCESO SELECTIVO

9.1.- El Tribunal Calificador hará pública mediante su inserción en el tablón de edictos y el portal de transparencia de la ARECIAR, el Acta con las calificaciones finales, por espacio de diez días hábiles, al objeto de que, por los interesados se formulen las alegaciones que estimen conveniente en defensa de sus derechos. Las alegaciones serán resueltas por el Tribunal, quien elevará a definitiva la relación de candidatos, lo cual se producirá automáticamente en el supuesto de que no se presentará alegación alguna en el plazo de exposición pública.

9.2.- Los actos que pongan fin a los procedimientos selectivos deberán ser motivados. La motivación de los actos del Tribunal, dictados en virtud de discrecionalidad técnica en el desarrollo de su cometido de valoración, estará referida al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria.

9.3.- Dentro del plazo de veinte días hábiles, contado desde el día siguiente de la publicación de la lista de aprobados, estos deberán aportar originales donde se acredite que reúnen los requisitos exigidos para tomar posesión del puesto.

Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar los documentos anteriores, podrá acreditarse que reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria, mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

Quienes dentro el plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la





documentación, o se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en estas Bases, no podrán ser personal laboral y quedarán anuladas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud de participación.

10. CONFORMACIÓN DE BOLSA DE TRABAJO

Se facultará al Consejo de Administración de ARECIAR para conformar una Bolsa de Trabajo con los aspirantes que hubiesen aprobado el proceso selectivo, pero sin embargo no hubiesen obtenido plaza, al objeto de atender las ocasiones en las que, por bajas, vacaciones, necesidades urgentes, etc., sea necesaria la cobertura temporal/provisional de los puestos en cualquier centro de trabajo de la empresa.

11. DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

La participación en el proceso selectivo implica el consentimiento para que los datos personales aportados sean objeto de publicación a través de su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de edictos electrónico de ARECIAR y la página web cuando así lo requiera la tramitación del procedimiento. Por aplicación del principio de especialidad, los datos personales que podrán ser objeto de publicación son: el nombre, apellidos y número de documento nacional de identidad o documento equivalente.

12. RECURSOS

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del Concurso en todo lo no previsto en estas Bases.

Las resoluciones del Tribunal tendrán carácter vinculante para la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a la Ley 39/2015 del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.





ANEXO I DESCRIPCIÓN DE LA PLAZA

A. Una Plaza de Auxiliar Administrativo (Sede Central, Avda. de la Guardia Civil, km 451,6 – 41400 ÉCIJA (Sevilla).

- Requisitos específicos: Nivel C2. Estar en posesión del título de E.S.O. o Graduado Escolar.

- Funciones: Las determinadas en la Valoración de Puestos de trabajo de ARECIAR:

FUNCIONES COMUNES

- Atención personal, telefónica y telemática a clientes, proveedores y demás personas que acudan a nuestras instalaciones o se dirijan a CIAR telefónica o telemáticamente (incluida oficina virtual, en su caso, por remisión o delegación, según permisos de acceso).
- Registro de entrada de solicitudes, reclamaciones y otros documentos recibidos y registro de salida de documentos. Expedientes.
- Recepción de facturas de proveedores, gestión documental y remisión a destino.
- Archivo de documentación según protocolos documentales y de archivística.
- Gestionar el material de oficina y material básico para mantenimiento de la instalación. Solicitar compras al superior correspondiente.
- Envío de correspondencia Ganes y mensajería.
- Transcripción de documentos según indicaciones de los superiores jerárquicos.
- Gestión, recopilación y tratamiento de datos de consumos, compras, etc.
- Apoyo en labores de revisión de datos.
- Apoyo en la remisión de datos de trabajadores para gestión de nóminas, vacaciones, etc.

FUNCIONES ESPECÍFICAS SERVICIOS

- Gestión de cobro de facturas, planes de pago, cuadros caja, ingresos bancarios e informes control cobros.
- Gestionar altas de avisos y partes de operario, incluyendo asignación de costes.
- Gestionar control de stocks, recepción de mercancías y trasposos de almacén.
- Contabilización de facturas de compras y adquisiciones de servicios.
- Emisión y registro de facturas de tasas y fianzas según Ordenanzas Fiscales vigentes. Modificación de facturas cuando proceda (bonificaciones, errores, etc.).
- Tramitación de expedientes de alta, modificaciones o bajas de contratos de suministro, de expedientes de bonificaciones y reducciones, expedientes de cambio de contador, expedientes de corte de suministro y demás expedientes de gestión de abonados.
- Gestionar control de datos: hojas lecturas contadores generales, hojas de control de bombeos, depósitos... hojas de lecturas particulares, etc.
- Emitir, ensobrar y remitir cartas a abonados por devoluciones de cobro, expedientes de corte, etc.
- Mantenimiento básico del centro de trabajo.
- Centro de trabajo: Sede Central de ARECIAR, (Écija, Avda. de la Guardia Civil, km 451,6 – 41400 ÉCIJA (Sevilla).
- Jornada de trabajo y modalidad de contrato: La dispuesta en el Convenio Colectivo de ARECIAR y sus trabajadores para los años 2020-2024. Jornada/contrato a tiempo completo.
- Temario fase de oposición:

Cód. Verificación: TELMOSEYEGCDSFNLQW9F7
Verificación: <https://secciaj.sevilla.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 71 de 75





ANEXO II TEMARIO

TEMA 1.- Las Agencias Locales en Régimen Especial. La Agencia Régimen Especial Ciclo Integral Aguas del Retortillo. Estatutos. Órganos de Gobierno y distribución de competencias. El personal al servicio de la A.R.E.C.I.A.R.

TEMA 2.- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local. La organización municipal. Los municipios de Régimen Común. Órganos necesarios: el/la Alcalde/sa, Teniente de Alcalde/sa, el Pleno y la Junta de Gobierno Local. Las competencias municipales en materia de servicios públicos, en especial: el abastecimiento de aguas y tratamiento de aguas residuales.

TEMA 3.- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. Régimen de sesiones y acuerdos de las Corporaciones Locales. Normas reguladoras. Las sesiones: clases, requisitos y procedimiento de constitución y celebración. Los acuerdos de las Corporaciones Locales: clases y formas de acuerdo. Sistemas de votación y cómputo de mayorías. Informes del Secretario/a y del/la Interventor/a. Actas y certificaciones. Las resoluciones del Presidente/a de la Corporación.

TEMA 4.- Ley 39/2015, de 1 de Octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE nº 236 de 2 de octubre de 2015). Artículos: 3, 4, 5, 7, 9, 10, 11, 13, 14, 16, 28, 53.

TEMA 5.- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (BOE núm. 236 de 2 de octubre de 2015), artículos 2, 3, 4, 5, 8, 9, del 38 al 46 bis, 141, 142 y 155.

TEMA 6.- Plan General Contable (RD 1514/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad). Normas de registro y valoración. Cuentas anuales. Cuadro de cuentas y adaptación a empresas de abastecimiento y saneamiento de aguas (Orden EHA 3362/2010, de 23 de diciembre).

TEMA 7.- El Presupuesto General de las Entidades Locales. Estructura presupuestaria. Elaboración y aprobación: especial referencia a las Bases de Ejecución del Presupuesto. La prórroga del Presupuesto. Las modificaciones presupuestarias. Concepto, clases y tramitación.

TEMA 8.- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. Artículos 12, 13, 16, 17, 18, 61, 62, 63, 64, 99, 100, 101, 102, 116, 117, 118, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 156, 157, 158 y 159.

TEMA 9.- Orden PJC/178/2025, de 25 de febrero, por la que se desarrollan las normas legales de cotización a la Seguridad Social, desempleo, protección por cese de actividad, Fondo de Garantía Salarial y formación profesional para el ejercicio 2025.

TEMA 10.- Decreto 120/1991, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Suministro Domiciliario de Agua y modificación posterior por Decreto 327/2010, de 10 de julio, por el que se modifican diversos decretos para su adaptación a la normativa estatal de transposición de la Directiva de Servicios. Artículos: 4, 5, 8, 9, 10, 11, 27, 28, 29, 30, 37, 44,





45, 46, 48, 49, 50, 51, 53, 54, 55, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 66, 68, 78, 79, 80, 81, 82, 84, 85, 86, 94 y 96.

TEMA 11.- La Recaudación de las Tasas por servicios públicos. La Ordenanza fiscal reguladora de las tasas por prestación de los servicios de abastecimiento domiciliario de agua potable, saneamiento, depuración de aguas residuales y otros servicios conexos a los anteriores del Consorcio para Abastecimiento y Saneamiento de Aguas Plan Écija y sus modificaciones: aplicación de la estructura de bloques de las tarifas, modificación de facturas por fugas interiores, conceptos a aplicar en las contrataciones de los servicios (acometidas, altas, etc.), usos contemplados en las tarifas y su aplicación en las contrataciones. (No se requiere la memorización de los importes de las tarifas).

TEMA 12.- El Reglamento para prestación de los servicios que integran el denominado Ciclo Integral del Agua en el Consorcio para Abastecimiento y Saneamiento de Aguas Plan Écija, teoría y aplicación práctica (BOP Sevilla, nº 96, viernes 27 de abril de 2018). Artículos 58, 60, 75, 76, 78, 79, 81, 82, 89, 92, 93, 94, 97, 98, 115 y 120.



**ANEXO III****INSTANCIA SOLICITANDO TOMAR PARTE EN EL PROCESO SELECTIVO DE UNA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO (PERSONAL LABORAL), DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2024 DE ARECIAR, TURNO LIBRE**

NOMBRE Y APELLIDOS		D.N.I.
DIRECCIÓN		TELÉFONO
MUNICIPIO	C.P.	PROVINCIA

DECLARACIÓN: Que habiéndose convocado proceso selectivo para cubrir una plaza de _____, Grupo _____, del Convenio Colectivo de ARECIAR y sus trabajadores para los años 2020-2024, dentro del proceso de turno libre, mediante concurso-oposición para personal laboral, incluida en la Oferta de Empleo Público 2024 de ARECIAR, el/la abajo firmante DECLARA que son ciertos los datos consignados en la presente instancia, y que reúne los requisitos exigidos en las Bases que rigen la Convocatoria.

En consideración **SOLICITA**, tenga por admitido la presente instancia junto con la documentación que se acompaña, interesando sea admitido/a a participar en el proceso selectivo indicado.

Documentación que se adjunta:

- Modelo de autobaremación, debidamente cumplimentado.
- Documentación justificativa de los méritos alegados y relacionados en el impreso de autobaremación.
- Justificante de pago de los derechos de participación, que ascienden a 30 euros, cuyo abono será requisito imprescindible para poder participar en el proceso selectivo. Dicha cantidad deberá ser abonada en la cuenta bancaria de ARECIAR, de la entidad CaixaBank núm. ES93 2100 8474 42 2200125621, debiendo consignar, en el concepto los siguientes datos: "Nombre y Apellidos del aspirante seguido de la Plaza a la que concurre".

Que me someto y acepto expresamente las bases de la presente convocatoria.

En _____, a _____ de _____ de 2025

Fdo.: _____

SRA. PRESIDENTA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE ARECIAR





ANEXO IV
MODELO DE AUTOBAREMACIÓN

NOMBRE Y APELLIDOS: _____
DNI: _____ TELÉF. DE CONTACTO: _____
Email: _____

A) Experiencia profesional. 36 puntos. Resuma las contrataciones que constan en las certificaciones de empresa/informe de vida laboral, indicando los periodos:

Doc nº	Entidad	Desde mes/año	Hasta mes/año	Meses	Puntos	
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						
18						
SUMA EXPERIENCIA PROFESIONAL						

B) Titulación Superior – 4 puntos.

Doc nº	Título	Puntos	
1			
2			

TOTAL PUNTOS BAREMACIÓN	
--------------------------------	--

El/la interesado/a declara ser ciertos los datos aportados, comprometiéndose a presentar la documentación acreditativa de los mismos conforme a las Bases de la convocatoria.

En _____, a _____ de _____ de 2025

Firma





MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL ALJARAFE
SECRETARIA
SERVICIOS GENERALES

RESOLUCIÓN

Resolución nº: 14/2026
Fecha Resolución: 24/02/2026

Romualdo Garrido Sánchez, Vicepresidente de la Mancomunidad de Municipios del Aljarafe, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y disposiciones concordantes, ha resuelto:

RECTIFICACION DE ERRORES A LAS BASES QUE HAN DE REGIR EL PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN MEDIANTE OPOSICIÓN LIBRE DE UNA PLAZA DE PERSONAL ADMINISTRATIVO PERTENECIENTE A LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA ADMINISTRATIVA. GRUPO DE CLASIFICACIÓN C. SUBGRUPO C1 PERTENECIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO ORDINARIA DE 2024 (BOP NÚMERO 252 DE 31/12/2024)

Mediante Resolución de Vicepresidencia nº 34/2025, de 2 de junio de 2025, se aprobó la convocatoria de una plaza de Administrativo/a de esta Mancomunidad, perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, Grupo de Clasificación C, Subgrupo C1, para su provisión mediante oposición libre. Asimismo se aprobaron las bases que han de regir el proceso selectivo.

Las bases que han de regir el proceso selectivo han sido publicadas en el BOP de Sevilla nº 139, de 22 de julio de 2025. El extracto de la convocatoria se ha publicado en el BOJA nº 226, de 24 de noviembre de 2025, rectificado mediante anuncio de 14 de enero de 2026 (BOJA nº 25, de 6 de febrero de 2026), así como en el BOE nº 41, de 16 de febrero de 2026.

Detectados errores en las bases publicadas, se hace necesario proceder a la rectificación de dichos errores, en concreto en el ANEXO I TEMARIO, en los temas siguientes, ya que hacen referencia al Ayuntamiento de Sevilla:

- Tema 11 del “BLOQUE I: DERECHO CONSTITUCIONAL”, en concreto, la referencia a “*Principales medidas contempladas en el Plan para la Igualdad de oportunidades del ayuntamiento de Sevilla*”, la cual debe eliminarse.
- Temas 4 y 5 del “BLOQUE III: ADMINISTRATIVO Y HACIENDA LOCAL”, íntegramente erróneos, debiendo eliminarse ambos temas.

Asimismo debe procederse a la actualización de ciertas referencias normativas, como la relativa a la adaptación de medios y tiempos.

De conformidad con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En ejercicio de la competencia establecida en el artículo 21.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con la delegación de competencias efectuada por la Presidencia de la Mancomunidad en esta Vicepresidencia mediante resolución n.º 32/2023, de 30 de noviembre, RESUELVO:

PRIMERO. Rectificar las bases que han de regir el proceso selectivo de una plaza de Administrativo/a de esta Mancomunidad, perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, Grupo de Clasificación C, Subgrupo C1, para su provisión mediante oposición libre, quedando las mismas como se señala a continuación:

Código Seguro De Verificación	V3e7m1EQ8Nk6WpZPj+DoXw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria de la Palma Fernandez Espejo	Firmado	24/02/2026 14:17:06	
	Romualdo Garrido Sanchez	Firmado	24/02/2026 09:57:43	
Observaciones		Página	1/16	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/V3e7m1EQ8Nk6WpZPj%2BDoXw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			





MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL ALJARAFE
SECRETARIA
SERVICIOS GENERALES

BASES QUE HAN DE REGIR EL PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN MEDIANTE OPOSICIÓN LIBRE DE UNA PLAZA DE PERSONAL ADMINISTRATIVO PERTENECIENTE A LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA ADMINISTRATIVA. GRUPO DE CLASIFICACIÓN C. SUBGRUPO C1 PERTENECIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO ORDINARIA DE 2024 (BOP NÚMERO 252 DE 31/12/2024)

PLAZA: ADMINISTRATIVO.

Subgrupo: C1

Escala: Administración General

Subescala: Administrativa

Nivel de complemento de destino: 16

Número: 1, perteneciente a la OPE 2024

Plazas reservadas a personas con discapacidad: 0.

Procedimiento de Selección: Oposición.

Titulación: Bachiller, Técnico o equivalente.

Tasas derechos examen: 130,00 € (Ordenanza BOP número 15 de 22.1.24)

Primera. Ámbito de aplicación.

El objeto de las presentes bases específicas es regular la realización de las pruebas selectivas para la cobertura de 1 plaza de Administrativo/a de la Mancomunidad de Municipios del Aljarafe, incluida en la Oferta Pública de Empleo Ordinaria de 2024.

La presente convocatoria tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española; el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Con objeto de evitar que la utilización de modo de expresión no sexista ocasione una dificultad añadida a la lectura y comprensión del presente texto, se hace constar expresamente que cualquier término genérico referente a personas, como aspirante, funcionario, etcétera, debe entenderse en el sentido comprensivo de ambos sexos.

Asimismo, cualquier término relativo a personas con discapacidad, discapacitado, etc. se entenderá referido a personas con diversidad funcional.

El presente proceso selectivo se regirá, además de lo establecido en las presentes Bases, por lo dispuesto en la siguiente normativa:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la

Código Seguro De Verificación	V3e7m1EQ8Nk6WpZPj+DoXw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria de la Palma Fernandez Espejo	Firmado	24/02/2026 14:17:06	
Observaciones	Romualdo Garrido Sanchez	Firmado	24/02/2026 09:57:43	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/V3e7m1EQ8Nk6WpZPj%2BDoXw%3D%3D		Página	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		2/16	





MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL ALJARAFE
SECRETARIA
SERVICIOS GENERALES

Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.
- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado.

Segunda. Características de las plazas.

La plaza convocada corresponde al Grupo C, Subgrupo C1 de los establecidos en el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, en relación con su Disposición Transitoria Tercera, y está encuadrada en la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, categoría Administrativo/a de la Mancomunidad de Municipios del Aljarafe.

Tercera. Publicidad

La presente convocatoria junto con sus Bases se publicará en el «Boletín Oficial de la provincia de Sevilla», en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» y en la sede electrónica electrónica a través de la página web de la Mancomunidad de Municipios del Aljarafe (<https://www.manaljarafe.es/es/>). Además, se publicará el anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Los sucesivos anuncios relativos a las pruebas que se convoquen se harán públicos en la sede electrónica de la página web de la Mancomunidad de Municipios del Aljarafe (<https://www.manaljarafe.es/es/>)

Cuarta. Solicitudes.

Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas, deberán hacerlo a través de la Sede Electrónica de la Mancomunidad de Municipios del Aljarafe (<https://www.manaljarafe.es/es/>), mediante solicitud genérica dirigida al Excmo. Sr. Presidente de la Mancomunidad, haciendo constar en la misma que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.

La presentación por esta vía permitirá: La inscripción en línea del modelo oficial, anexas documentos a la solicitud, el pago electrónico de las tasas y el registro electrónico de la solicitud.

El plazo de presentación de instancias será de veinte días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

En la citada solicitud se deberá indicar por los aspirantes que reúnen todos los requisitos exigidos en la convocatoria, referido siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes. Asimismo, en el recuadro correspondiente se hará constar la titulación oficial que posee para participar

Código Seguro De Verificación	V3e7m1EQ8Nk6WpZPj+DoXw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria de la Palma Fernandez Espejo	Firmado	24/02/2026 14:17:06
Observaciones	Romualdo Garrido Sanchez	Firmado	24/02/2026 09:57:43
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/V3e7m1EQ8Nk6WpZPj%2BDoXw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL ALJARAFE
SECRETARIA
SERVICIOS GENERALES

en estas pruebas conforme a lo señalado en las presentes bases y se adjuntará la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI en vigor. Los aspirantes nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, o cualquiera de los Estados a los que, en virtud de Tratados internacionales celebrados por la UE, y ratificado por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, deberán presentar fotocopia del documento de identidad o pasaporte de su país de origen.

- Fotocopia de la titulación exigida para participar en las pruebas, o fotocopia del justificante de abono de los derechos para su expedición. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá aportarse asimismo la documentación que acredite su homologación.

- Las personas aspirantes con una discapacidad igual o superior al 33%, deberán presentar copia de la documentación acreditativa de su condición de persona con discapacidad emitida por órgano competente. Además, podrán solicitar en la instancia las adaptaciones y ajustes razonables de tiempo y medios de las pruebas del proceso selectivo, a fin de asegurar su participación en condiciones de igualdad. En cualquier caso no se tendrán en consideración las solicitudes de adaptación que se efectúen con posterioridad a la publicación del anuncio de concesión o denegación de las mismas.

La solicitud deberá adjuntar el dictamen médico facultativo emitido por el órgano técnico de calificación del grado de discapacidad, acreditando de forma fehaciente las deficiencias permanentes que han dado origen al grado reconocido, a efectos de que el Tribunal pueda valorar la procedencia o no de la concesión de la adaptación solicitada. No obstante, el Tribunal podrá recabar otros informes y, en su caso colaboración de los órganos competentes de los Servicios Sociales.

La adaptación de tiempos consistirá en la concesión de un tiempo adicional para la realización de los ejercicios, y se llevará a cabo de conformidad con lo dispuesto Orden PJC/804/2025, de 23 de julio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de medios y tiempos y la realización de otros ajustes razonables en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad («BOE» de 25 de julio).

Una vez analizadas las necesidades específicas de cada uno de los aspirantes, el Tribunal Calificador adoptará las medidas precisas, en aquellos casos que resulte necesario, de forma que los solicitantes de adaptaciones de tiempo y/o medios gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los participantes.

La relación de las adaptaciones concedidas y/o denegadas será hecha pública en la página web de la Mancomunidad de Municipios del Aljarafe (<https://www.manaljarafe.es/es/>).

- Justificante o comprobante de haber ingresado la tasa por los derechos de examen por el importe de 130 euros, conforme a lo establecido por la Ordenanza Fiscal Reguladora de dicha tasa. Su importe íntegro se hará efectivo mediante ingreso en la siguiente cuenta bancaria: Entidad BBVA Código IBAN ES8201825566780201511990.

El ingreso en cuenta o la orden de transferencia deberá darse a favor de la «Mancomunidad de Municipios del Aljarafe. Derechos de examen. Plaza de Personal Administrativo», debiendo indicarse el nombre y apellidos de la persona aspirante.

No procederá la devolución del importe satisfecho en concepto de Tasa por derechos de examen en los supuestos de exclusión de las pruebas selectivas por causas imputables a los interesados.

Finalizado el plazo de presentación de instancias no se admitirá ninguna documentación adicional.

El hecho de presentar instancias solicitando tomar parte en la convocatoria constituye el sometimiento expreso de los aspirantes a las Bases reguladoras de las mismas que tienen consideración de normas reguladoras de esta convocatoria.

Código Seguro De Verificación	V3e7m1EQ8Nk6wpzPj+DoXw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria de la Palma Fernandez Espejo	Firmado	24/02/2026 14:17:06
	Romualdo Garrido Sanchez	Firmado	24/02/2026 09:57:43
Observaciones		Página	4/16
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/V3e7m1EQ8Nk6wpzPj%2BDoXw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL ALJARAFE
SECRETARIA
SERVICIOS GENERALES

A efectos del cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, los datos contenidos en la solicitud serán objeto de tratamiento automatizado por el órgano competente para el desarrollo del proceso selectivo. Su cumplimentación será obligatoria para la admisión a las pruebas selectivas.

Quinta. Requisitos

Para ser admitidos a las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Tener la nacionalidad española o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, o extranjeros con residencia legal en España, de conformidad con lo previsto en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, del Estatuto Básico del Empleado Público. Se extenderá igualmente a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
- Tener cumplidos 16 años, en la fecha de la convocatoria y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- Estar en posesión del título de Bachiller, Ciclo Formativo de Grado Medio o equivalente. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- No hallarse incurso en causa de incompatibilidad específica prevista en la legislación vigente.

Todos los requisitos exigidos en el apartado anterior deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerse durante todo el proceso selectivo hasta el momento de la toma de posesión.

Sexta.- Admisión de las personas aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Presidencia de la Mancomunidad dictará Resolución declarando aprobada la lista provisional de personas admitidas y excluidas en el plazo máximo de un mes. Este plazo podrá ser prorrogado por una sola vez, por causas justificadas y previa resolución motivada. La Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y en la sede electrónica de la Mancomunidad de Municipios del Aljarafe (<https://www.manaljarafe.es/es/>).

Al objeto de subsanar las causas que hayan motivado la exclusión u omisión de las citadas listas, o cualquier otra incidencia, las personas aspirantes dispondrán de un plazo improrrogable de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución, para que aleguen y presenten la documentación que a su derecho convenga. Quienes dentro del plazo señalado no subsanen

Código Seguro De Verificación	V3e7m1EQ8Nk6WpZPj+DoXw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria de la Palma Fernandez Espejo	Firmado	24/02/2026 14:17:06
	Romualdo Garrido Sanchez	Firmado	24/02/2026 09:57:43
Observaciones		Página	5/16
Url De Verificación	https://portal1.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/V3e7m1EQ8Nk6WpZPj%2BDoxw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL ALJARAFE
SECRETARIA
SERVICIOS GENERALES

los defectos justificando su derecho a ser admitidos, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la Presidenta dictará resolución declarando aprobada la relación definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas, en el plazo máximo de un mes, que podrá ser prorrogado por causas justificativas y previa resolución motivada. Dicha resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y en la sede electrónica a través de la página web de la Mancomunidad de Municipios del Aljarafe (<https://www.manaljarafe.es/es/>). En la misma, se podrá indicar lugar u y hora de realización de la primera prueba que hubiera de realizarse.

El hecho de figurar en la relación de personas admitidas no prejuzga que se reconozcan a los interesados la posesión de los requisitos exigidos en las bases. Cuando de la documentación que de acuerdo con las presentes Bases deba presentarse, en caso de ser aprobado, se desprenda que no posee algunos de los requisitos, las personas interesadas decaerán de todos los derechos que pudieran derivarse de su participación.

Séptima.- Tribunal calificador.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Presidencia dictará resolución declarando la composición del Tribunal y la fecha de constitución. Dicha resolución será publicada en la página web de la Mancomunidad de Municipios del Aljarafe (<https://www.manaljarafe.es/es/>).

Estará constituido por un Presidente/a, un Secretario/a con voz y sin voto, y tres Vocales (dos funcionarios de la Mancomunidad y uno de la Comunidad Autónoma), así como sus correspondientes suplentes.

No podrán formar parte del Tribunal el personal de selección o designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual. Tampoco podrá formar parte el personal laboral, ni aquellos funcionarios que hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la presente convocatoria. Su pertenencia será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación por cuenta de nadie.

La totalidad de los miembros deberá poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en el Cuerpo o Escala de que se trate.

La composición del Tribunal deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y responderá al principio de presencia equilibrada de mujeres y hombres, salvo por razones fundadas y objetivas, debidamente motivadas, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 53 y la Disposición Adicional Primera de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de Mujeres y Hombres, así como en el artículo 60.1 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre. De acuerdo con el artículo 14 de la Constitución, velarán por el cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas, y tendrán voz pero no voto. Asimismo, el Tribunal podrá valerse de personal auxiliar durante el desarrollo material de los ejercicios, cuya designación deberá comunicarse al órgano competente, que habrá de autorizar el número de personal auxiliar por puesto.

Este órgano no podrá constituirse ni actuar sin hallarse presentes un número de miembros equivalente o superior a la mayoría absoluta del número de miembros que lo compone ni sin hallarse presente el Presidente/a y el Secretario/a. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del Presidente/a del Tribunal.

Código Seguro De Verificación	V3e7m1EQ8Nk6wpzPj+DoXw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria de la Palma Fernandez Espejo	Firmado	24/02/2026 14:17:06
	Romualdo Garrido Sanchez	Firmado	24/02/2026 09:57:43
Observaciones		Página	6/16
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/V3e7m1EQ8Nk6wpzPj%2BDoXw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL ALJARAFE
SECRETARIA
SERVICIOS GENERALES

De cada una de las sesiones que celebre el Tribunal se levantará la oportuna acta.

Serán de aplicación a quienes componen el Tribunal las causas de abstención y recusación establecidas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Las personas aspirantes podrán recusarlos cuando concurran estas circunstancias.

Su actuación se ajustará estrictamente a las Bases de la convocatoria, no obstante, el Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso selectivo. Sus actuaciones podrán ser impugnadas por las personas interesadas en los casos, plazos y en la forma establecida en las Leyes de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal continuará constituido hasta tanto en cuanto se resuelvan las reclamaciones planteadas o las dudas que pueda suscitar el procedimiento selectivo.

Octava.- Desarrollo de los ejercicios

Una vez comenzadas las pruebas selectivas, no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la provincia. Estos anuncios se harán públicos por el Tribunal en la sede electrónica de la Mancomunidad de Municipios del Aljarafe (<https://www.manaljarafe.es/es/>), con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio. Los ejercicios se celebrarán en el lugar, fecha y hora que se indicarán en las correspondientes publicaciones.

Las personas aspirantes serán convocadas para el ejercicio en llamamiento único, aunque el mismo haya de dividirse en varias sesiones, debiendo asistir los aspirantes a la sesión a la que hayan sido convocados. La no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios obligatorios comporta que decaiga automáticamente en su derecho a participar en el ejercicio de que se trate y en los sucesivos y, en consecuencia, quedará excluido del proceso selectivo.

Las personas aspirantes acudirán a las pruebas provistas de DNI/NIE o en su defecto del pasaporte, o documento público que acredite fehacientemente su identidad. En cualquier momento los miembros del Tribunal podrán requerir a las personas aspirantes para que acrediten su identidad. Éstos accederán a los lugares de realización de las pruebas sin portar teléfonos móviles, o apagados en su caso.

Si en cualquier momento del proceso selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que algunas de las personas aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos en la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión a la presidencia de la Mancomunidad que hubiera aprobado la relación definitiva de aspirantes admitidos, indicando mediante Resolución, las inexactitudes o falsedades formuladas por dicha persona en la solicitud de admisión a estas pruebas selectivas a los efectos procedentes. Contra la resolución de dicho órgano podrán interponerse los recursos administrativos procedentes.

Si alguna de las aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo a causa de embarazo de riesgo o parto debidamente acreditados, su situación quedará condicionada a la finalización del proceso y a la superación de las fases que hubieran quedado aplazadas, no pudiendo demorarse éstas de manera que se menoscabe el derecho del resto de los aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por el Tribunal, y en todo caso la realización de las mismas tendrá lugar antes de la publicación de la lista de aspirantes que hayan superado el proceso selectivo.

Concluido cada uno de los ejercicios de la oposición, el Tribunal publicará en la página web de la Mancomunidad de Municipios del Aljarafe (<https://www.manaljarafe.es/es/>) la relación de aspirantes que hayan superado el mismo con indicación de la puntuación obtenida. Dicha publicación se efectuará en el plazo máximo de un mes, que podrá ser prorrogado, por una sola vez, por causas justificadas y

Código Seguro De Verificación	V3e7m1EQ8Nk6wpzPj+DoXw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria de la Palma Fernandez Espejo	Firmado	24/02/2026 14:17:06
	Romualdo Garrido Sanchez	Firmado	24/02/2026 09:57:43
Observaciones		Página	7/16
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/V3e7m1EQ8Nk6wpzPj%2BDoXw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL ALJARAPE
SECRETARIA
SERVICIOS GENERALES

previa resolución motivada.

Las peticiones de revisión de exámenes realizados sólo se admitirán en el plazo de tres días hábiles, a contar desde el día siguiente al que se publiquen los resultados obtenidos en el correspondiente ejercicio.

Novena.- Procedimiento de selección

9.1.- El sistema de selección será el de oposición. El contenido y programas de los ejercicios será el que figura en el Anexo I de esta convocatoria.

9.2.- Constará de dos ejercicios obligatorios y eliminatorios, que serán puntuados cada uno de ellos de 0 a 10 puntos, siendo necesario alcanzar un mínimo de 5 puntos en cada uno de los ejercicios para poder superar la oposición.

– **Primer ejercicio:** Consistirá en un cuestionario tipo test de 50 preguntas propuestas por el Tribunal, relacionadas con las materias del Anexo I, durante un plazo máximo de 60 minutos. Se tendrán 5 preguntas de reserva por si hubiera que sustituir algunas de ellas. Cada pregunta tendrá 3 posibles respuestas de las que sólo una es válida. Se puntuará cada respuesta correcta con 0,20 puntos, y se penalizará cada error con 0,05 puntos, no puntuándose las preguntas dejadas en blanco. Este ejercicio será calificado de 0 a 10,00 puntos, siendo la puntuación mínima para la superación de este ejercicio 5,00 puntos para poder realizar el siguiente ejercicio.

– **Segundo ejercicio:** Consistirá en el desarrollo por escrito, durante un máximo de dos horas, de dos supuestos prácticos sobre materias relacionadas con los contenidos en el Anexo I. Cada uno de los supuestos prácticos se puntuará con un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener al menos 5 en cada uno de ellos. Ambos resultados se sumarán y se hallará su promedio obteniéndose la puntuación global de este segundo ejercicio.

La calificación final de la oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones totales obtenidas en los dos ejercicios. Tendrá una calificación máxima de 20,00 puntos.

Décima.- Lista de aprobados y propuesta de selección del tribunal.

Finalizado el proceso de selección, el Tribunal publicará en el plazo máximo de un mes, la relación de aspirantes aprobados, por el orden de puntuación alcanzado, con indicación del documento nacional de identidad, así como la calificación de los ejercicios del proceso, en la página web de la Mancomunidad de Municipios del Aljarafe (<https://www.manaljarafe.es/es/>)

El Tribunal no podrá declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de la plaza convocada. Simultáneamente a su publicación, el Tribunal elevará a la Presidencia copia de la última acta con la propuesta de nombramiento.

En caso de empate en la calificación final, se resolverá de acuerdo al siguiente orden de prelación:

- 1) Mayor puntuación final obtenida en el segundo ejercicio.
- 2) Mayor puntuación final obtenida en el primer ejercicio.

En caso de persistir el empate, y con arreglo a criterios de igualdad entre hombres y mujeres, se propondrá al aspirante cuyo sexo corresponda al que tenga menor representación en el grupo

Código Seguro De Verificación	V3e7m1EQ8Nk6wpzPj+DoXw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria de la Palma Fernandez Espejo	Firmado	24/02/2026 14:17:06
	Romualdo Garrido Sanchez	Firmado	24/02/2026 09:57:43
Observaciones		Página	8/16
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/V3e7m1EQ8Nk6wpzPj%2BDoXw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL ALJARAFE
SECRETARIA
SERVICIOS GENERALES

profesional de que se trate en el ámbito de la Mancomunidad.

Con el fin de asegurar la cobertura de la plaza, el Tribunal establecerá la relación complementaria de personas aspirantes que sigan a la persona propuesta, para su posible nombramiento como funcionarios de carrera. Cuando la persona inicialmente propuesta no sea nombrada o, de serlo, no tomase posesión en forma, se entenderá hecha la propuesta en favor del aspirante que, habiendo obtenido un mínimo de 5,00 puntos en cada uno de los dos ejercicios, hubiese alcanzado la segunda mejor puntuación total y así sucesivamente.

Undécima.- Presentación de documentos

Publicada la propuesta del Tribunal, el aspirante deberá aportar ante la Secretaría General de la Mancomunidad, dentro del plazo de los veinte días hábiles siguientes a dicha publicación, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria y que son los siguientes:

- Fotocopia y original del DNI.
- Fotocopia y original del Título académico o resguardo del pago de derechos del mismo.
- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario, de cualesquiera Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales, o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas. Los nacionales de otros Estados deberán acreditar igualmente no hallarse inhabilitados o en situación equivalente ni haber sido sometidos a sanción disciplinaria o equivalente, que impida, en su Estado, en los mismos términos, al acceso a la función pública.
- Certificado de Antecedentes Penales expedido por el Ministerio de Justicia donde se haga constar que no posee antecedentes penales que inhabilitan para el ejercicio de las funciones públicas.
- Declaración jurada o promesa de no encontrarse incurso en causa de incompatibilidad conforme a la normativa vigente.
- Los aspirantes que hayan hecho valer su condición de personas con discapacidad deberán presentar certificado actualizado, acreditativo de la misma expedido por el órgano competente para expedir dichas certificaciones.

Los originales serán devueltos a la persona aspirante tras su cotejo.

A la persona aspirante propuesta se le practicará reconocimiento médico oficial a efectos de que se acredite la posesión de la capacidad funcional para el puesto de trabajo.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, la persona aspirante propuesta no presentara su documentación, no acreditara haber reunido los requisitos al momento del plazo de presentación de instancias o no reuniera de forma sobrevenida desde aquella fecha al momento de presentación de la documentación los requisitos exigidos, no podrá ser nombrada funcionario/a y quedarán anuladas todas sus actuaciones, perdiendo cualquier derecho al respecto, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en la instancia solicitando formar parte en el proceso selectivo. En tal caso corresponderá efectuar el nombramiento a favor del siguiente aspirante en orden de puntuación que cumpla con los requisitos exigidos.

Código Seguro De Verificación	V3e7m1EQ8Nk6wpzPj+DoXw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria de la Palma Fernandez Espejo	Firmado	24/02/2026 14:17:06
	Romualdo Garrido Sanchez	Firmado	24/02/2026 09:57:43
Observaciones		Página	9/16
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/V3e7m1EQ8Nk6wpzPj%2BDoxw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL ALJARAPE
SECRETARIA
SERVICIOS GENERALES

Duodécima.- Nombramiento.

La Presidencia, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en las Bases, nombrará a la persona candidata seleccionada como funcionario/a de carrera de esta Entidad.

La persona seleccionada deberá tomar posesión en el plazo de un mes, a contar del día siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas. Si no tomase posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, decaerá en todos sus derechos a ocupar la plaza.

Decimotercera.- Constitución de una lista de reserva de personas aprobadas.

Con las personas aspirantes que habiendo superado la oposición no hubieren accedido al puesto, se creará una Lista de Reserva para atender a necesidades de provisión como funcionarios interinos en plazas de Personal Administrativo.

Esta lista de reserva permanecerá en vigor hasta la aprobación de una nueva lista de reserva resultante de una convocatoria posterior, que anulará la derivada del presente proceso selectivo. La extinción de su vigencia se entiende sin perjuicio de que continúen vigentes, en su caso, los nombramientos que en ese momento existan con trabajadores integrantes de la lista, los cuales se extinguirán según lo dispuesto en el decreto de nombramiento.

El llamamiento se efectuará respetando el orden en que los integrantes figuren en la lista mediante un escrito de la Presidencia dirigido a la persona interesada, que se notificará utilizando los medios adecuados en función de la urgencia de la provisión temporal, con las garantías suficientes para la persona interesada.

En el requerimiento se le concederá un plazo no inferior a 3 días hábiles para que acepte por escrito el nombramiento. Transcurrido el indicado plazo sin que manifieste su aceptación o, en su caso, lo rechace expresamente, se dictará Resolución de Presidencia en el que se le entiende decaído en su derecho al trámite y se le tiene por aceptada su renuncia al nombramiento, pasando a ocupar el último lugar de la lista de reserva. En caso de renuncia expresa al llamamiento, la persona interesada deberá manifestarla por escrito y conllevará que pase a ocupar el último lugar de la lista de reserva.

No obstante lo anterior, no perderá su posición en la lista de reserva si la renuncia está justificada por causa de incapacidad temporal derivada de enfermedad común, accidente no laboral, accidente de trabajo y de enfermedad profesional, maternidad si la renuncia de la madre se produce entre el séptimo mes de embarazo y la decimosexta semana posterior al parto.

La persona candidata que acepte el llamamiento deberá someterse a un reconocimiento médico oficial a efectos de que se acredite la posesión de la capacidad funcional para el puesto de trabajo. Este reconocimiento médico podrá efectuarse antes del nombramiento de funcionario interino y si del resultado del mismo se deriva incapacidad para prestar adecuadamente las funciones inherentes al puesto, ello será causa suficiente para no iniciar la relación funcional. Una vez finalizado el correspondiente nombramiento de interinidad, el empleado se reincorporará a la lista de reserva manteniendo el mismo número de orden que tenía.

Las personas integrantes de la lista de reserva están obligadas a señalar los datos personales actualizados que faciliten su rápida localización, siendo las únicas responsables de la fidelidad de los mismos.

Código Seguro De Verificación	V3e7m1EQ8Nk6wpzPj+DoXw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria de la Palma Fernandez Espejo	Firmado	24/02/2026 14:17:06	
	Romualdo Garrido Sanchez	Firmado	24/02/2026 09:57:43	
Observaciones		Página	10/16	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/V3e7m1EQ8Nk6wpzPj%2BDoxw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			





MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL ALJARAFE
SECRETARIA
SERVICIOS GENERALES

Décimocuarta.- Impugnación.

La presente convocatoria y sus Bases son definitivas en vía administrativa y contra las mismas podrá interponerse potestativamente, recurso de reposición ante la Presidencia en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Sevilla o de la circunscripción en la que tenga el recurrente su domicilio, a su elección, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación de las presentes Bases en el «Boletín Oficial» de la provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Interpuesto el recurso de reposición, no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo hasta tanto se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél.

Cuantos actos administrativos en el procedimiento de selección se deriven de la presente convocatoria y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por las personas interesadas en los casos y la forma prevista en la vigente Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ANEXO I

TEMARIO

BLOQUE I. DERECHO CONSTITUCIONAL

Tema 1.- La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido esencial. La constitucionalización del principio de estabilidad presupuestaria. La reforma constitucional. El Estado Español como Estado Social y Democrático de Derecho.

Tema 2.- Los derechos y deberes fundamentales. La protección y suspensión de los derechos fundamentales. El Estado español como Monarquía parlamentaria. La Corona. Atribuciones según la Constitución.

Tema 3.- Las Cortes Generales. Composición y funciones. Órganos de control dependientes de las Cortes Generales: el Defensor del Pueblo y el Tribunal de Cuentas. El Gobierno en el sistema constitucional español. El Presidente del Gobierno. El control parlamentario del Gobierno. El Gobierno: composición, organización y funciones.

Tema 4.- El Poder Judicial. Regulación constitucional de la Justicia. La Ley Orgánica del Poder Judicial. El Consejo general del Poder Judicial. La organización de la Administración de Justicia en España: órdenes jurisdiccionales, clases de órganos jurisdiccionales y sus funciones. El Tribunal Constitucional en la Constitución y en su Ley Orgánica. Composición, designación y organización. Funciones del Tribunal Constitucional.

Tema 5.- La Administración Pública en la Constitución. La Administración pública: concepto. La Administración instrumental. Los organismos públicos. Organismos autónomos y entidades públicas empresariales. Sociedades mercantiles y fundaciones públicas.

Tema 6.- La organización territorial del Estado. Naturaleza jurídica y principios. Los Estatutos de Autonomía. El sistema de distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas. Las relaciones entre el Estado y las Comunidades Autónomas. El marco competencial de las entidades locales.

Tema 7.- Estatuto de Autonomía para Andalucía. Competencias de la Comunidad Autónoma: clases, alcance territorial y efectos. Competencias de la Junta de Andalucía en materia de Régimen Local. Organización institucional de la Comunidad Autónoma. El Parlamento de Andalucía: composición, organización, funcionamiento y funciones. El presidente de la Junta de Andalucía: funciones, elección y responsabilidad ante los tribunales. El Consejo de Gobierno: composición, funciones y responsabilidad ante los tribunales. Otras instituciones de autogobierno de la Comunidad Autónoma: el Defensor del Pueblo Andaluz, el Consejo Consultivo de Andalucía y la Cámara de Cuentas de Andalucía.

Tema 8.- La Unión Europea: origen y evolución. Instituciones y organismos de la Unión Europea: composición, funcionamiento y competencias. La Unión Económica y Monetaria. El Derecho de la Unión Europea. Tratados y derecho derivado. Las directivas y los reglamentos comunitarios.

Tema 9.- La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno:

Código Seguro De Verificación	V3e7m1EQ8Nk6wpzPj+DoXw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria de la Palma Fernandez Espejo	Firmado	24/02/2026 14:17:06
	Romualdo Garrido Sanchez	Firmado	24/02/2026 09:57:43
Observaciones		Página	11/16
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/V3e7m1EQ8Nk6wpzPj%2BDoXw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL ALJARAFE
SECRETARIA
SERVICIOS GENERALES

Publicidad activa. Información debida. Derecho de acceso a la información pública: delimitación del derecho de acceso y ejercicio del derecho de acceso a la información pública.

Tema 10.- La protección de datos. Régimen jurídico. Principios y derechos. Obligaciones. Régimen sancionador. El delegado de Protección de Datos en las Administraciones Públicas. La Agencia Española de protección de datos y las autoridades autonómicas de protección de datos.

Tema 11.- La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Objeto y ámbito de aplicación. El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. Los planes de igualdad de las empresas y otras medidas de promoción de la igualdad. Criterios de actuación de las Administraciones Públicas. La Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. Objeto y principios rectores. Derechos de las mujeres víctimas de violencia de género a la información, a la asistencia social integrada y a la asistencia jurídica gratuita. Derechos de las funcionarias públicas.

BLOQUE II: DERECHO ADMINISTRATIVO

Tema 1.- La Administración Pública y el derecho. El principio de legalidad en la Administración. Potestades regladas y discrecionales: discrecionalidad y conceptos jurídicos indeterminados. Límites de la discrecionalidad. Control judicial de la discrecionalidad. La desviación de poder.

Tema 2.- La potestad organizatoria de la Administración. Creación, modificación y supresión de los entes y órganos administrativos. Clases de órganos. Especial referencia a órganos colegiados. Los principios de la organización administrativa. La competencia y sus técnicas de traslación. La jerarquía, la coordinación y el control. Conflicto de atribuciones.

Tema 3.- El ordenamiento jurídico-administrativo. El derecho administrativo: concepto y contenidos. El derecho administrativo básico dictado en virtud del artículo 149.1.18ª. de la Constitución. Tipos de disposiciones legales. Los tratados internacionales. El reglamento: concepto y clases. La potestad reglamentaria. El procedimiento de elaboración. Límites. El control de la potestad reglamentaria.

Tema 4.- Las personas ante la actividad de la Administración: derechos y obligaciones. El interesado: concepto, capacidad de obrar y representación. La identificación de los interesados y sus derechos en el procedimiento.

Tema 5.- El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La forma y la motivación. La notificación: contenido, plazo y práctica en papel y a través de medios electrónicos. La notificación infructuosa. La publicación.

Tema 6.- La eficacia de los actos administrativos: el principio de autotutela declarativa. Condiciones. La aprobación por otra Administración. La demora y retroactividad de la eficacia. La ejecutividad de los actos administrativos: el principio de autotutela ejecutiva. La ejecución forzosa de los actos administrativos: sus medios y principios de utilización. La coacción administrativa directa. La vía de hecho.

Tema 7.- La invalidez del acto administrativo. Supuestos de nulidad de pleno derecho y anulabilidad. El principio de conservación del acto administrativo.

Tema 8.- Disposiciones generales sobre el procedimiento administrativo. Los medios electrónicos aplicados al procedimiento administrativo común. La iniciación del procedimiento: clases, subsanación y mejora de solicitudes. Presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones. Los registros administrativos. La adopción de medidas provisionales.

Tema 9.- El tiempo en el procedimiento. Términos y plazos: cómputo, ampliación y tramitación de urgencia. La instrucción del procedimiento. Sus fases. La intervención de los interesados. La ordenación y tramitación del procedimiento. La tramitación simplificada del procedimiento administrativo común.

Tema 10.- Terminación del procedimiento. La obligación de resolver. Contenido de la resolución expresa: principios de congruencia y de no agravación de la situación inicial. La terminación convencional. El incumplimiento de los plazos para resolver y sus efectos. La falta de resolución expresa: el régimen del silencio administrativo. El desistimiento y la renuncia. La caducidad.

Tema 11.- La revisión de actos y disposiciones por la propia Administración: supuestos. La revocación de actos. La rectificación de errores materiales o de hecho. La acción de nulidad: procedimiento y límites. La declaración de lesividad.

Tema 12.- Recursos administrativos: principios generales. Actos susceptibles de recurso administrativo. Reglas generales de tramitación de los recursos administrativos. Clases de recursos. Procedimientos sustitutivos de los recursos administrativos: conciliación, mediación y arbitraje.

Tema 13.- La Jurisdicción contencioso-administrativa. Naturaleza, extensión y límites. Órganos de la jurisdicción y sus competencias. Las partes: legitimación. El objeto del recurso contencioso-administrativo. Causas de inadmisibilidad. El procedimiento en primera o única instancia. Medidas cautelares. La sentencia: recursos contra sentencias. La ejecución de la sentencia.

Tema 14.- La potestad sancionadora: concepto y significado. Principios del ejercicio de la potestad sancionadora. Especialidades del procedimiento en materia sancionadora. Medidas sancionadoras administrativas. Especial referencia a la potestad sancionadora local.

Tema 15.- La responsabilidad de la Administración pública: caracteres. Los presupuestos de la responsabilidad. Daños resarcibles. La acción de responsabilidad. Especialidades del procedimiento administrativo en materia de

Código Seguro De Verificación	V3e7m1EQ8Nk6wpzPj+DoXw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria de la Palma Fernandez Espejo	Firmado	24/02/2026 14:17:06
	Romualdo Garrido Sanchez	Firmado	24/02/2026 09:57:43
Observaciones		Página	12/16
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/V3e7m1EQ8Nk6wpzPj%2BDoXw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL ALJARAFE
SECRETARIA
SERVICIOS GENERALES

responsabilidad. La responsabilidad patrimonial de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones públicas.

Tema 16.- Los contratos del sector público: las directivas europeas en materia de contratación pública. Objeto y ámbito de aplicación de la Ley de Contratos del Sector Público. Tipos de contratos del sector público. Contratos sujetos a regulación armonizada. Contratos administrativos y contratos privados.

Tema 17.- Disposiciones generales sobre la contratación del sector público: racionalidad y consistencia, libertad de pactos y contenido mínimo del contrato, perfección y forma del contrato. Régimen de invalidez. Recurso especial en materia de contratación.

Tema 18.- Las partes en los contratos del sector público. Órganos de contratación. Capacidad y solvencia del empresario. Sucesión en la persona del contratista. Competencia en materia de contratación y normas específicas de contratación pública en las entidades locales.

Tema 19.- Objeto, presupuesto base de licitación, valor estimado, precio del contrato y su revisión. Garantías exigibles en la contratación del sector público. Preparación de los contratos de las Administraciones públicas: expediente de contratación, pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas. Adjudicación de los contratos de las Administraciones públicas: normas generales y procedimientos de adjudicación. El perfil del contratante.

Tema 20.- El patrimonio de las Administraciones públicas. Las propiedades públicas: tipología. El dominio público: concepto, naturaleza y elementos. Afectación y mutaciones demaniales. Régimen jurídico del dominio público. Régimen de las autorizaciones y concesiones demaniales. El patrimonio privado de las Administraciones públicas. Régimen jurídico. Potestades de la Administración y régimen de adquisición, uso y enajenación. La cesión de bienes y derechos patrimoniales.

Tema 21.- Actividad subvencional de las Administraciones públicas: tipos de subvenciones. Procedimientos de concesión y gestión de subvenciones. Reintegro de subvenciones. Control financiero. Infracciones y sanciones administrativas en materia de subvenciones.

Tema 22.- Los empleados públicos: clases y régimen jurídico. Los instrumentos de organización del personal: plantillas y relaciones de puestos de trabajo. Los instrumentos reguladores de los recursos humanos: la oferta de empleo, los planes de empleo y otros sistemas de racionalización.

Tema 23.- El acceso a los empleos públicos: principios reguladores. Requisitos. Sistemas selectivos. La extinción de la condición de empleado público. El régimen de provisión de puestos de trabajo: sistemas de provisión. Las situaciones administrativas de los funcionarios locales.

Tema 24.- La relación estatutaria. Los derechos de los funcionarios públicos. Derechos individuales. Especial referencia a la carrera administrativa y a las retribuciones. Derechos de ejercicio colectivo. Sindicación y representación. El derecho de huelga. La negociación colectiva. Los deberes de los funcionarios públicos. El régimen disciplinario. El régimen de incompatibilidades

BLOQUE III: ADMINISTRATIVO Y HACIENDA LOCAL

Tema 1.- La Administración local en la Constitución y en los Estatutos de Autonomía. El principio de autonomía local: significado, contenido y límites. Las fuentes del derecho local. La Carta Europea de la Autonomía Local. Regulación básica del Estado y normativa de las Comunidades Autónomas en materia de régimen local. La incidencia de la legislación sectorial sobre el régimen local. La potestad normativa de las entidades locales: reglamentos y ordenanzas. Procedimiento de elaboración. El reglamento orgánico. Los bandos.

Tema 2.- El municipio: concepto y elementos. El término municipal: el problema de la planta municipal. Alteraciones de términos municipales. Legislación básica y legislación autonómica. La población municipal. El padrón de habitantes. El estatuto de los vecinos. Derechos de los extranjeros. El concejo abierto. Otros regímenes especiales.

Tema 3.- La organización municipal. Órganos necesarios: alcalde, tenientes de alcalde, pleno y junta de gobierno local. Órganos complementarios: comisiones informativas y otros órganos. Estatuto de los miembros electivos de las corporaciones locales. Los grupos políticos y los concejales no adscritos. La participación vecinal en la gestión municipal. Especialidades del régimen orgánico-funcional en los municipios de gran población.

Tema 4.- Las competencias municipales: sistema de determinación. Competencias propias, delegadas y competencias distintas de las propias. La sostenibilidad financiera de la hacienda local como presupuesto del ejercicio de las competencias. Los convenios sobre ejercicio de competencias y servicios municipales. Los servicios mínimos.

Tema 5.- La provincia como entidad local. Organización y competencias. La cooperación municipal y la coordinación en la prestación de determinados servicios. Regímenes especiales. Entidades locales de ámbito inferior al municipio. Las comarcas. Las mancomunidades de municipios. Las áreas metropolitanas. Sociedades interadministrativas. Los consorcios: régimen jurídico.

Tema 6.- Las formas de acción administrativa de las entidades locales. La intervención administrativa local en la actividad privada. Las autorizaciones administrativas: sus clases. El régimen de las licencias. La comunicación previa y la declaración responsable. La actividad de fomento de las entidades locales.

Código Seguro De Verificación	V3e7m1EQ8Nk6wpZj+DoXw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria de la Palma Fernandez Espejo	Firmado	24/02/2026 14:17:06
	Romualdo Garrido Sanchez	Firmado	24/02/2026 09:57:43
Observaciones		Página	13/16
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/V3e7m1EQ8Nk6wpZj%2BDoXw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL ALJARAFE**
SECRETARIA
SERVICIOS GENERALES

Tema 7.- La iniciativa económica de las entidades locales y la reserva de servicios en favor de las entidades locales. El servicio público en las entidades locales. Concepto. Las formas de gestión de los servicios públicos locales.

Tema 8.- El patrimonio de las entidades locales: bienes y derechos que lo integran. Clases. Bienes de dominio público. Bienes patrimoniales. Prerrogativas y potestades de las entidades locales en relación con sus bienes. Los bienes comunales. El inventario.

Tema 9.- Regulación de la función pública local: sistema de fuentes. Peculiaridades en la regulación del personal al servicio de las entidades locales. Normativa específica e integración con la normativa básica estatal. El personal laboral: aproximación de los regímenes funcional y laboral en la vigente normativa estatal básica.

Tema 10.- La hacienda local en la Constitución. Los recursos de las haciendas locales. Los tributos locales: principios. La potestad reglamentaria de las entidades locales en materia tributaria: contenido de las ordenanzas fiscales, tramitación y régimen de impugnación de los actos de imposición y ordenación de los tributos. El establecimiento de recursos no tributarios.

Tema 11.- La relación jurídico-tributaria: concepto y elementos. Hecho imponible. Devengo. Exenciones. Sujeto activo. Sujetos pasivos. Responsables. La solidaridad: extensión y efectos. El domicilio fiscal. La representación. La transmisión de la deuda tributaria.

Tema 12.- Los impuestos municipales: enumeración y análisis de la naturaleza, objeto, hecho imponible y sujeto pasivo de cada uno. Tasas y precios públicos: concepto y principales diferencias entre ambas figuras.

Tema 13.- El presupuesto general de las entidades locales: concepto y contenido. Especial referencia a las bases de ejecución del presupuesto. La elaboración y aprobación del presupuesto. La prórroga del presupuesto.

Tema 14.- La estructura presupuestaria. Los créditos del presupuesto de gastos: delimitación situación y niveles de vinculación jurídica. Las modificaciones de crédito: clases, concepto, financiación y tramitación. La ejecución del presupuesto de gastos y de ingresos: sus fases.

Tema 15.- Marco integrado de control interno. Concepto de control interno y su aplicabilidad al sector público. El control interno de la actividad económico-financiera de las entidades locales y sus entes dependientes. La función interventora: ámbito subjetivo, ámbito objetivo y modalidades. Especial referencia a los reparos.

Tema 16.- El control externo de la actividad económico-financiera del sector público. La fiscalización de las entidades locales por el Tribunal de Cuentas: organización y funciones. Los órganos de control externo de las Comunidades Autónomas. La jurisdicción contable: procedimientos.

BLOQUE IV: INFORMÁTICA BÁSICA Y OFIMÁTICA

Tema 1.- Informática básica: conceptos fundamentales sobre el hardware y el software. Sistemas de almacenamiento de datos. Sistemas operativos. Nociones básicas de seguridad informática.

Tema 2.- Introducción al sistema operativo: el entorno Windows. Fundamentos. Trabajo en el entorno gráfico de Windows: ventanas, iconos, menús contextuales, cuadros de diálogo. El escritorio y sus elementos. El menú inicio. Cortana.

Tema 3.- El explorador de Windows. Gestión de carpetas y archivos. Operaciones de búsqueda. Herramientas "Este equipo" y "Acceso rápido". Herramientas del sistema.

Tema 4.- Procesadores de texto: Word 365. Principales funciones y utilidades. Creación y estructuración del documento. Gestión, grabación, recuperación e impresión de ficheros. Personalización del entorno de trabajo.

Tema 5.- Hojas de cálculo: Excel 365. Principales funciones y utilidades. Libros, hojas y celdas. Configuración. Introducción y edición de datos. Fórmulas y funciones. Gráficos. Gestión de datos. Personalización del entorno de trabajo.

Tema 6.- Bases de datos: Access 365. Principales funciones y utilidades. Tablas. Consultas. Formularios. Informes. Relaciones. Importación, vinculación y exportación de datos.

Tema 7.- Correo electrónico: Outlook 365. Conceptos elementales y funcionamiento. El entorno de trabajo. Enviar, recibir, responder y reenviar mensajes. Creación de mensajes. Reglas de mensaje. Libreta de direcciones.

Tema 8.- La Red Internet: origen, evolución y estado actual. Conceptos elementales sobre protocolos y servicios en Internet. Funcionalidades básicas de los navegadores web.

Código Seguro De Verificación	V3e7m1EQ8Nk6wpzPj+DoXw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria de la Palma Fernandez Espejo	Firmado	24/02/2026 14:17:06
	Romualdo Garrido Sanchez	Firmado	24/02/2026 09:57:43
Observaciones		Página	14/16
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/V3e7m1EQ8Nk6wpzPj%2BDoXw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL ALJARAFE
SECRETARIA
SERVICIOS GENERALES

ANEXO II

MODELO DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN PROCESO SELECTIVO

CONVOCATORIA DE 1 PLAZA DE PERSONAL ADMINISTRATIVO PERTENECIENTE A LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA ADMINISTRATIVA. GRUPO C. SUBGRUPO C1

DATOS PERSONALES

APELLIDOS:	NIF:
NOMBRE:	
FECHA DE NACIMIENTO:	MUNICIPIO:
DOMICILIO:	PROVINCIA:
CORREO ELECTRÓNICO:	C. POSTAL:
TELÉFONOS DE CONTACTO:	
TITULACION DE ACCESO:	

PROTECCIÓN DE DATOS: VER REVERSO

DISCAPACIDAD ☐ SI ☒ NO

GRADO RECONOCIDO: _____

NECESITA ADAPTACIÓN PARA REALIZACIÓN DEL EXAMEN ☐ SI ☒ NO

En caso afirmativo indicar la adaptación que necesita:

EXPONE

Primero.- Que declara conocer las Bases de la convocatoria.

Segundo.- Que declara que la documentación presentada en fotocopia es copia fiel del original,

Tercero.- Que reúne los requisitos exigidos en las Bases de la Convocatoria para la participación en el proceso selectivo, para lo cual adjunta la documentación exigida en las Bases de la misma, y

SOLICITA

Ser admitido/a al mencionado proceso selectivo convocado.

PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.-

En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, le informamos que sus datos personales serán incorporados a un fichero cuyo titular será el centro gestor del proceso de selección y nombramiento, pudiendo ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en el centro gestor que figura en la convocatoria.

Código Seguro De Verificación	V3e7m1EQ8Nk6wpzPj+DoXw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria de la Palma Fernandez Espejo	Firmado	24/02/2026 14:17:06	
	Romualdo Garrido Sanchez	Firmado	24/02/2026 09:57:43	
Observaciones		Página	15/16	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/V3e7m1EQ8Nk6wpzPj%2BDoxw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL ALJARAFE
SECRETARIA
SERVICIOS GENERALES

DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA:

- 1.- Fotocopia del DNI o equivalente.
- 2.- Fotocopia de la titulación exigida en la convocatoria.
- 3.- Justificante o comprobante de haber ingresado los derechos de examen.

SEGUNDO.- Publicar la presente corrección de errores en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en la sede electrónica de esta Mancomunidad (<https://www.manaljarafe.es/es/>)

TERCERO.- Publicar de nuevo un extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, siendo la fecha de este anuncio la que servirá para el nuevo cómputo del plazo de presentación de instancias, sin perjuicio de la admisión de las ya presentadas.

El Vicepresidente,

La Secretaria General

Fdo. Romualdo Garrido Sánchez

Fdo: María de la Palma Fernández Espejo

Código Seguro De Verificación	V3e7m1EQ8Nk6wpzPj+DoXw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria de la Palma Fernandez Espejo	Firmado	24/02/2026 14:17:06	
	Romualdo Garrido Sanchez	Firmado	24/02/2026 09:57:43	
Observaciones		Página	16/16	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/V3e7m1EQ8Nk6wpzPj%2BDoXw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			





Mancomunidad
de Municipios del Aljarafe

ANUNCIO

D. Romualdo Garrido Sánchez, Vicepresidente de la Mancomunidad de Municipios del Aljarafe por medio del presente anuncio **HACE SABER:**

Que rendida en su día la Cuenta General del Presupuesto de esta Entidad, correspondiente al Ejercicio 2022 y comprobadas que han sido debidamente redactadas y preparadas por la Intervención General de Fondos, ajustándose a la normativa legalmente vigente; examinada la documentación por esta Vicepresidencia, ha sido dictaminada de conformidad.

De acuerdo con el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la Cuenta General se expone al Público en esta Mancomunidad durante 15 días, para que en dicho plazo, puedan formularse por escrito las alegaciones que procedan.

En Castilleja de la Cuesta, a la fecha indicada en la firma.

El Vicepresidente.

Fdo.: Romualdo Garrido Sánchez.

Código Seguro De Verificación	oyebGmzJ1dnuzjHyIBtJ0Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Romualdo Garrido Sanchez	Firmado	19/02/2026 09:54:03
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/oyebGmzJ1dnuzjHyIBtJ0Q%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Mancomunidad
de Municipios del Aljarafe

ANUNCIO

D. Romualdo Garrido Sánchez, Vicepresidente de la Mancomunidad de Municipios del Aljarafe por medio del presente anuncio **HACE SABER:**

Que rendida en su día la Cuenta General del Presupuesto de esta Entidad, correspondiente al Ejercicio 2024 y comprobadas que han sido debidamente redactadas y preparadas por la Intervención General de Fondos, ajustándose a la normativa legalmente vigente; examinada la documentación por esta Vicepresidencia, ha sido dictaminada de conformidad.

De acuerdo con el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la Cuenta General se expone al Público en esta Mancomunidad durante 15 días, para que en dicho plazo, puedan formularse por escrito las alegaciones que procedan.

En Castilleja de la Cuesta, a la fecha indicada en la firma.

El Vicepresidente.

Fdo.: Romualdo Garrido Sánchez.

Código Seguro De Verificación	Tg/HnWoQeSBcCALo75PUHA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Romualdo Garrido Sanchez	Firmado	19/02/2026 09:53:59
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Tg%2FHnWoQeSBcCALo75PUHA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Mancomunidad
de Municipios del Aljarafe

ANUNCIO

D. Romualdo Garrido Sánchez, Vicepresidente de la Mancomunidad de Municipios del Aljarafe por medio del presente anuncio **HACE SABER:**

Que rendida en su día la Cuenta General del Presupuesto de esta Entidad, correspondiente al Ejercicio 2023 y comprobadas que han sido debidamente redactadas y preparadas por la Intervención General de Fondos, ajustándose a la normativa legalmente vigente; examinada la documentación por esta Vicepresidencia, ha sido dictaminada de conformidad.

De acuerdo con el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la Cuenta General se expone al Público en esta Mancomunidad durante 15 días, para que en dicho plazo, puedan formularse por escrito las alegaciones que procedan.

En Castilleja de la Cuesta, a la fecha indicada en la firma.

El Vicepresidente.

Fdo.: Romualdo Garrido Sánchez.

Código Seguro De Verificación	mx8021840dUWpgcsuED1IA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Romualdo Garrido Sanchez	Firmado	19/02/2026 09:54:04
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/mx8021840dUWpgcsuED1IA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Junta de Andalucía

Consejería de Economía, Hacienda, Fondos
Europeos y Diálogo Social
Consejería de Industria, Energía y Minas
Delegación Territorial en Sevilla

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL EN SEVILLA DE ECONOMÍA, HACIENDA, FONDOS EUROPEOS Y DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS, POR EL QUE SE CONCEDE A FAVOR DE LA MERCANTIL TARBA ENERGÍA, S.L., MODIFICACIÓN DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y DE CONSTRUCCIÓN RELATIVA A LA HIBRIDACIÓN DE LA INSTALACIÓN DE GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA MEDIANTE TECNOLOGÍA SOLAR FOTOVOLTAICA DENOMINADA “PFV HELIOS”, CON UNA POTENCIA INSTALADA DE 4,80 MW, CON LA PLANTA DE GENERACIÓN “EL ROMERAL 1, 2 Y 3”; UBICADA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CARMONA (SEVILLA), Y DECLARACIÓN EN CONCRETO DE UTILIDAD PÚBLICA PARA LA INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA DE EVACUACIÓN ASOCIADA.

Expediente (Los Romerales):	225.624
RGRE (Los Romerales):	SE/02/02
Expediente (PFV Helios):	293.577
R.E.G. (PFV Helios):	6.211

Visto el escrito de solicitud formulado por TARBA ENERGÍA, S.L.,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha **21 de marzo de 2001**, la entonces Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, emite resolución por la cual concede a favor de la sociedad mercantil LOCS OIL COMPANY OF SPAIN, S.A. (A-80452600), Autorización Administrativa Previa para la instalación de generación de energía eléctrica a partir de gas natural extraído denominada “El Romeral 1, 2 y 3”, ubicada en el término municipal de Carmona (Sevilla), con una potencia instalada de 8.169 kW. (3 motogeneradores a gas, con motor Jenbacher, tipo J-620-GS y alternador Stanford de 2,7 MVA, tensión de generación 6,3 kV).

Con fecha **25 de septiembre de 2001**, la entonces Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, resuelve aprobar el proyecto de ejecución para la instalación eléctrica de referencia.

Con fecha **28 de junio de 2002**, la entonces Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, concede acta de puesta en servicio para la planta de generación “El Romeral 1, 2 y 3”.

Con fecha **3 de diciembre de 2020**, la entonces Delegación del Gobierno en Sevilla, concede a favor de la mercantil Tarba Energía, SL (B-85402345), la transmisión de la titularidad del expediente administrativo relativo a la instalación de generación de energía eléctrica a partir de gas natural extraído denominada “El Romeral 1, 2 y 3”.

Con fecha **22 de noviembre de 2022**, la entonces Delegación Territorial de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y de Política Industrial y Energía, concede a favor de la sociedad TARBA ENERGÍA S.L. (B85402345),



Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANTONIO JOSE RAMIREZ SIERRA	09/02/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm92975XKQ2K7DNZXV55KC6CWAC	PÁG. 1/11	



declaración de utilidad pública en concreto para la instalación de generación de energía eléctrica a partir de gas natural extraído denominada “EL ROMERAL 1, 2 y 3”.

SEGUNDO. Con fecha de **19 de marzo 2023**, la sociedad mercantil TARBA ENERGIA S.L. (B85402345), solicita la modificación de autorización administrativa previa y de construcción, para la hibridación de la instalación de generación de energía eléctrica mediante tecnología solar fotovoltaica denominada “PFV HELIOS” de potencia instalada 4,8 MW, con la planta de generación “ROMERAL 1, 2 Y 3”; ubicada en el término municipal de Carmona (Sevilla).

Así mismo, el peticionario suscribió, con fecha **8 de agosto de 2024**, declaración responsable que acredita el cumplimiento de la normativa que le es de aplicación, según se establece en el artículo 53.1 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

TERCERO.- Con fecha **20 de marzo 2023**, la sociedad mercantil TARBA ENERGIA S.L. (B85402345), solicita la Declaración en concreto de Utilidad Pública para la implantación de la infraestructura eléctrica de evacuación, aportando para ello la documentación preceptiva que establece la normativa en vigor y que obra en el expediente de referencia, y en particular, la Relación de Bienes y Derechos afectados.

CUARTO.- De acuerdo con los trámites reglamentarios establecidos en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica (en adelante, R.D. 1955/2000), se sometió el expediente a información pública, insertándose anuncios en:

- BOJA número 230, de fecha 26 de noviembre de 2024.
- BOP de la provincia de Sevilla número 227 , de fecha 21 de noviembre de 2024.
- BOE número 281, de fecha 21 de noviembre de 2024.
- Diario de Sevilla de 20 de noviembre de 2024.
- Tablón de Edictos del Excmo. Ayuntamiento Carmona, con certificación expedida el 6 de febrero de 2025.

Sin que se produjeran alegaciones durante el período de exposición pública.

QUINTO.- Asimismo, tal y como establece el citado Título VII del R.D. 1955/2000, se dio traslado por plazo de treinta días de la solicitud y documentos técnicos, y de síntesis del Estudio de Impacto Ambiental, a la serie de Administraciones, organismos o empresas de servicio público o de servicios de interés general que a continuación se enumeran, ya que según declara el promotor de la instalación, pueden verse afectados por el procedimiento de referencia, a fin de que éstos presten su conformidad u oposición, y en su caso, establezcan el condicionado técnico procedente:

- Ayuntamiento de Carmona

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANTONIO JOSE RAMIREZ SIERRA	09/02/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm92975XKQ2K7DNZXV55KC6CWAC	PÁG. 2/11	



- E-Distribución Redes Digitales S.L.U.
- Confederación Hidrográfica del Guadalquivir
- Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte en Sevilla. Servicio de Bienes Culturales.

Desde el punto de vista sectorial energético, se da la circunstancia de que existe conformidad entre los organismos afectados y la peticionaria acorde con la documentación aportada, así mismo también se manifiesta conformidad con las alegaciones e informes presentados por los citados organismos afectados en los plazos reglamentarios durante el procedimiento de tramitación, según obra en el expediente de referencia.

SEXTO.- Con fecha de **15 de julio de 2024**, la compañía E-Distribución Redes Digitales S.L.U. emite un informe actualizando las condiciones de acceso y conexión en el nudo de la red de distribución denominado SET ROMERAL 66 kV, concediendo una potencia máxima de evacuación de 8,4 MW para la instalación eléctrica de referencia, aceptado por el solicitante.

SÉPTIMO.- Con fecha de **5 de febrero de 2026**, la sociedad mercantil TARBA ENERGIA S.L. (B85402345) presenta en esta Delegación Calificación Ambiental favorable.

A los anteriores antecedentes de hecho les corresponden los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La competencia para conocer y resolver este expediente la tiene otorgada esta Delegación en virtud de las siguientes disposiciones:

- Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.
- Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, sobre reestructuración de Consejerías..
- Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía.
- Decreto-ley 26/2021, de 14 de diciembre, por el que se adoptan medidas de simplificación administrativa y mejora de la calidad regulatoria para la reactivación económica en Andalucía.
- Resolución de 11 de marzo de 2022, de la Dirección General de Energía, por la que se delegan determinadas competencias en los órganos directivos territoriales provinciales competentes en materia de energía.
- Orden de 5 de junio de 2013, por la que se delegan competencias en órganos directivos de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

SEGUNDO.- Son de aplicación general al procedimiento:

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANTONIO JOSE RAMIREZ SIERRA	09/02/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm92975XKQ2K7DNZXV55KC6CWAC	PÁG. 3/11	

Es copia auténtica de documento electrónico



- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

TERCERO.- Son de aplicación específica a los hechos descritos en el procedimiento:

- Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.
- Ley de 16 de diciembre de 1954 sobre expropiación forzosa.
- Ley 2/2007, de 27 de marzo, de fomento de las energías renovables y del ahorro y eficiencia energética de Andalucía.
- Decreto-ley 2/2018, de 26 de junio, de simplificación de normas en materia de energía y fomento de las energías renovables en Andalucía.
- Real Decreto-ley 23/2020, de 23 de junio, por el que se aprueban medidas en materia de energía y en otros ámbitos para la reactivación económica.
- Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.
- Real Decreto 997/2025, de 5 de noviembre, por el que se aprueban medidas urgentes para el refuerzo del sistema eléctrico.
- Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.
- Real Decreto 1183/2020, de 29 de diciembre, de acceso y conexión a las redes de transporte y distribución de energía eléctrica.
- Instrucción 1/2022 de la Secretaría General de Energía de la Consejería de Política Industrial y Energía y de la Dirección General de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, sobre tramitación coordinada de los procedimientos de autorizaciones administrativas de las instalaciones de energía eléctrica, competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que se encuentren sometidas a Autorización Ambiental Unificada.
- Ley 7/2007, de 9 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.
- Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.
- Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada, se establece el régimen de organización y funcionamiento del registro de autorizaciones de actuaciones sometidas a los instrumentos de prevención y control ambiental, de las actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y de las instalaciones que emiten compuestos orgánicos volátiles, y se modifica el contenido del Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

CUARTO. El artículo 57 de la Ley 39/2015, indica que: "El órgano administrativo que inicie o tramite un procedimiento, cualquiera que haya sido la forma de su iniciación, podrá disponer, de oficio o a instancia de parte, su acumulación a otros con los que guarde identidad sustancial o íntima conexión, siempre que sea el mismo órgano quien deba tramitar y resolver el procedimiento. Contra el acuerdo de acumulación no procederá recurso alguno".

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANTONIO JOSE RAMIREZ SIERRA	09/02/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm92975XKQ2K7DNZXV55KC6CWAC	PÁG. 4/11	



En virtud de lo cual se acuerda acumular los procedimientos administrativos para la concesión de modificación de autorización administrativa previa y de autorización administrativa de construcción, y declaración en concreto de utilidad pública para la instalación de eléctrica de referencia.

QUINTO.- Se han cumplido los trámites reglamentarios establecidos en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, en desarrollo de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico; en el Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos; en el Decreto-ley 26/2021, de 14 de diciembre, por el que se adoptan medidas de simplificación administrativa y mejora de la calidad regulatoria para la reactivación económica en Andalucía; y en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

El artículo 21.5 de la Ley 24/2013 establece que: “Formarán parte de la instalación de producción sus infraestructuras de evacuación, que incluyen la conexión con la red de transporte o de distribución, y en su caso, la transformación de energía eléctrica”.

La Ley del Sector Eléctrico, determina que la construcción, puesta en funcionamiento, y modificación de las instalaciones de generación, transporte y distribución de energía eléctrica están sometidas, con carácter previo, al régimen de autorizaciones establecido en el artículo 53 de la ley indicada y en sus disposiciones de desarrollo. Así mismo, en su artículo 54 declara de utilidad pública las instalaciones de generación, transporte y distribución de energía eléctrica, a efectos de expropiación forzosa y servidumbre de paso sobre bienes y derechos necesarios para establecerlas, si bien establece en el artículo 55 la condición de que las empresas titulares de las instalaciones deberán solicitarla de forma expresa, como así ha sido en el presente caso. El artículo 56 de la citada Ley 24/2013, define los efectos de la declaración de utilidad pública, indicando que:

El artículo 56 de la citada Ley 24/2013, define los efectos de la declaración de utilidad pública, indicando que:

- “1. La declaración de utilidad pública llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa.
2. La declaración de utilidad pública llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa.”

SEXTO.- Que la declaración de utilidad pública es el presupuesto de la operación expropiatoria y no un mero trámite, razón por la cual la Ley de Expropiación Forzosa de 1954 de 16 de diciembre, en sus artículos 1, 1º y 9, en relación con el artículo 33 de la Constitución Española de 1978, establecen dicha declaración como imprescindible en todo procedimiento expropiatorio.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANTONIO JOSE RAMIREZ SIERRA	09/02/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm92975XKQ2K7DNZXV55KC6CWAC	PÁG. 5/11	



SÉPTIMO.- El artículo 161 del RD 1955/200, establece las limitaciones a la constitución de las servidumbres de paso, esto es:

“1. No podrá imponerse servidumbre de paso para las líneas de alta tensión: sobre edificios, sus patios, corrales, centros escolares, campos deportivos y jardines y huertos, también cerrados anejos a viviendas que ya existan al tiempo de iniciarse el expediente de solicitud de declaración de utilidad pública, siempre que la extensión de los huertos y jardines sea inferior a media hectárea.

2. Tampoco podrá imponerse servidumbre de paso para las líneas de alta tensión sobre cualquier género de propiedades particulares siempre que se cumplan conjuntamente las condiciones siguientes:

a. Que la línea pueda instalarse sobre terrenos de dominio uso o servicio público o patrimoniales del Estado, de la Comunidad Autónoma, de las provincias o de los municipios, o siguiendo linderos de fincas de propiedad privada.

b. Que la variación del trazado no sea superior en longitud o en altura al 10 % de la parte de línea afectada por la variación que según el proyecto transcurra sobre la propiedad del solicitante de la misma.

c. Que técnicamente la variación sea posible.

La indicada posibilidad técnica será apreciada por el órgano que tramita el expediente, previo informe de las Administraciones u organismos públicos a quienes pertenezcan o estén adscritos los bienes que resultan afectados por la variante, y, en su caso, con audiencia de los propietarios particulares interesados.

En todo caso, se considerará no admisible la variante cuando el coste de la misma sea superior en un 10 por 100 al presupuesto de la parte de la línea afectada por la vacante.”

Por todo lo anteriormente expuesto, esta Delegación:

RESUELVE

PRIMERO.- Conceder a favor de la sociedad mercantil TARBA ENERGIA, S.L. (B85402345), modificación de Autorización Administrativa Previa y de Construcción, para la hibridación de la instalación de generación de energía eléctrica mediante tecnología solar fotovoltaica denominada “PFV HELIOS” de potencia instalada 4,8 MW, con la planta de generación “ROMERAL 1, 2 Y 3”; ubicada en el término municipal de Carmona (Sevilla), y declarar en concreto la Utilidad Pública de la infraestructura de evacuación de dicha instalación, cuyas características principales son las siguientes:

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANTONIO JOSE RAMIREZ SIERRA	09/02/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm92975XKQ2K7DNZXV55KC6CWAC	PÁG. 6/11	



Peticionario: TARBA ENERGÍA, S.L. (B85402345)
Domicilio: Calle Prim n.º 7, Carmona 41410 (Sevilla)
Denominación de la Instalación: Planta Fotovoltaica “PFV HELIOS” en hibridación solar con Planta de Generación “Romeral 1, 2, y 3”.
Término municipal afectado: Carmona (Sevilla)

Potencia instalada de la instalación generación de energía eléctrica a partir de gas natural extraído denominada “El Romeral 1, 2 y 3”: 8.169 kW

Emplazamiento planta de generación fotovoltaica: Polígono 13, parcelas 155 y 156
Emplazamiento línea de evacuación: Polígono 13, parcelas 151, 153, 155 y 156

Finalidad de la Instalación: Evacuación de la energía eléctrica producida por varias plantas de generación de energía eléctrica mediante tecnología solar fotovoltaica (b.1.1 Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos).

Características técnicas principales de la **instalación solar FV** son:

Potencia de módulos FV (pico) de generación fotovoltaica: 5,237 MWp
Potencia Instalada (inversores) de generación fotovoltaica: 4,80 MW (art. 5 RD 997/2025)
Potencia Máxima de Evacuación: 8,4 MW
Tensión de evacuación: 6,3 kV
Punto de conexión: SET ROMERAL 66 kV (E-Distribución Redes Digitales, S.L.U.)
Coordenadas UTM del centro geométrico de la instalación (ETRS89 Huso 30): X 265892,87 m - Y 4154569,94 m

Características técnicas principales de la **infraestructura de evacuación** son:

- Origen: Centro de Transformación 2
- Final: SET EL ROMERAL 66/6,3 kV
- Tensión: 6,3 kV
- Categoría: Tercera
- Longitud: 400 metros
- Tipo: Subterránea, simple circuito, 3x1x400 mm2 RH5Z1 AL 12/20 kV
- Frecuencia: 50 Hz
- Términos municipales afectados: Carmona (Sevilla)

Proyecto técnico: “PLANTA FOTOVOLTAICA CONECTADA A RED CON UNA POTENCIA INSTALADA DE 5,22 MWp Y UNA POTENCIA NOMINAL DE 4,80 MWp SITUADA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CARMONA (SEVILLA)” y Declaración Responsable de fecha 25 de junio de 2024.

Técnico titulado competente: Ingeniero Industrial, D. Vicente Coll Contreras, colegiado n.º 12093 del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Valencia.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANTONIO JOSE RAMIREZ SIERRA	09/02/2026	
VERIFICACIÓN	PK2jm92975XKQ2K7DNZXV55KC6CWAC	PÁG. 7/11	



SEGUNDO.- Esta Autorización se concede de acuerdo con lo dispuesto en la normativa general de aplicación derivada de la Ley 24/2013, y en particular según se establece en el R.D. 1955/2000, así como en el R.D. 413/2014, debiendo cumplir las condiciones que en los mismos se establecen, teniendo en cuenta lo siguiente antes de proceder a la puesta en servicio de la instalación:

- Esta autorización se concede sin perjuicio de las concesiones y autorizaciones que sean necesarias relativas a la ordenación del territorio, y a cualesquiera otras motivadas por disposiciones que resulten aplicables, así como sin perjuicio del resto de autorizaciones y permisos que sean necesarios para la ejecución de la obra. En particular debe entenderse sin perjuicio de la necesidad de satisfacer la legislación urbanística, no debiendo considerarse intrínseco al presente documento los distintos permisos, licencias o autorizaciones que en este ámbito sean exigibles por su propia normativa.
- Esta autorización solo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Delegación. Así mismo, podrá quedar sin efecto en el caso de que las autorizaciones o derechos (de acceso y conexión) que han sido preceptivos para concederla caduquen o bien queden igualmente sin efecto.
- El período de tiempo en el cual está prevista la ejecución de la instalación, y su correspondiente puesta en servicio, deberá ajustarse a los plazos establecidos en el Real Decreto-ley 23/2020, de 23 de junio, por el que se aprueban medidas en materia de energía y en otros ámbitos para la reactivación económica.
- El titular de la citada instalación dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación, a efectos de reconocimiento definitivo y emisión de la correspondiente acta de puesta en servicio, hecho este imprescindible para que la instalación pueda entrar en funcionamiento.
- Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos técnicos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación. En particular, el Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento electrotécnico para baja tensión, Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09, Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-RAT 01 a 23 y la Orden de 26 de marzo de 2007, por la que se aprueban las especificaciones técnicas de las instalaciones fotovoltaicas andaluzas, modificada por Resolución de 26 de marzo de 2018, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se modifica la Instrucción Técnica Componentes (ITC-FV-04) de la Orden de 26 de marzo de 2007, por la que se aprueban las especificaciones técnicas de las instalaciones fotovoltaicas andaluzas.
- La Administración podrá dejar sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella. En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se derive, según las disposiciones legales vigentes.
- El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por Administraciones, organismos, empresas de servicio público o de interés general, y en particular los establecidos por los órganos competentes en materias medio ambiental, urbanística y de ordenación del territorio, pudiendo conllevar una modificación de la presente resolución.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANTONIO JOSE RAMIREZ SIERRA	09/02/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm92975XKQ2K7DNZXV55KC6CWAC	PÁG. 8/11	



- Respecto de las modificaciones de instalaciones de generación que no cumplan todos los supuestos art 115.2 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, no podrán iniciar las obras preparatorias de acondicionamiento del emplazamiento de las instalaciones previstas en el artículo 131.9 de dicho Real Decreto 1955/2000, en ninguna de las partes de la instalación, es decir ni en el parque de producción ni en las infraestructuras de evacuación incluidas la conexión con la red de transporte o de distribución.

TERCERO.- La declaración de utilidad pública llevará implícita, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación, adquiriendo la empresa solicitante la condición de beneficiario en el expediente expropiatorio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Igualmente, llevará implícita la autorización para el establecimiento o paso de la instalación eléctrica, sobre terrenos de dominio, uso o servicio público, o patrimoniales del Estado, o de las Comunidades Autónomas, o de uso público propios o comunales de la provincia o municipio, obras y servicios de los mismos y zonas de servidumbre pública.

Para la imposición de servidumbre de paso sobre los bienes indicados en el apartado anterior y montes de utilidad pública, no será necesario cumplir lo dispuesto sobre imposición de gravámenes en dichos bienes en las correspondientes Leyes de Patrimonio y de Montes, sin perjuicio de las indemnizaciones correspondientes.

CUARTO.- La servidumbre de paso aéreo de energía eléctrica comprenderá:

- a) El vuelo sobre el predio sirviente.
- b) El establecimiento de postes, torres o apoyos fijos para la sustentación de los cables conductores de energía eléctrica e instalación de puestas a tierra de dichos postes, torres o apoyos fijos.
- c) El derecho de paso o acceso para atender al establecimiento, vigilancia, conservación, reparación de la línea eléctrica y corte de arbolado, si fuera necesario.
- d) La ocupación temporal de terrenos u otros bienes, en su caso, necesarios a los fines indicados en el párrafo c) anterior.

La servidumbre de paso subterráneo de energía eléctrica comprenderá:

- a) La ocupación del subsuelo por los cables conductores a la profundidad y con las demás características que señale la normativa técnica y urbanística aplicable. A efectos del expediente expropiatorio y sin perjuicio de lo dispuesto en cuanto a medidas y distancias de seguridad en los Reglamentos técnicos en la materia, la servidumbre subterránea comprende la franja de terreno situada entre los dos conductores extremos de la instalación.
- b) El establecimiento de los dispositivos necesarios para el apoyo o fijación de los conductores.
- c) El derecho de paso o acceso para atender al establecimiento, vigilancia, conservación y reparación de la línea eléctrica.
- d) La ocupación temporal de terrenos u otros bienes, en su caso, necesarios a los fines indicados en el párrafo c) anterior

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANTONIO JOSE RAMIREZ SIERRA	09/02/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm92975XKQ2K7DNZXV55KC6CWAC	PÁG. 9/11	

Es copia auténtica de documento electrónico



QUINTO.- El Artículo 15 de la Ley de expropiación forzosa, se indica que "Declarada la utilidad pública o el interés social, la Administración resolverá sobre la necesidad concreta de ocupar los bienes o adquirir los derechos que sean estrictamente indispensables para el fin de la expropiación."

- La necesidad de ocupación tan sólo puede afectar a los bienes y derechos estrictamente indispensables para el fin de la expropiación. La administración expropiante debe apreciar si los bienes concretos cuya expropiación se solicita son necesarios para la actividad que justifica la expropiación, y si la disponibilidad de estos bienes en relación con la causa expropiandi requiere, como remedio último y limitación excepcional a la propiedad, acudir al instituto expropiatorio o si, por el contrario, es posible alcanzar esa misma finalidad por medio menos gravosos.
- Previamente al levantamiento de actas previas de ocupación, deberá aportarse una relación que concrete específicamente los bienes a expropiar, que han de ser los estrictamente indispensables para el fin de la expropiación que ha de lograrse con el mínimo sacrificio posible de la propiedad privada, debiendo valorarse dicha necesidad de ocupación en el sentido de que no exista otra medida menos lesiva para la consecución de tal fin con igual eficacia.
- La disponibilidad de los terrenos (acuerdos con propietarios), en virtud de un título hábil para ello, hace innecesario el ejercicio de la potestad expropiatoria que se pretende y por tanto carece de la causa o justificación que legitima la privación del derecho a la propiedad y el ejercicio de dicha potestad, según el art.33 Constitución.
- Por ello, el título hábil, contrato de arrendamiento, o acuerdo entre partes que permita a la empresa beneficiaria disponer de los terrenos precisos para la instalación y funcionamiento de la explotación eléctrica, hará innecesario y por tanto injustificado, el ejercicio de la potestad expropiatoria a tal fin, siendo imprescindible para la continuación del procedimiento expropiatorio aportar al menos un extracto de las actuaciones practicadas para la fijación por mutuo acuerdo del precio de adquisición.

En el ámbito de la declaración en concreto de Utilidad Pública, podrá interponerse, contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, recurso potestativo de reposición, ante este órgano, en el plazo de UN (1) MES contado a partir del día siguiente de recepción de la presente notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

CONSEJERO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS
P.D. EL DELEGADO TERRITORIAL DE ECONOMÍA, HACIENDA, FONDOS EUROPEOS Y DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS

Orden de 20 de junio de 2023 (BOJA nº 120, de 26 de junio de 2023)

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANTONIO JOSE RAMIREZ SIERRA	09/02/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm92975XKQ2K7DNZXV55KC6CWAC	PÁG. 10/11	



En el ámbito de la autorización administrativa previa y de construcción, podrá interponerse, contra la presente Resolución que no pone fin a la vía administrativa, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Energía y Minas de la Junta de Andalucía, en el ámbito de la en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien recurso contencioso administrativo ante el órgano judicial que corresponda.

EL SECRETARIO GENERAL DE ENERGÍA
P.D. EL DELEGADO TERRITORIAL DE ECONOMÍA, HACIENDA, FONDOS EUROPEOS Y DE INDUSTRIA,
ENERGÍA Y MINAS
Resolución de 11 de marzo de 2022 (BOJA núm. 52, de 17 de marzo de 2022)

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANTONIO JOSE RAMIREZ SIERRA	09/02/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm92975XKQ2K7DNZXV55KC6CWAC	PÁG. 11/11	





Junta de Andalucía

Consejería de Economía, Hacienda, Fondos
Europeos y Diálogo Social
Consejería de Industria, Energía y Minas
Delegación Territorial en Sevilla

ANUNCIO DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, HACIENDA, FONDOS EUROPEOS, DIÁLOGO SOCIAL Y DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS EN SEVILLA, POR LA QUE SE SOMETE A TRÁMITE DE AUDIENCIA A LOS INTERESADOS E INFORMACIÓN PÚBLICA EL PROCEDIMIENTO DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y DE CONSTRUCCIÓN Y DECLARACIÓN, EN CONCRETO, DE UTILIDAD PÚBLICA DEL PROYECTO DE ALTA TENSIÓN DENOMINADO PROYECTO DE EJECUCIÓN DE LA SUSTITUCIÓN DE UN TRAMO DE LA LAMT LA-30 Y LA-56 15 KV “LOS_ROJ AS” DE S.E. “AEROPUER” POR LAMT LA-110, ENTRE EL APOYO A000239 S45472 HASTA EL APOYO A202777 S09733, EN EL T.M. DE LA RINCONADA(SEVILLA)

Expediente: 296870**R.A.T.:** 113158

A los efectos prevenidos en los artículos. 125º y 144º del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de energía eléctrica, y en el artículo 55º de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, se somete a información pública la petición de Declaración en concreto de utilidad pública, implicando esta última la urgente ocupación a los efectos del Art. 52º de la Ley de 16 de diciembre de 1954 sobre expropiación forzosa, de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación. Asimismo, se publica como anexo a este anuncio la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados de los interesados.

CARACTERÍSTICAS DE LA INSTALACIÓN**Peticionario :** EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES S.L.U.**Domicilio:** AVDA. DE LA BORBOLLA Nº 5**Emplazamiento:**

Finalidad de la instalación: Sustitución de la LAMT actual LA-30 y LA-56 por una nueva LAMT LA-110, mejorando así las condiciones de seguridad y calidad de suministro de las redes de distribución de la zona. Se instalarán 17 nuevos apoyos y se retirarán 27 apoyos existentes, además del desmontaje de la LAMT LA-30 y LA-56 (2.441 m).

T.M. afectados: Rinconada, La (Sevilla)**LÍNEA ELÉCTRICA:****Origen:** Apoyo existente A200239 S45472**Final:** Apoyo existente A202777 S09733**Tipo:** AÉREA**Longitud en Km.:** 2,4667**Tensión en servicio:** 15 KV**Conductores:** 94-AL1/22-ST1A (antes LA-110)**Presupuesto:** 118.300,56 EUROS

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación, sita en Sevilla, Avda. de Grecia, s/n planta tercera (de lunes a viernes en horario de 9:00 a 14:00 horas, previa cita), a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda presentar alegaciones y manifestarse sobre el procedimiento



Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANTONIO JOSE RAMIREZ SIERRA	10/02/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm6ZYZF9QWDV2SWJ8F8QJKTDD74	PÁG. 1/3	



de autorización administrativa previa y de construcción y declaración, en concreto, de utilidad pública, en el plazo de TREINTA (30) DÍAS, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, así como también se publicará en el portal de la Transparencia de la Junta de Andalucía a través de la url: <https://juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos.html>.

Asimismo los afectados, dentro del mismo plazo, podrán aportar los datos oportunos a los solos efectos de rectificar posibles errores en la relación indicada, de acuerdo con el artículo 56º del *Decreto de 26 de abril de 1957 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa*, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en el artículo 161º del citado *Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre*.

**EL DELEGADO TERRITORIAL DE ECONOMÍA, HACIENDA, FONDOS EUROPEOS, DIÁLOGO
SOCIAL Y DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS EN SEVILLA**

ANEXO: RBDA

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANTONIO JOSE RAMIREZ SIERRA	10/02/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm6ZYZF9QWDV2SWJ8F8QJKT74	PÁG. 2/3	





Es copia auténtica de documento electrónico

ANEXO : RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

RELACION DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR PROYECTO DE EJECUCION DE LA SUSTITUCION DE UN TRAMO DE LA LAMT LA-30 Y A-56 15 KV "LOS ROJAS" DE S.E. "AEROPUER" POR LAMT LA-110, ENTRE EL APOYO A000239 S45472 HASTA EL APOYO A202777 S09733, EN EL T.M. DE LA RINCONADA (SEVILLA).															
TRAMO AEREO															
PAR. PROY.	REF. CATASTRAL	PROVINCIA	T.M.	PARAJE	POL. CAT.	PARC. CAT.	VUELO (m)	SERV. PASO (m²)	APOYO S	Nº IDENTIFICACION APOYOS	PLENO DOMINIO (m²)	OCCUP. TEMP. (m²)	SERVIDUMB. REACCESO (m²)	USO	Propietario
2	41081A01500141000 ODI	SEVILLA	LA RINCONADA	CANADA NUEVA	15	141	1311,77	21963,80	10	AP. NUEVO Nº1, AP. NUEVO Nº2, AP. NUEVO Nº3, AP. NUEVO Nº4, AP. NUEVO Nº5, AP. NUEVO Nº6, AP. NUEVO Nº7, AP. NUEVO Nº8, AP. NUEVO Nº9 y AP. NUEVO Nº11	27,42	1757,10	2196,38	Labor Regadio	ARIDOS Y REFORESTACION SA. - NO SE DISPONE DE DNI VALIDO
3	41081A01500001000 ODT	SEVILLA	LA RINCONADA	LA JARRILLA	15	1		174,60				13,97	17,46	Labor Regadio	CABRERA SUR SA. - NO SE DISPONE DE DNI VALIDO
4	41081A01500091000 ODB	SEVILLA	LA RINCONADA	LA CABAÑA	15	91	3,65	400,58	1	AP. NUEVO Nº10	2,76	32,05	40,06	Improductivo	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVR.-MINISTERIO DE MEDI - NO SE DISPONE DE DNI VALIDO
5	41081A01500019000 ODW	SEVILLA	LA RINCONADA	CANADA NUEVA	15	19	478,43	8225,29	2	AP. NUEVO Nº12 y AP. NUEVO Nº13	5,51	658,02	822,53	Tierra arable	PATRIMONIO JUNTA DE ANDALUCIA - NO SE DISPONE DE DNI VALIDO
7	41081A01500084000 ODU	SEVILLA	LA RINCONADA	CABAÑA	15	84	465,49	8123,07	3	AP. NUEVO Nº14, AP. NUEVO Nº15 y AP. NUEVO Nº16	8,14	649,85	812,31	Labor Regadio	VICTORIA MEDINA ATIENZA. - NO SE DISPONE DE DNI VALIDO
8	41081A01500092000 ODY	SEVILLA	LA RINCONADA	LA CABAÑA	15	92	16,56	795,27				63,62	79,53	Improductivo	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVR.-MINISTERIO DE MEDI - NO SE DISPONE DE DNI VALIDO
9	41081A01500085000 ODH	SEVILLA	LA RINCONADA	LA CABAÑA	15	85	106,33	1485,26	1	AP. NUEVO Nº17	5,95	118,82	148,53	Labor Regadio	MIRIAM FATIMA DEL RIO MEDINA. - NO SE DISPONE DE DNI VALIDO FATIMA ISABEL DEL RIO MEDINA. - NO SE DISPONE DE DNI VALIDO
14	41081A00500051000 ODI	SEVILLA	LA RINCONADA	ACEQUIA S/N	5	51	19,33	327,71				26,22	32,77	Hidrografia	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVR.-MINISTERIO DE MEDI - NO SE DISPONE DE DNI VALIDO

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	ANTONIO JOSE RAMIREZ SIERRA	10/02/2026
VERIFICACIÓN	PK2jm6ZYZF9QWDV2SWJ8F8QJKTDD74	PÁG. 3/3

